



PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLVII **Pachuca de Soto, Hgo., a 29 de Diciembre de 2014** **Núm. 52**

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Reglamento de Trabajo de Apoyo a la Comunidad del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

Págs. 3 - 7

Reglamento de Orientación Educativa y Tutorías del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

Págs. 8 - 17

Reglamento de Laboratorios de Usos Múltiples del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

Págs. 18 - 28

Reglamento de la Sala de Cómputo del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

Págs. 29 - 35

Reglamento para la Actualización de los Programas de Estudio del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

Págs. 36 - 39

Reglamento de Seguridad y Protección Civil de la Comunidad Escolar del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

Págs. 40 - 48

Reglamento para el Uso de las Instalaciones y Servicios del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

Págs. 49 - 58

Reglamento General de Talleres del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

Págs. 59 - 66

Decreto Municipal Número 2.- Que contiene el

Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Chilcuautla, Hidalgo.

Págs. 67 - 88

"Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atotonilco de Tula", Hidalgo, Acta de Cabildo que aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014.

Págs. 89 - 92

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2015, del Municipio de Atlapexco, Hidalgo.

Págs. 93 - 101

Comisión de Agua del Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2015.

Págs. 102 - 103

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2015, del Municipio de La Misión, Hidalgo.

Págs. 104 - 108

Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo, Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2015.

Págs. 109- 114

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Salvador, Hidalgo, Acta de Cabildo que aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal de 2014.

Págs. 115 - 116

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2015, del Municipio de Tasquillo, Hidalgo.

Págs. 117 - 118

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2015, del Municipio de Tepeapulco, Hidalgo.

Págs. 119 - 121

Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2015.

Págs. 122 - 126

Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal de 2015.

Págs. 127 - 131

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2015, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Págs. 132 - 175

Comisión de Servicio Público de Limpia del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos Modificado del Ejercicio Fiscal de 2014.

Págs. 176 - 179

Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2015.

Págs. 180 - 187

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2015, del Municipio de Tlahuiltepa, Hidalgo.

Pág. 188

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2015, del Municipio de Tlanchinol, Hidalgo.

Págs. 189 - 199

Acta de Cabildo que aprueba la Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo.

Págs. 200 - 215

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2015, del Municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo.

Págs. 216 - 228

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Pág. 229

JUNTA DE GOBIERNO

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN XX DE LA LEY DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que para la implementación de acciones tendientes a ingresar Centros Educativos del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo al Sistema Nacional de Bachillerato se requiere de una reglamentación adecuada, tomando en consideración la normatividad aplicable al procedimiento de Apoyo a la Comunidad, establecida por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y la Dirección General de Bachillerato, considerando la Ley General de Educación y la Ley General del Servicio Profesional Docente, así como las demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO. Que de conformidad con el presente Reglamento, los alumnos de los Centros Educativos, tienen la obligación de cumplir con diversas labores sociales, en beneficio de la comunidad.

Por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente:

EL REGLAMENTO DE TRABAJO DE APOYO A LA COMUNIDAD DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular, sistematizar y dar seguimiento al Trabajo de Apoyo a la Comunidad, con el propósito de que los alumnos cumplan con esta actividad de carácter obligatorio, dentro de la formación educativa integral que ofrece el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, entre otros, abatir el rezago educativo, con base a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 2. Estas normas serán de observancia obligatoria en todos los Centros Educativos pertenecientes al Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo y el desconocimiento de las mismas, no eximirá a los alumnos del cumplimiento de dichas obligaciones.

Artículo 3. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **Autoridad Escolar:** Los Directores en Planteles y los Responsables de CEMSAD del Colegio;
- II. **Centros Educativos:** Planteles y Centros de Educación Media Superior a Distancia dependientes del Colegio;
- III. **Colegio:** Al Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo;
- IV. **Dependencias Receptoras:** Las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, que por el ámbito de su competencia serán objeto de este Trabajo de Apoyo a la Comunidad;
- V. **Trabajo de Apoyo a la Comunidad:** La actividad de carácter temporal y obligatorio que deberán prestar los alumnos;
- VI. **Labor Social:** Trabajo de Apoyo a la Comunidad; y
- VII. **Programa de Trabajo:** Instrumento de planificación de actividades considerando periodos para su cumplimiento.

CAPÍTULO II DEL TRABAJO DE APOYO A LA COMUNIDAD

Artículo 4. El Trabajo de Apoyo a la Comunidad, se desarrollará libre de lucro y sólo en el caso en que las Dependencias Receptoras ofrezcan remuneraciones económicas o de cualquier otra índole, éstas serán gratificables.

Artículo 5. El Trabajo de Apoyo a la Comunidad, es requisito necesario para la acreditación, validación y certificación del bachillerato, por lo cual, es obligatoria su realización para todos los alumnos del Colegio.

Artículo 6. Sólo podrá presentarse a partir de que el alumno se encuentre inscrito en el cuarto semestre, salvo algún convenio, que mediante la vinculación se gestione con el Colegio y así lo amerite. En consecuencia se deberá notificar por escrito al Departamento de Registro y Control Escolar del Colegio, sobre esta eventualidad a fin de validar el Trabajo de Apoyo a la Comunidad realizado.

Artículo 7. La duración del Trabajo de Apoyo a la Comunidad, será de 300 horas, debiéndose de realizar en una sola Dependencia Receptora; así como mediante la vinculación de los convenios que la Dirección General adquiera, de igual manera, proyectos que se generen en beneficio del alumno, Centro Educativo y Comunidad.

CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 8. Para la cooperación y coordinación del Trabajo de Apoyo a la Comunidad, en cada Centro Educativo se conformará una comisión, la cual estará integrada por:

- I. Un Presidente de la Comisión, cuyo cargo recaerá en la Autoridad Escolar del Centro Educativo correspondiente;
- II. Un Secretario Técnico, cuyo cargo recaerá en el Subdirector del Centro Educativo o su equivalente en el caso de CEMSaD; y
- III. Un enlace operativo, designado por el Presidente de la Comisión y que deberá ser el Responsable del Trabajo de Apoyo a la Comunidad de cada Centro Educativo.

Artículo 9. Son facultades y obligaciones del Presidente de la Comisión, las siguientes:

- I. Gestionar convenios con asociaciones públicas no gubernamentales, en coordinación con instituciones municipales, estatales o federales;
- II. Colaborar con los programas de desarrollo social que sean emprendidos por entidades públicas, siempre y cuando cumplan con una misión social;
- III. Emitir las cartas de presentación de los alumnos hacia las Dependencias Receptoras;
- IV. Expedir carta de liberación a los alumnos que hubiesen terminado satisfactoriamente el Trabajo de Apoyo a la Comunidad;
- V. Supervisar que las funciones del Secretario Técnico y el Enlace Operativo de la Comisión de Trabajo de Apoyo a la Comunidad, se efectúen de conformidad con los lineamientos descritos en el presente reglamento;
- VI. Sancionar el comportamiento inadecuado de los prestadores de Trabajo de Apoyo a la Comunidad, durante su desempeño; y
- VII. Efectuar todas aquellas actividades que permitan el mejor funcionamiento de este trabajo.

Artículo 10. Son funciones y obligaciones del Secretario Técnico de la Comisión del Trabajo de Apoyo a la Comunidad las siguientes:

- I. Suplir al Presidente de la Comisión en ausencias temporales;
- II. Auxiliar en el seguimiento de Trabajo de Apoyo a la Comunidad;
- III. Promover los espacios para la prestación del Trabajo de Apoyo a la Comunidad, en coordinación con el Presidente de la Comisión;
- IV. Coordinar y evaluar el Trabajo de Apoyo a la Comunidad;
- V. Autorizar los planes de trabajo o programa de actividades que los alumnos deban cumplir durante el Trabajo de Apoyo a la Comunidad;
- VI. Proporcionar información y orientación adecuada sobre el trabajo, tanto al alumnado como a las dependencias receptoras que lo soliciten;
- VII. Dar a conocer a los prestadores el alcance de sus funciones dentro de la Dependencia Receptora, así como al responsable de la dependencia correspondiente; y
- VIII. Las demás que permitan el mejoramiento de este servicio o que instruya la Dirección General del Colegio.

Artículo 11. El Enlace Operativo para el Desarrollo del Trabajo de Apoyo a la Comunidad, tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Generar los expedientes de los alumnos de conformidad con los lineamientos descritos por la Dirección Académica del Colegio;
- II. Confirmar los grupos de alumnos que prestarán el Trabajo de Apoyo a la Comunidad, de común acuerdo con el Presidente y el Secretario Técnico de la Comisión;
- III. Coordinar, dirigir y supervisar el trabajo desarrollado por los alumnos;
- IV. Promover el presente reglamento entre los alumnos y resaltar la importancia y obligatoriedad del Trabajo de Apoyo a la Comunidad;
- V. Evaluar y revisar los informes que rindan los alumnos con base al Trabajo de Apoyo a la Comunidad;
- VI. Informar al Secretario Técnico de la Comisión sobre el cumplimiento y terminación satisfactoria de la presentación de esta labor social;
- VII. Auxiliar al Secretario Técnico de la Comisión, para la promoción del Trabajo de Apoyo a la Comunidad, a los alumnos que se encuentran en condiciones de poder realizarlo;
- VIII. Emitir el informe semestral de la conclusión del Trabajo de Apoyo a la Comunidad, a la Dirección Académica en los periodos y formatos establecidos por la Dirección en comento; y
- IX. Las demás que señale el Presidente de la Comisión o el Director General del Colegio.

CAPÍTULO IV DE LA SOLICITUD AL TRABAJO DE APOYO A LA COMUNIDAD

Artículo 12. Las inscripciones para desarrollar el Trabajo de Apoyo a la Comunidad, se efectuarán en dos periodos, el primero de ellos será en el mes de enero y el segundo en el mes de agosto, del ciclo lectivo; con la finalidad de planear y organizar las actividades a efectuar, debiendo quedar los alumnos registrados en un lapso no mayor de 15 días hábiles.

Artículo 13. Para su inscripción al Trabajo de Apoyo a la Comunidad, el alumno deberá de entregar la siguiente documentación:

- I. Solicitud por escrito, misma que deberá contener sus datos generales;

- II. Constancia que acredite el haber concluido satisfactoriamente el tercer semestre o copia de su recibo de inscripción al cuarto semestre;
- III. Carta de presentación dirigida a la Dependencia Receptora a la que prestará el Trabajo de Apoyo a la Comunidad;
- IV. Carta de aceptación por la Dependencia Receptora; y
- V. Programa de trabajo validado por la Dependencia Receptora, donde se especifique la fecha de inicio y horario.

Artículo 14. La condición de alumno inscrito en las actividades de Trabajo de Apoyo a la Comunidad, se acreditará mediante la constancia de aceptación, la que deberá especificar el tiempo de inicio y terminación.

CAPÍTULO V DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES DEL TRABAJO DE APOYO A LA COMUNIDAD

Artículo 15. Son derechos de los prestadores de Trabajo de Apoyo a la Comunidad, los siguientes:

- I. Recibir de la Comisión la orientación pertinente y necesaria para el desarrollo del Trabajo de Apoyo a la Comunidad;
- II. Solicitar a la Comisión asignada, la cancelación de la prestación del Trabajo de Apoyo a la Comunidad en la Dependencia Receptora, cuando ésta incurra en maltrato al prestador del trabajo, o cualquier acción que atente contra su integridad física y moral; en el caso de cancelación se validarán las horas que el alumno haya cubierto hasta el momento de dicha cancelación; y
- III. Recibir constancia de acreditación al término del mismo.

Artículo 16. Los prestadores del Trabajo de Apoyo a la Comunidad, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con el proceso de inscripción como se indica en el presente ordenamiento;
- II. Llevar a cabo las actividades descritas en el programa de trabajo previamente autorizado por la Dependencia Receptora, con eficiencia, esmero y propiedad, en función de lo establecido en el presente ordenamiento;
- III. Respetar los lineamientos de la Dependencia Receptora;
- IV. Acatar las indicaciones dadas por el personal de la Dependencia Receptora;
- V. Desarrollar el Trabajo de Apoyo a la Comunidad en condiciones óptimas de cuidado personal;
- VI. Cuidar que sus actos no demeriten la imagen del Colegio;
- VII. Elaborar un informe mensual de actividades, contando con el visto bueno de la Dependencia Receptora; y
- VIII. Entregar a la Comisión un informe final, describiendo las actividades efectuadas durante la prestación del trabajo, el cual deberá ser recepcionado por la Comisión en un lapso no mayor de 15 días hábiles, a partir de la terminación de la labor social.

CAPÍTULO VI

SANCIONES

Artículo 17. El incumplimiento del presente Reglamento será sancionado en términos de lo establecido por la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales,

así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo, las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo y los demás ordenamientos legales aplicables al caso en particular.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en las oficinas que ocupa el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, ubicadas en San Juan Tilcuautla Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día 13 del mes de mayo del año 2014.

JUNTA DE GOBIERNO PRESIDENTE PROFR. JOEL GUERRERO JUÁREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- RÚBRICA; LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.- RÚBRICA; LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.- RÚBRICA; LIC. JOSÉ RAYMUNDO ORDOÑEZ MENESES DELEGADO FEDERAL DE LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO.- RÚBRICA; C.P. FRANCISCO CARREÑO ROMERO, PRESIDENTE DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL.- RÚBRICA.

JUNTA DE GOBIERNO

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN I Y 14 FRACCIÓN XX DE LA LEY DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

Primero. Que para la implementación de acciones tendientes a ingresar Centros Educativos del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo al Sistema Nacional de Bachillerato se requiere de una reglamentación adecuada, tomando en consideración la normatividad aplicable al procedimiento de Orientación Educativa y Tutorías, establecida por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y la Dirección General de Bachillerato, considerando la Ley General de Educación y la Ley General del Servicio Profesional Docente, así como las demás disposiciones legales aplicables.

Segundo. Que la finalidad del presente Reglamento es implementar acciones tendientes para la regulación del procedimiento de Orientación Educativa y Tutorías en los Centros Educativos del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

Tercero. Que de conformidad con el presente reglamento sobre la Orientación Educativa y Tutorías, el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, tiene la obligación de llevar a cabo una adecuada elaboración de planes de acción sobre estas actividades en sus Centros Educativos.

Por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y TUTORÍAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las presentes disposiciones son de observancia obligatoria para el personal docente, con funciones directivas, administrativo, así como alumnado del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo; y tienen por objeto establecer la normatividad que deberá observarse en el Procedimiento de Orientación Educativa y Tutorías de los Centros Educativos.

Artículo 2. Para efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. **Acción Tutorial:** Ayuda y orientación de los docentes-tutores a los alumnos en un Centro Educativo, organizados en una red o equipo de tutorías. Se concreta en la planificación general de actividades, formulación de objetivos y una programación concreta y realista;
- II. **Asesoría Académica:** Servicio especializado de colaboración, auxilio u orientación que se ofrece al estudiante para el desarrollo de diversas actividades académicas;
- III. **Autoridades Escolares:** Los Directores de Plantel y los Responsables de CEMSaD de los Centros Educativos del Colegio;
- IV. **Centros Educativos:** Instalaciones en que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, preste el servicio Educativo de Bachillerato General con capacitación para el trabajo, tanto en Plantel como en Centros de Educación Media Superior a Distancia o CEMSaD;
- V. **Colegio:** Al Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo;
- VI. **Deserción:** Abandono que hace la alumna o alumno de los cursos a los que se ha inscrito, dejando de asistir a las clases y de cumplir las obligaciones fijadas, lo cual afecta la eficiencia terminal del conjunto;

- VII. Diagnóstico de Tutoría:** Información sobre los antecedentes académicos a los alumnos y sobre su trayectoria escolar, para el establecimiento de la acción tutorial. Incluyen conocimiento de las condiciones sociales;
- VIII. Dirección General:** Las oficinas Centrales del Colegio;
- IX. Docente:** Toda persona que facilita e imparte alguna Unidad de Aprendizaje Curricular establecida en el mapa curricular vigente;
- X. Estudiante en riesgo:** Alumno que ingresa con el perfil más bajo de desempeño en el examen de selección, de rendimiento académico deficiente y con características socioeconómicas precarias;
- XI. Plan de Acción Tutorial:** Las actividades académicas orientadas a acompañar a los estudiantes a lo largo de su estancia en el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo;
- XII. Rendimiento escolar:** El grado de conocimiento que la sociedad reconoce que posee un individuo, adquirido en la escuela, de un determinado nivel educativo;
- XIII. Seguimiento Académico:** La Orientación que se da a alumnas y alumnos respecto a los procesos del sistema de créditos, de los cursos curriculares y extraescolares para que tome la decisión más adecuada;
- XIV. Tutorado:** Alumno que por el hecho de serlo se obliga a acudir a todas las entrevistas que se señalan en el presente Reglamento;
- XV. Tutoría:** El proceso de acompañamiento mediante una serie de actividades organizadas que guía al estudiante o grupo de estudiantes para recibir atención educativa personalizada e individualizada de parte de un docente; y
- XVI. Orientación:** El Proceso que tiene por objetivo el desarrollo óptimo del individuo, tanto para su propio bienestar como el de la sociedad.

Artículo 3. Todos los Centros Educativos deberán contar con un espacio expofeso e independiente de cualquier otra área para brindar el servicio de Orientación Educativa, en forma individual.

Artículo 4. El espacio, que para el servicio de orientación educativa, ocupen los Centros Educativos deberá contar con los accesos adecuados para la atención a los alumnos y a personas con discapacidad.

Artículo 5. El Colegio, a través del Departamento Psicopedagógico, será el responsable de observar y vigilar la elaboración de los planes de acción sobre Orientación Educativa y Tutorías que se presenten en los Centros Educativos.

Artículo 6. El área facultada para la interpretación y aplicación del presente reglamento, así como para atender las situaciones no previstas en él, es la Dirección Académica y las unidades administrativas o Centros Educativos del Colegio que ésta indique.

Artículo 7. La Autoridad Escolar del Centro Educativo dará a conocer el presente Reglamento al personal docente, administrativo, directivo, así como alumnado, al inicio de ciclo lectivo respectivo.

Artículo 8. El acatamiento de las disposiciones del presente Reglamento no eximirá al personal docente, administrativo, directivo, así como alumnado del Colegio, del cumplimiento de las obligaciones marcadas en otras reglamentaciones existentes y ordenamientos del Colegio.

Artículo 9. El horario de atención para la Orientación Educativa será el que corresponda al turno o turnos que maneje el Centro Educativo.

CAPÍTULO II

DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Artículo 10. La Orientación Educativa tiene las siguientes funciones:

- I. Permitir al alumnado poner en práctica sus habilidades psicológicas y sociales, para una mejor integración al Colegio, con el propósito de lograr una mejor adaptación a un nuevo entorno escolar y social, favoreciendo con ello su sentido de pertenencia;
- II. Propiciar en los alumnos el desarrollo de actitudes, comportamientos, hábitos y habilidades favorables para la vida, para lo cual se requiere del autoconocimiento;
- III. Proporcionar al alumnado conocimientos relacionados con los procesos que se desarrollan en el acto de aprender, tales como las estrategias que le permiten una mejora en su aprendizaje, así como la adquisición de hábitos y técnicas de estudio, que contribuyen a elevar su aprovechamiento escolar; y
- IV. Asesorar y ayudar al alumno, en cuanto a la toma de decisiones respecto a la elección de las diferentes opciones educativas y laborales que ofrece el entorno.

Artículo 11. La prestación del servicio de Orientación Educativa se otorgará de la siguiente manera:

- I. A todos los alumnos, mediante el desarrollo del programa de estudio, en sesiones frente a grupo; y
- II. A los alumnos que requieran de atención emocional por alguna problemática; ésta será brindada en cubículo si es individual y en aula si es grupal.

Artículo 12. El Servicio de Orientación Educativa que estipula la fracción I del artículo anterior, está integrado por las siguientes áreas: Institucional, Psicosocial, Escolar y Vocacional, las cuales dan cumplimiento a los siguientes objetivos:

- I. Las actividades del Área Institucional propician la integración y adaptación del alumnado al Colegio, al poner en práctica sus habilidades psicológicas y sociales;
- II. El Área Psicosocial interviene en la detección de factores de riesgo a los que están expuestos alumnos y alumnas. Su carácter es preventivo, mediante acciones que permiten el fortalecimiento de valores, propiciando que el alumnado desarrolle actitudes, comportamientos y habilidades favorables para la vida;
- III. Las actividades del Área Escolar se desarrollan a fin de proporcionar a los bachilleres el conocimiento de procesos que se desarrollan en el acto de aprender, estrategias que les permitirán una mejora en su aprendizaje, así como adquisición de hábitos y técnicas de estudio, que contribuyen a elevar su aprovechamiento escolar; y
- IV. La instrumentación del Área Vocacional, que promueve el proceso de toma de decisiones, respecto a la elección de las distintas opciones educativas y laborales que ofrece el entorno para la elección del proyecto de vida de los estudiantes.

Artículo 13. Las personas responsables de la Orientación Educativa que se estipula en la fracción I del artículo 11 deben llevar a cabo sus actividades mediante el programa del mismo nombre que establece la Dirección General del Bachillerato.

Artículo 14. La distribución de tiempo que se establece para las actividades de Orientación Educativa, como mínimo necesario, es de dos horas a la semana; una frente a grupo, considerando las áreas que mencionan el artículo 12 y la otra en gabinete.

Artículo 15. El servicio de Orientación Educativa debe estar a cargo de una persona que, además de contar con el perfil docente correspondiente, cuente con formación en una carrera afín a la orientación educativa, como por ejemplo educación, pedagogía, psicología, orientación escolar y vocacional, trabajo social.

Artículo 16. El papel que asume la persona responsable de la Orientación Educativa, es de educador, promotor, guía, coordinador y facilitador en el proceso formativo de los educandos.

Artículo 17. La Orientación Educativa, es un servicio que contribuye a la formación integral del alumnado, mediante actividades que favorecen los siguientes aspectos:

- I. Desarrollo de las competencias genéricas;
- II. Adaptación al ámbito social que lo rodea;
- III. Participación en su proceso educativo;
- IV. Autoconocimiento y afirmación de sus potencialidades individuales;
- V. Aprovechamiento académico;
- VI. Elección de opciones educativas y profesionales;
- VII. Acompañamiento durante su permanencia en el Plantel;
- VIII. Participación activa en su comunidad; y
- IX. Promoción de la acción tutorial.

Artículo 18. Los niveles de intervención señalan aspectos que deben tener en cuenta las personas responsables de la Orientación Educativa, para desempeñar sus funciones y serán los siguientes:

- I. **Asesoría o asesoramiento:** La asesoría se llevará a cabo de manera individual o grupal.
 - a) Asesoría Individual: Es el modelo de intervención utilizado en Orientación Educativa, en el cual se establece una interacción entre la persona responsable de la Orientación Educativa y la alumna o alumno; y
 - b) Asesoría Grupal: Es el procedimiento de intervención en el que participan alumnas y alumnos con el propósito de explorar sus ideas, actitudes, sentimientos y conductas relacionadas con su desarrollo personal y su progreso académico.

CAPÍTULO III

DE LOS ORIENTADORES EDUCATIVOS

Artículo 19. Son responsabilidades generales del Orientador Educativo:

- I. Conocer el currículum del Bachillerato General;
- II. Promover la participación activa del profesorado, equipo directivo, madres y padres de familia en el proceso de orientación;
- III. Determinar alternativas de solución con la Autoridad Escolar o Responsable Académico del Centro Educativo o bien proponer la canalización a la institución correspondiente, en caso de que se presenten problemas que rebasen los límites del profesional encargado de la Orientación;
- IV. Evaluar semestralmente sus funciones y el cumplimiento de objetivos, a través de un informe, el cual será entregado al Director del Centro Educativo;

- V. Establecer con los alumnos una relación de confianza comprensiva y exigente que fomente la autoestima y el desarrollo integral de la persona, así como el respeto a los demás;
- VI. Promover la educación y la formación integral de los educandos, sin dejarse nunca inducir por intereses ajenos a la propia educación y formación, sean del tipo que sean;
- VII. Trabajar para que todos los alumnos lleguen a tener una formación que les permita integrarse positivamente en la sociedad en la que han de convivir;
- VIII. Tratar a todos los alumnos con ecuanimidad, sin aceptar ni permitir prácticas discriminatorias por motivos de sexo, género, raza, religión, opiniones políticas, origen social, condiciones económicas, nivel intelectual, etcétera;
- IX. Aportar los elementos necesarios para que los educandos conozcan críticamente su propia identidad cultural y respeten la de los demás;
- X. Guardar el secreto profesional, no haciendo uso indebido de los datos que se dispongan sobre alumnas y alumnos o sus familias; y
- XI. Favorecer la convivencia en los Centros Educativos, fomentando los cauces apropiados para resolver los conflictos que puedan surgir y evitando todo tipo de manifestación de violencia física o psíquica.

Artículo 20. Son deberes de los Orientadores hacia las madres y padres de familia:

- I. Favorecer la cooperación entre las familias y los docentes, compartiendo la responsabilidad de la educación y estableciendo una relación de confianza;
- II. Mantener informados a las madres y padres del proceso educativo de sus hijas e hijos, respondiendo profesionalmente a sus demandas y habiendo escuchado sus puntos de vista, brindándoles la orientación que les permitan contribuir adecuadamente a su educación;
- III. Analizar con las madres y padres el progreso de los alumnos respecto al desarrollo de su personalidad y consecución de finalidades y objetivos que se persiguen en cada una de las etapas, al mismo tiempo de colaborar en hacer más efectiva la educación para quienes tienen necesidades educativas especiales; y
- IV. Respetar la confianza que las madres y padres depositan al hacer confidencias sobre circunstancias familiares o personales que afecten a los alumnos manteniendo siempre discreción total sobre estas informaciones.

Artículo 21. Los deberes de los Orientadores Educativos hacia otros docentes, son los siguientes:

- I. Contribuir en la creación de un clima de confianza, que potencie un buen trabajo en equipo y un buen funcionamiento de los órganos de participación, de coordinación y de dirección con objeto de garantizar una elevada calidad de enseñanza;
- II. Respetar el ejercicio profesional de los demás docentes sin interferir en su trabajo ni en su relación con el alumnado, madres y padres de familia;
- III. Evitar hacer comentarios peyorativos sobre otros docentes. En el caso de observarse carencias o abusos en el ejercicio de la actividad docente, se usarán vías adecuadas para su información y, en su caso corrección;
- IV. Considerar que tiene la condición de secreto profesional, toda aquella información sobre los compañeros de trabajo, que se haya adquirido en el ejercicio profesional; y
- V. Las demás inherentes a su función.

Artículo 22. Los deberes de los Orientadores Educativos hacia el Centro Educativo son los siguientes:

- I. Participar en la elaboración y realización de mejoras en la calidad de la enseñanza, en la investigación pedagógica, de igual manera en el desarrollo y divulgación de métodos y técnicas para el ejercicio adecuado de nuestra actividad educativa;
- II. Respetar al personal académico del Centro Educativo y colaborar en el buen funcionamiento de los equipos pedagógicos, de la acción tutorial y de la acción orientadora;
- III. Promover actividades extraescolares, preparándolas y realizándolas con plena responsabilidad;
- IV. Cooperar con las instituciones y asociaciones educativas dentro del amplio marco social de la educación;
- V. Participar activamente en las consultas que sobre temas de política educativa, organización escolar, o cualquier aspecto educativo que promuevan las administraciones correspondientes; y
- VI. Las demás inherentes a su función.

CAPÍTULO IV DE LA TUTORÍA

Artículo 23. La Tutoría Académica, en el marco del Sistema Nacional de Bachillerato, tendrá las siguientes figuras:

- I. Asesor Docente;
- II. Tutor Entre Pares;
- III. Tutor Escolar;
- IV. Tutor Grupal;
- V. Tutor Itinerante; y
- VI. Responsable General de la Tutoría Académica.

Artículo 24. El Asesor Docente, es el que proporciona asesoría académica al alumnado que presenta dudas o rezagos, ya sea de manera individual o grupal sobre una disciplina específica, para mejorar el aprovechamiento, el que realizará las siguientes funciones:

- I. Brindar el Apoyo que solicite el Tutor Grupal;
- II. Asesorar a los alumnos, de acuerdo a las necesidades de la disciplina en cuestión; e
- III. Informar al Tutor Grupal los resultados de la asesoría docente brindada.

Artículo 25. El Tutor Entre Pares, es el alumno destacado que proporciona apoyo académico a alumnos con problemas de aprendizaje. Si aceptara la Tutoría, realizará las siguientes funciones:

- I. Apoyar a sus compañeros alumnos en los temas de las disciplinas en rezago; y
- II. Colaborar con los alumnos en rezago para la realización de las tareas escolares.

Artículo 26. El Tutor Escolar, es el docente o administrativo, que coordina las acciones encaminadas a atender las necesidades escolares de la comunidad estudiantil del Centro Educativo. Se responsabiliza de coordinar la planeación, operación y evaluación de la acción tutorial en el Centro Educativo, para impulsar la formación integral del Alumnado de acuerdo a lo establecido al Marco Curricular Común, el que realizará las siguientes funciones:

- I. Favorecer espacios de trabajo colegiado con el personal directivo y docente para reflexionar, informar y dialogar sobre la formación de los estudiantes y de sus requerimientos de apoyo académico; la generación de un ambiente de respeto al interior del plantel y la canalización de jóvenes a servicios especializados.
- II. Mantener informados a los directivos del plantel sobre la situación de su población estudiantil y plantearles fórmulas de trabajo apropiadas para que los jóvenes logren una formación integral conforme al MCC, y atenderlos de manera pertinente.
- III. Mantener comunicación con los tutores grupales y establecer estrategias conjuntas para fortalecer la formación de los estudiantes y resolver problemas en cada uno de los grupos.
- IV. Procurar y coordinar procesos de apoyo de los docentes para los estudiantes que muestren mayores dificultades en sus procesos de aprendizaje, en especial a los de reciente ingreso y a quienes estén en mayores riesgos de reprobación y deserción.
- V. Tener una actitud permanentemente alerta para anticiparse a la atención de los riesgos de la reprobación y la deserción, dando seguimiento sistemático a la evolución de la situación académica y personal de los estudiantes.
- VI. Hacerse de evidencias para la evaluación del programa de tutorías, con base en la supervisión del registro sistemático que hagan los tutores grupales sobre la evolución de los estudiantes bajo su tutoría.
- VII. Alentar y supervisar el acompañamiento de los docentes asesores a los estudiantes con problemas académicos.
- VIII. Promover por todos los medios posibles y en todo momento el valor del respeto como condición indispensable para la sana convivencia en el plantel.
- IX. Mostrar amplia apertura para revisar y atender de manera apropiada los casos individuales de jóvenes que requieran de orientación personal o académica. Estos jóvenes podrán llegar al tutor por iniciativa propia, ser canalizados por el tutor grupal o cualquier otro docente o porque sean buscados por el propio tutor escolar.
- X. Propiciar espacios de diálogo y reflexión con los padres de familia.

Artículo 27. El Tutor grupal, es el docente que atiende la trayectoria escolar de un grupo y que cuenta con las competencias necesarias para llevar acabo la acción tutorial. Mantiene una comunicación fluida y regular con los docentes a cargo del grupo, aportando información y apoyo mediante la búsqueda de estrategias y abordando en forma conjunta las dificultades grupales, atendiendo la formación integral del alumno más allá de su disciplina, el que realizará las siguientes funciones:

- I. Cumplir cabalmente con la encomienda de tutor;
- II. Acudir a la hora asignada, en que atenderá a los tutorados;
- III. Elaborar un Plan de Trabajo de la Acción Tutorial;
- IV. Orientar al alumno, o bien canalizarlo con el Asesor Docente, Orientador Educativo o Dependencia correspondiente;
- V. Reportar al Subdirector o a la Autoridad Escolar, a los docentes que no hayan informado de las evidencias o evaluaciones que tienen pendiente los alumnos para su regularización;

- VI. Detectar a los alumnos con problemas académicos, psicológicos, familiares o de adicciones y canalizarlos al Asesor Docente, Orientador Educativo o Dependencia correspondiente;
- VII. Evitar inmiscuirse en los problemas particulares del alumno, pero si éste plantea su problemática al Tutor, el docente será prudente en su asesoría y guardará celosamente el secreto de confidencia, siempre y cuando no ponga en riesgo la seguridad del estudiante o sus compañeros;
- VIII. Dar seguimiento y resolver de inmediato los casos extraordinarios que se presenten y si es necesario, remitir al estudiante a un Asesor Docente u Orientador Educativo, según sea el caso, de acuerdo a la atención que se requiera y se pondrá en comunicación con los padres de los alumnos, para informarles del rendimiento académico de sus hijos; y
- IX. Presentar a la Autoridad Escolar del Centro Educativo, al término del semestre, un informe y estadísticas, así como el reporte detallado de las incidencias, si las hubiera, y el cumplimiento o incumplimiento personalizado de los Asesores Docentes.

Artículo 28. El Tutor Itinerante, es el docente o administrativo que se traslada de un Centro Educativo a otro para coordinar las acciones de atención a las necesidades escolares de la comunidad estudiantil del Centro Educativo, el que realizará las siguientes funciones:

- I. Visitar los Centros Educativos de su adscripción para brindar la coordinación de la Acción Tutorial;
- II. Elaborar, en conjunto con el Comité Tutorial, el Plan de Acción Tutorial;
- III. Participar activamente en el Comité Tutorial; y
- IV. Elaborar un informe acerca de la Acción Tutorial en los Centros Educativos de su adscripción.

Artículo 29. El Responsable General de la Tutoría Académica, es la persona designada por el Departamento Psicopedagógico y su función será coordinar la acción tutorial del Colegio, el que realizará las siguientes funciones:

- I. Coordinar la Acción Tutorial de los Centros Educativos del Colegio;
- II. Capacitar al Comité tutorial de los Centros Educativos en temas de su competencia;
- III. Promover el vínculo entre los Centros Educativos y las instancias públicas o privadas que brinden apoyo a estudiantes.

Artículo 30. El docente estará obligado a prestar la tutoría, en el ciclo lectivo respectivo, previa designación por escrito hecha por la Autoridad Escolar del Centro Educativo, debiendo acusar de recibido y cumplir con los siguientes objetivos:

- I. Realizar un acompañamiento mediante una serie de actividades organizadas que guían al estudiante para recibir atención educativa personalizada e individualizada, de manera sistemática, por medio de la estructuración de objetivos, programas, organización por áreas técnicas de enseñanza apropiadas e integración de grupos conforme a ciertos criterios y mecanismos de monitoreo y control, para ofrecer una educación compensatoria o enmendadora a las alumnas y los alumnos que afrontan dificultades académicas;
- II. Disminuir drásticamente los índices de reprobación, rezago y deserción; y
- III. Motivar y orientar al final del bachillerato, para que continúen sus estudios a nivel profesional.

Artículo 31. El servicio de Tutoría, debe estar a cargo de una persona que, además de contar con el perfil docente correspondiente, esté informado de la RIEMS, y haya cursado o acreditado como parte del Programa de Formación Docente de Educación Media Superior algún programa o instrumento reconocido por el Comité Directivo del Sistema Nacional de Bachillerato, tener experiencia en gestión educativa y demostrar los atributos que para ejercer la tutoría haya indicado si es el caso un comité específico.

Artículo 32. Los tutores tienen los siguientes derechos:

- I. Recibir del Director del Centro Educativo, al término de cada semestre, la constancia de servicio prestado; y
- II. Obtener del Centro Educativo un ejemplar del presente Reglamento y del Manual de Orientación Educativa y Tutorías.

CAPÍTULO V

DE LA COORDINACIÓN DE TUTORÍAS

Artículo 33. El Departamento Psicopedagógico coordinará la orientación y la tutoría en los Centros Educativos del Colegio, con base en este Reglamento y en el Manual de Orientación Educativa y Tutorías.

Artículo 34. La coordinación de la tutoría en los Centros Educativos, estará a cargo de un Comité Tutorial, el cual, estará conformado por la Autoridad Escolar del Centro Educativo, el Tutor Escolar o en su caso el Tutor Itinerante, los Tutores Grupales, los Asesores Docentes y los Orientadores Educativos. Dicho Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Asignar y distribuir equitativamente entre los docentes, el grupo a los que deben de prestar la tutoría; asignando en primer término a los docentes que cuenten con horas de fortalecimiento académico;
- II. Comunicar a los alumnos, al inicio del semestre, el nombre del Tutor Grupal que les corresponda, así como el lugar y el horario en que deberán acudir a las tutorías;
- III. Solicitar a los docentes la entrega oportuna de las calificaciones parciales y el reporte del acompañamiento que se da a los estudiantes;
- IV. Entregar a los Tutores grupales, al final de cada semestre, una constancia personalizada del cumplimiento cabal de la encomienda;
- V. Elaborar, dar seguimiento y cumplir con el Plan de Acción Tutorial del Centro Educativo; y
- VI. Evaluar el Programa de Acción Tutorial y elaborar un informe al final de cada semestre.

CAPÍTULO VII

DE LOS TUTORADOS

Artículo 35. Los tutorados tienen las siguientes obligaciones:

- I. Acudir puntualmente de manera obligatoria, al número de tutorías o asesorías programadas;
- II. Contestar verazmente las preguntas que su tutor le haga; y
- III. Cumplir cabalmente con las indicaciones del tutor.

Artículo 36. Los tutorados tienen los siguientes derechos:

- I. Recibir del Centro Educativo el presente Reglamento;

- II. Ser escuchados y atendidos por su tutor;
- III. Recibir el total de tutorías programadas durante el semestre; y
- IV. Presentar quejas ante la Autoridad Escolar correspondiente, sobre el comportamiento o el incumplimiento de las obligaciones del tutor.

CAPITULO VIII

SANCIONES

Artículo 37. El incumplimiento del presente Reglamento será sancionado en términos de lo establecido por la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo, las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo y los demás ordenamientos legales aplicables al caso en particular.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en las oficinas que ocupa el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, ubicadas en San Juan Tilcuautla Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día 13 del mes de mayo del año 2014.

JUNTA DE GOBIERNO, PRESIDENTE PROF. JOEL GUERRERO JUAREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.- RÚBRICA; LIC. AUNAR DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.- RÚBRICA; LIC. ALBERTO MELENDEZ APODACA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL.- RÚBRICA; C.P FRANCISCO CARREÑO ROMERO, PRESIDENTE DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL.- RÚBRICA; LIC. RAIMUNDO ORDOÑEZ MENESES TITULAR DE LA OFICINA DE SERVICIOS FEDERALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO.- RÚBRICA.

JUNTA DE GOBIERNO

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN I Y 14 FRACCIÓN XX DE LA LEY DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que para la implementación de acciones tendientes a ingresar Centros Educativos del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo al Sistema Nacional de Bachillerato se requiere de una reglamentación adecuada, tomando en consideración la normatividad aplicable al procedimiento de Laboratorios de Usos Múltiples, establecida por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y la Dirección General de Bachillerato, considerando la Ley General de Educación y la Ley General del Servicio Profesional Docente, así como las demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO. Que independientemente de la naturaleza u origen de adquisición, todos los bienes que se encuentran dentro de los laboratorios de usos múltiples y a micro escala forman parte del Patrimonio del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, por consecuencia, su uso y custodia se encuentran regulados por las diferentes disposiciones normativas que existen sobre el particular.

TERCERO. Que históricamente el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo ha carecido de un instrumento normativo de carácter interno, cuyo objetivo principal sea el de efficientar el uso y aprovechamiento de los bienes muebles contenidos en los laboratorios de usos múltiples y a micro escala, así como regular las actividades del personal adscrito a éstos y delimitar sus responsabilidades.

CUARTO. Que los laboratorios de usos múltiples y a micro escala deben operar bajo condiciones adecuadas y en estricto apego a las disposiciones que rigen en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como de protección ambiental y civil;

QUINTO. Que el uso de laboratorios tiene como finalidad fomentar una enseñanza más activa y reflexiva, así como el desarrollo del trabajo en equipo, ya que permite analizar conceptos, hechos, datos, principios, teorías, sistemas conceptuales, desarrollar procedimientos, habilidades, estrategias, destrezas, procesos, tareas y fomentar actitudes, valores, normas, lo cual favorece para identificar la vocación del alumno en el área de experimentación y coadyuva a profundizar el aprendizaje teórico metodológico de determinadas unidades de aprendizaje curricular;

Por lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE LABORATORIOS DE USOS MÚLTIPLES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento es de observancia obligatoria, tiene por objeto determinar los lineamientos que regirán el manejo, control y custodia de los bienes asignados a los laboratorios de usos múltiples de los Centros Educativos que coordina el Colegio, regular las actividades de los responsables de estos espacios, respetar las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, así como establecer los derechos y obligaciones de los usuarios.

ARTÍCULO 2. Para la interpretación y aplicación de este Reglamento se entenderá por:

- I. **Autoridades Escolares:** Es toda aquella persona que realiza funciones directivas, como los Directores de los Planteles y Responsables de los CEMSaD
- II. **Baja:** A la cancelación del registro de un bien en los inventarios del Colegio, una vez consumada su disposición final o cuando el bien hubiese sido extraviado, robado o siniestrado;

- III. Bienes de Consumo:** A los que por su utilización en el desarrollo de las actividades del Colegio tienen un desgaste parcial o total y son controlados a través de un registro global, dada su naturaleza y finalidad en el servicio;
- IV. Bienes Instrumentales:** A los considerados como implementos o medios para el desarrollo de las actividades que realiza el Colegio, que son susceptibles de asignación de un número de inventario individual y de resguardo, dada su naturaleza y finalidad en el servicio;
- V. Bienes no útiles:** Son aquellos:
- a) Cuya obsolescencia o grado de deterioro imposibilita su aprovechamiento en el servicio;
 - b) Aún funcionales pero que ya no se requieren para la prestación del servicio;
 - c) Que son desechos y no es posible su reaprovechamiento; y
 - d) Que no son susceptibles de aprovechamiento en el servicio por una causa distinta de las señaladas en los incisos anteriores.
- VI. Centro Educativo:** A los Planteles y CEMSaD del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo;
- VII. Colegio:** Al Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo;
- VIII. Comité:** Al Comité de Bienes Muebles del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo;
- IX. Contraloría:** La Contraloría Interna del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo;
- X. Departamento:** El Departamento de Bibliotecas y Laboratorios del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo;
- XI. Desarrollo Académico:** Al Departamento de Desarrollo Académico del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo;
- XII. Disposición Final:** Al acto a través del cual se realiza la desincorporación patrimonial, enajenación o destrucción;
- XIII. Jurídico:** Al Departamento de Asuntos Jurídicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo;
- XIV. Laboratorio.-** A los laboratorios de usos múltiples;
- XV. Laboratorista:** Al personal responsable de la operación de los laboratorios de usos múltiples y a microescala, así como del resguardo de los bienes contenidos en éstos;
- XVI. NOM:** La Norma Oficial Mexicana; y
- XVII. Usuario:** A los estudiantes inscritos, personal académico, administrativo y directivo de cada uno de los Centros Educativos que integran el Colegio.

ARTÍCULO 3. Todo Centro Educativo deberá contar con un espacio destinado exclusivamente para la realización de prácticas de laboratorio de las diferentes Unidades de Aprendizaje Curricular que así lo ameriten, considerando medidas de atención para personas con discapacidad.

ARTÍCULO 4. El Laboratorio de Usos Múltiples, deberá contar con un Manual de Prácticas de Laboratorio, el cual deberá ser conocido y aplicado por el Laboratorista y el Docente Responsable de la práctica.

CAPÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 5. Los objetivos específicos del Laboratorio son:

- I. Proporcionar a la comunidad del Centro Educativo los medios necesarios para la realización de prácticas que permitan coadyuvar en el proceso de enseñanza aprendizaje; y
- II. Promover el conocimiento y uso adecuado del equipamiento, así como de los materiales y sustancias químicas.

CAPÍTULO III

DEL PERSONAL

ARTÍCULO 6. Para su óptima operación, el Laboratorio deberá contar con un responsable como mínimo, condicionante que será variable dependiendo de las necesidades de cada Centro Educativo, el cual tendrá como principal actividad, apoyar la realización de prácticas de las diferentes Unidad de Aprendizaje Curricular.

ARTÍCULO 7. El personal que se desempeñe como Laboratorista deberá contar como mínimo con nivel académico de Técnico Laboratorista, o bien con licenciatura, preferentemente en las áreas Químico-Biológicas, o en cualquier otra disciplina relacionada que le permita el manejo adecuado de equipo y sustancias de laboratorio.

ARTÍCULO 8. El Laboratorista tendrá todas las facultades y obligaciones emanadas del presente Reglamento, motivo por el cual podrá hacerse acreedor a las sanciones que en el mismo se determinen, en caso de incumplimiento a cualquiera de las responsabilidades inherentes a su cargo.

ARTÍCULO 9. Para su mejor desempeño y sin excepción alguna, todo Laboratorista de nuevo ingreso tendrá la obligación de acreditar el examen de conocimientos que será aplicado conjuntamente por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Departamento de Desarrollo Académico.

CAPÍTULO IV

DEL HORARIO

ARTÍCULO 10. El Laboratorio deberá permanecer abierto y con servicio a los usuarios, por lo menos durante los días señalados como laborables en el calendario escolar, exceptuando aquellos que el Colegio determine como inactivos, conforme a los siguientes horarios:

- I. Centro Educativo con turno matutino: de 8:00 a 16:00 horas; y
- II. Centro Educativo con turnos matutino y vespertino: de 8:00 a 19:00 horas.

ARTÍCULO 11. Los horarios establecidos en el numeral que antecede, podrán ser modificados conforme a las necesidades de servicio, así como a las disponibilidades de personal que tenga cada Centro Educativo, previa autorización de la Dirección Académica del Colegio.

ARTÍCULO 12. El horario de servicio del Laboratorio deberá colocarse a la entrada de los mismos, en un lugar en que sea plenamente visible para los usuarios.

CAPÍTULO V

DEL REGISTRO, CONTROL Y AFECTACIÓN DE BIENES

ARTÍCULO 13. Para efectos de registro y control, los bienes que tienen asignados los laboratorios, se clasifican en "instrumentales" y "de consumo", conforme a las definiciones contenidas en las fracciones III y IV del artículo 2, respectivamente.

ARTÍCULO 14. En el caso de los bienes instrumentales mobiliario y equipo, todos deberán contar con un número de inventario, el cual será asignado únicamente por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales;

ARTÍCULO 15. La etiqueta de identificación siempre deberá encontrarse colocada en un lugar plenamente visible para los Usuarios quedando estrictamente prohibido utilizar claves o dígitos sean pintados, grabados, en medio electrónico o impreso distintos a los proporcionados por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, aún cuando sólo sea para fines de control interno.

ARTÍCULO 16. Por cuestiones de precisión, el número de inventario se encuentra integrado primero por dos dígitos que se refieren al Centro Educativo que por orden de creación le corresponda, iniciando por la Dirección General; continuará con la clave que se asigna a los bienes de acuerdo al catálogo respectivo; seguirán cinco dígitos que se refieren al número consecutivo de bienes adquiridos globalmente por el Colegio y que es determinado por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y por último dos dígitos que corresponden a la terminación del año de su adquisición.

ARTÍCULO 17. Conforme a lo señalado en el numeral que antecede, los dígitos asignados a los diferentes Centros Educativos, por orden cronológico de creación son los siguientes:

I.	1	Dirección General;
II.	2	Cardonal;
III.	3	Nopala;
IV.	4	Tenango;
V.	5	Zimapán;
VI.	6	Tlanchinol;
VII.	7	Tolcayuca;
VIII.	8	Zempoala;
IX.	9	Cuautepec
X.	10	Tecozautla;
XI.	11	San Agustín Tlaxiaca;
XII.	12	Chilcuautla;
XIII.	13	Tasquillo;
XIV.	14	Ahuatitla;
XV.	15	Francisco I. Madero;
XVI.	16	Mineral de la Reforma;
XVII.	17	Emiliano Zapata;
XVIII.	18	Huichapan;
XIX.	19	Tianguistengo;
XX.	20	Tula de Allende;
XXI.	21	Atotonilco de Tula;
XXII.	22	Zapotlán;
XXIII.	23	Durango;
XXIV.	24	Las Piedras;
XXV.	25	Santa María Macuá;
XXVI.	26	Tepeapulco;
XXVII.	27	Cieneguilla;
XXVIII.	28	Chantasco;
XXIX.	29	Gundhó;
XXX.	30	Actopan;
XXXI.	31	Los Otates;
XXXII.	32	Mineral del Chico;
XXXIII.	33	San Juan Ahuehuevo;
XXXIV.	34	Ixtaczoquico;
XXXV.	35	Huitepec;
XXXVI.	36	Xuchitlán;
XXXVII.	37	Xochiatipan;

XXXVIII.	38	Acapa;
XXXIX.	39	Juárez Hidalgo;
XL.	40	Téllez;
XLI.	41	Chalahuite;
XLII.	42	El Ixtle;
XLIII.	43	La Palma;
XLIV.	44	San Esteban;
XLV.	45	San Miguel;
XLVI.	46	Tlacolula;
XLVII.	47	Nicolás Flores;
XLVIII.	48	La Misión;
XLIX.	49	Jiliapan;
L.	50	San Lorenzo Achiotepec;
LI.	51	Xuchitlán San Salvador;
LII.	52	Piedra Hincada;
LIII.	53	Tlaxcalilla;
LIV.	54	Cuatolol;
LV.	55	San Agustín Metzquititlán;
LVI.	56	Santiago de Anaya;
LVII.	57	Santa Teresa;
LVIII.	58	Xochimilco;
LIX.	59	Pisaflores;
LX.	60	Tecocomulco;
LXI.	61	Mecatlán;
LXII.	62	Acatlán;
LXIII.	63	Almoloya;
LXIV.	64	Papatlatla;
LXV.	65	Huazalingo;
LXVI.	66	Santa Cruz;
LXVII.	67	Jaltocán;
LXVIII.	68	San Bartolo Tutotepec;
LXIX.	69	Xochicoatlán;
LXX.	70	Tlahuelilpan;
LXXI.	71	Orizabita;
LXXII.	72	Yatipán;
LXXIII.	73	Tizayuca;
LXXIV.	74	Tulancingo;
LXXV.	75	San Miguel Vindhó;
LXXVI.	76	Santiago Tlautla;
LXXVII.	77	Bomintzhá;
LXXVIII.	78	Apan;
LXXIX.	79	Jalpa;
LXXX.	80	Alfajayucan;
LXXXI.	81	Chapantongo;
LXXXII.	82	Huejutla;
LXXXIII.	83	Tehuacán;
LXXXIV.	84	Zimapán II;
LXXXV.	85	El Cid;
LXXXVI.	86	Cahuazas;
LXXXVII.	87	Carpinteros;
LXXXVIII.	88	Hualula;
LXXXIX.	89	Acoxcatlán;
XC.	90	Atengo;
XCI.	91	Huasca de Ocampo;
XCII.	92	San Cristóbal;
XCIII.	93	Santiago Tezontle;
XCIV.	94	Doxey;
XCV.	95	Acoyotla;
XCVI.	96	Toctitlán;
XCVII.	97	Tlahuelompa;
XCVIII.	98	Santa Catarina;
XCIX.	99	Texcaco;

C.	100	Jalapa;
CI.	101	Aguas Blancas;
CII.	102	Cuatlimax;
CIII.	103	Tamoyón I;
CIV.	104	Polintotla;
CV.	105	El Rayo;
CVI.	106	Bocua;
CVII.	107	Oxeloco;
CVIII.	108	Acatepec;
CIX.	109	Acanaoa;
CX.	110	Magueyes Verdes;
CXI.	111	Hueyapita;
CXII.	112	Huitzila;
CXIII.	113	San Ildelfonso;
CXIV.	114	San Mateo;
CXV.	115	Santa María Quelites;
CXVI.	116	San Juan de las Flores;
CXVII.	117	San Pablo; y
CXVIII.	118	La Providencia

La apertura, transferencia o creación de nuevos Centros Educativos dará lugar a la asignación de los números consecutivos que correspondan.

ARTÍCULO 18. Las claves asignadas por tipo de bien son las siguientes:

- I. MA-Material de Administración: butacas, escritorios, pizarrones, sillas, mesas, archiveros, gabinetes, anaqueles, bancos, pantallas, extintores, etcétera;
- II. MC-Material de Cómputo: computadoras, impresoras, reguladores, no breakes, scanners video proyectores, etcétera; y
- III. ML-Material de Laboratorio: Microscopios, balanzas granatarias o digitales, bancos, mesas de práctica, muebles de guardado alto y bajo, cámara de proyección para microscopio, conjuntos de química, física y biología, estufas, centrifugas, etcétera.

ARTÍCULO 19. El Laboratorista deberá llevar el control del inventario de mobiliario y equipo en forma documental y electrónica, debiéndolo mantener actualizado permanentemente.

Por lo que se refiere a las sustancias químicas, tendrá la obligación de llevar un control preciso de su utilización, a fin de poder determinar con exactitud las existencias reales en cualquier momento en que le sean requeridas o bien para solicitar oportunamente su dotación.

ARTÍCULO 20. Respecto a los bienes de consumo, se deberá llevar un registro global de ellos y, en casos específicos, un resguardo sin asignación de número de inventario como cristalería, sustancias, soportes, gradillas, poleas, pesas, engrapadoras, perforadoras, reglas, mapas, etcétera.

ARTÍCULO 21. Las donaciones de bienes, materiales, sustancias o cristalería que reciban los Centros Educativos para uso del Laboratorio, sólo podrán efectuarse en favor del Colegio, debiéndose instrumentar con el contrato respectivo, en la que se hará constar el nombre del donante e indicar con precisión los datos individuales de los bienes. De ser posible se anexará original de la factura de adquisición o cuando menos copia fotostática de la misma para su registro contable. Toda la documentación generada por este acto jurídico deberá remitirse en original a la Dirección General del Colegio, en un término no mayor a diez días hábiles posteriores a la recepción de los bienes.

ARTÍCULO 22. El Laboratorista conjuntamente con el Responsable Administrativo o su similar, realizarán una vez cada seis meses el levantamiento del inventario de bienes, en el que deberán cotejar las existencias físicas con los listados contenidos en los resguardos respectivos, dejando constancia de hechos de esta actividad, en la que deberá intervenir las Autoridades Escolares del Centro Educativo correspondiente.

ARTÍCULO 23. Si como resultado de la actividad señalada en el numeral anterior se llegara a detectar algún faltante, el Laboratorista dispondrá de diez días hábiles contados a partir de ese momento para efectuar su restitución, debiendo notificar oportunamente y por escrito a la Autoridad Escolar del Centro Educativo, sobre el cumplimiento a esta disposición.

ARTÍCULO 24. Si vencido el término previsto en el punto que antecede no se hubiese subsanado esta irregularidad, el Centro Educativo notificará por escrito esta circunstancia a los Departamentos de Asuntos Jurídicos, de Recursos Materiales y Servicios Generales y al Departamento, para que procedan conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 25. Para garantizar plenamente la salvaguarda y custodia del mobiliario, equipo y demás bienes asignados al Laboratorio, el Laboratorista deberá firmar un resguardo de carácter interno, en el cual se consignen todos los bienes contenidos en su área de trabajo. El desacato a esta disposición, será responsabilidad de las Autoridades Escolares del Centro Educativo correspondiente. Para su cumplimiento, se deberá utilizar el formato oficial establecido por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, quedando prohibido el uso de cualquier otro, sin importar su origen.

ARTÍCULO 26. Todos los bienes que sean suministrados a los laboratorios por conducto del Colegio, sea cual fuere su naturaleza y destino, deberán ser objeto del siguiente procedimiento:

- I. Verificar de manera inmediata que los bienes recepcionados correspondan fielmente con los contenidos en el resguardo o salida de almacén respectiva; en caso contrario, asentarlos en el cuerpo de los citados documentos y notificarlos por escrito al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y al Departamento;
- II. Registrar los bienes en la base de datos respectiva, anotando como mínimo: marca, modelo, número de serie y fecha de ingreso;
- III. Colocarles la etiqueta de identificación en cualquiera de los lugares autorizados para tal efecto;
- IV. Incorporarlos de inmediato al servicio de los usuarios;
- V. En el caso de sustancias químicas, éstas deberán ser clasificadas y resguardadas conforme su grado de riesgo, según la NOM respectiva;
- VI. Difundir entre los usuarios, los bienes que se vayan incorporando; y
- VII. El procedimiento mencionado en las fracciones de la I a la VI, también será aplicable a los bienes que ingresen por concepto de donación, excepto lo establecido en la fracción I, en que serán sustituidos por el contrato de donación respectivo.

ARTÍCULO 27. Cuando se detecte mobiliario o equipo que llegara a encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 2, fracción V, de este Reglamento, el Laboratorista está obligado a reportarlo de manera inmediata a la Autoridad Escolar del Centro Educativo, a fin de que se observe el procedimiento determinado por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales para solicitar su baja.

ARTÍCULO 28. Trámite similar al del artículo anterior, se observará para aquellos bienes que hayan sido extraviados, robados o siniestrados, debiéndose además instrumentar acta para hacer constar los hechos y cumplir adicionalmente con las formalidades establecidas en las disposiciones legales aplicables. En cualquiera de los casos señalados en este artículo, toda la documentación de sustento deberá ser remitida a los Departamentos de Asuntos Jurídicos, Recursos Materiales y Servicios Generales y al Departamento respectivamente, para las acciones que a cada uno les compete.

ARTÍCULO 29. En el caso de materiales y sustancias químicas, se deberá reportar de inmediato al Departamento, a fin de que esta instancia proceda a su retiro, en estricto apego a las disposiciones legales que existen en materia de traslado de sustancias peligrosas, contaminantes, corrosivas o explosivas.

ARTÍCULO 30. Queda prohibido a los Laboratoristas alterar los registros del inventario, sin contar previamente con la anuencia y notificación por escrito del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; la Baja de Bienes sólo podrá reflejarse en los controles respectivos, hasta que la autoridad competente autorice su Desincorporación Patrimonial y determine su Disposición Final.

ARTÍCULO 31. Con el propósito de tener un control preciso y absoluto del equipo y materiales que se entreguen en calidad de préstamo, el Laboratorista tendrá la obligación de utilizar, sin excepción alguna, un vale que acredite y respalde el préstamo efectuado, el cual quedará bajo su custodia hasta que sea devuelto. El formato del citado documento será aquel que determine el Departamento.

ARTÍCULO 32. Referente al numeral que antecede, el Laboratorista está obligado a llevar un registro personal de cada uno de los Usuarios, en el que anotará todos los movimientos e incidencias que éstos generen por los servicios recibidos.

CAPÍTULO VI DE LOS SERVICIOS

ARTÍCULO 33. Los servicios básicos que otorgarán los laboratorios a los Usuarios serán los siguientes:

- I. Dotar los materiales y sustancias requeridas para la realización de prácticas de acuerdo a la programación acordada oportunamente por los docentes y el Laboratorista;
- II. Ofrecer condiciones favorables en términos de seguridad, limpieza e instalaciones hidráulicas, eléctricas y de gas, que garanticen la integridad física de los usuarios durante su permanencia y uso de este espacio; y
- III. Poner a disposición el mobiliario y equipo suficiente, los cuales deberán estar en óptimas condiciones de uso, que asegure la realización de prácticas sin ningún obstáculo.

ARTÍCULO 34. Debido al riesgo que representan las sustancias que se encuentran dentro de estos espacios, queda estrictamente prohibido el desarrollo de cualquier otra actividad que no sea la realización de prácticas de laboratorio. También queda prohibido el almacenamiento de bienes de cualquier índole que no tenga relación con esta actividad.

ARTÍCULO 35. Para la atención de los préstamos de equipo y materiales, así como para el acceso al Laboratorio, será requisito obligatorio para el Usuario, la presentación de credencial actualizada expedida por el Colegio, que los identifique oficialmente.

ARTÍCULO 36. La credencial de identificación a que se ha hecho referencia en el artículo anterior, no podrá ser retenida al Usuario por concepto de préstamo de equipo, en virtud de ser ésta un documento necesario para la realización de diversos trámites escolares o laborales.

ARTÍCULO 37. El préstamo de equipo y materiales al Usuario, será para uso exclusivo dentro de las instalaciones de los laboratorios, quedando por lo tanto prohibido llevarlos a otro espacio, aún dentro del propio Centro Educativo.

ARTÍCULO 38. El préstamo de bienes para fines didácticos, fuera del Laboratorio, es factible siempre y cuando sea dentro de las instalaciones del Centro Educativo. Esta modalidad aplica únicamente al personal docente.

CAPÍTULO VII DE LA SEGURIDAD

ARTÍCULO 39. Dentro del Laboratorio deberán existir todos los señalamientos que establece la NOM-026-STPS-2008 que regula los colores y señales de seguridad e higiene, así como los previstos en la NOM-003-SEGOB-2011 sobre señales y avisos para protección civil.

ARTÍCULO 40. El Laboratorio deberá contar con extintores suficientes y específicos para los riesgos que se generan en este espacio, de acuerdo a la NOM-002-STPS-2010 relacionada con las características, ubicación y uso de extintores.

ARTÍCULO 41. Es obligación del Laboratorista contar con las hojas de seguridad consideradas en la NOM-018-STPS-2000 la cual establece el sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

ARTÍCULO 42. Sin menoscabo de lo señalado en el numeral que antecede, las sustancias químicas se almacenarán dentro del Laboratorio en un lugar aislado, protegido de los rayos solares y en estanterías no demasiado altas. También deberán estar etiquetados y tenerse únicamente en cantidades mínimas indispensables.

ARTÍCULO 43. Para garantizar la salud del Usuario, el Laboratorio deberá contar con extractores de aire o en su defecto con una adecuada ventilación natural.

ARTÍCULO 44. Es obligación del Laboratorista y del Responsable Administrativo o su similar, realizar por lo menos una vez al mes, una inspección ocular a las instalaciones e infraestructura del Laboratorio, a fin de detectar cualquier anomalía y reportarla de inmediato a la Autoridad Escolar del Centro Educativo para su reparación.

CAPÍTULO VIII

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL USUARIO

ARTÍCULO 45. El Usuario tendrá derecho a hacer uso apropiado del mobiliario, equipo, materiales y sustancias con que cuenta el Laboratorio y también a ser tratado con respeto y atención por parte del Laboratorista.

ARTÍCULO 46. Para ingresar al Laboratorio será requisito indispensable el uso de bata, cubre bocas y gafas de seguridad.

ARTÍCULO 47. Al entrar al Laboratorio y antes de hacer uso de cualquiera de los servicios, el Usuario deberá depositar su mochila, bolsas, paquetes o cualquier otro objeto, en los espacios o mobiliario que el Centro Educativo destine para tal efecto.

ARTÍCULO 48. El Usuario evitará portar anillos, pulseras, cadenas o mangas anchas que pudieran introducirse o engancharse en los objetos o montajes de trabajo. En cuestiones de cabello, éste deberá llevarse recogido para evitar el contacto con agentes químicos o con el fuego.

ARTÍCULO 49. Dentro del Laboratorio deberá evitarse el uso de lentes de contacto, ya que en caso de accidente por salpicaduras o vapores, éstos pueden fundirse y el tiempo necesario para retirarlos aumenta el riesgo de lesiones oculares. Además, los compuestos orgánicos tienden a acumularse entre el lente de contacto y el ojo, por lo que se recomienda el uso de gafas graduadas.

ARTÍCULO 50. Queda prohibido el consumo de todo tipo de alimentos y bebidas dentro del Laboratorio, así como arrojar basura o desechos fuera de los contenedores para residuos destinados para ese fin.

ARTÍCULO 51. Cada Usuario deberá guardar el orden necesario a efecto de que los demás puedan realizar sin ninguna interferencia sus actividades dentro del Laboratorio;

ARTÍCULO 52. Es obligación del Usuario conducirse con respeto dentro del Laboratorio, quedando prohibido proferir palabras o ademanes ofensivos hacia sus compañeros o personal directivo, docente y administrativo del Centro Educativo.

ARTÍCULO 53. El Usuario está obligado a verificar las condiciones físicas del equipo, así como de los materiales obtenidos en préstamo, toda vez que desde el momento en que los reciba se hace responsable de cualquier daño que pudieran sufrir, ya sea de manera intencional o por descuido.

ARTÍCULO 54. El Usuario deberá utilizar con todo cuidado el equipo y materiales que les sean prestados, de acuerdo a las instrucciones del docente responsable de la práctica o del Laboratorista, procurando conservarlos en buen estado.

ARTÍCULO 55. Es obligación del Usuario, devolver el equipo y los materiales obtenidos en préstamo antes de abandonar el Laboratorio. En caso de incumplimiento, el Laboratorista notificará de inmediato por escrito dicha circunstancia a la Autoridad Escolar del Centro Educativo, a efecto de que se lleve a cabo la recuperación de los bienes, aplicando para ello las medidas de apremio que sean procedentes.

ARTÍCULO 56. El Usuario observará todas las medidas de precaución en el manejo de sustancias, quedando prohibido oler cualquier producto químico para efectos de identificación, ya que pueden ser nocivos por su toxicidad.

ARTÍCULO 57. El Usuario evitará realizar cualquier acción que provoque transferencia de agentes químicos o biológicos a la boca como morder bolígrafos, pipetear bucalmente, etcétera.

ARTÍCULO 58. El Usuario deberá lavarse las manos después de cualquier actividad que implique el contacto con material irritante, tóxico, cáustico o infeccioso. La misma acción la realizará cuando se quite los guantes protectores y antes de abandonar el Laboratorio.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 59. La normatividad que emana de este Reglamento será aplicable en lo procedente, al uso y manejo de los Laboratorios a Microescala.

ARTÍCULO 60. A fin de salvaguardar íntegramente los bienes patrimoniales asignados al Laboratorio, será requisito obligatorio para el Usuario que pretenda tramitar su separación del Colegio, presentar ante la autoridad que corresponda una constancia de no adeudo expedida por el Laboratorista. Esta regla también será aplicable a los alumnos que gestionen su baja temporal o definitiva, así como para aquellos que concluyan sus estudios de manera regular, y se hará efectiva antes de hacerles entrega de la documentación oficial correspondiente; El mismo requisito se impondrá al personal docente, administrativo y directivo que pretenda o deba salir del Centro Educativo por cualquiera de las circunstancias que legalmente se encuentren establecidas.

ARTÍCULO 61. El incumplimiento a la determinación contenida en el artículo que antecede, será responsabilidad de la Autoridad Escolar del Centro Educativo, quien la compartirá según sea el caso, con los responsables de Control Escolar y de Servicios Administrativos, respectivamente.

ARTÍCULO 62. Será responsabilidad de las Autoridades Escolares de los Centros Educativos y del Laboratorista, enviar trimestralmente al Departamento, la Bitácora de las actividades realizadas durante el periodo que se reporta.

ARTÍCULO 63. El Laboratorista conservará de manera ordenada y sistemática, de acuerdo a la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo y su Reglamento, toda la información que genere como resultado del cumplimiento a los compromisos señalados en este Reglamento.

CAPÍTULO XI

SANCIONES

Artículo 64. El incumplimiento del presente Reglamento será sancionado en términos de lo establecido por la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo, las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo y los demás ordenamientos legales aplicables al caso en particular.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en las oficinas que ocupa el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, ubicadas en San Juan Tilcuautla Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día 13 del mes de mayo del año 2014.

JUNTA DE GOBIERNO PRESIDENTE, PROFR. JOEL GUERRERO JUÁREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- RÚBRICA; LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.- RÚBRICA; LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.- RÚBRICA; LIC. JOSÉ RAYMUNDO ORDOÑEZ MENESES, DELEGADO FEDERAL DE LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO.- RÚBRICA; C.P. FRANCISCO CARREÑO ROMERO, PRESIDENTE DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL.- RÚBRICA.

JUNTA DE GOBIERNO

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN I Y 14 FRACCIÓN XX DE LA LEY DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que para la implementación de acciones tendientes a ingresar Centros Educativos del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo al Sistema Nacional de Bachillerato se requiere de una reglamentación adecuada, tomando en consideración la normatividad aplicable al procedimiento de Sala de Cómputo, establecida por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y la Dirección General de Bachillerato, considerando la Ley General de Educación y la Ley General del Servicio Profesional Docente, así como las demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO. Que la finalidad del presente reglamento es implementar acciones tendientes para la regulación del uso adecuado de los Equipos y Salas de Cómputo con los que cuenta cada uno de los Centros Educativos pertenecientes al Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que de conformidad con el presente reglamento sobre los Equipos y Salas de Cómputo del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, los Centros Educativos tienen la obligación de llevar a cabo un adecuado uso de estos equipos, por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE LA SALA DE CÓMPUTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular el uso general, eficiente y correcto del equipo en las Salas de Cómputo de los Centros Educativos del Colegio de Bachilleres.

Artículo 2. El presente Reglamento será de observancia obligatoria para los alumnos, docentes y personal administrativo al igual de aquéllos que en su momento participen en las actividades prácticas dentro del Centro Educativo.

Artículo 3. El desconocimiento del presente Reglamento no exime de responsabilidad ni justifica su incumplimiento.

Artículo 4. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. **Centros Educativos:** Los Planteles y CEMSaD dependientes al Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo;
- II. **Colegio:** Al Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo;
- III. **Departamento de Informática y Estadística:** Área responsable de administrar, vigilar y normar el buen uso de todos los equipos de cómputo del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo;
- IV. **Dirección General:** Las oficinas Centrales del Colegio;
- V. **Docente:** Persona que por razones de su actividad académica hace uso de la sala de cómputo;
- VI. **Equipo de Cómputo:** Las computadoras, accesorio, periférico de telecomunicaciones y lo relacionado con cualquiera de éstos, que esté instalado en los Centros Educativos y administrados por el Departamento de Informática y Estadística del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo;

- VII. Medios de Almacenamiento Externos:** Dispositivo de almacenamiento que no forman parte integral del equipo de cómputo;
- VIII. Responsable o Encargado de la Sala de Cómputo:** Persona con perfil informático, encargada de la administración y buen funcionamiento de los equipos y Sala de Cómputo que se encuentran en su Centro Educativo;
- IX. Sala de Cómputo:** El espacio con un número determinado de equipos de cómputo con servicios de red, internet e impresión, así como también con Programas y Aplicaciones informáticas, instaladas que permitan dar servicio a los usuarios y cumplir con las prácticas marcadas en los programas de las Unidades de Aprendizaje Curricular establecidos en el mapa curricular vigente;
- X. Usuarios:** Todo aquel alumno que cursa el ciclo lectivo vigente, así como docentes, administrativos, directivos y personal debidamente acreditado ante la Dirección del Centro Educativo, que haga uso del equipo de cómputo; y
- XI. Usuarios Externos:** Toda aquella persona ajena a los Centros Educativos como en el caso de ex-alumnos, padres de familia, visitas de Dirección General y otros.

Artículo 5. Las salas de cómputo de los Centros Educativos que integran al Colegio, estarán bajo la Dirección de éste y serán coordinados por el Departamento de Informática y Estadística.

Artículo 6. Los discos duros de todas las computadoras de la Sala de Cómputo, no deberán almacenar información personal de los usuarios, por lo cual el Responsable de la Sala de Cómputo, no se hace responsable de la pérdida de este tipo de información.

CAPÍTULO II DE LA SEGURIDAD FÍSICA

Artículo 7. Previo al uso del equipo de cómputo, el usuario deberá verificar que se encuentre la Unidad Central de Procesamiento, terminal, teclado, monitor, ratón, en perfectas condiciones físicas, los cuales deberán estar correctamente conectados a su regulador de voltaje, y que el suministro de corriente eléctrica sea el adecuado.

Artículo 8. Toda persona que haciendo uso de los equipos y mobiliario que se encuentran en la sala de cómputo, causare algún daño o desperfecto, estará obligado a la reparación o remplazo correspondiente.

Artículo 9. El usuario no deberá conectar dispositivos eléctricos ajenos al Colegio.

Artículo 10. En caso de detectar alguna falla o desperfecto el usuario deberá notificarlo de inmediato al Responsable de la Sala de Cómputo, docente y administrativo del Centro Educativo.

Artículo 11. No se permite mover el equipo de cómputo del área o lugar que tiene asignado, así como destapar dicho equipo, sin la supervisión del Responsable de la Sala de Cómputo.

Artículo 12. No se deberán introducir alimentos, consumir bebidas, ni fumar en la Sala de Cómputo y áreas que cuenten con equipo, debido a que los líquidos, las grasas, el calor, las cenizas y el humo pueden causar serios desperfectos a los dispositivos y al sistema.

Artículo 13. En la Sala de Cómputo se deberá evitar el uso de solventes y productos inflamables en la limpieza y mantenimiento, de igual manera aparatos activados por baterías pues ocasionan daño a los equipos.

Artículo 14. El usuario deberá operar el equipo de cómputo en condiciones de higiene y evitar el contacto con las manos sucias.

Artículo 15. En caso de que la sala o área específica de trabajo no se encuentre debidamente aseada, el usuario deberá reportar tal circunstancia al responsable de la sala, docente o administrativo para que se lleven a cabo las medidas necesarias correspondientes.

Artículo 16. El docente, administrativo o responsable de la sala de cómputo deberán mantener el orden y salvaguardar la seguridad física de los usuarios, para evitar accidentes generados por mala conducta.

Artículo 17. La Sala de Cómputo debe contar con un extintor, el cual debe de estar en óptimas condiciones para su uso efectivo, al alcance de quien lo deba utilizar en el momento, cumpliendo con las especificaciones establecidas en el Reglamento de Seguridad y Protección Civil de la Comunidad Escolar.

Artículo 18. La Sala de Cómputo debe contar con la debida señalización basada en el Reglamento de Seguridad y Protección Civil de la Comunidad Escolar y del Reglamento de Protección Civil para el Estado de Hidalgo.

CAPÍTULO III DE LA SEGURIDAD LÓGICA

Artículo 19. El Departamento de Informática y Estadística del Colegio, deberá aplicar medidas preventivas en el equipo de cómputo para el manejo seguro de la información con que se trabaja.

Artículo 20. No deberán introducirse a los equipos de cómputo, memorias extraíbles, discos duros externos, ya que pueden encontrarse contaminados de virus; por lo mismo, es conveniente antes de iniciar actividades diarias, verificar que el equipo de cómputo cuente con programa de antivirus.

Artículo 21. El equipo de cómputo no deberá ser utilizado en actividades personales ni ajenas a la Institución, en cuyo caso se sujetará a las indicaciones del docente, administrativo o responsable de la Sala de Cómputo, como medida preventiva, a efecto de evitar su uso inadecuado.

Artículo 22. Toda la información generada en los equipos de cómputo, deberá ser respaldada periódicamente en medios de almacenamiento externos.

Artículo 23. Toda información no vigente o carente de utilidad Institucional, deberá ser eliminada conforme a los lineamientos que establece la Ley de Archivo.

Artículo 24. Solamente está permitido al personal autorizado el acceso a los sistemas informáticos, ya que los datos que se capturan y procesan son de carácter confidencial y de interés Institucional. El usuario en ningún caso podrá sustraer información propia de su área de trabajo, ya sea impresa o en otros medios de almacenamiento externo.

Artículo 25. Deberán registrarse en recepción los Usuarios Externos, que deseen ingresar a las Salas de Cómputo de los Centros Educativos.

CAPÍTULO IV DE LA SALA DE CÓMPUTO

Artículo 26. Los horarios de atención de la Sala de Cómputo serán definidos por personal directivo y el responsable de la Sala de Cómputo del Centro Educativo.

Artículo 27. Los Servicios y actividades que se ofrecen en la Sala de Cómputo, previa autorización del Director del Centro Educativo y en acuerdo con el Responsable de la Sala de Cómputo, a reserva de la disponibilidad de los equipos de cómputo, son los siguientes:

- I. Uso de Internet;
- II. Impresiones, en caso de contar con el dispositivo periférico ; y
- III. Uso de equipo de cómputo.

CAPÍTULO V DEL RESPONSABLE DE LA SALA DE CÓMPUTO

Artículo 28. El Responsable de la Sala de Cómputo, tendrá las siguientes funciones:

- I. Instalar únicamente en los equipos de cómputo, programas y aplicaciones informáticas con la licencia correspondiente en su caso y autorizadas por la Dirección Académica y el Departamento de Informática y Estadística;
- II. Realizar actualizaciones de los programas y aplicaciones informáticas que así lo requieran;
- III. Vigilar el funcionamiento y buen uso de los programas, aplicaciones y servicios informáticos, instalados en los equipos de cómputo del Centro Educativo;
- IV. Llevar un control del inventario de los equipos y dispositivos ubicados en la Sala de Cómputo y del Centro Educativo en general, utilizando los formatos autorizados por las Áreas correspondientes de Dirección General del Colegio;
- V. Vigilar el buen uso de los equipos de cómputo del Centro Educativo en general;
- VI. Informar al personal directivo de su Centro Educativo, sobre equipos de cómputo que se encuentren dañados o no se encuentren físicamente;
- VII. Tener en óptimas condiciones de uso, el equipo de la Sala de Cómputo, del área administrativa y del Centro Educativo al que está adscrito;
- VIII. Instalar la red de datos, administrar el servidor proxy y organizar el cableado para la administración de la misma, en su Centro Educativo al que está adscrito y mantenerla en buen funcionamiento;
- IX. Monitorear el desempeño de la señal de internet y generar el reporte pertinente, cuando así corresponda;
- X. Realizar, cada seis meses, el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo, con el registro en el formato correspondiente, enviando el reporte al término de la actividad al Departamento de Informática y Estadística;
- XI. Asignar a cada usuario el equipo a utilizar durante su estancia en la Sala de Cómputo, siendo el usuario responsable de éste, durante el tiempo que permanezca utilizándolo;
- XII. Revisar que los dispositivos de almacenamiento de los alumnos se encuentren libres de Programas y aplicaciones maliciosas;
- XIII. Asignar cuentas de administrador y usuario a los equipos de la Sala de Cómputo, para una mejor administración de los mismos;
- XIV. Cumplir y hacer cumplir con el horario de actividades que se establezca para el uso de la Sala de Cómputo;
- XV. Preparar los equipos y elementos necesarios para el desarrollo de las clases y prácticas, de acuerdo a los requerimientos que el docente solicite;
- XVI. Asesorar a los usuarios en el uso adecuado de los equipos de cómputo y demás materiales que integran la Sala de Cómputo;
- XVII. Apoyar al docente cuando se detecte alguna falla en los equipos de cómputo durante el desarrollo de sus clases o prácticas;
- XVIII. Supervisar que los equipos queden correctamente apagados y las sillas organizadas al término de la jornada laboral;

- XIX.** Asesorar brevemente al alumno, cuando así lo solicite;
- XX.** Organizar, al interior de la sala de Cómputo, un espacio en el cual los usuarios coloquen sus mochilas y cualquier otro material;
- XXI.** Vigilar que la Sala de Cómputo permanezca en completo aseo y orden;
- XXII.** Apoyar al docente en las actividades académicas relacionadas con las clases o prácticas en la sala de cómputo y responsabilizarse de dichas actividades cuando le sea requerido por el personal directivo del Centro Educativo;
- XXIII.** Conocer y en su caso aplicar el *Manual de Prácticas de Informática*; y
- XXIV.** Las demás inherentes a la naturaleza de su puesto y que le sean encomendadas por los directivos del Centro Educativo o por el Departamento de Informática y Estadística;

CAPÍTULO VI DEL DOCENTE USUARIO

Artículo 29. El docente, en la Sala de Cómputo, tendrá las siguientes obligaciones:

- I.** Emplear únicamente los programas y aplicaciones instaladas, acordadas por la Dirección Académica y el Departamento de Informática y Estadística para llevar a cabo sus clases y prácticas;
- II.** Conocer y aplicar el *Manual de Prácticas de Informática*;
- III.** Dar a conocer a los alumnos y al Responsable de la Sala de Cómputo el *Manual de Prácticas de Informática*;
- IV.** Permanecer en la Sala de Cómputo durante el tiempo en que se desarrolle la clase o práctica a su cargo;
- V.** Responsabilizarse de las actividades académicas que realicen los alumnos en relación con las clases o prácticas;
- VI.** Hacer guardar el orden del grupo a su cargo, durante las clases o prácticas;
- VII.** Vigilar el buen uso y cuidado de los equipos de cómputo durante el tiempo en que se desarrolle su clase o práctica;
- VIII.** Responsabilizarse, durante el tiempo en que se desarrollen sus clases o prácticas, de que los alumnos cumplan con la normatividad de este reglamento; y
- IX.** Verificar, en coordinación con el Responsable de la Sala de Cómputo, que durante el tiempo en que se desarrollaron sus clases o prácticas, no se originaron daños a los equipos o extravíos.

CAPÍTULO VII DEL ALUMNO USUARIO

Artículo 30. El alumno podrá hacer uso de los servicios que se ofrecen en la Sala de Cómputo durante las clases o prácticas que el docente programe, así como durante el tiempo en que no haya clase, siempre y cuando el Responsable lo autorice.

Artículo 31. El alumno deberá mantener el orden y disciplina dentro de la Sala de Cómputo, absteniéndose de ingresar con artículos que produzcan ruido, de crear grupos de plática, de fumar, de beber, de consumir alimentos, así como de introducir mascotas.

Artículo 32. Una vez asignado el equipo de cómputo el alumno se abstendrá de:

- I.** Cambiarse de equipo sin la autorización del Responsable del Centro de Cómputo;

- II. Intercambiarlo a otro compañero;
- III. Poner contraseñas o personalizar las computadoras;
- IV. Pegar avisos;
- V. Obstaculizar las áreas de acceso;
- VI. Mover, cambiar o desconectar el equipo de cómputo;
- VII. Correr o alterar el orden;
- VIII. Faltar al respeto a los demás usuarios; y
- IX. Las demás que apliquen al caso.

Artículo 33. Una vez asignado el equipo de cómputo el alumno deberá:

- I. Permanecer en el equipo asignado desarrollando sus actividades correspondientes, manteniendo su área en perfecto aseo;
- II. Asegurar de que sus medios de almacenamiento estén libres de virus antes de usar y abrir cualquier archivo;
- III. Verificar que el equipo de cómputo se encuentre completo y en buenas condiciones;
- IV. Detectar posibles fallas y reportarlas al Responsable de la Sala de Cómputo; y
- V. Hacer buen uso del material, equipo, mobiliario y demás componentes de la Sala de Cómputo.

Artículo 34. Los equipos de cómputo, programas e instalaciones son para actividades académicas exclusivamente, por lo que se prohíbe:

- I. Utilizarlos como máquinas de video juegos;
- II. Copiar programas ilegalmente;
- III. Violar la información;
- IV. Usar los programas con fines de lucro; y
- V. Usar los equipos con fines de molestar u ofender a los demás usuarios.

CAPÍTULO VIII DE LOS USUARIOS EXTERNOS

Artículo 35. El usuario externo en la Sala de Cómputo, tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Hacer buen uso del equipo de cómputo que se le asigna, así como tener el cuidado necesario para mantenerlo en buen estado;
- II. Emplear únicamente los programas y aplicaciones informáticos instalados y autorizados, para el desarrollo de sus actividades;
- III. **Responsabilizarse de la información generada en el equipo de cómputo que tiene asignado; y**
- IV. Evitar mover, cambiar o desconectar el equipo de cómputo.

CAPÍTULO IX

LAS SANCIONES

Artículo 36. El incumplimiento del presente reglamento será sancionado en términos de lo establecido por la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo, las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo y los demás ordenamientos legales aplicables al caso en particular.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en las oficinas que ocupa el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, ubicadas en San Juan Tilcuautila Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día 13 del mes de mayo del año 2014.

JUNTA DE GOBIERNO PRESIDENTE PROFR. JOEL GUERRERO JUÁREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- RÚBRICA; LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.- RÚBRICA; LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.- RÚBRICA; LIC. JOSÉ RAYMUNDO ORDOÑEZ MENESES.- RÚBRICA; DELEGADO FEDERAL DE LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO C.P. FRANCISCO CARREÑO ROMERO PRESIDENTE DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL.- RÚBRICA.

JUNTA DE GOBIERNO

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN XX DE LA LEY DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que para la implementación de acciones tendientes a ingresar Centros Educativos del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo al Sistema Nacional de Bachillerato se requiere de una reglamentación adecuada, tomando en consideración la normatividad aplicable al procedimiento de Actualización de los Programas de Estudio, establecida por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y la Dirección General de Bachillerato, considerando la Ley General de Educación y la Ley General del Servicio Profesional Docente, así como las demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO. Que la finalidad del presente reglamento es implementar acciones tendientes para la regulación del procedimiento que se llevará a cabo para la actualización de los programas de estudio del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que de conformidad con el presente reglamento, el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, llevará a cabo un adecuado procedimiento para enviar propuestas de actualización de los programas de estudio ante la Autoridad Educativa Federal.

Por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las presentes disposiciones son de observancia obligatoria para el Colegio y tienen por objeto normar la actualización de los programas de estudio.

Artículo 2. Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. **Autoridad Educativa Federal:** La Dirección General de Bachillerato, unidad administrativa desconcentrada de la Secretaría de Educación Pública con atribuciones para evaluar propuestas de actualización del plan y los programas de estudio de bachillerato, y autorizar su aplicación;
- II. **Componente de formación básica:** Lo que provee al educando de una cultura general que le permita interactuar con su entorno de manera activa, propositiva y crítica;
- III. **Componente de formación para el trabajo:** Lo que ofrece al educando una formación que le permita iniciarse en diversos aspectos del ámbito laboral, fomentando una actitud positiva hacia el trabajo y, en su caso, su integración al sector productivo;
- IV. **Componente de actividades paraescolares:** Las actividades culturales, deportivas y de orientación que permiten al alumno desarrollar su acervo cultural, habilidades y capacidades físicas, optimizando el manejo del tiempo libre;
- V. **Componente de formación propedéutica:** Lo que prepara al educando para su ingreso y permanencia en la educación superior, a partir de sus inquietudes y aspiraciones profesionales, profundizando en ciertos aspectos de la formación básica, según mapa curricular emitido previamente por la Dirección General de Bachillerato;
- VI. **Colegio:** Al Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo;
- VII. **Dirección Académica:** El área de Dirección General, encargada de lo relacionado con las actividades académicas, docentes y todo lo relacionado con lo educativo;

VIII. Dirección General: Las Oficinas Centrales del Colegio; y

IX. Programas de estudio: La descripción sintetizada de los contenidos de las asignaturas o unidades de aprendizaje, ordenadas por secuencias o por áreas relacionadas con los recursos didácticos y bibliográficos indispensables con los que se regula el proceso educativo.

Artículo 3. Los programas de estudio del componente de formación básica son diseñados o rediseñados por la Dirección General de Bachillerato, la cual fijará y emitirá las bases para tal fin.

Artículo 4. Los programas de estudio de la formación propedéutica, para el trabajo y paraescolar, pueden ser diseñados o rediseñados por el Colegio

CAPÍTULO II DE LA COMISIÓN DE DISEÑO O REDISEÑO DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO

Artículo 5. El Colegio, para la actualización de los programas de estudio, operará a través de la Comisión de Diseño o Rediseño de los programas de estudio.

Artículo 6. Con base en la información académica con la que cuenta la Dirección General del Colegio, seleccionará y convocará a los docentes que formarán parte de la Comisión.

Artículo 7. La comisión de diseño o rediseño de los programas de estudio, se integrará por:

- I. El jefe de materia de la Unidad de Aprendizaje Curricular a diseñar o rediseñar; y
- II. Dos Docentes de cada Zona que impartan la Unidad de Aprendizaje Curricular a rediseñar o, para el caso de nuevo diseño, dos docentes que cuenten con el perfil idóneo según el profesiograma vigente para el Colegio, en relación con la materia a diseñar.

Artículo 8. La comisión de diseño o rediseño de los programas de estudio, tendrá las siguientes funciones:

- I. La evaluación de la pertinencia de los programas de estudio en vigencia, con base en los resultados de aprendizaje de los estudiantes, el seguimiento a los egresados y la evaluación de los docentes en la práctica;
- II. La elaboración de la propuesta de diseño o rediseño de programas de estudio; y
- III. La presentación de la propuesta ante la Dirección Académica del Colegio.

CAPÍTULO III DE LA PERIODICIDAD PARA DISEÑAR O REDISEÑAR LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO

Artículo 9. Los programas de estudio correspondientes a los componentes de formación a los que se hace mención en el Artículo 4 del presente reglamento, se someterán a evaluación de su pertinencia transcurridos 5 años de aplicación, pudiendo ampliarse o reducirse de acuerdo a las necesidades del Colegio.

Artículo 10. La Dirección General del Colegio, a través de la Dirección Académica, es la única facultada, de manera interna, para convocar al diseño o rediseño de los programas de estudio de los componentes de formación a los que se hace referencia en el Artículo 4 del presente reglamento.

CAPÍTULO IV DE LA ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO

Artículo 11. La estructura de los programas de estudio que se diseñen o rediseñen deberá corresponder a lo establecido en el Documento Base del Bachillerato General, emitido por la

Autoridad Educativa Federal y lo estipulado en el Acuerdo Secretarial 450, en su Sección Tercera relativa a Planes y Programas de Estudio.

Artículo 12. La estructura de los programas de estudio que se diseñen o rediseñen, deberá atender lo establecido en el artículo anterior, excepto en los casos en que la Autoridad Educativa Federal u otra Autoridad que así lo determine.

CAPÍTULO V DE LA EVALUCIÓN DE LAS PROPUESTAS POR EL COLEGIO

Artículo 13. Las propuestas de diseño o rediseño de los programas de estudio correspondientes a los componentes de formación a los que hace referencia el Artículo 4 del presente reglamento, serán revisadas en primera instancia por la Dirección Académica del Colegio para su análisis, y en su caso aprobación.

Artículo 14. Aprobadas las propuestas de diseño o rediseño de los programas de estudio, la Dirección Académica del Colegio, las turnará al Director General, quien las pondrá a disposición de la Autoridad Educativa Federal para su análisis, evaluación, y en su caso, aprobación.

Artículo 15. Si la propuesta de diseño o rediseño de programas de estudio, no es aprobada por la Dirección Académica del Colegio, se notificará, señalando las recomendaciones respectivas a la comisión, para su reformulación. Atendidas las observaciones, la comisión hará entrega de la propuesta corregida a la Dirección Académica del Colegio quien la turnará al Director General.

CAPÍTULO VI DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL

Artículo 16. El Director General, enviará para su aprobación la propuesta de diseño o rediseño de los programas de estudio a la Autoridad Educativa Federal.

Artículo 17. Si la propuesta de diseño o rediseño de los programas de estudio es aprobada por la Autoridad Educativa Federal, la Dirección Académica del Colegio, emitirá la información y recomendaciones necesarias a las instancias correspondientes, para su correcta implementación en los Centros Educativos que conforman al Colegio.

Artículo 18. Si la propuesta no es aprobada por la Autoridad Educativa Federal, la Dirección Académica del Colegio notificará a la comisión de diseño o rediseño, adjuntando el dictamen correspondiente, para su reformulación. Atendidas las recomendaciones, la Dirección Académica del Colegio hará entrega de la propuesta corregida al Director General, quién la remitirá a la Autoridad Educativa Federal.

CAPÍTULO VII SANCIONES

Artículo 19. El incumplimiento del presente Reglamento será sancionado en términos de lo establecido por la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo, las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo y los demás ordenamientos legales aplicables al caso en particular.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en las oficinas que ocupa el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, ubicadas en San Juan Tilcuautla Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día 13 del mes de mayo del año 2014.

JUNTA DE GOBIERNO, PRESIDENTE, PROFR. JOEL GUERRERO JUÁREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- RÚBRICA; LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.- RÚBRICA; LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.- RÚBRICA; LIC. JOSÉ RAYMUNDO ORDOÑEZ MENESES, DELEGADO FEDERAL DE LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO.- RÚBRICA; C.P. FRANCISCO CARREÑO ROMERO PRESIDENTE DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL.- RÚBRICA.

JUNTA DE GOBIERNO

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN I Y 14 FRACCIÓN XX DE LA LEY DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que para la implementación de acciones tendientes a ingresar Centros Educativos del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo al Sistema Nacional de Bachillerato se requiere de una reglamentación adecuada, tomando en consideración la normatividad aplicable al procedimiento de Seguridad y Protección Civil de la Comunidad Escolar, establecida por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y la Dirección General de Bachillerato, considerando la Ley General de Educación y la Ley General del Servicio Profesional Docente, así como las demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO. Que atendiendo a lo establecido sobre la prevención, seguridad y protección civil, dirigido a adoptar medidas de seguridad para los alumnos, directivos, personal docente y administrativo así como de las instalaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, se implementarán acciones tendientes a su regulación.

TERCERO. Que se actúa de conformidad con las normas de protección civil municipal, estatal y federal.

Por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD ESCOLAR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento es de orden general y de observancia obligatoria, de interés y aplicación para la comunidad escolar del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo. Las actividades y programas relacionados con la prevención, seguridad y protección civil, así como el resguardo patrimonial del Colegio, son necesarios y obligatorios para los Centros Educativos, así como Dirección General.

ARTÍCULO 2. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Autoridades Escolares:** A los Directores de Planteles y Responsables de CEMSaD
- II. Brigadas:** Al grupo de personas que se organizan, se capacitan y adiestran en funciones básicas de respuesta y emergencias tales como: primeros auxilios, combate de incendios, búsqueda y rescate, evacuación y comunicación en los Centros Educativos y de Dirección General.
- III. Centros Educativos:** A los Planteles y CEMSaD del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo;
- IV. Comunidad:** Al conjunto de personal directivo, administrativo, docente y alumnado, persona con discapacidad, padres de familia y toda aquella persona que se encuentre dentro de los Centros Educativos y de Dirección General del Colegio Bachilleres del Estado de Hidalgo;
- V. Coordinadores de Seguridad:** A los Coordinadores de Zona de los Centros Educativos que tendrán la función de enlace con el Comité y cada Centro Educativo en relación a la seguridad y protección civil del Colegio;
- VI. Colegio:** Al Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo;

- VII. **Comité:** Al Director General, al Director Administrativo, al Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos, al Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y 6 administrativos designados por el Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo;
- VIII. **Estatuto:** Al Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo;
- IX. **Director General:** Al Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo; y
- X. **Ley:** A la ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 3. El reglamento tiene por objeto establecer:

- I. Las normas y principios básicos conforme a las cuales se llevarán a cabo las acciones en materia de prevención, seguridad y protección civil de la comunidad;
- II. Las bases para el funcionamiento de las dependencias encargadas de diseñar y aplicar las políticas necesarias para la prevención de contingencias;
- III. Las acciones, proyectos y programas a corto, mediano y largo plazo, que permitan su seguimiento y evaluación constante, así como su modificación y actualización. En todo caso se dará prioridad a su implementación en las zonas que por su ubicación representen mayor riesgo para los Centros Educativos;
- IV. Las bases para la prevención de cualquier siniestro al interior y exterior de las instalaciones del Colegio, ya sea en Dirección General o en Centros Educativos;
- V. La promoción en materia de seguridad y prevención en todos los Centros Educativos del Colegio, la participación activa de la comunidad en la elaboración y ejecución de estos programas, contribuyendo con sus acciones a alcanzar los objetivos y prioridades;
- VI. La cultura de la autoprotección en la comunidad del Colegio, ante la posibilidad de resultar afectado por hechos o actos que puedan causar daño en su integridad física o patrimonial y que afecten su vida cotidiana; y
- VII. Mantener programas y acciones encaminados a la prevención, seguridad y protección civil, donde tenderán principalmente a fortalecer los valores y propiciar conductas positivas, solidarias y participativas en el Colegio.

ARTÍCULO 4. La aplicación de medidas y acciones por parte del Colegio, en materia de prevención, seguridad y protección civil de la comunidad, propiciará acuerdos y estrategias con las instancias Federales, Estatales y Municipales en materia de seguridad pública y protección civil, en el ámbito de su competencia. Igualmente se establecerán vínculos con los sectores público, privado y la sociedad en general, para el estricto cumplimiento de lo previsto en este reglamento.

ARTÍCULO 5. Las instalaciones de los Centros Educativos y de Dirección General deberán contar con los accesos adecuados para la atención a personas con discapacidad, para que puedan evacuar sin ninguna dificultad en caso de un siniestro.

ARTÍCULO 6. Este Reglamento es complementario de las disposiciones jurídicas existentes en el ámbito de seguridad en el Estado. En lo no previsto por el mismo serán de aplicación supletoria las siguientes:

- I. La Ley General de Educación;
- II. La Ley de Educación para el Estado de Hidalgo;
- III. Ley General de Protección Civil;
- IV. Ley de Protección Civil del Estado de Hidalgo;

- V. La Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo;
- VI. El Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo;
- VII. Los acuerdos generales de la Comisión de Seguridad del Colegio;
- VIII. Las disposiciones del Director General, conforme lo establece el Estatuto Orgánico;
- IX. Todas aquellas que permitan atender acciones de prevención y seguridad en el Colegio; y
- X. Demás Leyes aplicables en materia de seguridad y protección civil.

ARTÍCULO 7. La capacitación que se otorgue al Comité, al Coordinador y Brigadas de los Centros Educativos o de Dirección General, será de acuerdo a la zona donde estén ubicados, de acuerdo a la vulnerabilidad y resiliencia que presenten en el atlas Municipal de riesgos y a la disponibilidad de recursos financieros, materiales y humanos.

CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL COLEGIO

ARTÍCULO 8. Para efectos de este reglamento, son autoridades:

- I. El Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo;
- II. El Director de Servicios Administrativos;
- III. El Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos;
- IV. El Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales;
- V. Seis Administrativos integrantes del Comité;
- VI. Los Coordinadores de Seguridad del Colegio; y
- VII. Las Brigadas de Seguridad y Protección Civil de los Centros Educativos del Colegio.

CAPÍTULO III INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

ARTÍCULO 9. El Comité estará integrado por:

- I. El Director General;
- II. El Director de Servicios Administrativos, quien la presidirá;
- III. El Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos;
- IV. El Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales;
- V. Seis administrativos de Dirección General, que designe el Director General.

ARTÍCULO 10. Las brigadas están conformadas por:

- I. Autoridad Escolar del Centro Educativo quien fungirá como Jefe de Brigada;
- II. Subdirector o Auxiliar Responsable del Centro Educativo quien fungirá como suplente del Jefe de Brigada;
- III. Un docente o administrativo y 3 alumnos;

- IV. La Brigada de Seguridad Escolar se conforma por dos alumnos por grupo; y
- V. Un suplente.

ARTÍCULO 11. El registro de la Brigada ante el Comité de Seguridad del Colegio lo realizará la Autoridad Escolar del Centro Educativo ante la Comisión de la siguiente forma;

- I. Primeros auxilios.- Dan la primera acción de respuesta a los probables afectados;
- II. Búsqueda y rescate.- Se encargan de buscar a las personas extraviadas y salvaguardar su seguridad;
- III. Comunicación.- Se encargan de dar aviso a la Dirección General, a las Dependencias que se requiera, así como informar sobre las capacitaciones y medidas de prevención;
- IV. Evacuación de inmuebles.- Coordinan las acciones de repliegue y evacuación en los casos que lo amerite;
- V. Seguridad escolar.- Coordina la integridad física de la Comunidad y la resguarda; y
- VI. Prevención y combate de incendios; Contienen o minimizan un conato de incendio en el Colegio.

ARTÍCULO 12. Los integrantes de la Brigada podrán ser sustituidos, debiendo notificarlo la Autoridad Escolar del Centro Educativo al Comité, dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de que ocurra.

ARTÍCULO 13. La representación de los alumnos deberá estar integrada sólo por aquellos que cuenten con la autorización previa y por escrito de quienes ejerzan la patria potestad o tutores, en los términos de la legislación aplicable.

Las Brigadas se conforman por la Brigada de Primeros Auxilios, la Brigada de Búsqueda y Rescate, la Brigada de Comunicación, la Brigada de Evacuación de Inmuebles, Brigada de Seguridad Escolar y la Brigada de Prevención y Combate de Incendios.

CAPÍTULO IV ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 14. Son atribuciones del Director General:

- I. Integrar al Comité de Seguridad y Protección Civil del Colegio;
- II. Representar al Comité de Seguridad y Protección Civil del Colegio, pudiendo delegar este cargo al Director de Servicios Administrativos del Colegio;
- III. Nombrar a los Coordinadores de Seguridad del Colegio;
- IV. Aplicar las políticas y criterios en materia de seguridad, vigilancia y resguardo patrimonial del Colegio, así como las disposiciones inherentes a la mejora de las mismas;
- V. Celebrar convenios de coordinación con las diferentes Dependencias relacionadas con el ramo de la seguridad y protección civil, tanto en el ámbito público como privado;
- VI. Ejecutar las acciones necesarias a fin de cumplir los objetivos del presente reglamento. En casos imprevistos dispondrá las medidas urgentes y necesarias para dar respuesta inmediata a la contingencia; y
- VII. Las demás contempladas en este reglamento y todas las que sean aplicables en su caso, conforme al Estatuto del Colegio y las emanadas de los acuerdos que apruebe el Comité del Colegio;

ARTÍCULO 15. El Director General designará al Comité del Colegio, que tiene como finalidad instituir una cultura de protección civil y la prevención de diversas contingencias a través de políticas que salvaguarden la seguridad en las instalaciones de los Centros Educativos del Colegio y de Dirección General, mediante las medidas de reacción cuando estas eventualidades ocurran.

ARTÍCULO 16. Son atribuciones y funciones del Director de Servicios Administrativos:

- I. Presidir el Comité de Seguridad del Colegio en ausencia del Director General;
- II. Informar al Director General de los acuerdos tomados por el Comité para la implementación de las medidas necesarias a fin de salvaguardar la integridad física y seguridad de los alumnos, personal docente, administrativo y directivo, de las instalaciones y equipamiento;
- III. En su carácter de suplente del Director General ante Comité, solicitar el apoyo de las autoridades federales, estatales y municipales para atender contingencias de acuerdo a la magnitud del suceso;
- IV. Comunicar al Director General de todos los acontecimientos que en materia de seguridad sucedan; y
- V. Aplicar el presente reglamento conforme a las disposiciones establecidas en la normativa del Colegio;

ARTÍCULO 17. Son atribuciones y funciones del Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos:

- I. Asesorar al Director General en los asuntos que requieran de interpretación jurídica, cuando se declare alguna contingencia, desastre o siniestro natural o provocado que afecte a la comunidad del Colegio, sus bienes y Centros Educativos;
- II. Representar legalmente al Colegio cuando así lo requiera el Comité y las brigadas del Colegio;
- III. Auxiliar y asesorar al Comité en las funciones que tiene encomendadas;
- IV. Asesorar jurídicamente a las Direcciones de Área, Departamentos y Centros Educativos, en todos aquellos asuntos que sean competencia del Colegio; y
- V. Recibir y dar trámite a todas aquellas eventualidades que sean de la materia.

ARTÍCULO 18. Atribuciones y funciones del Comité del Colegio:

- I. Supervisar y coordinar las acciones para garantizar el correcto funcionamiento de las Brigadas, mediante la adecuada gestión que se lleve a cabo sobre los planes y estrategias para reducir o evitar riesgos, incorporando la participación activa y comprometida de la Comunidad;
- II. Fungir como órgano consultivo de planeación, de coordinación de acciones y decisiones;
- III. Aprobar los programas de capacitación de protección civil y proyectos que de él se deriven y evaluar correctamente su cumplimiento;
- IV. Establecer comunicación con los Coordinadores de Seguridad ante la ocurrencia de un desastre, coordinar las acciones con las Brigadas, con las autoridades y demás Organismos que intervengan;
- V. Proporcionar a la comunidad y a la población en general, la información oportuna que se genere en materia de protección civil, relacionada con la auto-protección y el auto-cuidado, ante la eventualidad de la ocurrencia de un desastre;

- VI. Promover la celebración de Convenios de Colaboración con la Autoridad Federal, Estatal y Municipal; así como con el Sistema Nacional de Protección Civil, con las Entidades Federativas circunvecinas y con las organizaciones públicas, privadas y sociales;
- VII. Promover y establecer la capacitación y actualización a las Brigadas y demás interesados del Colegio que quieran participar;
- VIII. Evaluar el diagnóstico de un desastre, según el análisis que presente Protección Civil, para tomar decisiones oportunas;
- IX. Vigilar que los Organismos Públicos, Privados y Sociales, cumplan con los compromisos y obligaciones asumidas con el Sistema Estatal de Protección Civil;
- X. Fomentar la participación del Colegio con el Sistema Estatal de Protección Civil en todas las acciones que se realicen;
- XI. Gestionar el mantenimiento o pronto restablecimiento, de los servicios públicos básicos en los lugares donde ocurra un desastre;
- XII. Integrar y coordinar a las Brigadas para la atención de riesgos y desastres;
- XIII. Evaluar periódicamente los procedimientos utilizados, a fin de corregirlos en su caso;
- XIV. Sesionar ordinariamente, por lo menos dos veces al año;
- XV. Verificar que las Brigadas de cada Centro Educativo y Dirección General estén formalmente integradas en los términos del presente reglamento; y
- XVI. Las demás que le señalen otras disposiciones legales;

ARTÍCULO 19. Son atribuciones y funciones de los Coordinadores de Seguridad del Colegio:

- I. Coadyuvar junto con el Comité del Colegio, con los docentes, administrativos y Brigadas, en la aplicación y seguimiento de los programas de prevención y seguridad en materia de protección civil, para el debido cumplimiento de este reglamento;
- II. Dar seguimiento a las situaciones de contingencia, hasta el término de las mismas ante las autoridades correspondientes;
- III. Informar al Comité de las diversas contingencias que se susciten en su zona;
- IV. Integrar y hacer funcionar las Brigadas, con la finalidad de elaborar planes y programas para la prevención, auxilio, atención de riesgos y gestión de emergencias, y dar atención inmediata a la Comunidad;
- V. Formular y reportar al Comité, los riesgos que se pueden presentar en cada Centro Educativo que esté a su cargo, así como conducir acciones de prevención y atención de riesgos, congruente con los programas que implementen los diferentes Órdenes de Gobierno;
- VI. Promover cursos y simulacros, que permitan la capacidad de respuesta, de los participantes en el Sistema de Seguridad y Protección Civil;
- VII. Establecer el sistema de información, que contenga los inventarios, directorios municipales de recursos materiales y humanos, disponibles en caso de emergencia; y
- VIII. Las demás atribuciones que le asignen el Comité y otras disposiciones que de carácter legal regulen al Colegio;

ARTÍCULO 20. Son atribuciones y obligaciones de las Brigadas:

- I. Identificar los riesgos y la vulnerabilidad en cada municipio donde se tengan Centros Educativos y Dirección General del Colegio, para dar el primer nivel de respuesta para la atención de todo tipo de emergencias que se susciten;
- II. Promover la realización de cursos de capacitación y actualización en materia de Seguridad y Protección Civil, para el personal del Centro Educativo y Dirección General del Colegio;
- III. Capacitarse y actualizarse en temas de Seguridad y Protección Civil;
- IV. Promover la participación de los alumnos en la consolidación de los programas y actividades relativos a la protección civil;
- V. Colaborar en la vigilancia del cumplimiento de los programas y actividades relacionados con la Seguridad y Protección Civil;
- VI. Supervisar las medidas preventivas que propicien un entorno sano y confiable para la educación y el desempeño de las actividades inherentes;
- VII. Informar a la Dirección General del Colegio, de las diversas contingencias que requieren una atención especial;
- VIII. Generar vínculos efectivos de colaboración entre la Comunidad y el Comité del Colegio;
- IX. Brindar apoyo a todo alumno o personal que requiera alguna urgencia médica, así como salvaguardar la integridad de la Comunidad;
- X. Formular ante el Jefe de la Brigada las observaciones respecto de los criterios y acciones que en materia de protección civil se realicen en su lugar de adscripción;
- XI. Proponer el otorgamiento de reconocimiento a los integrantes de la comunidad que se distingan por su valor cívico y participación social, en bien de las acciones preventivas de protección civil, así como a sus propios elementos;
- XII. Promover y dar a conocer entre la Comunidad, las actividades de las Brigadas; y
- XIII. Las demás que conforme a este reglamento y otras disposiciones le correspondan.

CAPÍTULO V

OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ESCOLAR DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COLEGIO

ARTÍCULO 21. Corresponde a la Autoridad Escolar del Centro Educativo, como titulares del personal docente y de las áreas administrativas:

- I. Informar y dar seguimiento a las contingencias que requieran atención especial y solicitar el apoyo del Coordinador de Seguridad del Colegio;
- II. Disponer, en el ámbito de su competencia, las acciones tendientes a prevenir, proteger y salvaguardar a los alumnos, los bienes del Colegio bajo su resguardo, las instalaciones; así como el entorno, ante la posibilidad de ocurrir un hecho o acto capaz de infligir a aquellos un daño;
- III. Establecer y promover las líneas de colaboración entre el Comité, el Coordinador de Seguridad y las Brigadas del Colegio;
- IV. Propiciar la organización de eventos en los que se destaque y estimule la participación activa de los integrantes de la Comunidad del Colegio en favor de la seguridad de la institución;
- V. Mantener contacto permanente con los integrantes del Comité del Colegio para aplicar los programas relativos a la prevención de problemas de seguridad, acentuando la importancia del presente Reglamento y lo establecido en la normativa del Colegio;

- VI.** Proponer al Comité los programas de formación e información, que versen sobre:
- Prevención en caso de eventos Hidro-metereológicos;
 - Prevención en caso de sismos, terremotos, hundimiento de tierra;
 - Prevención en caso de incendio;
 - Prevención en caso de disparos de arma de fuego;
 - Prevención en caso actividades violentas por parte de grupos armados;
 - Prevención de adicciones;
 - Prevención de abuso sexual;
 - Prevención de la integridad física;
 - Convivencia armónica entre la Comunidad del Colegio y la sociedad;
 - Educación vial y faltas administrativas;
 - Seguridad en el hogar y en el trayecto al Centro Educativo;
 - Prevención en caso de conductas perniciosas;
 - Uso de materiales y equipos de alto riesgo;
 - Presencia de fuerzas policiacas;
 - Prevención en caso Robo; y
 - Los demás que se consideren necesarios;
- VII.** Señalar en lugar visible información referente a los materiales peligrosos y de alto riesgo, si los hay en el Centro Educativo;
- VIII.** Promover el respeto al entorno y al medio ambiente;
- IX.** Exigir en su Centro Educativo la existencia y uso del botiquín de primeros auxilios;
- X.** Requerir el uso obligatorio de los equipos y uniformes de seguridad; y
- XI.** Las demás acciones que conforme a este Reglamento y otras disposiciones aplicables le correspondan.

CAPÍTULO VI DE LA SEGURIDAD DEL COLEGIO

ARTÍCULO 22. Es obligación del personal, reportar y hacer del conocimiento a la Autoridad Escolar, cualquier contingencia que detecten y que consideren ponga en riesgo la seguridad de los alumnos y el patrimonio del Colegio.

ARTÍCULO 23. El personal docente y administrativo deberá informar a la Autoridad Escolar, cuando se cometan acciones presuntamente delictivas al interior, para que aplique las medidas correctivas necesarias para salvaguardar el orden y la seguridad, así como coadyuvar con los padres de familia, con las Autoridades Judiciales y Administrativas en el operativo mochila y otros que estos implementen, lo anterior a fin de prevenir el delito.

CAPÍTULO VII DE LAS NORMAS INTERNAS EN MATERIA DE SEGURIDAD DEL COLEGIO

ARTÍCULO 24. La Autoridad Escolar de los Centros Educativos, coadyuvará con el Comité en la elaboración de los manuales de protección civil necesarios, según las circunstancias particulares.

CAPÍTULO VIII SANCIONES

ARTÍCULO 25. El incumplimiento del presente Reglamento será sancionado en términos de lo establecido por la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo, las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo y los demás ordenamientos legales aplicables al caso en particular.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en las oficinas que ocupa el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, ubicadas en San Juan Tilcuautla Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día 13 del mes de mayo del año 2014.

LA JUNTA DE GOBIERNO, PRESIDENTE PROFR. JOEL GUERRERO JUÁREZ SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- RÚBRICA; LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.- RÚBRICA; LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.- RÚBRICA; LIC. JOSÉ RAYMUNDO ORDOÑEZ MENESES, DELEGADO FEDERAL DE LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO.- RÚBRICA; C.P. FRANCISCO CARREÑO ROMERO, PRESIDENTE DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL.- RÚBRICA.

JUNTA DE GOBIERNO

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN I Y 14 FRACCIÓN XX DE LA LEY DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que para la implementación de acciones tendientes a ingresar Centros Educativos del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo al Sistema Nacional de Bachillerato se requiere de una reglamentación adecuada, tomando en consideración la normatividad aplicable al procedimiento de Uso de Instalaciones y Servicios, establecida por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y la Dirección General de Bachillerato, considerando la Ley General de Educación y la Ley General del Servicio Profesional Docente, así como las demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO. Que la finalidad del presente reglamento es implementar acciones tendientes para la regulación del uso de las instalaciones y servicios que presta el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, para su mejor aprovechamiento.

TERCERO. Que la regulación de los bienes, equipos y mobiliario del Colegio, constituyen un importante rubro en la Administración Pública del Estado de Hidalgo, por la cantidad del presupuesto que a ello se destina, por lo que tales acciones deben ajustarse a programas y objetivos encuadrados dentro de un estricto Marco de Legalidad.

CUARTO. Que de conformidad con el presente Reglamento sobre el uso de la infraestructura y bienes propiedad del Estado de Hidalgo, el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, tiene la obligación de llevar a cabo una adecuada administración del uso de la infraestructura y de los bienes bajo los criterios de responsabilidad.

Por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las presentes disposiciones son de carácter obligatorio para el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo y tienen por objeto establecer la normatividad que deberá observarse para la administración, registro, control, mantenimiento y uso correcto de las instalaciones y servicios de este Organismo.

Artículo 2. Para efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. **Autoridades Escolares:** Es toda aquella persona que realiza funciones directivas, como los Directores de los Planteles y Responsables de los CEMSaD.
- II. **Centros Educativos:** A las instalaciones en las que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, preste el Servicio Educativo de Bachillerato General con capacitación para el trabajo tanto en CEMSaD como en Plantel;
- III. **Colegio:** Al Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo;
- IV. **Docentes:** A toda persona que facilita e imparte alguna Unidad de Aprendizaje Curricular establecida en el mapa curricular vigente;
- V. **Dirección General:** A las Oficinas Centrales del Colegio;
- VI. **Personal:** A los trabajadores en conjunto de los Centros Educativos y de Dirección General que realicen actividades administrativas y directivas;

- VII. Personal Administrativo:** A los trabajadores de los Centros Educativos y de Dirección General que realicen actividades administrativas;
- VIII. Tutor:** Al responsable de brindar la asesoría necesaria al alumnado; y
- IX. Unidades Administrativas:** A las Direcciones, Departamentos y Coordinaciones de Zona dependientes del Colegio.

Artículo 3. El Colegio, a través de la Dirección de Servicios Administrativos, será el área responsable de administrar los bienes e instalaciones y servicios del Colegio, que tengan asignados para el desarrollo de sus actividades los docentes y el personal así como el resguardo y buen uso de las Instalaciones.

Artículo 4. La interpretación y aplicación del presente Reglamento, corresponde al personal Directivo, Docente y Administrativo de los Centros Educativos y de Dirección General del Colegio.

Artículo 5. La Dirección de Servicios Administrativos, a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, regulará todo lo relacionado con el uso y servicios de las instalaciones de los Centros Educativos y de Dirección General y vigilará el cumplimiento de este reglamento por parte del personal directivo, administrativo, docente y alumnos del Colegio.

Artículo 6. La Autoridad Escolar del Centro Educativo dará a conocer el presente Reglamento a los alumnos, padres de familia, docentes y personal.

Artículo 7. Las instalaciones de los Centros Educativos y de Dirección General deberán contar con los accesos adecuados para la atención a personas con discapacidad.

CAPÍTULO II DEL USO DE INSTALACIONES Y SERVICIOS DE LAS AULAS

Artículo 8. Al interior del aula sólo podrán realizarse actividades relacionadas con las clases de los alumnos, correspondientes al semestre que cursen.

Artículo 9. En ningún caso podrán realizarse en las aulas actividades que pongan en riesgo la integridad del alumnado o que provoquen daños en el mobiliario, material o estructura del aula.

Artículo 10. En el aula no se podrá consumir alimentos, ni bebidas, salvo por prescripción médica debidamente justificada.

Artículo 11. Una vez comenzada la clase, los alumnos deberán permanecer en el aula y sólo podrán salir con autorización del docente por causa justificada.

Artículo 12. Deberán evitarse los ruidos excesivos que interfieran en el desarrollo de clases en las demás aulas.

Artículo 13. Los daños causados en el aula, mobiliario o material de la misma, voluntaria o involuntariamente como consecuencia de la realización de actividades inapropiadas de quien o quienes los hayan provocado, tendrán como obligación la reparación o sustitución correspondiente, independientemente de las sanciones legales que correspondan.

Artículo 14. Los daños detectados en el aula deberán ser comunicados a la Autoridad Escolar del Centro Educativo por el docente o el personal, al momento de haberse percatado del mismo.

Artículo 15. Cada docente velará por el mantenimiento de la limpieza en el aula en el transcurso de la clase que imparte.

Artículo 16. Se deberá mantener limpia el aula, depositando los papeles u otros objetos que se consideren como basura en el lugar correspondiente.

Artículo 17. En cada aula habrá, para efectos de facilitar la actividad académica que se esté llevando a cabo y lograr un mejor aprovechamiento escolar, el siguiente mobiliario:

- I. Pupitres o sillas suficientes para el alumnado inscrito, llevando a cabo el docente la distribución del alumnado;
- II. Escritorio o mesa y silla para el docente; y
- III. Borrador y pizarra, la cual al final de cada clase deberá quedar en condiciones para nuevo uso.

Artículo 18. Al finalizar las clases del día, el alumno y el docente, deberán de abandonar el aula a efecto de facilitar el trabajo del personal de limpieza.

Artículo 19. No se deberá pegar pósters, cartulinas o cualquier otro papel sobre las paredes del interior y exterior del aula, permitiéndose únicamente en las ventanas siempre y cuando sea un documento oficial y previa autorización de la Autoridad Escolar, dándose preferencia a que se coloque en el tablero notificador.

Artículo 20. Al inicio del semestre la Autoridad Escolar de cada Centro Educativo deberá entregar al grupo y a su respectivo tutor, el aula en óptimas condiciones para el desarrollo de las clases, la cual deberá ser entregada por el tutor en las mismas o mejores condiciones en las que la recibió.

CAPÍTULO III DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SANITARIOS

Artículo 21. Los usuarios de las instalaciones de los sanitarios con que cuenta el Centro Educativo y Dirección General deberán:

- I. Accionar la palanca de agua, una vez que se haya hecho uso del sanitario para mantenerlo limpio;
- II. Tirar el papel de baño en el cesto de basura, con la finalidad de evitar focos de infección;
- III. Lavarse las manos con agua y jabón cada vez que acuda al sanitario;
- IV. Evitar fumar y consumir sustancias tóxicas o alcohólicas;
- V. Abstenerse de pintarrapear;
- VI. Abstenerse de causar daños; y
- VII. Abstenerse de utilizar los sanitarios para otros usos o actividades, que no sean las de uso correcto.

CAPÍTULO IV DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA

Artículo 22. La cafetería de Dirección General, para su correcto funcionamiento, mantendrá un horario de 8:30 a 15:00 horas y permanecerá abierto al público en general, considerando las fechas establecidas en el calendario escolar vigente.

Artículo 23. La cafetería de los Centros Educativos, para su correcto funcionamiento, mantendrá un horario de las 7:00 a las 14:00 horas, en el caso de que en el Centro Educativo únicamente exista turno matutino; en caso de que cuente con ambos turnos, el horario será de las 7:00 a las 19:00 horas, considerando las fechas establecidas en el calendario escolar vigente.

Artículo 24. Los usuarios podrán hacer uso de la Cafetería dentro del horario indicado en el precepto que antecede, es decir, los alumnos en el tiempo destinado para su receso que no

deberá ser mayor de los 30 minutos y horas libres; los docentes y personal, en cualquier tiempo, siempre y cuando no afecte el servicio derivado de las funciones que desempeñan para el Colegio.

Artículo 25. Los encargados de la Cafetería no podrán vender bebidas alcohólicas, tabaco o sustancias tóxicas en sus respectivos establecimientos, por consiguiente deberán evitar el consumo de los mismos. De igual forma se les prohíbe instalar máquinas recreativas o que se practiquen juegos de azar.

Artículo 26. Los encargados de la Cafetería colocarán en un lugar visible la lista de precios para los usuarios.

CAPÍTULO V DEL USO DE INSTALACIONES Y SERVICIOS EN LA SALA DE MAESTROS

Artículo 27. Será responsable de la Sala de Maestros, la persona que designe la Autoridad Escolar del Centro Educativo, recayendo esa responsabilidad en un administrativo.

Artículo 28. Las funciones del Responsable de la Sala de Maestros serán las siguientes:

- I. Vigilar el uso adecuado de las Instalaciones, equipo y mobiliario de la Sala de Maestros; y
- II. Elaborar reportes y remitirlos a la Autoridad Escolar del Centro Educativo, en relación a la situación que guarda la Sala de Maestros al inicio y al término del horario asignado, con la finalidad de detectar la responsabilidad del usuario que hubiese causado daños o desperfectos a las Instalaciones, equipo o mobiliario.

Artículo 29. El servicio de la Sala de Maestros será de lunes a viernes, pudiendo ocuparse algún otro día previa autorización de la Autoridad Escolar del Centro Educativo.

Artículo 30. La Autoridad Escolar del Centro Educativo asignará un responsable de la Sala de Maestros, por cada turno con el que cuente el Centro Educativo, debiendo manejar los siguientes horarios: turno matutino de 7:00 a 13:00 horas y turno vespertino de 13:00 a 19:00 horas, considerando las fechas establecidas en el calendario escolar vigente, pudiéndose ampliar el horario así como habilitarse días dependiendo las necesidades del servicio.

Artículo 31. De las políticas de responsabilidad, los docentes atenderán lo siguiente:

- I. Responsabilizarse del equipo asignado y cuidarán que tenga el uso adecuado;
- II. Otorgarán, en la sala de maestros, la atención a los alumnos que lo requieran respecto a las tutorías y otras actividades que les sean asignadas, de acuerdo a la unidad de aprendizaje curricular que impartan;
- III. Abstenerse de modificar o activar protector de pantalla del equipo;
- IV. Abstenerse de instalar juegos en cualquier equipo de cómputo;
- V. Deberán crear y utilizar sólo una carpeta para guardar sus archivos dentro del equipo de cómputo;
- VI. Abstenerse de mover el equipo y mobiliario del lugar asignado;
- VII. Evitar fumar dentro de la Sala de Maestros;
- VIII. Abstenerse de usar el equipo para enviar o recibir mensajes instantáneos, ni páginas alternativas para dichos mensajes;
- IX. Supervisarán el uso de los equipos utilizados por los alumnos;

- X. Responsabilizarse de la reparación o sustitución del equipo o mobiliario dañado, en caso de averías al equipo de cómputo por mal uso;

CAPÍTULO VI DEL USO DE INSTALACIONES Y SERVICIOS EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 32. Será responsable de las Áreas Administrativas quien haga uso de las instalaciones, material, mobiliario y equipo de cómputo que en ellas se encuentre.

Artículo 33. El servicio de las Áreas Administrativas será de lunes a viernes en los Centros Educativos en un horario de 7:00 a 16:30 y en Dirección General de 8:30 a 16:30 horas.

Artículo 34. El personal será el responsable del equipo asignado y cuidará que tenga el uso adecuado.

Artículo 35. La Autoridad Escolar del Centro Educativo o de Dirección General, asignará al personal que será responsable de la conservación y mantenimiento del Área Administrativa.

Artículo 36. Se prohíbe usar los equipos de cómputo como reproductores de audio y video con contenidos no académicos.

Artículo 37. El personal del Centro Educativo y de Dirección General no podrá consumir alimentos en las Áreas Administrativas, pudiendo hacerlo en los espacios destinados para ello y en los horarios establecidos.

Artículo 38. Queda estrictamente prohibido fumar y consumir bebidas embriagantes o tóxicas dentro del Área Administrativa y en cualquier otra área del Centro Educativo o de Dirección General.

CAPÍTULO VII DEL USO DE INSTALACIONES DEL AUDITORIO

Artículo 39. La utilización del Auditorio será de lunes a viernes en un horario de 08:30 a 16:30 horas, considerando las fechas establecidas en el calendario escolar vigente, pudiéndose ampliar el horario así como habilitarse días dependiendo las necesidades del servicio.

Artículo 40. La Autoridad Escolar del Centro Educativo o de Dirección General, designará un responsable del buen funcionamiento del Auditorio, quien cuidará que tenga el uso adecuado.

Artículo 41. En el interior del Auditorio sólo podrán realizarse actividades que procuren el desarrollo directivo, docente, administrativo, educativo y cultural en beneficio de la comunidad del Colegio.

Artículo 42. Las actividades que se realicen dentro del Auditorio serán responsabilidad de los organizadores quienes deberán en todo momento verificar que las instalaciones sean las adecuadas, así como del mobiliario y equipo, necesarios para el buen desarrollo de las actividades que se realicen.

Artículo 43. En ningún caso podrán realizarse en el Auditorio actividades que atenten contra la integridad de quienes lo usen, o que provoquen daños al mobiliario, equipo, material, o a la infraestructura del Auditorio.

Artículo 44. Está prohibido consumir bebidas y alimentos así como tirar basura dentro del Auditorio.

Artículo 45. Una vez terminado el evento o actividad nadie podrá permanecer dentro del Auditorio.

Artículo 46. Durante el uso del Auditorio no podrán producirse ruidos que interfieran en el desarrollo del evento de que se trate.

Artículo 47. Queda estrictamente prohibido fumar y consumir bebidas embriagantes o tóxicas dentro o fuera del Auditorio del Centro Educativo o de Dirección General.

Artículo 48. Al finalizar el uso del Auditorio deberán apagarse los aparatos y en caso de medios audiovisuales deberán resguardarse o entregarse al Responsable, quien revisará que no haya nadie dentro del Auditorio y lo cerrará con llave.

CAPÍTULO VIII DEL USO DE LA SALA DE USOS MÚLTIPLES

Artículo 49. El servicio de la Sala de Usos Múltiples será de lunes a viernes en un horario de 7:00 a 19:00 horas, considerando las fechas establecidas en el calendario escolar vigente, pudiéndose ampliar el horario así como habilitarse días dependiendo las necesidades del servicio.

Artículo 50. La Autoridad Escolar del Centro Educativo designará al responsable de la Sala de Usos Múltiples quien cuidará que tenga el uso adecuado.

Artículo 51. En el interior de la Sala de Usos Múltiples se realizarán actividades que procuren el desarrollo educativo y cultural en beneficio de los alumnos.

Artículo 52. Las actividades que se realicen dentro de la Sala de Usos Múltiples serán responsabilidad del personal directivo, administrativo y docente que lo haya solicitado.

Artículo 53. En ningún caso podrán realizarse en la Sala de Usos Múltiples, actividades que atenten contra la integridad de los directivos, docentes, administrativos y alumnos o que provoquen daños al mobiliario, equipo, material, o a su infraestructura.

Artículo 54. Está prohibido consumir bebidas y alimentos así como tirar basura al interior y exterior de la Sala de Usos Múltiples.

Artículo 55. Una vez terminadas las actividades en las instalaciones de la Sala de Usos Múltiples, nadie podrá permanecer dentro de ella.

Artículo 56. Durante el uso de la Sala de Usos Múltiples, no podrán producirse ruidos que interfieran en el desarrollo de las actividades que se estén realizando.

Artículo 57. Queda prohibido fumar y consumir bebidas embriagantes o tóxicas, dentro o fuera de la Sala de Usos Múltiples del Centro Educativo del Colegio.

Artículo 58. Al finalizar el uso, la Sala de Usos Múltiples deberá apagarse, los aparatos y el encargado revisará que no haya nadie dentro y procederá a cerrarla con llave.

CAPÍTULO IX DEL USO DE ÁREAS ARTÍSTICO-CULTURALES Y FÍSICO-DEPORTIVO RECREATIVAS

Artículo 59. Las actividades artístico-culturales y físico-deportivo recreativas son consideradas áreas formativas que contribuyen a desarrollar en los estudiantes, el perfeccionamiento en todas sus dimensiones humanas, constituyen un espacio en donde los alumnos puedan expresar sus inquietudes, pensamientos y sentimientos; a través de ellas es posible promover o descubrir un talento especial en el estudiante, lo que consolida una información integral, además de permitir fomentar en los educandos capacidad creativa.

Artículo 60. La Autoridad Escolar del Centro Educativo tiene la facultad de designar quien será quien administre los espacios de las áreas artístico-culturales y físico-deportivo recreativas.

Artículo 61. Quienes administren los espacios de las áreas artístico-culturales y físico-deportivo recreativas, tienen como funciones principales las siguientes:

- I. Recepcionar el formato de solicitud de uso de instalaciones para clases y eventos, debiendo revisar el correcto llenado y especificación de las necesidades en cuestión;
- II. Revisar en la agenda la disponibilidad del espacio solicitado;
- III. Recabar la firma de autorización y notificar al solicitante; y
- IV. Difundir la agenda actualizada, a las diferentes áreas involucradas;

Artículo 62. Los espacios estarán preferentemente al servicio de las actividades que desarrollen el personal, docentes y los alumnos activos del Centro Educativo, así como de Dirección General. La autorización de espacios y servicios dependerá de la disponibilidad en la fecha del evento.

Artículo 63. Con carácter secundario y en función del evento, los espacios podrán ser utilizados por otras instituciones y por la sociedad en general, en los términos previstos y regulados por el presente reglamento; siempre y cuando se garantice el servicio mencionado en el punto anterior.

Artículo 64. Para poder hacer uso de los espacios referidos en el presente capítulo, el solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Deberán acudir a la Dirección del Centro Educativo, con el formato de solicitud de uso de instalaciones para clases y eventos, debidamente llenado;
- II. Acompañará a dicha solicitud el programa, convocatoria o documento que soporte la realización de dicho evento; y
- III. Deberá presentarse dicha solicitud de acuerdo a los tiempos y formas que marca el formato establecido;

Artículo 65. Las Instituciones, Entidades, Organismos y sociedad en general, podrán hacer uso de las instalaciones artístico-culturales y físico-deportivo recreativas, dando cumplimiento con los siguientes requisitos:

- I. Presentar petición por escrito dirigida a la Dirección del Centro Educativo; exponiendo los motivos, el objeto y los datos generales de la solicitud;
- II. Entregar el programa, convocatoria o documentos que soporten la actividad a desarrollar en el espacio solicitado; y
- III. Deberá ser presentada con un mínimo de 15 días hábiles de anticipación, para la programación correspondiente.

Artículo 66. Los usuarios se comprometerán a no tirar materiales, residuos orgánicos o basura en general, en los espacios asignados; así como dar el uso correcto al mobiliario y equipo prestado; además de informar a la Dirección del Centro Educativo la terminación del mismo.

Artículo 67. Es obligación del solicitante verificar las necesidades de equipo y de los espacios referidos en el presente reglamento; ya que no cuentan con equipos extras a los de su propia estructura.

Artículo 68. Queda estrictamente prohibido el consumo y venta de bebidas alcohólicas, en los espacios e instalaciones del Centro Educativo o presentarse en estado de ebriedad, o bajo la influencia de drogas.

Artículo 69. En la práctica de las actividades artístico-culturales y físico-deportivo recreativas no se permitirá la entrada de cualquier material que pueda ser utilizado como arma, y el uso de símbolos que inciten a la violencia o a comportamientos delictivos.

Artículo 70. Se prohíbe arrojar piedras, basura, pirotecnias y otros objetos que puedan provocar algún accidente al público, a los alumnos o a las instalaciones del Centro Educativo.

Artículo 71. Cualquier tipo de publicidad, transmisión radiofónica o televisiva, deberá aprobarse previamente por la Dirección General con las condiciones y requisitos fijados por la Dirección Académica y la Dirección Administrativa.

Artículo 72. Se prohíbe la publicidad de productos con contenido alcohólico dentro de los espacios e instalaciones del Centro Educativo.

Artículo 73. Los usuarios deberán seguir obligatoriamente las indicaciones e instrucciones fijadas en las diferentes instalaciones, así como las propias que les haga el personal al servicio durante el desarrollo de su actividad.

Artículo 74. El retraso en el comienzo de la actividad por causas ajenas al Centro Educativo, no supondrá, en ningún caso, que se exceda del horario concedido, con el fin de no perjudicar la programación del resto de los usuarios.

Artículo 75. Se prohíbe el ingreso con armas de fuego, materiales pirotécnicos, animales u otros objetos que se consideren peligrosos.

Artículo 76. Se prohíbe el traslado de equipo o mobiliario del espacio asignado a alguna otra área, sin previa autorización de la Dirección General.

Artículo 77. En caso de que se incumpla con lo especificado en el presente reglamento, o se cause algún daño o deterioro a las instalaciones, mobiliario y equipo, se reportará a la Entidad que autorizó el espacio, para que ésta informe al responsable del evento por medio de oficio sobre lo sucedido y la forma en que deberá responder para reparar el daño localizado.

Artículo 78. Para procurar el orden en el funcionamiento de las instalaciones artístico-culturales y físico-deportivo recreativas, así como para garantizar el adecuado comportamiento de los usuarios de éstas, el encargado podrá solicitar la intervención de la fuerza pública en caso de que se presente un conflicto.

Artículo 79. Los usuarios deberán seguir obligatoriamente las indicaciones e instrucciones que les haga el personal al servicio de las instalaciones deportivas. El no cumplir con estas disposiciones, implica que los equipos sean desalojados de las instalaciones del Centro Educativo sede.

Artículo 80. Queda prohibido manifestar agresiones físicas, verbales o conductas inmorales, contra cualquier persona, dentro de las instalaciones artístico-culturales y físico-deportivo recreativas; quienes no acaten esta disposición serán sancionados por las autoridades competentes del Colegio o en su caso por las autoridades judiciales.

CAPÍTULO X DEL USO DEL ÁREA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

Artículo 81. La Autoridad Escolar del Centro Educativo tiene la facultad de designar quien será quien administre el Área de Medios Audiovisuales.

Artículo 82. La solicitud de préstamo del Área de Medios Audiovisuales y equipo necesario, deberá hacerse por escrito y ser entregada con un mínimo de 48 horas de anticipación a la persona designada como responsable del Área, la cual debe mencionar el nombre o nombres de los solicitantes, grupo y asignatura de que se trate, motivo del evento, día y horario de utilización, con la finalidad de programar de manera adecuada la ocupación.

Artículo 83. Podrán hacer uso del Área de Medios Audiovisuales los alumnos, docentes, directivos o toda persona que cuente con el visto bueno de la Autoridad Escolar.

Artículo 84. De ser necesario, el encargado del Área de Medios Audiovisuales podrá cancelar algún evento previamente autorizado, notificando con dos horas de anticipación como mínimo a quienes hayan reservado su utilización.

Artículo 85. El Responsable del Área de Medios Audiovisuales tendrá las siguientes funciones:

- I. Realizar la correcta programación con base en las solicitudes recabadas para la utilización del Área de medios audiovisuales y equipo;
- II. Proveer el equipo necesario como proyector, computadora, audio, entre otros, de acuerdo a las solicitudes recabadas;
- III. Llevar un control de la utilización, acceso y fallas detectadas; la cual deberá reportar al Área Administrativa;
- IV. Recepcionar, al término de cada evento, el área, equipo y mobiliario, verificando el correcto funcionamiento de los dispositivos, la limpieza y aseguramiento de la misma.

Artículo 86. Sólo podrán hacer solicitud de préstamo los docentes para fines académicos, el personal de los Centros Educativos y de Dirección General.

Artículo 87. Por ningún motivo se permitirá al interior del Área de Medios Audiovisuales, la introducción y consumo de alimentos, bebidas, ni fumar en dichos recintos.

Artículo 88. El Área de Medios Audiovisuales, deberá contar con las señalizaciones y medidas de seguridad referidas en el Reglamento de Seguridad y Protección Civil de la Comunidad Escolar del Colegio.

Artículo 89. Es obligación y responsabilidad de los solicitantes de los servicios, cuidar el buen uso del Área de medios audiovisuales, equipo y mobiliario que les hayan sido prestados durante su estancia y mantener en óptimas condiciones de limpieza del área y lugares aledaños.

Artículo 90. Los peticionarios de los servicios deberán respetar estrictamente el horario asignado para el evento.

Artículo 91. Los solicitantes que ingresen dispositivos de cómputo de su propiedad, deberán notificarlo a la persona que funja como Responsable del Área de Medios Audiovisuales, haciendo mención del tipo de dispositivo, marca, modelo y serie, con la finalidad de llevar un control y para su posterior retiro de la misma.

Artículo 92. El mal uso del Área de Medios Audiovisuales o del equipo prestado será sancionado en los términos de los Reglamentos internos correspondientes.

Artículo 93. La Dirección del Centro Educativo no se hace responsable por objetos personales olvidados en el Área de Medios Audiovisuales.

CAPÍTULO XI

SANCIONES

Artículo 94. El incumplimiento del presente Reglamento será sancionado en términos de lo establecido por la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo, las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo y los demás ordenamientos legales aplicables al caso en particular.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en las oficinas que ocupa el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, ubicadas en San Juan Tilcuaula Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día 13 del mes de mayo del año 2014.

JUNTA DE GOBIERNO, PRESIDENTE, PROFR. JOEL GUERRERO JUÁREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- RÚBRICA; LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.- RÚBRICA; LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.- RÚBRICA; LIC. JOSÉ RAYMUNDO ORDOÑEZ MENESES, DELEGADO FEDERAL DE LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO .- RÚBRICA; C.P. FRANCISCO CARREÑO ROMERO, PRESIDENTE DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL.- RÚBRICA.

JUNTA DE GOBIERNO

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN I Y 14 FRACCIÓN XX DE LA LEY DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que para la implementación de acciones tendientes a ingresar Centros Educativos del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo al Sistema Nacional de Bachillerato se requiere de una reglamentación adecuada, tomando en consideración la normatividad aplicable al procedimiento de Talleres, establecida por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y la Dirección General de Bachillerato, considerando la Ley General de Educación y la Ley General del Servicio Profesional Docente, así como las demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO. Que la finalidad del presente Reglamento es la de mejorar la calidad de los servicios de formación para el trabajo mediante la implantación de Normas de seguridad e higiene, organización y control de los talleres escolares, enfocado a la utilización del mobiliario, equipo, maquinaria, herramientas e instrumentos, así como de sus instalaciones de una manera eficaz y segura.

TERCERO. Que la regulación de los talleres de igual forma es evitar en lo posible cualquier riesgo que pueda surgir durante la utilización del mobiliario, maquinaria, equipo, herramienta e instrumentos, que pongan en peligro la integridad física de alumnos, maestros u otras personas que se encuentren dentro de los talleres. Derivado a ello es propiciar que los talleres cumplan con los requisitos necesarios de seguridad e higiene, por lo que, tales acciones deben ajustarse a las Normas Oficiales Mexicanas, a los programas y objetivos encuadrados dentro de un estricto marco de legalidad.

CUARTO. Que de conformidad con el presente Reglamento, para el uso de los talleres, el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, tiene la obligación de llevar a cabo una adecuada administración bajo los criterios de responsabilidad.

Por lo que hemos tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO GENERAL DE TALLERES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento será de observancia obligatoria, regirá para todos los talleres de los Centros Educativos del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, su aplicación corresponde a la Autoridad Escolar, docentes, personal, alumnos, así como las personas que en su momento, participen en las actividades prácticas dentro de un taller.

Artículo 2. Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I.- **Autoridades Escolares.**- Directores de Planteles y Responsables de CEMSaD;
- II.- **Centros Educativos.**- Planteles y CEMSaD en las que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo preste el Servicio Educativo de Bachillerato General con Capacitación para el Trabajo;
- III.- **Colegio.**- Al Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo;
- IV.- **Docentes.**- Persona que facilita e imparte alguna Unidad de Aprendizaje Curricular establecida en el mapa curricular vigente;
- V.- **Dirección General.**- A las Oficinas Centrales del Colegio;
- VI.- **Equipo.**- Conjunto de objetos necesario para desarrollar una actividad o trabajo;
- VII.- **NOM.**- Norma Oficial Mexicana;

- VIII.- **Personal.**- Trabajadores de los Centros Educativos y de Dirección General que realicen actividades administrativas y Directivas;
- IX.- **Responsable de Taller.**- Persona encargada del taller en el Centro Educativo; y
- X.- **Unidades Administrativas.**- Las Direcciones, Departamentos y Coordinaciones de Zona dependientes del Colegio.

Artículo 3. El Departamento de Capacitación para el Trabajo, coordinará los talleres en los Centros Educativos del Colegio, con base en el presente Reglamento y en el Manual de Operación de Taller.

Artículo 4. El presente reglamento tiene por objeto:

- I.- Lograr el máximo aprovechamiento del mobiliario, maquinaria, equipo, herramientas e instrumentos, recursos e instalaciones con que cuenta el Centro Educativo;
- II.- Evitar en lo posible cualquier riesgo que pueda surgir durante la utilización del mobiliario, maquinaria, equipo, herramienta e instrumentos, que pudiera poner en peligro la integridad física de alumnos, maestros u otras personas que se encuentren dentro de los talleres; y
- III.- Propiciar que los talleres cumplan con los requerimientos necesarios de seguridad e higiene, así como contar con los accesos adecuados para la atención a personas con discapacidad.

CAPÍTULO II DEL MOBILIARIO, MAQUINARIA, EQUIPO E INSTRUMENTOS

Artículo 5. Ningún alumno podrá poner en funcionamiento la maquinaria equipo o instrumentos si antes no ha recibido la capacitación y adiestramiento necesarios para la instalación, operación y bloqueo de energía del equipo, a fin de evitar riesgos o daños innecesarios al mismo y únicamente con la autorización del docente y con la debida supervisión de él.

Artículo 6. La Autoridad Escolar del Centro Educativo, deberá establecer los procedimientos necesarios para que en su caso el equipo del taller esté debidamente señalado e identificado, con base a la NOM-026-STPS-2008 de Colores y Señales de Seguridad.

Artículo 7. Por ningún motivo se utilizará el equipo que por sus condiciones represente algún peligro.

Artículo 8. Todas las máquinas, equipos e instrumentos deberán tener un número de control y un expediente a manera de bitácora, en el que se registrará cronológicamente toda la información correspondiente a su uso y que contribuya a una adecuada operación y mantenimiento.

Artículo 9. En todos los casos, se deberá instalar dispositivos de seguridad a las máquinas, equipos e instrumentos, de conformidad a la NOM-004-STPS-1999, de Sistemas y Dispositivos de Seguridad en Maquinaria. La instalación de dispositivos de seguridad a las máquinas, equipos e instrumentos se deberá efectuar de conformidad con lo siguiente:

- I.- Proporcionar una seguridad total como criterio superior;
- II.- Permitir el proceso de capacitación y de producción de manera ágil;
- III.- Contar con espacios libres que faciliten al alumno el movimiento, la operación del equipo, así como para las evacuaciones en caso de siniestro;
- IV.- Impedir el acceso de alumnos no autorizados a las zonas de peligro en tanto la maquinaria este funcionando;
- V.- Evitar constantemente que se constituyan en una fuente de riesgo; y

VI.- Conservar en adecuadas condiciones de operación el equipo.

Artículo 10. Cualquier anomalía que se detecte en el mobiliario, máquina, equipo o instrumentos antes, durante y después de su operación, deberá reportarse en forma inmediata al Responsable de Taller, quien presentará un informe escrito a la Autoridad Escolar del Centro Educativo, para que se lleve a cabo la corrección del problema.

Artículo 11. En cada taller se integrará una comisión de mantenimiento menor, la que estará formada por la Autoridad Escolar, el Responsable Administrativo y el Responsable de Taller del Centro Educativo. Esta comisión tendrá una vigencia en el ciclo lectivo correspondiente y estará sujeta a los cambios que se requiera previo acuerdo de las partes involucradas.

Artículo 12. Cada comisión de mantenimiento tendrá las siguientes funciones:

- I.- Revisar periódicamente las tuberías del taller y en su caso reportar deterioros correspondientes de las instalaciones de gas, agua, aire comprimido y fugas en ellas, al Departamento de Capacitación para el Trabajo o al Departamento de Recursos Materiales;
- II.- Apoyar al reemplazo o reparación de tuberías, conexiones o contactos eléctricos que así lo requieran; reparar, hasta donde sea posible, la maquinaria, equipo o instrumentos que lo necesite, tomando en consideración los periodos de garantía que ofrece el fabricante. Todas las actividades de mantenimiento deberán ser realizadas por personal capacitado y apegado a la NOM-004-STPS-1999;
- III.- Informar a los alumnos en su totalidad de los riesgos mecánicos, eléctricos y de cualquier otro tipo, así como del mantenimiento proporcionado a cada equipo o mobiliario; y
- IV.- Elaborar informes regulares sobre condiciones peligrosas detectadas en la maquinaria o equipos del taller.

Artículo 13. Todo equipo, maquinaria o instrumento deberá disponer de un sistema de bloqueo de energía, con el fin de llevar a cabo trabajos de lubricación, limpieza, reparación y mantenimiento, entre otros.

Artículo 14. Para efectuar cualquiera de los trabajos descrito en el artículo anterior, deberá ser obligatoriamente bloqueado el suministro de energía, gas doméstico u otro combustible que contribuya a la operación del equipo.

Artículo 15. Las patas o armazones de los equipos deberán de estar firmemente ancladas en cimentaciones sólidas, o debidamente atornillados.

Artículo 16. Antes de iniciar el funcionamiento de cualquier equipo, el operador deberá de tener puesto el equipo de seguridad e higiene adecuado al trabajo a realizar, de conformidad a la NOM-017-STPS-2008, del Equipo de Protección Personal.

CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN DEL TALLER

Artículo 17. Todo el personal dentro del taller, deberá portar en lugar visible su credencial, no se deberá permitir la entrada a quien no la porte, salvo que tenga autorización para ello.

Artículo 18. El Responsable de Taller, deberá permanecer en él, mientras los alumnos estén dentro del mismo y bajo ninguna circunstancia se alejara del área de trabajo cuando esté en uso maquinaria, o instrumentos peligrosos.

Artículo 19. La Autoridad Escolar, designara al Responsable de Taller, a inicio de curso, quien será la única persona que tendrá acceso a la caseta de herramientas.

Artículo 20. El Responsable Administrativo del Centro Educativo, deberá llevar un control riguroso de los bienes pertenecientes al taller adicionalmente a lo dispuesto en el artículo 8º del presente Reglamento.

Artículo 21. Para el control del material de consumo que se utiliza en el taller, el responsable del mismo, empleará los formatos que previamente le sean entregados y autorizados por el Departamento de Capacitación para el Trabajo o el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, según sea el caso.

Artículo 22. La comisión de mantenimiento, deberá encargarse de que existan suficientes avisos en lugares visibles que indiquen los riesgos específicos, así como las medidas preventivas de seguridad e higiene, de las salidas de emergencia, equipo de extinción, área de circulación y rutas de evacuación, con base en la NOM-019-STPS-211 y NOM-026-STPS-2008.

Artículo 23. Las tuberías que conduzcan gases por ningún motivo deberán instalarse cerca de motores, conmutadores o cualquier otro equipo que pudiera producir chispa.

Artículo 24. Todas las tuberías deberán pintarse según el fluido que conduzcan, de acuerdo a la NOM-026-STPS-2008.

Artículo 25. En los Centros Educativos que debido a las especialidades que imparten requieran de almacenamiento, manejo y transporte de materiales inflamables, combustibles o tóxicos, deberán ajustarse a la NOM-006-STPS-2000, de Manejo y Almacenamiento de Materiales y con el fin de prevenir y proteger a los alumnos y población del Centro Educativo en general, se deberá de:

- I.- Elaborar procedimientos específicos de seguridad para la prevención de incendios, fugas o derrames de fluidos tóxicos o corrosivos;
- II.- Capacitar y adiestrar a los alumnos, docentes y personal, sobre la prevención y combate de conatos de incendio;
- III.- Identificar las zonas de riesgo, de incendio o fugas de productos tóxicos o explosivos tomando en consideración lo siguiente:
 - a) Las características físicas y químicas de las sustancias;
 - b) Los procesos y procedimientos de trabajo;
 - c) Las instalaciones, maquinaria, equipo e instrumentos; y
 - d) La cantidad y naturaleza de sustancias inflamables, combustibles o tóxicas que se almacenan, transportan o manejan.
- IV.- Elaborar y llevar a efecto planes y simulacros de evacuación en condiciones de emergencia, como sismos, incendios, explosiones, amenazas de bomba y otros casos similares, atendiendo las recomendaciones que para tal fin dispone el Reglamento de Seguridad y Protección Civil de la Comunidad Escolar del Colegio.

Artículo 26. En los talleres donde se generan vapores, gases, polvos o fibras inflamables, combustibles o tóxicos, se instalarán sistemas de ventilación y extracción de estas sustancias con el fin de evitar riesgos de incendio, explosión o envenenamiento por inhalación, consideradas en la NOM-018-STPS-2000, que establece el Sistema para la Identificación y Comunicación de Peligros y Riesgos por Sustancias Químicas Peligrosas en los Centros de Trabajo.

Artículo 27. Los extintores deberán colocarse a una altura máxima de 1.60 metros al cuello del cilindro y deberán ser apropiados al tipo de fuego que pudieran producir las sustancias del taller de acuerdo a la NOM-002-STPS-2010, relacionada con las Características, Ubicación y Uso de Extintores.

Artículo 28. En cada taller, al menos, una persona deberá haber que esté capacitada debidamente en la aplicación de primeros auxilios.

Artículo 29. El Responsable de Taller deberá dar a conocer a los alumnos y conservar en un lugar accesible, El Reglamento de Seguridad y Protección Civil de la Comunidad Escolar del Colegio.

Artículo 30. En cada taller deberá existir un botiquín de primeros auxilios el cual deberá estar al alcance de cualquier persona en caso de emergencia y debidamente señalizado. El contenido mínimo de material para la atención de los primeros auxilios será el siguiente:

- I.- Torniquete;
- II.- Tijera curva y recta con punta roma;
- III.- Caja de peltre de 15 x 10 cm. con tapa;
- IV.- Algodón y torundas de algodón;
- V.- Torundas con alcohol;
- VI.- Gasas;
- VII.- Tela adhesiva o micro poro;
- VIII.- Abate lenguas;
- IX.- Termómetro;
- X.- Vendas elásticas de 5, 10 y 15 cm;
- XI.- Jeringas desechables de 3, 5 y 10 c.c;
- XII.- Lámparas de bolsillo;
- XIII.- Férulas de inmovilización;
- XIV.- Merthiolate;
- XV.- Alcohol;
- XVI.- Jabón quirúrgico;
- XVII.- Isodine;
- XVIII.- Solución fisiológica o agua;
- XIX.- Aspirina 300 o' 500 mg;
- XX.- Avapena ampolletas;
- XXI.- Colirio para ojos;
- XXII.- Pomada anestésica o xylocaina;
- XXIII.- Una caja de fácil transportación para guardar el material descrito anteriormente; y
- XXIV.- Un baumanómetro

Artículo 31. Cuando el número de alumnos sobrepase al número de máquinas, equipo o instrumentos se formarán grupos de trabajo, de forma que todos los alumnos realicen las prácticas correspondientes.

Artículo 32. Todos los trabajos que se realicen utilizando materiales proporcionados por el Centro Educativo seguirán siendo propiedad del mismo.

Artículo 33. El Responsable de Taller deberá llevar un control adecuado de los trabajos realizados en las prácticas.

CAPÍTULO IV DE LA HIGIENE EN EL TALLER

Artículo 34. Por ningún motivo serán introducidos al taller alimentos o bebidas, salvo que sea parte del desarrollo de las prácticas.

Artículo 35. Queda prohibido fumar e ingerir bebidas embriagantes, así como sustancias tóxicas, dentro del taller.

Artículo 36. Todo el material de desecho deberá ser depositado en los sitios destinados para tal fin.

Artículo 37. Cuando los desechos, por su naturaleza, representen un riesgo o sean contaminantes del medio ambiente, como aceites combustibles, se colocarán en un depósito instalado dentro del taller, el cual deberá permanecer herméticamente tapado y rotulado, con la leyenda de precaución correspondiente.

Artículo 38. Cualquier derrame de aceites, grasas, ácidos, disolventes y sustancias en general que puedan provocar resbalones, incendios, envenenamiento por gases o líquidos deberá ser notificado de inmediato al Responsable de Taller para que determine las acciones correctivas a seguir.

Artículo 39. Los talleres deberán ser aseados por lo menos dos veces al día y lavados por lo menos cada semana por el personal de intendencia.

Artículo 40. El mobiliario, maquinaria, herramienta, equipos e instrumentos, deberán de limpiarse cada vez que se terminen de usar.

Artículo 41. Toda persona que labore dentro del taller, deberá portar ropa adecuada al área, a manera de protección, ya sea bata, overol, guantes, anteojos de protección, casco o lo que sea necesario según el trabajo a realizar, con base en la NOM-017-STPS-2008.

CAPÍTULO V DEL RESPONSABLE DE TALLER

Artículo 42. El Responsable de Taller deberá verificar que todas las lámparas del mismo, funcionen adecuadamente, de lo contrario deberá notificarlo a la Autoridad Escolar del Centro Educativo.

Artículo 43. Será obligación del Responsable de Taller:

- I.- Vigilar que los alumnos sigan las normas de seguridad e higiene establecidas en el Reglamento;
- II.- Controlar el acceso al taller;
- III.- Vigilar que las instalaciones se encuentren en las condiciones descritas en capítulo II y IV;
- IV.- Realizar el mantenimiento del mobiliario, equipo, maquinaria, herramienta e instrumentos a su cargo, así como de las instalaciones del taller cuando sean menores, en caso contrario elaborar informe escrito a la Autoridad Escolar del Centro Educativo;
- V.- Cuidar el mobiliario, equipo, maquinaria, herramienta, instrumentos e instalaciones del taller;
- VI.- Supervisar a los alumnos en el uso de maquinaria, equipo, herramienta e instrumentos, que por su naturaleza sean peligrosos;
- VII.- Prevenir cualquier situación de riesgo o peligro durante la permanencia de los alumnos en el taller;
- VIII.- Cuidar y mantener el orden así como el comportamiento de los alumnos dentro del taller;
- IX.- Elaborar prácticas que apoyen el aprendizaje de la especialidad;
- X.- Programar las prácticas necesarias para el adecuado avance del grupo;
- XI.- Organizar a los alumnos para el trabajo en equipo, cuando sea necesario;
- XII.- Impedir el uso de cualquier mueble, máquina, equipo, herramienta o instrumento en condiciones riesgosas;
- XIII.- Dar a conocer a los alumnos el presente Reglamento; y
- XIV.- Portar credencial en lugar visible.

Artículo 44. El Responsable deberá aplicar los planes y programas vigentes, correspondientes a la capacitación que imparte.

CAPÍTULO VI DE LOS ALUMNOS

Artículo 45. Será obligación de los alumnos, dentro del taller:

- I.- Portar su credencial en lugar visible;
- II.- Presentarse en el horario de clases que corresponda a su grupo;
- III.- Pedir autorización para salir del taller en caso necesario;
- IV.- Formar parte de las comisiones que le indique el Responsable de Taller;
- V.- Poner en funcionamiento el equipo previa autorización del Responsable de Taller;
- VI.- Participar en los simulacros de emergencia que se realicen;
- VII.- Elaborar todas y cada una de las prácticas correspondientes al curso;
- VIII.- Mantener su área de trabajo libre de cualquier objeto que estorbe alguna operación o evacuación;
- IX.- Evitar portar objetos metálicos que puedan conducir la electricidad o atorarse en las partes móviles del equipo;
- X.- Acatar las indicaciones del Responsable de Taller;
- XI.- Evitar el jugar o correr dentro del taller;
- XII.- Evitar el uso del celular, así como de equipo de cómputo, sin autorización del Responsable de Taller
- XIII.- Omitir hacer bromas de cualquier tipo que ocasionen o pueden ocasionar accidentes;
- XIV.- Evitar el maltrato, deterioro y toda aquella actividad que cause daño al taller, así como al equipo: y
- XV.- Guardar el debido respeto al Responsable de Taller y a sus compañeros.

CAPÍTULO VII DE LA SEGURIDAD

Artículo 46. Se entenderá por seguridad a todas las acciones preventivas que se tomen ya sea a través de habilidades, conocimientos, actitudes o dispositivos con la finalidad de prevenir accidentes, así como los previstos en la normatividad aplicable correspondiente.

Artículo 47. El Departamento de Capacitación para el Trabajo, como responsable directo del proceso de enseñanza, vigilará que las instalaciones de los talleres, guarden las condiciones de seguridad e higiene mencionados en el presente Reglamento, además de todas aquellas que sea pertinente adoptar, de acuerdo a las capacitaciones que imparta el Centro Educativo en forma coordinada con la Autoridad Escolar y el Responsable de Taller.

CAPÍTULO VIII SANCIONES

Artículo 48. El incumplimiento del presente Reglamento será sancionado en términos de lo establecido por la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo, las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo y demás Normatividad aplicable al caso en particular.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en las oficinas que ocupa el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, ubicadas en San Juan Tilcuautla Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día 13 del mes de septiembre del año 2014.

JUNTA DE GOBIERNO PRESIDENTE, PROF. JOEL GUERRERO JUÁREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.- RÚBRICA; LIC. AUNAR DE LA ROCHA WAITE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.- RÚBRICA; LIC. ALBERTO MELENDEZ APODACA SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL.- RÚBRICA; C.P FRANCISCO CARREÑO ROMERO, PRESIDENTE DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL.- RÚBRICA; LIC. RAIMUNDO ORDOÑEZ MENESES TITULAR DE LA OFICINA DE SERVICIOS FEDERALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO.- RÚBRICA.

**BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO
CHILCUAUTLA ESTADO DE HIDALGO**

En la Cabecera Municipal del Municipio de Chilcuautla, Estado de Hidalgo, a los 30 días del mes de octubre del año 2014 se reúnen en Sesión Extraordinaria No. 23, El C. Silvano Ramos López, Presidente Municipal Constitucional e integrantes del Honorable Ayuntamiento; Síndico Procurador Dr. Hipólito Santiago Mota, Regidores C. Martha María de la Luz Avecilla Bautista, C. Edith Chávez Pérez, C. Jesús Martínez Pérez, C. Tomasa Martín Martín, LAP. Juan García Pérez, Psic. Alicia Barrera Ortiz, C. Teódulo Escamilla Pérez, C. Casilda Hernández Mendoza y Prof. Margarita Pérez Serrano; quienes en uso de sus facultades que les confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal, realizan la presente sesión, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de Lista
- 2.- Declaración de Quórum Legal.
- 3.- Decreto del Bando de Policía y Gobierno Municipal.

Por cuanto al primer y segundo punto del orden del día se pasó lista de asistencia y habiendo concurrido los integrantes del Honorable Ayuntamiento, citados, quienes por constituir la totalidad se declaró la existencia de quórum legal y por consecuencia validos los acuerdos que se tomen.

Con respecto al tercer punto, el H. Ayuntamiento de este Municipio a sus habitantes hace saber que ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto Municipal número 2:

Que regirá a sus habitantes de acuerdo a sus derechos y obligaciones que emanen de dicho Bando de Policía y Gobierno, esto en base a lo dispuesto en el Artículo 141, en su fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y Artículo 49, fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal, por lo que resta que el C. Silvano Ramos López, Presidente Municipal Constitucional, realice la publicación de dicho decreto, el cual entrará en vigor a los treinta días siguientes de su publicación.

No habiendo más asuntos que tratar, firman por unanimidad la aprobación de dicho Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Chilcuautla, Hidalgo.

C. Silvano Ramos López, Presidente Municipal de Chilcuautla, Hidalgo, a sus habitantes hace SABER:

EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 2 QUE CONTIENE EL:

**BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO
PARA EL MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA, HIDALGO.**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO PRIMERO
FUNDAMENTO Y OBJETO**

Artículo 1.- Con base en lo dispuesto por los Artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 115, 116, 117, 121 y 141 fracciones I y II de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 56 inciso b de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 2.- Para efectos de este Bando se entiende por:

Autoridad: Órgano o persona que lo representa o encabeza, y que tiene la voluntad del ciudadano para disponer la administración del Municipio;

Autorización: Acto administrativo mediante el cual la Autoridad Municipal permite al Titular de un establecimiento mercantil que éste funcione, por haber satisfecho los requisitos que establece el reglamento respectivo y por haber obtenido la licencia de funcionamiento;

Autoridades Auxiliares: Integradas por los Delegados y Sub Delegados Municipales de cada comunidad.

Ayuntamiento: Órgano Colegiado que define las políticas del Municipio, se integra por:

- a) Presidente;
- b) Síndico Procurador; y
- c) Regidores.

Bando: El Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Chilcuautla, Estado de Hidalgo.

Bienes Municipales: Todos los bienes muebles e inmuebles que pertenecen al Municipio

Conductor en estado de ebriedad: Quien conduzca toda clase de vehículos automotores bajo el efecto de haber consumido bebidas alcohólicas y que reporte en el examen correspondiente una alcoholemia superior a la mínima;

Constitución Federal: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Constitucional Local: La Constitución Política para el Estado de Hidalgo;

Director: El Director General del área al que corresponda ya sea Seguridad Pública y Vialidad; Ecología, Obras, etcétera;

Escandalizar: Toda conducta que alterare el orden público;

Escuelas de nivel básico: Los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria, de propiedad pública o privada;

Escuelas de nivel Medio Superior: Son Planteles de Educación Media Superior; ya sean públicas o privadas (COBAEH, CECyTEH, Telebachilleratos, Preparatorias, etc.);

Estado: El Estado Libre y Soberano de Hidalgo;

Espacio Público: Todas las plazas, jardines y edificios pertenecientes a la Administración Municipal, Estatal o Federal, así como todos los lugares de propiedad privada cuyo acceso se haga público temporalmente bajo requisitos de cobro por ingreso o consumo;

Falta administrativa: El incumplimiento por acción u omisión de cualquier disposición de Leyes y Reglamentos Municipales;

Fuerza Pública: La acción de la Policía Preventiva ordenada por autoridad competente para hacer cumplir un acto o resolución de autoridad;

Ley Orgánica Municipal: La Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo;

Licencia de Funcionamiento: Autorización administrativa necesaria para la instalación, operación y apertura de un establecimiento mercantil, mediante documento público oficial que expide la Autoridad Municipal en donde se autoriza a una persona física o moral a desarrollar actividades comerciales lícitas, dentro de un inmueble destinado a uso comercial;

Municipio, Municipalidad, Municipal: El o lo correspondiente al Municipio de Chilcuautla, que es parte integrante de la organización política y administrativa del Estado de Hidalgo;

Orden Público: La tolerancia, paz y convivencia social, así como el respeto a los ordenamientos de los Reglamentos Municipales;

Permiso: Documento público oficial que expide la Autoridad Municipal en donde se autoriza a una persona física o moral para explotar por un tiempo determinado, alguno de los giros mercantiles que requieren licencia de funcionamiento o para la realización de un espectáculo público;

Presidente: El Presidente Municipal Constitucional;

Servicio Público: Toda prestación concreta que tienda a satisfacer las necesidades públicas;

Unidad de Salario Mínimo: El salario mínimo diario vigente en el Municipio;

Vandalismo: Todo acto de daño a la propiedad pública o privada;

Vía Pública: Todos los espacios peatonales (banquetas, andadores, camellones) y de circulación vehicular (carreteras, caminos, calles, avenidas, privadas y cerradas) que sean de libre tránsito para los habitantes del Municipio.

ARTÍCULO 3.- El presente ordenamiento es de interés público y de observancia obligatoria para las Autoridades y los habitantes del Municipio y tiene por objeto:

- I.- Establecer las normas generales para orientar el régimen de Gobierno, la organización y el funcionamiento de la Administración Pública Municipal;
- II.- Reconocer a las Autoridades Municipales y el ámbito de su competencia;
- III.- Establecer las acciones para lograr el bienestar social de los habitantes del Municipio;
- IV.- Reglamentar las acciones y omisiones de los habitantes del Municipio que alteren el orden público, afecten la seguridad pública y a terceros en lo que respecta a su persona o a sus bienes, realizadas en lugares de uso común, vía pública o propiedad privada, libre tránsito o que tengan efecto en estos lugares;
- V.- Reglamentar las acciones u omisiones de los habitantes del Municipio que alteren, modifiquen o contaminen el entorno ecológico y el medio ambiente;
- VI.- Establecer las acciones necesarias para la prevención del delito; y

- VII.- Propiciar y fomentar la responsabilidad y conciencia cívica de los habitantes del Municipio, y
- VIII.- Demás acciones que emanen de las leyes y reglamentos encaminadas a obtener el bien común.

ARTÍCULO 4.- Las Autoridades Municipales tienen competencia plena en el Territorio del Municipio para decidir sobre: Su organización política y administrativa; la prestación de los servicios públicos y vigilancia del cumplimiento de los Reglamentos Municipales; la aplicación de las sanciones correspondientes a los particulares por infracciones a los mismos, ajustándose a lo dispuesto por la Constitución Federal, la Constitución Local y todas las Leyes secundarias que de ellas emanen.

ARTÍCULO 5.- La aplicación del presente Bando corresponde directamente al Ayuntamiento por conducto de las Autoridades Municipales correspondientes.

CAPÍTULO SEGUNDO OBJETIVOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 6.- Es objetivo esencial del Ayuntamiento lograr el bienestar de los habitantes del Municipio, por lo tanto las Autoridades Municipales sujetaran sus acciones a las siguientes disposiciones:

- I.- Preservar la dignidad de la persona y en consecuencia, sus Derechos Humanos y sus Garantías establecidas en el Título Primero de la Constitución Federal;
- II.- Garantizar la seguridad jurídica con observancia del marco normativo que rige al Municipio, de conformidad a la jerarquía del orden Jurídico Mexicano, dentro del ámbito de su competencia;
- III.- Revisar y actualizar la Reglamentación Municipal de acuerdo con las necesidades de la realidad social, económica y política del Municipio;
- IV.- Satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes, en relación a la prestación de los Servicios Públicos Municipales;
- V.- Promover y organizar la participación ciudadana para cumplir con los planes y programas Municipales, Estatales y Federales;
- VI.- Promover el adecuado y ordenado desarrollo urbano de todos los centros de población del Municipio;
- VII.- Conducir y regular la planeación del desarrollo del Municipio, impulsando la voluntad de los habitantes para la elaboración de los planes respectivos;
- VIII.- Resolver conflictos a través de la conciliación en el ámbito de su competencia;
- IX.- Salvaguardar y garantizar dentro de su territorio la seguridad y el orden público;
- X.- Promover el desarrollo de las actividades económicas, agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales, artesanales, turísticas, culturales y las demás que señala la Ley Orgánica Municipal o las que acuerde el Ayuntamiento, con la participación de los sectores sociales públicos y/o privados, en coordinación con Entidades, Dependencias y Organismos Estatales, Federales e Internacionales;
- XI.- Coadyuvar a la protección y preservación del Medio Ambiente en el Municipio, a través de acciones propias, delegadas o concertadas;
- XII.- Garantizar el respeto a la diversidad en que se manifiestan los grupos sociales, así como la tolerancia y la no discriminación, evitando las preferencias por razón de género, etnias, de individuos, de grupos o de creencias políticas o religiosas;
- XIII.- Garantizar la salubridad e higiene pública en coordinación con las Autoridades de Salud Municipal, Estatal y Federal;
- XIV.- Preservar y fomentar los valores cívicos, étnicos, culturales, deportivos y artísticos del Municipio, así como la identidad Municipal;
- XV.- Reconocer, conservar y difundir el patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, étnico y natural del Municipio a través del turismo;
- XVI.- Promover y garantizar la consulta popular, de tal manera que permita a los habitantes ser escuchados;
- XVII.- Interesar a la ciudadanía en la supervisión y autogestión de las tareas públicas Municipales; y
- XVIII.- Las demás acciones que se desprendan de las Leyes y Reglamentos que al efecto emita el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 7.- Para el cumplimiento de su objeto y objetivos, el Ayuntamiento y demás Autoridades Municipales tendrán las atribuciones establecidas por la Constitución Federal, la

Constitución Local, la Ley Orgánica Municipal, el presente Bando y demás Leyes y/o reglamentos que de ellas emanen.

CAPÍTULO TERCERO NOMBRE Y DEL ESCUDO DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 8.- El Municipio conserva el Nombre de Chilcuautla, proveniente de las raíces Náhuatl "*Chilli*" que significa Chile y "*Cuautla*" que quiere decir Arboleda, "*Arboleda de Chiles*" y además el Escudo Heráldico del Municipio, que son el signo de identidad y símbolo representativo del Municipio, respectivamente.

ARTÍCULO 9.- El Escudo Heráldico del Municipio consiste en un grabado en forma heptagonal, en la parte superior está escrito el nombre en Náhuatl del Municipio "*Chilli-Cuautla*", cuyo fondo tiene plasmado el trabajo artesanal característico de Municipio (Ayate), el puente del Río Tula, y sobre él, el templo de la parroquia, el kiosco, el malacate para hilar, el costado superior derecho del ayate un racimo de chiles, al lado superior izquierdo de la iglesia el hilado artesanal de dos tórtolas; del lado izquierdo y derecho inferior del heptágono se plasma la Bandera Nacional.

ARTÍCULO 10.- Será utilizado exclusivamente por el H. Ayuntamiento y las Dependencias administrativas que lo conforman, debiéndose exhibir en primer término en las oficinas y documentos oficiales, así como en los bienes que integran el patrimonio del Municipio, de forma preferentemente a cualquier otro símbolo administrativo, con excepción del Escudo Nacional y el Escudo del Estado de Hidalgo, que lo presidirán, en ese orden.

Cualquier otro uso que no sea el autorizado por el párrafo anterior, queda prohibido y quien contravenga esta disposición se hará acreedor a las sanciones establecidas en este Bando, sin perjuicio de las penas señaladas en el Código Penal del Estado.

ARTÍCULO 11.- El Nombre actual y el Escudo Heráldico del Municipio no podrán ser cambiados sino por acuerdo de las dos terceras partes del H. Ayuntamiento y con la aprobación del Congreso del Estado, tomando en cuenta la opinión mayoritaria de la población.

ARTÍCULO 12.- En el Municipio es obligatorio el respeto a los Símbolos Patrios (la Bandera, Himno y Escudo Nacional), así como al Escudo del Estado de Hidalgo y el Escudo Municipal. Quien ultraje o altere estos Símbolos, será consignado a la Autoridad competente, según lo dispuesto por los ordenamientos de la Constitución Federal Constitución Local, y la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

TÍTULO SEGUNDO EL TERRITORIO

CAPÍTULO ÚNICO EL TERRITORIO MUNICIPAL

ARTÍCULO 13.- El Territorio del Municipio de Chilcuautla se ubica en la zona sur del Estado de Hidalgo, entre los paralelos 20° 20' de latitud norte, a los 99° 14' de la longitud oeste, con una altitud de 1,860 metros sobre el nivel del mar, y tiene una superficie aproximada de 231.30 kilómetros cuadrados. Colinda al Norte con el Municipio de Ixmiquilpan, al sur con los Municipios de Mixquiahuala de Juárez y Tezontepec de Aldama; al oeste con los Municipios de Alfajayucan y Chapantongo; al este con los Municipios de Progreso de Obregón y San Salvador.

ARTÍCULO 14.- El Municipio para su organización territorial, política y administrativa se integra por veintidós comunidades, siendo la Cabecera Municipal la localidad de Chilcuautla;

- 1.- El Bethí
- 2.- Boxaxni
- 3.- El Cerrito
- 4.- Cerro del Corazón (El Mui)
- 5.- Colonia Benito Juárez
- 6.- Chilcuautla
- 7.- El Dadhó
- 8.- El Deca
- 9.- Colonia Álamos Dontzhi

- 10.- La Estancia
- 11.- Huitexcalco de Morelos
- 12.- Colonia Huitexcalco
- 13.- La Loma
- 14.- El Llano Primero
- 15.- El Mejay
- 16.- Santa Ana Batha
- 17.- Texcatepec
- 18.- Tlacotalpilco
- 19.- Tunititlán
- 20.- El Tandhe
- 21.- Xothí
- 22.- Zacualoya

ARTÍCULO 15.- El Ayuntamiento podrá acordar por mayoría de las dos terceras partes del cabildo, las modificaciones de los nombres o denominaciones de las comunidades del Municipio, límites territoriales que demarcaran el ámbito de competencia de las Autoridades Auxiliares; así mismo para la modificación de la nomenclatura de las colonias y calles, tomando en cuenta la solicitud de los vecinos y las razones históricas o políticas del nombre o denominación solicitada.

ARTÍCULO 16.- Para hacer modificaciones al territorio o división política del Municipio, así como cambio de residencia de la Cabecera Municipal, se procederá en los términos que establecen la Constitución Local, la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes vigentes en la materia.

ARTÍCULO 17.- Los conflictos de límites que se susciten entre el Municipio de Chilcuautla y los Municipios circunvecinos, se podrán resolver mediante convenios amistosos, previo acuerdo entre las partes en conflicto, que aprobará el Congreso Local.

Cuando dichas diferencias tengan carácter judicial, conocerá de ellas el Tribunal Superior de Justicia, en acatamiento a las fracciones XII y XII Bis del Artículo 99 A, de la Constitución Local.

ARTÍCULO 18.- De acuerdo con el número de habitantes o necesidades administrativas, el Ayuntamiento en cualquier tiempo podrá hacer las adiciones y modificaciones que estime convenientes en cuanto al número, limitación y circunscripción territorial de las comunidades, Delegaciones, Subdelegaciones, Colonias, Barrios y Manzanas.

Para la creación de barrios, colonias o comunidades además de la denominación por costumbre y la existencia de una tradición y unidad cultural, será necesaria la intervención del Ayuntamiento según sus facultades, tomando siempre en consideración la concentración demográfica y dotación de servicios públicos.

TÍTULO TERCERO LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO PRIMERO LOS HABITANTES

ARTÍCULO 19.- Son habitantes del Municipio, las personas que residan habitual o transitoriamente dentro de su territorio y pueden ser: vecinos, visitantes y transeúntes.

Se entiende por:

- I.- **Vecinos:** todas las personas nacidas en el Municipio y que radican en su territorio, así como todas aquellas que se encuentren en las siguientes situaciones:
 - a) Las personas que tengan más de un año de residencia dentro del territorio y que estén registradas en el padrón correspondiente; y
 - b) Las personas que tengan más de un año de residencia y manifiesten ante la Delegación Municipal de la comunidad cumpliendo los requisitos previos, su decisión de adquirir la vecindad y acreditar haber renunciado a su vecindad anterior, con la constancia expedida por la Delegación Municipal correspondiente, debiendo comprobar además la existencia de su domicilio, así como su profesión o trabajo.
- II.- **Visitantes:** todas las personas que, viviendo ya en el Municipio no cumplan aun el término de un año de residencia; y

III.- Transeúntes: todas las personas que se encuentran de paso en el Municipio con fines turísticos, laborales, culturales o de tránsito.

ARTÍCULO 20.- La vecindad se pierde por:

- I.- Manifestación expresa ante la Delegación Municipal o Secretaría General del Ayuntamiento de residir en otro lugar.
- II.- Ausencia legal resuelta por la Autoridad Judicial.
- III.- Ausencia de más de dos años fuera del territorio Municipal, siempre y cuando el cambio de domicilio no se deba a comisión oficial, atención de enfermedad o cuestiones académicas.

La declaración de vecindad o de pérdida de vecindad será hecha por el Ayuntamiento, a petición del interesado, su tutor, o bien de la Autoridad que lo solicite.

ARTÍCULO 21.- La vecindad no se pierde:

- I.- Por ausencia en virtud del desempeño de algún cargo de elección popular en otro Municipio, por cumplir algún servicio en las fuerzas armadas nacionales;
- II.- Por desempeñar algún cargo de la Nación en el extranjero;
- III.- Por ausentarse con motivo de estudios científicos o artísticos o el desempeño de alguna comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal; y
- IV.- Por desempeñar sus actividades laborales en el extranjero.

ARTÍCULO 22.- Los habitantes del Municipio tienen derecho a:

- I.- Tener la protección de las Leyes y los Reglamentos de las Autoridades Municipales que aseguran el respeto de sus Derechos Humanos y sus garantías;
- II.- Obtener de las Autoridades Municipales la información, orientación y auxilio que requieran;
- III.- Gozar de los Servicios Públicos Municipales, usar las instalaciones y equipo, vías y espacios públicos, sujetándose a las disposiciones de este Bando y de los Reglamentos Municipales que al efecto emita el Ayuntamiento en la materia correspondiente;
- IV.- Proponer a las autoridades municipales, las iniciativas, proyectos y acciones que consideren de utilidad pública; y
- V.- Los demás que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 23.- Los vecinos del Municipio, mayores de edad, tienen los siguientes derechos:

- I.- Votar y ser votado para los cargos públicos de elección popular, teniendo las calidades que establece la Ley;
- II.- Ser preferidos en igualdad de circunstancias para el desempeño de empleos, cargos y comisiones, así como para el otorgamiento de contratos y concesiones Municipales;
- III.- Presentar iniciativas populares sobre Reglamentos Municipales;
- IV.- Ejercer interlocución con las Autoridades Municipales y ser atendidos por las mismas en todo asunto relacionado con su calidad de vecino; y
- V.- Proponer a las Autoridades Municipales las medidas y acciones que juzguen de utilidad pública.

ARTÍCULO 24.- Son obligaciones de los habitantes del Municipio, las que se encuentran contenidas en la Constitución Federal, la Constitucional Local y la Ley Orgánica Municipal, además de las siguientes:

- I.- Inscribir sus bienes inmuebles en el catastro Municipal a cargo de la Tesorería Municipal;
- II.- Atender los llamados y citaciones que les realice el Ayuntamiento, la Autoridad Municipal o Director de Área, según el caso en concreto;
- III.- Observar en todos sus actos, respeto a los derechos humanos y al orden público;
- IV.- Participar, a título honorífico, en la realización de obras de beneficio colectivo;
- V.- Mantener limpia la entrada y fachada de sus propiedades y/o vivienda;
- VI.- Recoger los desechos fecales que sus animales domésticos depositen en las vías y espacios públicos;
- VII.- Mantener a los animales de granja en sus respectivos establos, gallineros, jaulas o corrales;
- VIII.- Participar en las acciones de prevención del delito;
- IX.- Respetar a las Autoridades Municipales en el ejercicio de sus funciones;

- X.- Solicitar la apertura y renovación de permisos, licencias de funcionamiento y autorizaciones según sea el caso a la Dirección de Reglamentos para realizar cualquier tipo de actividad comercial lícita en locales propios o en las vías y espacios públicos;
- XI.- Obtener los permisos correspondientes por la Dirección de Reglamentos y Protección Civil para el transporte, manipulación y quema de fuegos artificiales, explosivos y material inflamable;
- XII.- Solicitar permiso a la Dirección de Reglamentos para la realización de fiestas, bailes o cualquier otro tipo de evento, en términos del reglamento que al efecto emita el Ayuntamiento;
- XIII.- Dar parte a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de cualquier acto contra el orden público, incluyendo los escándalos y las faltas a los Reglamentos Municipales y al presente Bando;
- XIV.- Informar a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de todo acto ilícito que se cometa en contra de los bienes públicos;
- XV.- Colaborar con las Autoridades Municipales en la limpieza y mantenimiento de las vías y espacios públicos Municipales;
- XVI.- Colaborar con las Autoridades Municipales en la conservación de bienes muebles e inmuebles del patrimonio público, así como los edificios declarados de interés social, educativos, históricos, arqueológicos o arquitectónicos y los espacios naturales protegidos que hayan sido declarados como tales por las Autoridades competentes, en el Municipio;
- XVII.- Respetar los Símbolos Patrios así como el Escudo del Estado de Hidalgo y el Escudo Heráldico del Municipio;
- XVIII.- Respetar los señalamientos de vialidad, tránsito Municipal y cualquier otro señalamiento de carácter oficial;
- XIX.- Inscribirse en el Padrón de Servicio Militar Nacional; y
- XX.- Cumplir con las disposiciones de este Bando y demás señaladas en Leyes y Reglamentos aplicables.

ARTÍCULO 25.- Los habitantes del Municipio tienen prohibido:

- I.- Agredir o intimidar a cualquier persona que se encuentre en el Municipio con independencia de su forma de pensamiento, religión, género, capacidades diferentes o por cualquier otro motivo, ya sea: física, verbal, moral o psicológicamente;
- II.- Cometer o consentir actos que pongan en riesgo o que dañen a las personas o sus bienes;
- III.- Causar daños a la propiedad pública o privada por la pinta de grafiti o colocación de todo tipo de publicidad, anuncios o leyendas sin contar con el permiso otorgado por la autoridad competente; dicha publicidad, los anuncios y las leyendas no deberán ir en contra de la moral, las Leyes y Reglamentos correspondientes;
- IV.- Ingerir bebidas alcohólicas en las vías públicas o permanecer en estado de ebriedad en las mismas, así como en eventos públicos culturales, deportivos, políticos, recreativos y sociales, cuando pongan en riesgo su vida o la seguridad de terceros;
- V.- Consumir cualquier tipo de droga, sustancia tóxica, estupefaciente o psicotrópica, sin prescripción médica, en las vías y espacios públicos o permanecer bajo influjo de dichas sustancias en esos sitios, así como en eventos públicos culturales, deportivos, políticos, recreativos y sociales;
- VI.- Alterar el orden en las vías, espacios públicos o privados, cuando afecten a terceros;
- VII.- Copiar y utilizar, total o parcialmente, el escudo Heráldico del Municipio para fines distintos a los culturales, sociales u oficiales;
- VIII.- Hacer mal uso de los Servicios Públicos Municipales;
- IX.- Practicar juegos de azar y cruzar apuestas en las vías y espacios públicos o privados, sin el permiso de la Autoridad competente;
- X.- Instalar locales de video juegos sin el permiso de la Autoridad correspondiente;
- XI.- Solicitar mediante falsa alarma Servicios de: Policía y Tránsito, Protección Civil, Bomberos y Ambulancia;
- XII.- Alterar el libre flujo del tránsito vehicular, sin autorización de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
- XIII.- Que los animales domésticos, tales como perros y gatos, entre otros, deambulen en las vías y espacios públicos;
- XIV.- Realizar cualquier acto en contra de la moral o de las buenas costumbres en las vías y espacios públicos;
- XV.- Obstruir el libre tránsito de peatones en las vías y espacios públicos;

- XVI.-** Realizar actividad comercial en establecimientos fijos o semifijos sin el permiso correspondiente;
- XVII.-** Concentrar, expedir o comercializar gasolina, gas LP, pirotecnia, sustancias explosivas sin el permiso correspondiente;
- XVIII.-** Emitir o realizar ruido que rebase los decibeles permitidos en las normas oficiales Mexicanas sin el permiso correspondiente;
- XIX.-** Tirar o depositar basura, escombros y sustancias fétidas en los espacios y vías públicas así como en causes de los cuerpos de aguas, barrancas y terrenos baldíos;
- XX.-** Establecer engordas o criaderos de animales en corrales o porquerizas, establos, jaulas o gallineros dentro de las zonas urbanas de la Cabecera Municipal y las comunidades;
- XXI.-** Destruir, pintar, borrar o alterar la nomenclatura de las calles, avenidas y edificios públicos, así como los señalamientos de vialidad en las zonas urbanas y en las carreteras y caminos rurales del Municipio; así como los señalamientos de giros particulares;
- XXII.-** Dañar o hacer uso indebido de los monumentos, fuentes, estatuas o cualquier construcción de uso público o de muebles colocados en los parques, jardines y lugares públicos, tales como linternas, lámparas, faroles, entre otros;
- XXIII.-** Apropiarse de frutos, flores y césped, así como plantas de ornato de los espacios públicos Municipales, sin permiso de la Dirección del Medio Ambiente;
- XXIV.-** Detenerse ante las puertas o ventanas de los domicilios particulares y observar el interior de los mismos, sin motivo justificado o permiso respectivo;
- XXV.-** Conducir vehículos, bajo el efecto de bebidas embriagantes o bajo el efecto de drogas que mermen la capacidad de conducirlos.

CAPÍTULO SEGUNDO POBLACIÓN EXTRANJERA

ARTÍCULO 26.- Todo extranjero, para tratar cualquier asunto ante las Autoridades del Municipio, deberá acreditar su estancia legal en el País, de conformidad a lo establecido en las Leyes y Reglamentos aplicables.

CAPÍTULO TERCERO POBLACIÓN INDÍGENA

ARTÍCULO 27.- De acuerdo a la Ley de Derechos y Cultura Indígena para el Estado de Hidalgo, el municipio reconoce a las siguientes comunidades indígenas:

- 1.- Boxaxni.
- 2.- Cerro del Corazón (El Muí).
- 3.- Chilcuautila (Cabecera).
- 4.- Col Benito Juárez (La Rinconada).
- 5.- Colonia Huitexcalco.
- 6.- El Bethí.
- 7.- El Cerrito.
- 8.- El Dadhó.
- 9.- El Deca.
- 10.- El Dontzhí (Colonia Álamos).
- 11.- El Mejay.
- 12.- El Tandhe.
- 13.- El Xothí.
- 14.- Huitexcalco de Morelos.
- 15.- La Estancia.
- 16.- La Loma.
- 17.- Llano Primero.
- 18.- Santa Ana Batha.
- 19.- Texcatepec.
- 20.- Tlacotlapilco.
- 21.- Tunititlán.
- 22.- Zacualoya.

ARTÍCULO 28.- Por comunidad indígenas e entiende el conjunto de personas que poseen todas y cada una de las siguientes características:

- I.- Ser parte integrante de un grupo indígena o de unidades socioeconómicas, culturales e históricas, cuyas raíces se entrelazan con aquéllas que constituyeron la civilización mesoamericana;
- II.- Hablar una lengua propia;
- III.- Ocupar sus territorios en forma continua y permanente;
- IV.- Ostentar culturas específicas que los identifique internamente y los diferencie del resto de la población del Estado;
- V.- Tener un origen previo a la conformación del Estado de Hidalgo, por haber sido parte integrante de su estructura política y territorial antes de la colonización; y
- VI.- Tener autoridades tradicionales, conservan sus sistemas normativos, cultura e instituciones sociales, políticas y económicas o parte de ellas.

ARTÍCULO 29.- El Ayuntamiento promoverá el desarrollo, preservación y conservación de sus lenguas, cultura, usos, costumbres y formas específicas de organización social a través de la Dirección de Desarrollo para las Comunidades Indígenas, la que estará en directa y constante comunicación con los representantes de sus comunidades, quien podrá ser quien brinde gestión y orientación en sus acciones, fomentando la eliminación de cualquier práctica discriminatoria garantizando la vigencia de sus derechos, así como el desarrollo integral de las comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

ARTÍCULO 30.- Las comunidades indígenas del Municipio tienen el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional y estatal, ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

ARTÍCULO 31.- El Ayuntamiento asegurará que las comunidades indígenas, gocen de los programas de desarrollo e infraestructura comunitaria para ello podrán coordinarse con la Federación o el Estado para ejecutar programas de ambos órdenes de gobierno.

ARTÍCULO 32.- Las autoridades municipales, en el ejercicio de sus atribuciones, así como los particulares, respetarán íntegramente la dignidad y derechos individuales de los indígenas, tratándolos con el respeto que deriva de su calidad como personas. La misma obligación tendrá con relación a los derechos sociales de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento promoverá el desarrollo social, proyectos productivos, formas específicas de organización social y programas de apoyo donde existan comunidades de familias afectadas por la migración, para evitar la desintegración familiar.

TÍTULO CUARTO EL GOBIERNO MUNICIPAL

CAPÍTULO PRIMERO AUTORIDADES MUNICIPALES

ARTÍCULO 34.- El Municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento, cuyos miembros se elegirán por sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo que establecen: La Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Electoral del Estado y la Ley Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 35.- El Ayuntamiento constituye la máxima Autoridad del Municipio; ejerce sus funciones a través del Cabildo.

La Autoridad ejerce el gobierno del Municipio, mediante acciones que organicen el funcionamiento de la Administración Pública Municipal y dirijan las actividades de los habitantes del Municipio para lograr el bienestar social.

ARTÍCULO 36.- Son Autoridades del Municipio:

- I.- El Presidente Municipal;
- II.- El Síndico Procurador;
- III.- Regidores; y
- IV.- Los Directores de las diferentes áreas administrativas del Municipio, encargadas de la prestación de los Servicios Públicos Municipales.

CAPÍTULO SEGUNDO

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 37.- La Administración Pública del Municipio, es la actividad mediante la cual, las Autoridades Municipales estudian, dirigen y organizan los servicios públicos y la planeación para el desarrollo del Municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 38.- Las funciones de la Administración Pública Centralizada Municipal se ejercerán por las Direcciones Municipales señaladas en el Artículo 141 de la Constitución Local, se regirán por los Reglamentos correspondientes de cada Dirección, así como por la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes y Reglamentos en la materia y estarán subordinadas al Presidente Municipal.

ARTÍCULO 39.- Las relaciones laborales entre el Ayuntamiento y sus trabajadores, se regirán mediante contratos individuales que determine el Ayuntamiento y las disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, organismos descentralizados para el Estado de Hidalgo, así como por las de este Bando, los Reglamentos Municipales y los Convenios que suscriban.

CAPÍTULO TERCERO

FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES.

ARTÍCULO 40.- Los funcionarios encargados de las Direcciones Administrativas Municipales, están obligados y ejercerán sus actividades de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal y este Bando.

ARTÍCULO 41.- Las Direcciones y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal estarán obligados a coordinar entre si sus actividades y proporcionar información y auxilio necesario para el adecuado funcionamiento de las actividades del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 42.- El Ayuntamiento decidirá, ante cualquier duda, sobre la competencia de los Delegados y Sub delegados de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 43.- Las Autoridades y los Delegados y Sub delegados de la Administración Municipal tendrán las atribuciones y limitaciones que las Leyes determinen; así mismo las que el Ayuntamiento establezca mediante el presente Bando, los Reglamentos Municipales, las Circulares y las disposiciones.

ARTÍCULO 44.- Compete al Presidente Municipal y en su auxilio, a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, vigilar el cumplimiento y la aplicación del presente Bando.

ARTÍCULO 45.- Corresponde al Ayuntamiento y al Presidente Municipal, en el ejercicio de sus funciones, ordenar el uso de la fuerza pública para el debido cumplimiento de sus resoluciones.

ARTÍCULO 46.- Los integrantes del Ayuntamiento y de los Concejos Municipales, en su caso, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal u Organismo Paramunicipal; o que maneje fondos y recursos económicos Municipales, serán responsables de las acciones u omisiones por faltas que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones y para determinar sus responsabilidades, se estará a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como lo que dispone el artículo 149 de la Constitución Local, la Ley Orgánica Municipal y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo.

TÍTULO QUINTO

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

CAPÍTULO ÚNICO

FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 47.- Los Servicios Públicos Municipales estarán a cargo del Ayuntamiento y se prestarán de manera eficiente, permanente, general, uniforme y continua.

ARTÍCULO 48.- El Ayuntamiento organizará y reglamentará la administración, funcionamiento, conservación y explotación de los Servicios Públicos Municipales, considerándose los contenidos en el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal, así como también:

- I.- Catastro;
- II.- Conservación de edificios de interés social, histórico o arquitectónico;
- III.- Protección del Medio ambiente;
- IV.- Transporte público;
- V.- Educación, Cultura y Deportes;
- VI.- Salud pública y asistencia social;
- VII.- Desarrollo Urbano; y
- VIII.- Desarrollo Socioeconómico.

ARTÍCULO 49.- El Ayuntamiento podrá convenir para asociarse o coordinarse en la prestación de Servicios Públicos Municipales, con Autoridades Estatales, Federales o de otro Municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 50.- El Ayuntamiento podrá concesionar Servicios Públicos Municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 51.- Cuando un servicio público se preste con la participación del Municipio y particulares, la organización y dirección del mismo estará a cargo de Ayuntamiento.

ARTÍCULO 52.- El Ayuntamiento creará las Direcciones Municipales necesarias para la prestación de los Servicios Públicos Municipales y se regirá por las disposiciones aplicables a la materia y ordenamientos de este Bando.

TÍTULO SEXTO DESARROLLO MUNICIPAL

CAPÍTULO PRIMERO DESARROLLO SOCIOECONÓMICO

ARTÍCULO 53.- El Ayuntamiento, para mejorar el bienestar de los habitantes del Municipio, procurará:

- I.- El desarrollo socioeconómico;
- II.- El desarrollo urbano;
- III.- El desarrollo educativo;
- IV.- Desarrollo rural y agropecuario;
- V.- El orden público y la integridad de las personas y sus bienes; así como
- VI.- La participación ciudadana.

ARTÍCULO 54.- El Ayuntamiento, para satisfacer las necesidades públicas en materia de desarrollo socioeconómico, a través de las correspondientes Direcciones implementará diversos programas; además de celebrar Convenios con la Federación, el Estado, otros Ayuntamientos e Instituciones particulares tanto nacionales como internacionales en la ejecución de planes y programas de asistencia social, así también fomentara la participación ciudadana en programas de esta índole estableciendo concejos, comités y patronatos que auxilien en estas actividades.

CAPÍTULO SEGUNDO DESARROLLO URBANO Y RURAL

ARTÍCULO 55.- Es facultad y obligación del Ayuntamiento promover, buscar e impulsar el crecimiento ordenado de los centros de población urbano y rurales del Municipio, en materia de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial e impacto al Medio Ambiente.

ARTÍCULO 56.- El Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo anterior, ejercerá las siguientes acciones:

- I.- Celebrar convenios con los Gobiernos Federal, Estatal y con otros Municipios;
- II.- El Presidente Municipal, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, ejercerán las

- funciones relativas a la planeación y urbanización de los centros y zonas de asentamientos humanos;
- III.- Concordar los programas de desarrollo urbano con las Leyes de Asentamientos Humanos Federal y Estatal, así como con el Plan Estatal de Desarrollo, el Sistema Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano ;
 - IV.- Coordinar la administración y funcionamiento de los Servicios Públicos Municipales con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal;
 - V.- Coordinar con las Dependencias Federales y Estatales, programas para la preservación, restauración, protección, mejoramiento y control del equilibrio ecológico y del medio ambiente Municipal;
 - VI.- Evaluar la situación del medio ambiente en el Municipio para la elaboración de programas conducentes;
 - VII.- Controlar actos o acciones que contaminen y deterioren la atmosfera, suelo y agua en el Municipio;
 - VIII.- Controlar, vigilar, inspeccionar y promover la actividad comercial en el Municipio; y
 - IX.- Las demás que le señalen las Leyes y Reglamentos que al efecto emita el Ayuntamiento.

CAPÍTULO TERCERO LAS DIRECCIONES MUNICIPALES

ARTÍCULO 57.- El Ayuntamiento funcionara a través de las siguientes Direcciones:

- I.- Secretaria General Municipal;
- II.- Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad;
- III.- Oficialía Mayor;
- IV.- Contraloría Municipal;
- V.- Tesorería Municipal;
- VI.- Obras Públicas;
- VII.- Desarrollo Integral de la Familia(DIF);
- VIII.- Conciliación Municipal;
- IX.- Oficialía del Registro del Estado Familiar;
- X.- Protección Civil;
- XI.- Medio Ambiente;
- XII.- Reglamentos;
- XIII.- Migración;
- XIV.- Reclutamiento;
- XV.- Desarrollo Social;
- XVI.- Desarrollo Agropecuario;
- XVII.- Proyectos Productivos;
- XVIII.- Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres;
- XIX.- Educación, Juventud y Deporte;
- XX.- Turismo y Cultura;
- XXI.- Desarrollo para las Comunidades Indígenas;
- XXII.- Enlace Municipal de los Programas Sociales;
- XXIII.- Y las demás que señale este Bando o sus Leyes reglamentarias.

ARTÍCULO 58.- La Secretaria General Municipal tendrá las funciones que establece la Ley Orgánica Municipal y las demás Leyes y Reglamentos que al efecto emita el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 59.- Son funciones de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad:

- I.- Atender la función y los Servicios Públicos Municipales de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad;
- II.- Cumplir, vigilar y hacer cumplir las disposiciones de este Bando;
- III.- Sancionar a los infractores del presente Bando, en auxilio del Presidente Municipal;
- IV.- Poner a disposición de las Autoridades competentes, a los probables responsables de acciones u omisiones, de acuerdo a la determinación del Conciliador Municipal;
- V.- Controlar el orden público del Municipio, mediante las siguientes acciones:
 - a) Mantener la tranquilidad y seguridad pública de los habitantes del Municipio;
 - b) Proteger a los habitantes del Municipio de los daños o peligros en su persona, bienes y derechos;
 - c) Elaborar y aplicar programas para prevenir delitos; y

d) Capacitar en materia de tránsito y vialidad a las Autoridades auxiliares e instituciones que lo soliciten.

- VI.- Auxiliar al Ministerio Público, a las Autoridades Judiciales y Administrativas, de cualquier índole cuando sean requeridos para ello;
- VII.- Aprender a los presuntos delincuentes en los casos de flagrancia de delito, poniéndolos, sin demora, a disposición del Ministerio Público;
- VIII.- Poner en resguardo del Sistema de Justicia para Adolescentes y Menores Infractores del Estado, a los menores de edad que infrinjan la Ley;
- IX.- Realizar las correspondientes infracciones que se cometan al presente Bando o a sus Reglamentos;
- X.- Vigilar y hacer cumplir este Bando y demás Reglamentos Municipales que dispongan su intervención; y
- XI.- Las demás que disponga la Ley Orgánica Municipal y Leyes de la materia.

Para desempeñar sus funciones administrativas, la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad se regirá y organizará, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal, Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo, Ley de Vías de Comunicación y Tránsito para el Estado de Hidalgo, este Bando, su Reglamento Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad; y Leyes de la materia.

ARTÍCULO 60.- Son funciones de la Dirección de Oficialía Mayor:

- I.- Revisar la funcionabilidad del sistema de movimientos e incidencias de las personas que prestan sus servicios, su registro y la aplicación de los procedimientos inherentes;
- II.- Suministrar los bienes y servicios que requieran las Direcciones Municipales;
- III.- Levantar y mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio en coordinación con el Síndico Municipal, Secretaría General, Tesorería y Contraloría Municipal, así como los resguardos individuales;
- IV.- Administrar el Almacén General del Gobierno Municipal, registrando las entradas y salidas de materiales y mobiliario;
- V.- Administrar la intendencia y dar mantenimiento a los bienes muebles e inmuebles del Gobierno Municipal, así como los vehículos de su propiedad;
- VI.- Planear, programar y coordinar el desarrollo de Sistemas Informáticos en la Administración Municipal;
- VII.- Registrar, controlar y supervisar el inventario de software, el respaldo de las bases de datos y equipos de cómputo adquiridos por el Gobierno Municipal;
- VIII.- Orientar a las Direcciones de la Administración Municipal y descentralizadas referente a las normas y políticas del Ayuntamiento en materia de administración, desarrollo del personal y conservación de bienes;
- IX.- Administrar los sistemas de comunicación telefónicos;
- X.- Apoyar en las actividades de cableado de red y movimiento de mobiliario y bienes municipales;
- XI.- Controlar el servicio de cloración de los Sistemas de Agua Potable en el Municipio;
- XII.- Administrar el servicio del Sistema de Agua Potable del pozo el Sabino, perteneciente a la cabecera municipal;
- XIII.- Supervisar el Sistema de Agua Potable de las diferentes comunidades;
- XIV.- Tener el control de combustible, vigilancia subrogada y arrendamientos necesarios para la operación de los Servicios y Direcciones Municipales, elaborar las bitácoras de consumos de estos servicios y mantener informada a la Administración Municipal; y
- XV.- Las demás que determine el presente Bando y el Reglamento de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 61.- La Contraloría Municipal tendrá las funciones que señala la Ley Orgánica Municipal, el presente Bando y el Reglamento de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 62.- Son funciones de la Dirección de Tesorería Municipal:

- I.- En coordinación con la Dirección de Obras Públicas realizar la función catastral del Municipio; y
- II.- Las demás que le otorguen la Ley Orgánica Municipal, el presente Bando y el Reglamento de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 63.- Son funciones de la Dirección de Obras Públicas:

- I.- Otorgar las claves catastrales de acuerdo al Artículo 17 fracción I de la Ley de Catastro del Estado De Hidalgo;
- II.- Expedir constancias de no afectación de áreas verdes, servidumbres de paso y/o vía pública;
- III.- En caso de que las obras sean ejecutadas por autoridades Federales, Estatales o por terceros, supervisar y controlar el avance de las obras, reportando al Presidente Municipal las anomalías detectadas en las mismas;
- IV.- Recepcionar las obras realizadas por el Gobierno Federal y Estatal, previa supervisión de la obra;
- V.- Conocer y sancionar las conductas derivadas por faltas administrativas en lo referente a construcciones, remodelaciones y en general a obras de construcción establecidas en el presente; y
- VI.- Las demás que otorga la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, el presente Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos respectivos y la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo; así como las disposiciones emitidas por el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 64.- Son funciones del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal:

- I.- Contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad (adultos mayores, mujeres y menores de edad), mediante la implementación de políticas, programas y proyectos de asistencia social que incrementen sus capacidades y que les permitan alcanzar un desarrollo integral adecuado;
- II.- Coordinar los programas Federales, Estatales y Municipales de asistencia social que sean remitidos por dichas autoridades al Municipio;
- III.- Procurar la atención a niños, niñas y adolescentes en riesgo, en el centro de Prevención y Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo (PAMAR) impartiendo talleres, realizando visitas domiciliarias, cursos de verano, apoyo psicológico y canalizando a áreas especializadas a pacientes con problemas de adicción;
- IV.- Conocer y aplicar las normas, políticas y procedimientos que deberán observarse en la implementación en el Centro de Asistencia Infantil Comunitario (CAIC);
- V.- Contribuir al mejoramiento del estado nutricional en los escolares, a través de la distribución de desayunos fríos y de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo (EAEyD), así como de realizar visitas de supervisión y asesorías a escuelas beneficiadas con dichos programas;
- VI.- Desarrollar en los beneficiarios de los programas sociales del gobierno municipal, estatal y federal actitudes positivas con respecto a la importancia de la salud, alimentación e higiene, con el fin de generar un cambio en sus hábitos que mejoren su desarrollo físico e intelectual mejorando su estado de nutrición, a través de acciones formativas y educativas de orientación alimentaria;
- VII.- Promover la salud, a través de la enseñanza dentro y fuera de la Unidad Básica de Rehabilitación (UBR), entendida ésta como una unidad del Sistema Integral para la Familia Municipal, encargada de la prestación de servicios de asistencia social según lo refiere el numeral 11 fracción VII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo; sirviendo a la población con ética profesional, por medio de valores para fomentar la cultura de la discapacidad;
- VIII.- Otorgar atención, ayudas técnicas y manejo de pacientes con alguna discapacidad temporal o permanente, a través de la atención integral continua; brindando las alternativas de desarrollo, incluyendo las diferentes áreas de rehabilitación física, ocupacional, lenguaje, psicológica y atención médica;
- IX.- Desarrollar espacios sociales que faciliten la formación, participación y organización comunitaria, fomentar e impulsar el desarrollo familiar y comunitario sustentable, en las localidades vulnerables de alto y muy alto grado de marginación, promoviendo la autogestión, organización y participación de la población para así mejorar las condiciones de vida; y
- X.- Las demás que la Legislación Federal y Estatal le confiere.

ARTÍCULO 65.- La Dirección de Conciliación Municipal tendrá la facultad de conocer y sancionar las conductas consideradas como faltas administrativas por este Bando; así como cobrar las infracciones cuando la Tesorería Municipal no está en funciones.

ARTÍCULO 66.- La Oficialía del Registro del Estado Familiar tendrá las funciones que señala la Ley Orgánica Municipal, la Ley para la Familia y Código de Procedimientos Familiares ambos para el Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 67.- Son funciones de la Dirección de Protección Civil:

- I.- Brindar protección a la población y sus bienes contra los agentes perturbadores naturales o antropogénico, geológicos, hidrometeorológicos; químicos, sanitarios y socio organizativos;
- II.- Elaborar un estudio de las posibles contingencias que pudieran afectar al Municipio;
- III.- Realizar un mapa de zonas de riesgo;
- IV.- Formular programas de prevención y de acciones operativas en los casos de siniestro y ayuda a los damnificados;
- V.- Ordenar el desalojo en zonas de alto riesgo;
- VI.- Integrar el Concejo Municipal de Protección Civil;
- VII.- En caso de siniestros, auxiliar en coordinación con las autoridades estatales y federales en la materia;
- VIII.- Promover la cultura de la Protección Civil realizando capacitaciones, simulacros para la prevención y atención de riesgos, permitiendo así mejorar la capacidad de respuesta de las Instituciones públicas, privadas, sociales y la población en general;
- IX.- Ordenar y realizar visitas de supervisión a los locales, establecimientos, negocios e industrias fijas, semifijas o temporales que por su naturaleza impliquen un riesgo y/o tengan una afluencia mayor a 50 personas por día según sea el caso para la prevención y atención a riesgos;
- X.- Establecer la red de comunicación e información Intermunicipal, Estatal y Federal, con las Instituciones de la materia; y
- XI.- Las demás que disponga la Ley Orgánica Municipal y Leyes de la materia.

ARTÍCULO 68.- La Dirección de Medio Ambiente, le compete implementar las medidas necesarias para la prevención, restauración, mejoramiento, protección y control en materia de equilibrio ecológico y protección al medio ambiente en el Municipio y tendrá para ello todas las facultades y atribuciones que establece la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo así como las demás Leyes y el Reglamento Municipal de Protección al Medio Ambiente.

ARTÍCULO 69.- La Dirección de Reglamentos tendrá la facultad de conocer, vigilar, autorizar, sancionar y en general regular las conductas derivadas por faltas administrativas en lo referente al ejercicio de la actividad comercial, industrial o de servicios establecidos en este Bando.

ARTÍCULO 70.- La Dirección de Migración tendrá la facultad de apoyar y gestionar en la realización de trámites a ciudadanos migrantes, traslado de cadáveres, visas humanitarias, visas turísticas, traslado de enfermos, visas de empleo, localización de personas extraviadas y detenidos, asesoría para la pensión alimenticia, restitución de menores, trámite para la doble nacionalidad, pasaporte Norteamericano y Mexicano y programas de migración.

ARTÍCULO 71.- La Dirección de Reclutamiento en coordinación con el Presidente Municipal tendrá la facultad de colaborar con la autoridad militar para que ésta expida las cartillas de tipo anticipados, clases y remisos en los términos autorizados por la Secretaria de la Defensa Nacional, según lo establece el artículo 42 de la Ley del Servicio Militar.

ARTÍCULO 72.- Son funciones de la Dirección de Desarrollo Social:

- I.- Coadyuvar en el desarrollo integral de los habitantes, mediante la coordinación de acciones con las áreas afines y los diferentes sectores sociales, a fin de mejorar su calidad de vida y entorno social.
- II.- Reducir la pobreza a través de la gestión de los diversos programas sociales Federales, Estatales y Municipales, con la finalidad de contribuir al bienestar y al desarrollo humano, social y económico.
- III.- Fomentar la participación y el desarrollo comunitario para lograr una mayor integración entre los diferentes grupos de la sociedad orientadas a la superación de la pobreza y la marginación.

ARTÍCULO 73.- Son funciones de la Dirección de Desarrollo Agropecuario:

- I.- Fomentar la inversión y el fortalecimiento de las actividades agropecuarias, agrícolas, forestales y pesqueras;
- II.- Gestionar, evaluar y ejecutar los diferentes programas relativos al fomento de la actividad agropecuaria;
- III.- Promover programas productivos y de financiamiento para el desarrollo agropecuario;

- IV.- Establecer Convenios de Colaboración con el Gobierno del Estado y Dependencias afines para la eficiencia de los recursos locales;
- V.- Realizar Convenios con personas físicas y morales; públicas, privadas o sociales para realizar campañas fitosanitarias y zoonosanitarias a fin de prevenir y combatir plagas, siniestros y enfermedades que ataquen a las especies animales y vegetales del Municipio;
- VI.- Intervenir en todo lo relacionado a la movilización de ganado, productos y subproductos de origen animal; y
- VII.- Las demás que señale el presente Bando, la Ley de Desarrollo Agrícola Sustentable para el Estado de Hidalgo y la Ley de Desarrollo Pecuario para el Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 74.- Son funciones de la Dirección de Proyectos Productivos:

- I.- Diseñar y elaborar proyectos innovadores que permitan a los grupos del Sector Rural un Desarrollo Sustentable;
- II.- Capacitar, orientar y asesorar a grupos de productores por medio de la constitución de figuras asociativas jurídicas que les dé la posibilidad de hacer gestiones más exitosas ante diversas instancias financieras, de programas de Gobierno Federal y Estatal para impulsar la realización de sus actividades productivas;
- III.- Estimular y organizar a los habitantes en actividades productivas alternativas que permitan el trabajo comunitario y el desarrollo económico de sus localidades;
- IV.- Apoyar la organización productiva de los grupos rurales en torno al acopio, transformación y comercialización de los productos primarios y su transformación mediante capacitación y asistencia técnica;
- V.- Conformar foros que posibiliten el intercambio de las experiencias y conocimientos, la promoción de iniciativas que expresen criterios encauzados a la productividad; y
- VI.- Promover la aplicación del procesamiento creativo para la generación, instalación y operación de nuevas tecnologías para la transformación e industrialización de productos.

ARTÍCULO 75.- Son funciones de la Dirección de la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres:

- I.- Establecer una política integral de promoción, apoyo y asesoría en beneficio de las mujeres del Municipio para lograr incrementar su integración, desarrollo y una participación plena y eficaz, en los diferentes roles que le impone la sociedad, buscando con ello la perspectiva de género;
- II.- Coadyuvar en la aplicación de los diversos programas tanto Federales, Estatales y Municipales, implementados por las autoridades correspondientes incluyendo al Instituto Hidalguense de las Mujeres y que versen sobre intereses de las mujeres;
- III.- Brindar asesoría jurídica y psicológica de forma directa o a través de la canalización a las instancias correspondientes;
- IV.- Realizar las diligencias necesarias para la protección y asesoramiento de las mujeres, menores de edad o incapaz; y
- V.- Las demás que establezca el presente Bando y el Reglamento de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 76.- Son funciones de la Dirección de Educación, Juventud y Deporte:

- I.- Promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo y modalidad; sin perjuicio de la concurrencia de la Autoridad Educativa Federal y de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado;
- II.- Impulsar la investigación que sirva como base a la innovación educativa;
- III.- Fomentar y difundir las actividades artísticas, deportivas y culturales en todas sus manifestaciones;
- IV.- Promover Convenios con las diferentes dependencias de los tres niveles de Gobierno para coordinar, unificar y realizar actividades educativas y culturales;
- V.- Impulsar, generar y realizar eventos artísticos, culturales, cívicos y educativos;
- VI.- Promover el derecho a la actividad física, cultura y deporte;
- VII.- Fomentar las cualidades intelectuales y físicas de los habitantes; y
- VIII.- Las demás que señale el presente Bando y el Reglamento de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 77.- Son funciones de la Dirección de Turismo y Cultura:

- I.- Fomentar, coordinar, promover e impulsar el desarrollo y funcionamiento de los servicios turísticos, culturales y fiestas patronales del Municipio;
- II.- Difundir las áreas y atractivos turísticos del Municipio; así como sus espacios culturales, históricos y artesanales;
- III.- Ejecutar acciones de promoción, capacitación y fomento turístico con la participación de los sectores públicos, privados y sociales;
- IV.- Promover el turismo social, así como fortalecer el patrimonio Histórico y Cultural;
- V.- Impulsar la accesibilidad al turismo social en beneficio de todos los grupos sociales;
- VI.- Favorecer el mejoramiento del nivel de vida económica, social y cultural de los habitantes del Municipio y promover su interés por la promoción turística y/o cultural;
- VII.- Promover las herramientas legales para el espacio, conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos del Municipio, salvaguardando el equilibrio ecológico, medio ambiente, desarrollo urbano y social;
- VIII.- Iniciar acciones con los sectores públicos, privados y sociales para la creación y aumento de la infraestructura turística;
- IX.- Fungir como órgano de consulta y relaciones públicas para que la sociedad obtenga información respectiva a proyectos y programas de desarrollo turístico;
- X.- Inducir y fomentar trabajos para integrar a los prestadores de servicios turísticos y artesanos;
- XI.- Promover y difundir en concursos, convocatorias y eventos a los artesanos del Municipio;
- XII.- Procurar la vinculación con otros municipios para el fomento de la promoción y desarrollo del sector turístico y cultural en el municipio;
- XIII.- Promover el cuidado y conservación de zonas y monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y culturales así como lugares de interés para el turismo;
- XIV.- Proteger e impulsar la conservación de la lengua materna del Municipio (Otomí-Nhãñhu);
- XV.- Fomentar y apoyar en el diseño de material informativo y promocional; relativo a los atractivos culturales, históricos, gastronómicos, turísticos, artesanales y de medicina tradicional;
- XVI.- Participar en espectáculos, excursiones, ferias, exposiciones y actividades de interés general; donde sea susceptible dar a conocer los atractivos culturales, históricos, gastronómicos y artesanales del Municipio con objeto de atraer visitantes y promotores turísticos; y
- XVII.- Las demás que establezca el presente Bando y el Reglamento de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 78.- Son funciones de la Dirección de Desarrollo para las Comunidades Indígenas:

- I.- Contar con una compilación de información y materiales lingüísticos de la lengua Otomí-Nhãñhu;
- II.- Recopilar los acuerdos internos de las comunidades indígenas, previa autorización en la asamblea comunitaria, para garantizar que dichos acuerdos no contravengan el marco jurídico ni atente contra los Derechos Humanos;
- III.- Brindar servicios de interpretación;
- IV.- Brindar asesoría jurídica para salvaguardar la propiedad intelectual, registro de artesanías u otro producto;
- V.- Brindar orientación a las autoridades comunitarias indígenas en sus acciones para un mejor cumplimiento de su encomienda; y
- VI.- Las demás que otorga la Ley Orgánica Municipal del Estado, el presente Bando y el Reglamento de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 79.- Son funciones de la Dirección de Enlace Municipal de los Programas Sociales:

- I.- Coadyuvar con la Secretaría de Desarrollo Social en acciones de acompañamiento, logística y seguridad en el ámbito Municipal, con el fin de favorecer la calidad de la atención que se brinda a la población beneficiaria de los programas sociales;
- II.- Proponer proyectos innovadores que fortalezcan la atención y servicios brindados a los beneficiarios;
- III.- Impulsar la vinculación de proyectos sociales y productivos;
- IV.- Colaborar con el Gobierno Estatal y Federal para el cumplimiento de sus objetivos en materia social a través de acciones de logística y seguridad; y
- V.- Establecer acciones de coordinación con programas, proyectos y servicios que favorezcan la atención a la problemática social del Municipio.

CAPÍTULO CUARTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 80.- El Ayuntamiento promoverá la creación de Comités, Patronatos y Concejos Ciudadanos, a fin de procurar una mayor participación de los habitantes del Municipio en la atención y solución de los problemas de la comunidad.

ARTÍCULO 81.- Los Organismos de Participación Ciudadana son un canal permanente de comunicación, consulta popular y de gestión social a favor de los habitantes del Municipio, cuyas facultades y obligaciones son las siguientes:

- I.- Opinar sobre los servicios públicos ante las autoridades municipales; proponer las medidas para mejorarlos; sugerir y coadyuvar en la tramitación de las medidas sugeridas;
- II.- Informar a las autoridades municipales sobre el estado que guarden las escuelas, mercados, espacios destinados al cuidado de la salud, y en general todo aquello que sea de interés de la ciudadanía;
- III.- Dar a conocer al Ayuntamiento propuestas para establecer nuevas políticas públicas municipales; y
- IV.- Las demás que señale la Ley Orgánica Municipal.

TÍTULO SÉPTIMO LAS AUTORIDADES AUXILIARES

CAPÍTULO ÚNICO AUTORIDADES AUXILIARES

ARTÍCULO 82.- Son Autoridades Auxiliares Municipales:

- I.- Los Delegados Municipales;
- II.- Los Sub Delegados Municipales.

ARTÍCULO 83.- Las Comunidades que integran el Municipio, para la elección de sus Autoridades Auxiliares, tendrán que elegirlos de manera democrática en términos del Artículo 80 de la Ley Orgánica Municipal, considerando lo siguiente:

- I.- La elección deberá ser en una Asamblea General de la cual se levantara acta circunstanciada en presencia de un representante del H. Ayuntamiento y con previa convocatoria;
- II.- La convocatoria deberá contemplar la participación de mujeres para integrar parte de las autoridades auxiliares;
- III.- Tendrán como fecha límite el día 15 de Enero de cada año, para nombrar o ratificar el cargo de Delegado(a) y Sub-Delegado(a);
- IV.- El nombramiento será expedido por el Presidente Municipal, teniendo una vigencia de un año; y
- V.- La toma de protesta la realizará el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 84.- Las Autoridades Auxiliares Municipales serán un medio de comunicación y consulta entre los habitantes de las comunidades y el Ayuntamiento. Ejercerán en sus respectivas jurisdicciones las atribuciones que les delegue el Ayuntamiento para mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, seguridad y la protección de los vecinos, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, el presente Bando y el Reglamentos que al efecto emita el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 85.- Los Delegados(as) y Sub Delegados(as) Municipales, tendrán las siguientes facultades:

- I.- Vigilar el cumplimiento del presente Bando y demás Reglamentos;
- II.- Promover la participación de la ciudadanía en la elaboración y ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y demás planes, programas, proyectos y obras del Ayuntamiento;
- III.- Realizar labor de gestión a favor de su comunidad;
- IV.- Proponer programas de trabajo, con la participación y asesoría del Ayuntamiento;
- V.- Informar periódicamente al Ayuntamiento y a su comunidad, el estado financiero y obras

- bajo su responsabilidad;
- VI.- Expedir constancias de vecindad;
 - VII.- Promover entre los ciudadanos el pago de impuestos, derechos y cooperaciones económicas;
 - VIII.- Coadyuvar y auxiliar a las autoridades Municipales, comités, concejos y demás autoridades que lo soliciten;
 - IX.- Informar a la Dirección de Obras Públicas sobre asentamientos irregulares, invasiones u obstrucciones en zonas y cauces de carácter Federal; y
 - X.- Auxiliar a las Autoridades Municipales en la realización de los censos que les corresponda en el ámbito de sus facultades.

ARTÍCULO 86.- A las Autoridades Auxiliares Municipales les está prohibido:

- I.- Portar armas;
- II.- Imponer sanciones;
- III.- Hacer cobros que no estén autorizados por el Ayuntamiento;
- IV.- Obstruir o entorpecer las actividades de las Autoridades Municipales;
- V.- Adquirir o apropiarse de cualquier forma de bienes inmuebles; y
- VI.- Las demás que establezcan la Leyes en la materia.

**TÍTULO OCTAVO
PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES**

**CAPÍTULO ÚNICO
PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES**

ARTÍCULO 87.- Para el ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial o de servicios por parte de los particulares se requiere de permiso, licencia o autorización, según sea el caso, que expedirá la Dirección de Reglamentos.

ARTÍCULO 88.- El permiso, licencia y autorización que otorga la Autoridad Municipal, da únicamente el derecho al particular de ejercer la actividad especificada en el documento. Dicho documento podrá transmitirse o cederse mediante autorización del Presidente Municipal a través de la Dirección de Reglamentos, observando en todo caso, los requisitos y prohibiciones del Reglamento que al efecto emita el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 89.- Se requiere de permiso, licencia o autorización de la Autoridad Municipal para las siguientes actividades:

- I.- Las personas físicas o morales cuando se dediquen a:
 - a) El ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial o de servicio y para el funcionamiento de instalaciones abiertas al público o destinadas a la presentación de espectáculos y diversiones públicas;
 - b) La realización de espectáculos y diversiones públicas, además de contar con el permiso correspondiente para el caso de bebidas alcohólicas; y
 - c) La colocación de anuncios en vía pública.
- II.- Las personas físicas o morales requerirán licencia y/o permiso expedida por la Dirección de Obras Públicas para:
 - a) Construcciones, demoliciones, excavaciones y uso específico de suelo;
 - b) Alineamiento y número oficial en propiedad pública o privada; y
 - c) La ocupación temporal de la vía pública, conexiones de agua potable y/o drenaje.

Para la expedición de la licencia y/o permiso se deberá contar con previo análisis de viabilidad expedido por la Dirección de Protección Civil y demás requisitos según sea el caso concreto.

ARTÍCULO 90.- Es obligación del Titular del permiso, licencia o autorización, tener dicha documentación en un lugar visible y mostrar la documentación cuando le sea requerido por la Autoridad Municipal competente.

ARTÍCULO 91.- Los particulares que se dediquen a dos o más giros, deberá obtener el permiso, licencia o autorización para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 92.- Ninguna actividad de los particulares podrá invadir o estorbar bienes del dominio público sin el permiso, licencia o autorización del Ayuntamiento y el pago de los derechos correspondientes.

ARTÍCULO 93.- Se requiere permiso, licencia o autorización del Ayuntamiento para la instalación de todo tipo de anuncio en la vía pública, el cual deberá otorgarse previo análisis de viabilidad por la Dirección de Protección Civil. Por anuncio en la vía pública se debe entender todo medio de publicidad que proporcione información, orientación o identifique una marca, producto, evento o servicio.

ARTÍCULO 94.- El ejercicio del comercio ambulante y de puestos semifijos requiere de permiso, licencia o autorización a través de la Dirección de Reglamentos.

ARTÍCULO 95.- Los espectáculos y diversiones públicas deben presentarse en locales que cumplan con los requisitos de seguridad establecidos en el Reglamento que al efecto emita el Ayuntamiento, los espacios o lugares se venderán conforme al cupo, tarifas y programas previamente autorizados por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 96.- La Dirección de Reglamentos en coordinación con el Sistema Nacional de Protección Civil, Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Estado de Hidalgo, la Dirección de Protección Civil, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Consejo Estatal de Ecología con las autoridades competentes ya sean Federales, Estatales o Municipales supervisará en todo momento para que los establecimientos abiertos al público reúnan las condiciones necesarias de seguridad contra incendios, siniestros y de impacto ambiental.

ARTÍCULO 97.- La Dirección de Reglamentos en coordinación con el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas y Administración las autoridades competentes ya sean Federales, Estatales o Municipales vigilara, controlara, inspeccionara y fiscalizara la actividad comercial de los particulares.

ARTÍCULO 98.- La Autoridad Municipal podrá decretar la suspensión temporal o la cancelación definitiva de la licencia, permiso o autorización por:

- I.- Incumplir las condiciones a que están sujetos los permisos y/o licencias;
- II.- Falta de renovación;
- III.- Falta del permiso y/o licencia;
- IV.- Realizar actos ilícitos en el establecimiento o lugar destinado para el ejercicio de la licencia, permiso o autorización; e
- V.- Invadir la vialidad pública.

ARTÍCULO 99.- El Ayuntamiento es el único facultado para determinar una zona específica para el establecimiento de tianguis, centros comerciales y mercados, de conformidad con las normas y directrices del Reglamento que al efecto emita el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 100.- Los comerciantes locatarios, fijos, semifijos y ambulantes deberán inscribirse en el Padrón Municipal correspondiente, además de obtener la licencia de funcionamiento correspondiente, previo pago de los derechos a la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 101.- Toda actividad comercial que se desarrolle dentro del Territorio Municipal se sujetará al horario que establezca su licencia, permiso o autorización respectiva.

ARTÍCULO 102.- Serán días de suspensión para la venta de bebidas embriagantes, obligatorios para los establecimientos comerciales autorizados, los siguientes:

- I.- Los días en que se lleve a cabo los Informes de Gobierno del Presidente de la República, Gobernador del Estado y Presidente Municipal;
- II.- El día de la elección y el precedente cuando se celebren comicios electorales, y;
- III.- Demás que determinan las Leyes Federales, Estatales y Municipales.

TÍTULO NOVENO

DE LAS FALTAS, INFRACCIONES, SANCIONES Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS

CAPÍTULO ÚNICO

DE LAS INFRACCIONES Y LAS SANCIONES

ARTÍCULO 103.- Se considera infracción toda acción u omisión, individual o de grupo, realizada en lugar público o privado que derive en la alteración al orden público y que contravenga las disposiciones contenidas en este Bando, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas

que emita el Ayuntamiento, siempre y cuando dichas conductas no se encuentren tipificadas en el Código Penal para el Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 104.- A quienes contravengan las disposiciones contenidas en este Bando, se les impondrá las siguientes sanciones tomando en cuenta lo establecido en el Artículo 21 de la Constitución Federal, Ley Orgánica Municipal y los Reglamentos Municipales respectivos:

- I.- Amonestación al infractor: es una llamada de atención por la falta cometida, que hará por escrito la Autoridad competente;
- II.- Multa: consiste en el pago de una cantidad de dinero, desde 5 hasta 300 unidades de salario mínimo vigente, misma que el infractor deberá cubrir en la Tesorería Municipal;
- III.- Retención de objetos: los relacionados con las acciones u omisiones que violen este Bando y Reglamentos Municipales, lo cuales serán remitidos a la autoridad competente;
- IV.- Reparación del daño causado;
- V.- Arresto: consiste en la privación de la libertad, hasta por 36 horas en el área de retención Primaria Municipal;
- VI.- En caso de que la persona puesta a disposición no pague la multa, se le conmutara por arresto no mayor de 36 horas, en caso de reincidencia se duplicara la sanción;
- VII.- Los infractores menores de dieciocho años, serán sujetos únicamente de amonestación y en su caso la reparación del daño a través de sus tutores o representantes legales; y
- VIII.- Cuando los asegurados sean menores de edad y se tengan datos suficientes que hagan presumible su responsabilidad en conductas delictivas, se retendrán en la sala de espera de la Dirección de Seguridad Pública, en tanto se hacen los trámites administrativos para presentarlos con la mayor prontitud posible ante el Agente del Ministerio Público para Adolescentes, quien determinara su situación jurídica.

ARTÍCULO 105.- Las personas mayores de setenta años, mujeres en notorio estado de embarazo y personas con capacidades diferentes no procederá el arresto previsto en este Bando, solo se le impondrá amonestación o multa.

ARTÍCULO 106.- A las personas que contravengan las fracciones XII, XIII, XV y XVII del Artículo 26 de este Bando; el personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, levantará acta circunstanciada en su contra; y en caso de contravención a las fracciones X, XVI y XIX del artículo 26 de este Bando; será la Dirección de Reglamentos quien levantara el acta circunstanciada; en ambos casos a petición de parte o en flagrancia, las cuales deberán contener por los menos:

- I.- Lugar, fecha y hora en el que se practique la diligencia;
- II.- Nombre de la persona con quien se entiende la diligencia;
- III.- El señalamiento claro y específico de la o las infracciones cometidas;
- IV.- Artículo o Artículos de las Leyes, Reglamentos o Disposiciones Municipales que se hayan infringido;
- V.- Nombre y domicilio de dos testigos presentes en la diligencia que firmaran el acta circunstanciada; y
- VI.- Nombre y firma de la persona que levantó el acta, debiendo anotar su cargo o función dentro del Ayuntamiento.

La persona que levantó el acta entregará una copia de la misma a la persona con quien se entienda la diligencia. Si esta persona no firma de recibido, no le restará validez al acta y se hará constar este hecho en la misma.

ARTÍCULO 107.- A las personas que contravengan las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XIV, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV y XXV del Artículo 25 de este Bando, serán detenidas por personal de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, a petición de parte o en flagrancia y presentadas ante el Conciliador Municipal, para que determine la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 108.- Los infractores detenidos, que se consideren como presuntos responsables de acciones u omisiones de tipo penal en flagrancia, serán turnados de forma inmediata al Ministerio Público, asimismo los objetos relacionados con su detención.

ARTÍCULO 109.- Las resoluciones administrativas de las Autoridades Municipales podrán ser impugnadas por los interesados, con los requisitos y las formalidades que señala la Ley Orgánica Municipal, mediante la interposición de los recursos de:

- I.- Revocación; y
- II.- Revisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente ordenamiento entrara en vigor a los 30 días siguientes de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- La aplicación de las disposiciones contenidas en este Bando corresponderá a los integrantes del Ayuntamiento, Directores de área, Autoridades auxiliares en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Queda abrogado el Bando de Policía y Buen Gobierno expedido con anterioridad.

Dado el presente Acuerdo de Aprobación del Bando de Policía y Gobierno ya citado, en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chilcuautla, Hidalgo; a los 30 días del mes de octubre del año 2014.

DR. HIPÓLITO SANTIAGO MOTA, SÍNDICO PROCURADOR.- RÚBRICA; C. SILVANO RAMOS LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA; C. DAVID ROBERTO ORTIZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL.- RÚBRICA; REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO: C. MARTHA MARÍA DE LA LUZ AVECILLA BAUTISTA.- RÚBRICA; C. EDITH CHÁVEZ PÉREZ.- RÚBRICA; C. JESÚS MARTÍNEZ PÉREZ.- RÚBRICA; C. TOMASA MARTIN MARTIN.- RÚBRICA; LAP. JUAN GARCÍA PÉREZ, RÚBRICA; PSIC. ALICIA BARRERA ORTIZ.- RÚBRICA; C. TEÓDULO ESCAMILLA PÉREZ.- RÚBRICA; C. CASILDA HERNÁNDEZ MENDOZA.- RÚBRICA; PROFA. MARGARITA PÉREZ SERRANO.- RÚBRICA.

-----**FIN DE TEXTO**-----

“COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA”

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CAASAT. DEL 2014 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO “COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA” -----

En el Municipio de Atotonilco de Tula Hidalgo, siendo las doce horas con diez minutos del día 10 de diciembre del año dos mil catorce, reunidos en las instalaciones que ocupa la CAASAT ubicada en av. 16 de enero en la cabecera de este municipio y estando presentes los C.C. **Dr. Edgar Reyes Martínez**, Presidente Municipal Constitucional y Presidente de la Junta de Gobierno de la “Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Municipio de Atotonilco de Tula, **Ing. Osvaldo Rodríguez Miranda**, Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Municipio de Atotonilco de Tula, **Ing. Adelfo Estrada León**, Director de Obras Públicas, **C.P. Marcolino Celso Escamilla Reyes**, Tesorero Municipal, **C. Jorge Estrada Vargas**, Regidor Municipal, **Arq. Salvador Rafael Miranda Barreto** como Síndico Procurador, **ING. Jaime Zaldivar Souberville**, como representante de la Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado, **Ing. Andrés Lazcano Cortes**, representante de la Comisión Nacional del Agua, **Ing. Lic. Luis Miguel Ángeles Mendoza** Comisario de la Junta de Gobierno, **Lic. Luis Mendoza Chávez** como Regidor Municipal y Secretario de la Junta de Gobierno, con el objeto de celebrar la **SEGUNDA Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2014** de la Junta de Gobierno convocada por el C. Presidente de la misma bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Registro de asistencia.
- 2.- Pase de lista.
- 3.- Verificación del quórum legal e instalación de la SEGUNDA Sesión Extraordinaria de la CAASAT.
- 4.- Aprobación del orden del día.
- 5.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 6.- Revisión y aprobación de la Ley de Ingresos 2014 y de la modificación del presupuesto de egresos 2014.
- 7.- Clausura de sesión.

En el desahogo del punto número uno, dos y tres del orden del día se verifica que fueron debidamente notificados en su totalidad los integrantes de la junta de gobierno y una vez realizado lo anterior, procedió a pasar lista de asistencia encontrándose presentes 7 (siete) de asistentes de 7 (siete) que son los integrantes de la junta de gobierno. Así mismo el director general y el comisario. Se informa al **Dr. Edgar Reyes Martínez** en su calidad de Presidente Municipal Constitucional y Presidente de la Junta de Gobierno de la “Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento Municipio de Atotonilco de Tula “. que existe quórum legal para sesionar.-----

Acto seguido el **Dr. Edgar Reyes Martínez**, declara instalada la segundasesión extraordinaria siendo las **11:10 once horas con diez minutos del día 10 de diciembre del 2014**, a la que convoco en base a lo dispuesto en la fracción v del reglamento de la ley estatal de agua y alcantarillado.-----

Instalada la sesión, la orden del día se somete a consideración de los integrantes de la junta de gobierno, solicitando a los presentes manifiesten su aprobación levantando la mano; llegándose al siguiente-----

ACUERDO NÚMERO: SE/004/2014. POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO ES APROBADO EL ORDEN DEL DÍA-----

-----En desahogo del punto número 5 cinco del orden del día se da lectura a el acta de la sesión anterior y se solicita los presentes manifiesten su aprobación levantando la mano llegándose a lo siguiente,-----

ACUERDO NÚMERO: SE/005/2014. POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO. SEA APROBADA EL ACTA ANTERIOR -----

Acto seguido en secretario de la junta de gobierno, en el desahogo del punto número 6, correspondiente a la Revisión y aprobación de la modificación del presupuesto de egresos 2014, en uso de la palabra el Director del Organismo Explica que después de un minucioso análisis y debate por parte del cuerpo colegiado en el que se observan los cambios efectuados tanto en partidas como en montos debido al cambio que sufrió la ley de ingresos y se solicita a los presentes manifiesten su aprobación levantando la mano llegándose a lo siguiente,-----

-----**ACUERDO NÚMERO: SE/006/2014. EN BASE AL ARTÍCULO 33, 37, 39 Y 139 DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LA MODIFICACIÓN A LA LEY DE INGRESOS Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014, INSTRUYENDO AL DIRECTOR GENERAL ENVIARLAS A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO Y AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**-----

Como desahogo del punto número siete del orden del día, el Secretario de la Junta de Gobierno, el Lic. Luis Mendoza Chávez, informa, al Dr. Edgar Reyes Martínez, que los puntos contenidos en el orden del día han sido desahogados en su totalidad, por lo que se solicita se clausure la segunda Sesión Extraordinaria. El presidente de la junta de gobierno declara clausurados los trabajos realizados en ésta sesión a las 15 horas con 53 minutos del día 10 de diciembre del 2014, siendo válidos todos los acuerdos tomados en ésta y firmando de conformidad al margen al calce los que en ésta intervinieron.-----

Edgar Reyes Martínez, Presidente de la Junta de Gobierno.- Rúbrica; Ing. Adelfo Estrada León.- Rúbrica; C. Jorge Estrada Vargas. Regidor Municipal. Ing. Jaime Zaldívar Souberville. Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado. Director General de la CAASAT. Ing. Osvaldo Rodríguez Miranda. Director General de la CAASAT.- Rúbrica.

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CAASAT. DEL 2014 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA"

Lic. Luis Miguel Ángeles Mendoza. Comisario de la Junta de Gobierno.- Rúbrica; Lic. Luis Mendoza Chávez, Secretario de la Junta de Gobierno. C.P. Marcolino Celso Escamilla Reyes, Tesorero Municipal.- Rúbrica; Arq. Salvador Rafael Miranda Barreto, Síndico Procurador; Ing. Andrés Lazcano Cortes. Comisión Nacional del Agua.

COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA			
MODIFICACION DE PRESUPUESTA DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014			
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS			
		TOTAL	
5100-000-000-000	REPO		
5100-001-000-000	SERVICIOS PERSONALES		\$5,799,636.08
5100-001-001-000	REMUNERACIONES ORDONARIAS	\$3,806,857.15	
5100-001-001-001	SUELDOS	\$3,800,000.00	
5100-001-001-002	SUBSIDIO AL EMPLEO	\$6,857.15	
5100-001-002-000	REMUNERACIONES ADICIONALES	\$1,992,778.93	
5100-001-002-001	ESTIMULOS AL PERSONAL	\$70,000.00	
5100-001-002-002	HORAS EXTRAS	\$90,000.00	
5100-001-002-003	VIATICOS	\$86,000.00	
5100-001-002-004	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SERVICIOS MEDICOS	\$87,000.00	
5100-001-002-005	AGUINALDOS	\$460,447.10	
5100-001-002-006	PERSONAL EVENTUAL	\$550,000.00	
5100-001-002-007	HONORARIOS	\$8,976.67	
5100-001-002-008	CURSOS Y TALLERES	\$710.07	
5100-001-002-009	INDEMNIZACION	\$100,000.00	
5100-001-002-011	ALIMENTACION AL PERSONAL	\$87,000.00	
5100-001-002-012	COMPENSACIONES	\$313,100.38	
5100-001-002-014	2% SOBRE NOMINA	\$76,000.00	
5100-001-002-015	PRIMA VACACIONAL	\$63,544.71	
5100-002-000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$1,293,463.60
5100-002-001-000	MATERIALES PARA LA ADMINISTRACION	\$304,612.28	
5100-002-001-002	MATERIALES DE LIMPIEZA	\$5,000.00	
5100-002-001-006	BIENES DE CONSUMO	\$14,000.00	
5100-002-001-007	CONSUMIBLES Y ACCESORIOS P/ EQUIPO DE COMPUTO	\$78,134.28	
5100-002-001-008	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	\$29,000.00	
5100-002-001-009	ARTICULOS DE IMPRENTA	\$70,000.00	
5100-002-001-010	LIBROS PERIODICOS Y REVISTAS	\$1,000.00	
5100-002-001-0011	MATERIAL PARA CORTADORA	\$6,000.00	
5100-002-001-0012	MATERIAL DE CONSTRUCCION	\$30,000.00	
5100-002-001-0013	MEDIDORES	\$66,478.00	
5100-002-001-0015	MATERIAL ELECTRICO	\$5,000.00	
5100-002-001-016	ADQUISICION DE VALVULAS LIMITADORAS DE FLUJO	\$0.00	
5100-002-002-000	MATERIALES DE PRODUCCION	\$77,000.00	
5100-002-002-001	HERRAMIENTA MENOR	\$77,000.00	
5100-002-003-000	MATERIAL QUIMICO Y DE LABORATORIO	\$70,000.00	
5100-002-003-001	CLORACION DE AGUA	\$70,000.00	
5100-002-004-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$779,851.32	
5100-002-004-001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$779,851.32	
5100-002-005-000	VESTUARIOS, BLANCOS Y PRENDAS	\$62,000.00	
5100-002-005-001	UNIFORMES Y BLANCOS	\$62,000.00	
5100-003-000-000	SERVICIOS GENERALES		\$4,537,782.45
5100-003-001-000	SERVICIOS BASICOS	\$1,225,900.00	
5100-003-001-001	SERVICIO TELEFONICO	\$24,900.00	
5100-003-001-002	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$1,151,000.00	
5100-003-001-003	TELEFONIA CELULAR	\$50,000.00	
5100-003-002-000	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	\$172,202.78	
5100-003-002-002	RENTA DE BIENES INMUEBLES	\$77,202.78	
5100-003-002-003	FLETES Y MANIOBRAS	\$95,000.00	
5100-003-003-000	SERVICIOS COMERCIALES Y BANCARIOS	\$927,496.30	
5100-003-003-002	COMISIONES BANCARIAS	\$1,000.00	
5100-003-003-003	MULTAS Y RECARGOS	\$10,000.00	
5100-003-003-004	PASIVOS 2013	\$624,715.14	
5100-003-003-005	SEGUROS Y TENENCIAS DE VEHICULO	\$11,837.58	

COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA				
MODIFICACION DE PRESUPUESTA DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014				
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
5100-003-003-006	IMPREVISTOS		\$100,000.00	
5100-003-003-007	ACT SISTEMA COMERCIAL		\$12,000.00	
5100-003-003-008	SERVICIO DE CABLE		\$4,539.32	
5100-003-003-010	ESTUDIO GEOHIDROLOGICO		\$40,000.00	
5100-003-003-011	CONVENIO PROYECTO VITO-COAYUCA		\$123,404.26	
5100-003-004-000	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			\$2,125,666.26
5100-003-004-001	REP Y MANTTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO		\$308,134.35	
5100-003-004-002	REP Y MANTTO EQUIPO DE TRANSPORTE		\$136,889.42	
5100-003-004-003	REP Y MANTTO EQUIPO DE COMUNICACIÓN		\$13,275.00	
5100-003-004-004	REP Y MANTTO EQUIPO DE COMPUTO		\$20,918.00	
5100-003-004-005	REPARACION DE REDES DE AGUA POTABLE (PRADERAS, PASEOS, SENDEROS CONEJOS, BOVEDAS Y CBECERA MUNICIPAL		\$674,365.66	
5100-003-004-006	REPARACION DE POZOS Y TANQUES		\$302,180.46	
5100-003-004-008	MANTENIMIENTO DE POTABILIZADORAS		\$200,000.00	
5100-003-004-009	SERVICIO DE CERRAJERIA		\$1,000.00	
5100-003-004-010	REPARACION DE EDIFICIOS		\$888.90	
5100-003-004-011	ESTUDIOS Y AFOROS DE POZOS		\$0.00	
5100-003-004-012	REP Y MANTTO MOBILIARIO Y EQUIPO		\$2,200.00	
5100-003-004-013	REPARACION DE BOMBAS		\$260,000.00	
5100-003-004-014	REPARACION DE EQUIPO DE SONIDO		\$0.00	
5100-003-004-021	REPARACION DE DRENAJE SANITARIO		\$75,112.09	
5100-003-004-022	VALVULAS ANTIFRAUDE		\$35,280.00	
5100-003-004-023	AUTOMATIZACION DE POZOS		\$30,422.38	
5100-003-004-024	REPARACION Y MANTTO DE CALLES		\$65,000.00	
5100-003-005-000	SERVICIOS DE DIFUSION E INFORMACION			\$86,517.11
5100-003-005-002	PRENSA Y PUBLICIDAD		\$26,454.00	
5100-003-005-004	CONGRESOS, CONVENSIONES Y EXPOSICIONES		\$60,063.11	
5100-004-000-000	TRANSFERENCIAS			\$70,312.40
5100-004-002-000	DERECHOS A LA CEEA		\$42,000.00	
5100-004-004-000	DERECHOS ANEAS		\$6,060.00	
5100-004-005-000	CONVENIOS		\$13,700.00	
5100-004-006-000	ESTIMULOS AL CONTRIBUYENTE		\$7,752.40	
5100-004-008-000	AYUDA A FUNERALES		\$800.00	
5100-006-000-000	BIENES DE PATRIMONIO			\$101,218.25
5100-006-001-000	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES			\$101,218.25
5100-006-001-001	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		\$4,567.25	
5100-006-001-002	EQUIPO DE COMPUTO		\$10,000.00	
5100-006-001-003	EQUIPO DE TRANSPORTE		\$12,931.00	
5100-006-001-005	SOFTWARE		\$50,000.00	
5100-006-001-006	MAQUINARIA Y EQUIPO		\$23,720.00	
GRAN TOTAL				\$11,802,412.78

H. AYUNTAMIENTO DE ATLAPEXCO, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS **9:00** HORAS DEL DÍA **09 DE DICIEMBRE DE 2014**, REUNIDOS EN LA **SALA DE CABILDOS** DEL H. AYUNTAMIENTO DE **ATLAPEXCO, HGO.**, LOS CC. ING. ANTERO NOCHEBUENA HERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. JUAN BAUTISTA OLIVARES SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: IDALIA ITURBIDE BAUTISTA, DAINE YOSHELIN ZAVALA VENTURA, JUAN BAUTISTA MARTÍNEZ, FLORELI ISIDRO ZAVALA, RIGOBERTO NARANJO HERNÁNDEZ, MARÍA DEL ROSARIO SOLARES GÓMEZ, GAUDENCIO ZAMORA BUSTOS, CINDY RAMÍREZ RAMÍREZ Y ANAÍ PASCUAL NARANJO CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

Nombre	Cargo	sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras prestaciones sociales y económicas	Total percepción mensual	Total aguinaldo anual
NOCHEBUENA HERNÁNDEZ ANTERO	PRESIDENTE MPAL.	\$ 45,770.00			\$ 45,770.00	\$ 68,655.00
BAUTISTA OLIVARES JUAN	SÍNDICO	\$ 19,622.00			\$ 19,622.00	\$ 29,433.00
ITURBIDE BAUTISTA IDALIA	REGIDOR	\$ 15,832.00			\$ 15,832.00	\$ 23,748.00
ZAVALA VENTURA DAINE YOSHELIN	REGIDOR	\$ 15,832.00			\$ 15,832.00	\$ 23,748.00
MARTÍNEZ BAUTISTA JUAN	REGIDOR	\$ 15,832.00			\$ 15,832.00	\$ 23,748.00
ISIDRO ZAVALA FLORELI	REGIDOR	\$ 15,832.00			\$ 15,832.00	\$ 23,748.00
NARANJO HERNÁNDEZ RIGOBERTO	REGIDOR	\$ 15,832.00			\$ 15,832.00	\$ 23,748.00
SOLARES GÓMEZ MARÍA DEL ROSARIO	REGIDOR	\$ 15,832.00			\$ 15,832.00	\$ 23,748.00
ZAMORA BUSTOS GAUDENCIO	REGIDOR	\$ 15,832.00			\$ 15,832.00	\$ 23,748.00
RAMÍREZ RAMÍREZ CINDY	REGIDOR	\$ 15,832.00			\$ 15,832.00	\$ 23,748.00
PASCUAL NARANJO ANAÍ	REGIDOR	\$ 15,832.00			\$ 15,832.00	\$ 23,748.00
GUZMÁN PÉREZ ENRIQUE	SECRETARIO MUNICIPAL	\$ 16,410.00			\$ 16,410.00	\$ 24,615.00
SOLIS ONTIVEROS JAVIER	OFICIAL MAYOR	\$ 16,410.00			\$ 16,410.00	\$ 24,615.00
SÁNCHEZ SÁNCHEZ MARLÉN	TESORERA MUNICIPAL	\$ 20,450.00	\$ 8,920.00		\$ 20,450.00	\$ 44,055.00
ESCUDERO HERNÁNDEZ FIRMO	DIR. DE MANTENIMIENTO	\$ 9,326.00			\$ 9,326.00	\$ 13,989.00
BAUTISTA OVIEDO KENIA	DIR. DE SALUD	\$ 13,868.00			\$ 13,868.00	\$ 20,802.00
IBARRA RAMÍREZ LENIN	DIR. DE DEPORTES	\$ 8,840.00			\$ 8,840.00	\$ 13,260.00
SAN JUAN MÁRQUEZ LORENZO	DIR. DE ECOLOGÍA	\$ 9,326.00			\$ 9,326.00	\$ 13,989.00
ARTEAGA ONTIVEROS SANDRA	DIR. DE CULTURA	\$ 9,868.00	\$ 4,000.00		\$ 9,868.00	\$ 20,802.00
JOSÉ MARTÍN ARTEAGA GARCÍA	DIR. DE COMUNICACIÓN	\$ 11,324.00			\$ 11,324.00	\$ 16,986.00
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ LIBRADO	DIR. DE ASUNTOS INDIG.	\$ 7,640.00			\$ 7,640.00	\$ 11,460.00
BAUTISTA BAUTISTA JOSÉ	ENLACE DE OPORTUNIDADES	\$ 11,324.00			\$ 11,324.00	\$ 16,986.00
TOMÁS BUTRÓN HECTOR	DIR. DE REGISTRO CIVIL	\$ 8,840.00			\$ 8,840.00	\$ 13,260.00
ARAGÓN RAMÍREZ RIGOBERTO	ENC. DE BIBLIOTECAS	\$ 6,500.00			\$ 6,500.00	\$ 9,750.00
DEL ÁNGEL VELASCO ZDENER	CONTRALOR	\$ 16,410.00			\$ 16,410.00	\$ 24,615.00

ESCUDERO SANCHEZ MISAEI	DIR. DE DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 13.868,00		\$ 13.868,00	\$20,802.00
NOCHEBUENA MARTINEZ JUAN CARLOS	DIR. DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 20.450,00	\$ 8.920,00	\$ 20.450,00	\$44,055.00
RIVERA LARA ROMÁN	DIR. DE CATASTRO	\$ 8.840,00		\$ 8.840,00	\$13,260.00
TOVAR LUNA EDGAR FROYLAN	DIR. DE PLANEACIÓN	\$ 9.324,00	\$ 2.000,00	\$ 9.324,00	\$16,986.00
HERNÁNDEZ BAUTISTA HILARIO	ENC. DE AGUA POTABLE	\$ 4.928,00		\$ 4.928,00	\$7,392.00
HERNÁNDEZ SANTOS EMILIANO	DIR. DE LIMPIAS	\$ 7.878,00		\$ 7.878,00	\$11,817.00
SÁNCHEZ SOLIS OSCAR	ENC. DE PARQ. VEHICULAR	\$ 6.500,00		\$ 6.500,00	\$9,750.00
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ EVERARDO	JUEZ MENOR	\$ 6.840,00	\$ 2.000,00	\$ 6.840,00	\$13,260.00
IRMA BAUTISTA MARTINEZ	DIRECTORA DE INSTANCIA DE LA MUJER	\$ 11.324,00		\$ 11.324,00	\$16,986.00
EDY SILVA HERNANDEZ	DIR. DE REGLAMENTO	\$ 7.640,00		\$ 7.640,00	\$11,460.00
NOLASCO COCA ELIZABETH	PRESIDENTA/DIR.	\$ 21.526,00		\$ 21.526,00	\$32,289.00
VELAZQUEZ LARA MA DE JESUS	DIR. DE CAIC	\$ 7.640,00		\$ 7.640,00	\$11,460.00
MARQUEZ CRUZ EDUARDO	DIR. DE PAMAR	\$ 6.500,00		\$ 6.500,00	\$9,750.00
SALAZAR LARA DARIO	DIR. DE SEGURIDAD	\$ 16.410,00		\$ 16.410,00	\$24,615.00
CABRERA CERVANTES CARLOS	DIR. DE TRÁNSITO MPAL.	\$ 9.326,00		\$ 9.326,00	\$13,989.00
BAUTISTA HERNÁNDEZ FRANCISCO	DIR. DE PROT. CIVIL	\$ 9.326,00		\$ 9.326,00	\$13,989.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 107,157.12
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,054,192.86
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,338,230.02
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 94,420.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 2,594,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 16,782,552.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 103,064.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 16,885,616.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,437,353.24
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 5,324,396.64
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 103,064.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 10,787,982.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,021,757.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 6,143.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 1,027,900.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 119,377.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 119,377.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 24,528.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 24,528.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 29,877,188.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 29,877,188.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,148,979.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 812,439.40
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,104,464.60
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00

FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
	TOTAL DEL FONDO	\$ 10,065,883.00
OTROS (ESPECIFICAR)	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
OTROS (ESPECIFICAR)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
OTROS (ESPECIFICAR)	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
OTROS (ESPECIFICAR)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
OTROS (ESPECIFICAR)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
OTROS (ESPECIFICAR)	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
OTROS (ESPECIFICAR)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
OTROS (ESPECIFICAR)	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 0.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015:	\$	\$ 71,382,474.00

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SUMAN UN TOTAL DE **\$ 71, 382,474.00** (SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALÍTICO DE PLAZAS, EL RESUMEN POR PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **11.00** HORAS DEL DÍA **09** DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**-----

EL C. ING. ANTERO NOCHEBUENA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RUBRICA; C. JUAN BAUTISTA OLIVARES. SÍNDICO PROCURADOR.- RUBRICA; LOS C.C. REGIDORES: IDALIA ITURBIDE BAUTISTA, RUBRICA; DAINE YOSHELIN ZAVALA VENTURA, RUBRICA; JUAN MARTINEZ BAUTISTA, RUBRICA; FLORELI ISIDRO ZAVALA, RUBRICA; MARIA DEL ROSARIO SOLARES GOMEZ, RUBRICA; GAUDENCIO ZAMORA BUSTOS, RUBRICA; CINDY RAMIREZ RAMÍREZ, RUBRICA; ANAÍ PASCUAL NARANJO, RUBRICA; RIGOBERTO NARANJO HERNÁNDEZ, RUBRICA.

AYUNTAMIENTO DE: ATLAPEXCO
 PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015
 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$ 24,998,483.00
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 16,782,552.00	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$ 14,400,696.00		
1131	Sueldos base al personal permanente	\$ 14,400,696.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 2,361,856.00		
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 1,893,064.00		
1341	Compensaciones	\$ 468,792.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 20,000.00		
	Prestaciones contractuales	\$ 20,000.00		
	Fondo de Fomento Municipal		\$ 45,195.00	
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 45,195.00		
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 45,195.00		
	FORTAMUN-DF		\$ 7,148,979.00	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$ 6,354,648.00		
1111	Dietas	\$ 1,945,320.00		
1131	Sueldos base al personal permanente	\$ 4,409,328.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 794,331.00		
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 794,331.00		
	IEPS		\$ 1,021,757.00	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$ 557,736.00		
1131	Sueldos base al personal permanente	\$ 557,736.00		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$ 394,304.00		
1221	Sueldos base al personal eventual	\$ 394,304.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 69,717.00		
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 69,717.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 3,381,477.75
	REPO		\$ 107,157.12	
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 46,057.50		
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 46,057.50		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 61,099.62		
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 61,099.62		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$ 2,437,353.24	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$ 692,680.90		

2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$	244,425.98		
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$	1,872.00		
2131	Materiales estadísticos y geográficos	\$	-		
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$	187,305.08		
2151	Material impreso e información digital	\$	8,048.00		
2161	Material de limpieza	\$	88,314.24		
2171	Materiales y útiles de enseñanza	\$	126,988.56		
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$	35,727.04		
2200	Alimentos y Utensilios	\$	453,942.89		
2211	Productos alimenticios para personas	\$	421,523.80		
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$	32,419.09		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$	221,600.00		
2411	Productos minerales no metálicos	\$	82,880.00		
2421	Cemento y productos de concreto	\$	41,664.00		
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$	4,446.40		
2441	Madera y productos de madera	\$	8,400.00		
2461	Material eléctrico y electrónico	\$	17,872.00		
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$	24,640.00		
2481	Materiales complementarios	\$	11,760.00		
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$	29,937.60		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$	8,142.40		
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$	-		
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$	3,024.00		
2591	Otros productos químicos	\$	5,118.40		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$	761,667.04		
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$	761,667.04		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$	-		
2711	Vestuarios y uniformes	\$	-		
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$	-		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$	299,320.00		
2911	Herramientas menores	\$	10,024.00		
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$	2,240.00		
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$	2,240.00		
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$	7,728.00		
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$	261,296.00		
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$			
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$	15,792.00		
	FORTAMUN-DF			\$	812,439.40
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$	90,950.00		

2461	Material eléctrico y electrónico	\$	90,950.00		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$	24,610.00		
2591	Otros productos químicos	\$	24,610.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$	563,594.40		
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$	563,594.40		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$	94,765.00		
2711	Vestuario y uniformes	\$	94,765.00		
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$	-		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$	38,520.00		
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$	38,520.00		
	FOFIR			\$	24,528.00
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$	24,528.00		
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$	24,528.00		
3000	SERVICIOS GENERALES				\$ 8,602,431.10
	REPO			\$	1,054,192.86
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$	171,645.26		
3721	Pasajes terrestres	\$	78,329.01		
3751	Viáticos en el país	\$	93,316.26		
3800	Servicios Oficiales	\$	176,721.25		
3821	Gastos de orden social y cultural	\$	176,721.25		
3200	Servicios de Arrendamiento	\$	20,000.00		
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$	-		
3271	Arrendamiento de activos intangibles	\$	20,000.00		
3291	Otros arrendamientos	\$	-		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$	100,000.00		
3361	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$	100,000.00		
3500	servicios de instalación y reparación y concervacion	\$	150,000.00		
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$	150,000.00		
3900	otros servicios generales	\$	435,826.35		
3981	impuestos sobre nomina	\$	435,826.35		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$	5,324,396.64
3100	Servicios Básicos	\$	38,280.00		
3111	Energía eléctrica	\$	4,032.00		
3121	Gas	\$	14,504.00		
3141	Telefonía tradicional	\$	18,624.00		
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$	1,120.00		
3181	Servicios postales y telegráficos	\$	-		
3191	Servicios integrales y otros servicios	\$	-		
3200	Servicios de Arrendamiento	\$	727,568.00		
3221	Arrendamiento de edificios	\$	157,248.00		
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$	152,320.00		

3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$	200,000.00		
3271	Arrendamiento de activos intangibles	\$	109,000.00		
3291	Otros arrendamientos	\$	109,000.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$	257,184.00		
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$	-		
3341	Servicios de capacitación	\$	98,000.00		
3361	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$	149,184.00		
3391	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos integrales	\$	10,000.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$	38,080.00		
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$	38,080.00		
3471	Fletes y maniobras	\$	-		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$	155,220.00		
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$	-		
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$	-		
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$	93,620.00		
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$	-		
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$	39,200.00		
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$	22,400.00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$	621,824.00		
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$	621,824.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$	75,568.64		
3721	Pasajes terrestres	\$	15,760.64		
3751	Viáticos en el país	\$	59,808.00		
3800	Servicios Oficiales	\$	3,264,728.00		
3811	Gastos de ceremonial	\$	595,120.00		
3821	Gastos de orden social y cultural	\$	2,669,608.00		
3900	Otros Servicios Generales	\$	36,944.00		
3921	Impuestos y derechos	\$	36,944.00		
	FORTAMUN-DF			\$	2,104,464.60
3100	Servicios Básicos	\$	1,908,426.15		
3111	Energía eléctrica	\$	1,908,426.15		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$	10,165.00		
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$	10,165.00		
3900	Otros Servicios Generales	\$	185,873.45		
3921	Impuestos y derechos	\$	-		
3981	Impuesto sobre nóminas	\$	185,873.45		
	ISAN			\$	119,377.00
3300	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$	119,377.00		
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$	119,377.00		

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$ 4,428,474.14
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 103,064.00	
4400	Ayudas Sociales	\$ 103,064.00		
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 103,064.00		
	REPO		\$ 1,338,230.02	
4400	Ayudas Sociales	\$ 1,338,230.02		
4411	Ayudas sociales a personas	\$ 1,112,107.50		
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 75,037.50		
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 13,800.00		
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 137,285.02		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$ 2,981,037.12	
4400	Ayudas Sociales	\$ 2,619,477.12		
4411	Ayudas sociales a personas	\$ 1,356,919.84		
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 814,101.12		
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 151,656.16		
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 295,680.00		
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 1,120.00		
4500	Pensiones y Jubilaciones	\$ 361,560.00		
4521	Jubilaciones	\$ 361,560.00		
	IEPS		\$ 6,143.00	
4400	Ayudas Sociales	\$ 6,143.00		
4411	Ayudas Sociales a Personas	\$ 6,143.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$ 94,420.00
	REPO		\$ 94,420.00	
5100	Mobiliario y equipo de administración	\$ 54,420.00		
5111	Muebles de oficina y estantería	\$ 16,800.00		
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 28,660.00		
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 8,960.00		
5900	Activos intangibles	\$ 40,000.00		
5911	Software	\$ 40,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$ 29,877,188.00
	FISM		\$ 29,877,188.00	
6100	Obra Pública de bienes de dominio público	\$ 18,496,143.58		
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 7,560,341.85		
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 9,378,794.85		
6151	Construcción de vías de comunicación	\$ 1,557,006.89		
6200	Obra Pública de bienes propios	\$ 11,381,044.42		
6211	Edificación habitacional	\$ 2,169,670.04		
6221	Edificación no habitacional	\$ 5,480,846.79		
6271	Instalaciones y equipamiento en Construcciones	\$ 3,730,527.59		
GRAN TOTAL				\$71,382,474.00

COMISIÓN DE AGUA DEL MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DECRETO DE CREACIÓN APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DENOMINADO **COMISIÓN DE AGUA DEL MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, HGO**, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 04 DE DICIEMBRE DEL 2014, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DE LAS INSTALACIONES DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS CC.Q.L. BLANCA JUÁREZ MORA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. DAVID BACA MAGOS; SINDICO PROCURADOR, C. ALEJANDRO BAUTISTA RAMIREZ; TESORERO MUNICIPAL, ING. FRANCISCO GONZÁLEZ ÁLVAREZ; DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, C. MACRINO MAGOS ROMERO REGIDOR MUNICIPAL, ING. PEDRO DE MARÍA OROZCO PÉREZ, REPRESENTANTE DE LA C.E.A.A., L.C.P Y A.P LUIS ALBERTO OLVERA LEYVA DIRECTOR GENERAL DE LA COAMH, Y EL Q.L. HERIBERTO JOSÉ MÁRQUEZ PÉREZ COMISARIO DE LA COAMH., CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

EN ESTE ACTO, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, SALARIOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

NÚMERO	NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN MENSUAL	OTRAS PRESTACIONES	TOTAL MENSUAL	TOTAL AGUINALDO ANUAL
1	L.C.P Y A.P LUIS ALBERTO OLVERA LEYVA	DIRECTOR GENERAL	17,500.00			17,500.00	35,000.00
2	ING. EMMA MUÑOZ ALVARADO	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	12,578.00			12,578.00	25,156.00
3	TEC. T. YAZMIN TERESA RAMIREZ CORTES	ENCARGADA DE COBROS	4,914.00			4,914.00	9,828.00
4	T.S. MARIA FELIX RAMIREZ CORTES	CULTURA DEL AGUA	5,990.00			5,990.00	11,980.00
5	PABLO PEREZ MERAZ	ENCARGADO DE DRENAJE	4,318.00	250.00		4,568.00	8,636.00
6	J. FELIX ARISTA ROSALES	FONTANERO	5,970.00	500.00		6,470.00	11,940.00
7	JUAN ARRIAGA SOTO	POZERO	4,650.00	592.00		5,242.00	9,300.00
8	FIDEL HERNANDEZ TELLEZ	FONTANERO	1,950.00			1,950.00	3,900.00
9	VULFRANO LICONA GODINEZ	POZERO	850.00			850.00	1,700.00
10	IGNACIO CRUZ ENRIQUEZ	POZERO	2,850.00			2,850.00	5,700.00
11	VACANTE	FONTANERO	4,268.00			4,268.00	8,536.00
12	DIANA ISABEL URIBE CALVILLO	FONTANERO	3,140.00			3,140.00	6,280.00
13	ANTONINO LOZADA PELCASTRE	FONTANERO	3,150.00	392.00		3,542.00	6,300.00
14	SATURNINO ESCORZA HERNANDEZ	OPERADOR VALVULA	1,500.00			1,500.00	3,000.00
15	ENRIQUE MIRANDA SOTO	FONTANERO	4,318.00	250.00		4,568.00	8,636.00
16	GUSTAVO MENDEZ MELO	FONTANERO	4,318.00	250.00		4,568.00	8,636.00

ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS, QUEDANDO COMO SIGUE:

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,211,084.16
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 270,700.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 319,433.61
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS	\$ 51,400.00
RECURSOS PROPIOS	OBRAS PÚBLICAS	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO:	\$ 1'852,617.77
SUBSIDIOS	*SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
SUBSIDIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
SUBSIDIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
SUBSIDIOS	TRANSFERENCIAS	\$ 0.00
SUBSIDIOS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 0.00
SUBSIDIOS	OBRAS PÚBLICAS	\$ 0.00
	TOTAL DEL FONDO:	\$ 0.00
OTROS	OTROS (ESPECIFICAR)	\$ 0.00
	TOTAL	\$ 0.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012.		\$ 1'852,617.77

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN TOTAL DE **\$ 1'852,617.77** (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 77/100 M.N.)-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS PRESUPUESTALES; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO; Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA no HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 2:30 HORAS DEL DÍA 04 DE DICIEMBRE DEL 2014, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN. -----

Q.L. BLANCA JUÁREZ MORA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA; C. DAVID BACA MAGOS, SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL.- RÚBRICA; C. ALEJANDRO BAUTISTA RAMÍREZ, TESORERO MUNICIPAL.- RÚBRICA; ING FRANCISCO GONZÁLEZ ÁLVAREZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.- RÚBRICA; C. MACRINO MAGOS ROMERO REGIDOR MUNICIPAL.- RÚBRICA; ING. PEDRO DE MARÍA OROZCO PÉREZ REPRESENTANTE DE LA C.E.A.A.- RÚBRICA; Q.L. HERIBERTO JOSÉ MÁRQUEZ PÉREZ COMISARIO DE LA COAMH.- RÚBRICA; L.C.P Y A.P LUIS ALBERTO OLVERA LEYVA, DIR. GRAL. DE LA COAMH.- RÚBRICA.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
H. ASAMBLEA MUNICIPAL**

**LA MISIÓN, HGO., 2012/2016.
CORRESPONDIENTE AL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL 2014.**

EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA CASA DE CULTURA LA MISIÓN HIDALGO, CABECERA DEL MISMO MUNICIPIO, A LOS DIEZ DÍAS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SIENDO LAS 09:00 HRS., A CONVOCATORIA DE LA LIC. MARGARITA RAMOS VILLEDA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SE REUNIERON EN SESIÓN EXTRAORDINARIA LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS CC. ENRIQUE RESÉNDIZ LORA SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL, EUSTAQUIO RUBIO GONZÁLEZ, EPIFANÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, HILARIO HERNÁNDEZ RESÉNDIZ, ABRAHAM MARTÍNEZ CHÁVEZ, PASCUAL HERNÁNDEZ CRUZ, PROFA. CRISTINA RAMOS ZÚÑIGA, VANESA MARTÍNEZ GARCÍA, CRINO LOZANOVARGAS, ING. LAURA MAYORGA ABREU. EN SU CARÁCTER DE REGIDORES DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL, Y LIC. ANDRÉS TREJO REYES EN CALIDAD DE SECREARIO GENERAL MUNICIPAL, QUIEN EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- BIENVENIDA
- 2.- PASE DE LISTA
- 3.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL
- 4.- INSTALACIÓN DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL
- 5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015
- 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

EN EL PRIMER PUNTO, SE LLEVA A CABO LA BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. MARGARITA RAMOS VILLEDA A LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL.

EN EL PUNTO NÚMERO DOS, DEL ORDEN DEL DÍA SE REALIZA EL PASE DE LISTA VERIFICÁNDOSE DE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL Y POR LO TANTO DECLARÁNDOSE VALIDOS LOS ACUERDOS QUE DE AQUÍ EMANEN.

EN EL PUNTO NÚMERO TRES Y CUATRO, UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA Y EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL QUEDA FORMALMENTE INSTALADA LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL.

EN EL PUNTO NÚMERO CINCO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL LA LIC. MARGARITA RAMOS VILLEDA DA A CONOCER UNA INFORMACIÓN DETALLADA ACERCA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015, UNA VEZ ANALIZADA Y EXPLICADA AMPLIAMENTE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS.

EN EL PUNTO NÚMERO SEIS, SE DA POR CONCLUIDA Y CLAUSURADA LA SESIÓN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DAN POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LAS 10:00 A.M. HORAS. FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

LIC. MARGARITA RAMOS VILLEDA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. RUBRICA, LIC. ANDRÉS TREJO REYES, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL. RUBRICA, C. ENRIQUE RESÉNDIZ LORA, SINDICO PROCURADOR. RUBRICA, C. EUSTAQUIO RUBIO GONZÁLEZ, RUBRICA, PROFA. CRISTINA RAMOS ZÚÑIGA. RUBRICA, C. EPIFANIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ. RUBRICA, C. VANESA MARTÍNEZ GARCÍA. RUBRICA, C. HILARIO HERNÁNDEZ RESÉNDIZ. RUBRICA, ING. LAURA MAYORGA ABREU. RUBRICA, C. ABRAHAM MARTÍNEZ CHÁVEZ. RUBRICA, C. CRINO LOZANO VARGAS. RUBRICA, C. PASCUAL HERNÁNDEZ CRUZ. RUBRICA.

AYUNTAMIENTO DE: LA MISION PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			13,609,528.84
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		10,886,724.84	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	9,348,124.84		
1111	Dietas	1,362,276.00		
1113	Sueldos base al personal permanente	7,985,848.84		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,388,600.00		
1132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,263,600.00		
1152	Indemnizaciones	20,000.00		
1155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	10,000.00		
1159	Otras prestaciones sociales y económicas	95,000.00		
	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	150,000.00		
398	Impuesto sobre nóminas	150,000.00		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS		324,000.00	
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	324,000.00		
1340	Compensaciones	324,000.00		
	FORTAMUN-DF		2,398,804.00	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	2,051,832.00		
1113	Sueldos base al personal permanente	2,051,832.00		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	341,972.00		
1132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	341,972.00		
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5,000.00		
1159	Otras prestaciones sociales y económicas	5,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			2,529,322.42
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		2,006,749.61	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	270,000.00		
2211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	75,000.00		
2214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	140,000.00		
2216	Material de limpieza	35,000.00		
2218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	20,000.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,488,749.61		
2261	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,488,749.61		
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	60,000.00		
2271	Vestuario y uniformes	60,000.00		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	188,000.00		
2291	Herramientas menores	18,000.00		
2296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	170,000.00		
	FORTAMUN-DF		522,572.81	
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	411,416.71		
2261	Combustibles, lubricantes y aditivos	411,416.71		
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	31,156.10		
2271	Vestuario y uniformes	31,156.10		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	80,000.00		
2296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	80,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			5,310,201.67
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		991,060.48	
	Servicios Básicos	110,000.00		
3314	Telefonía tradicional	50,000.00		
3315	Telefonía celular	10,000.00		
3317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	50,000.00		
	Servicios de Arrendamiento	87,200.00		
3322	Arrendamiento de edificios	87,200.00		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	135,000.00		
3336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	135,000.00		
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	25,000.00		
3341	Servicios financieros y bancarios	5,000.00		
3347	Fletes y maniobras	20,000.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	360,000.00		
3355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	360,000.00		
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	65,000.00		
3361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	55,000.00		
3364	Servicios de revelado de fotografías	10,000.00		
	Servicios de Traslado y Viáticos	70,000.00		
3375	Viáticos en el país	70,000.00		
	Servicios Oficiales	180,860.48		
3382	Gastos de orden social y cultural	180,860.48		
	Otros Servicios Generales	23,000.00		
3398	Otros servicios generales: Impuesto Estatal sobre Nominas	23,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		2,270,000.00	

AYUNTAMIENTO DE: LA MISION				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
	Servicios Básicos	160,000.00		
3311	Energía eléctrica	160,000.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	120,000.00		
3351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	120,000.00		
	Servicios Oficiales	1,990,000.00		
3382	Gastos de orden social y cultural	1,990,000.00		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		50,000.00	
	Otros Servicios Generales	50,000.00		
3392	Impuestos y derechos	50,000.00		
	FORTAMUN-DF		1,999,141.19	
	Servicios Básicos	1,523,495.87		
3311	Energía eléctrica	1,523,495.87		
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,000.00		
3341	Servicios financieros y bancarios	3,000.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	260,000.00		
3355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	200,000.00		
3356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	60,000.00		
	Servicios de Traslado y Viáticos	189,645.32		
3375	Viáticos en el país	189,645.32		
	Otros Servicios Generales	23,000.00		
3398	Otros servicios generales	23,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			10,683,000.00
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		2,806,921.00	
	Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	1,810,000.00		
4415	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	1,810,000.00		
	Transferencias al Resto del Sector Público	375,000.00		
4421	Transferencias internas otorgadas a entidades estatales no empresariales y no financieras	375,000.00		
	Ayudas Sociales	597,921.00		
4442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	597,921.00		
	Pensiones y Jubilaciones	24,000.00		
4510	Pensiones	24,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		7,795,079.00	
	Ayudas Sociales	7,795,079.00		
4441	Ayudas sociales a personas	4,788,079.00		
4442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,166,000.00		
4443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,841,000.00		
	FORTAMUN-DF		81,000.00	
	Pensiones y Jubilaciones	81,000.00		
4451	Pensiones	81,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			748,015.07
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		298,015.07	
	Mobiliario y equipo de administración	263,770.07		
5511	Muebles de oficina y estantería	83,770.00		
5515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	180,000.07		
	Maquinaria, otros equipos y herramientas	5,000.00		
5565	Equipo de comunicación y telecomunicación	5,000.00		
	Activos Intangibles	29,245.00		
5565	Concesiones	22,000.00		
5595	Otros Activos Intangibles	7,245.00		
	FORTAMUN-DF			
	Vehículo y equipo de transporte		450,000.00	
5541	Automóviles y camiones	450,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			20,108,799.00
	REPO		768,000.00	
	Obra Pública en bienes de dominio público	768,000.00		
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	768,000.00		
	FISM-DF			
	Obra Pública en bienes de dominio público		19,340,799.00	
612	Edificación no habitacional	3,125,627.37		
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	15,115,236.48		
615	Construcción de vías de comunicación	1,099,935.15		
	GRAN TOTAL			\$52,988,867.00

AYUNTAMIENTO DE : LA MISION
RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

CÓDIGO	CAPÍTULO POR FONDO	IMPORTE POR FONDO	IMPORTE POR CAPÍTULO	% DEL	% DEL
				FONDO	CAPÍTULO
	SERVICIOS PERSONALES		\$14,059,528.84		13.27%
	REPO	\$0.00		0.00%	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$11,336,724.84		80.63%	
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$0.00		0.00%	
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$324,000.00		2.30%	
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$0.00		0.00%	
	FISM-DF	\$0.00		0.00%	
	FORTAMUN-DF	\$2,398,804.00		17.06%	
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$0.00		0.00%	
	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$2,529,322.42		2.39%
	REPO	\$0.00		0.00%	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$2,006,749.61		79.34%	
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$0.00		0.00%	
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$0.00		0.00%	
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$0.00		0.00%	
	FISM-DF	\$0.00		0.00%	
	FORTAMUN-DF	\$522,572.81		20.66%	
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$0.00		0.00%	
	SERVICIOS GENERALES		\$5,310,201.67		5.01%
	REPO	\$0.00		0.00%	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$991,060.48		18.66%	
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$2,270,000.00		42.75%	
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$50,000.00		0.94%	
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$0.00		0.00%	
	FISM-DF	\$0.00		0.00%	
	FORTAMUN-DF	\$1,999,141.19		37.65%	
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$0.00		0.00%	
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$10,683,000.00		10.08%
	REPO	\$0.00		0.00%	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$2,806,921.00		26.27%	
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$7,795,079.00		72.97%	
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$0.00		0.00%	
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$0.00		0.00%	
	FISM-DF	\$0.00		0.00%	
	FORTAMUN-DF	\$81,000.00		0.76%	
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$0.00		0.00%	
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$298,015.07		0.28%
	REPO	\$0.00		0.00%	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$298,015.07		100.00%	
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$0.00		0.00%	
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$0.00		0.00%	
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$0.00		0.00%	
	FISM-DF	\$0.00		0.00%	
	FORTAMUN-DF	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$0.00		0.00%	
	INVERSIÓN PÚBLICA		\$20,108,799.00		18.97%
	REPO	\$768,000.00		3.82%	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$0.00		0.00%	
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$0.00		0.00%	
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$0.00		0.00%	
	FISM-DF	\$19,340,799.00		96.18%	
	FORTAMUN-DF	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$0.00		0.00%	

	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$0.00		0.00%
	REPO	\$0.00		#;DIV/0!	
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		\$52,988,867.00		50.00%
	REPO	\$0.00		0.00%	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$17,864,452.00		33.71%	
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$10,365,079.00		19.56%	
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$0.00		0.00%	
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVDS	\$0.00		0.00%	
	FISM-DF	\$19,340,799.00		36.50%	
	FORTAMUN-DF	\$5,408,627.00		10.21%	
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$9,910.00		0.02%	
	TOTAL	\$105,977,734.00	\$105,977,734.00		100.00%
CÓDIGO	CAPÍTULO POR FONDO	IMPORTE POR FONDO	IMPORTE POR CAPÍTULO	% DEL FONDO	% DEL CAPÍTULO
	DEUDA PÚBLICA		\$0.00		0.00%
	REPO	\$0.00		#;DIV/0!	
	FONDD GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$0.00		0.00%	
	FISM-DF	\$0.00		0.00%	
	FORTAMUN-DF	\$0.00		0.00%	
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$0.00		0.00%	

**COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRÁN, HGO.**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA SO/03/2014 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRÁN, HGO.

EN EL MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRÁN, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL LOS C.C. C.P. ADOLFO OCHOA CHÁVEZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO; ING. AGUSTIN TREJO CAMACHO, SINDICO PROCURADOR; ING. JULIAN CRUZ MARTINEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO; TEC. ARACELI PEREZ RODRIGUEZ, SUPLENTE DE TESORERO MUNICIPAL; ING. JAIME ZALDIVAR SOUBERVILLE, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO (CEAA); C. RAÚL OLVERA QUINTANAR, REGIDOR MUNICIPAL; LIC. FERNANDO FLORES SOSA, COMISARIO Y LA L.A. LETICIA GARCIA ZAMUDIO, DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRÁN HGO; Y CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2014, CONVOCADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- REGISTRO DE ASISTENCIA.
- 2.- PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
- 3.- VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
- 4.- INSTALACIÓN DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
- 5.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 6.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.
- 7.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.
- 8.- RATIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE TRABAJAN SIN ODÓMETRO.
- 9.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE UN PLAN CELULAR PARA EL SUBDIRECTOR DEL ÁREA TÉCNICA – OPERATIVA.
- 10.- ASUNTOS GENERALES.
- 11.- CLAUSURA

EN DESAHOGO A LOS PUNTO NÚMERO UNO, DOS Y TRES DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EN CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, VERIFICA QUE FUERON DEBIDAMENTE NOTIFICADOS LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, Y UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 13 DEL CITADO

REGLAMENTO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES SEIS DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO MAS EL COMISARIO Y LA DIRECTORA GENERAL: ESTANDO AUSENTE EL REPRESENTANTE DE LA CONAGUA, QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, SE INFORMA AL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.-----

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DECLARA INSTALADA LA SESIÓN A LAS 11:25 HORAS DEL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2014, A LA QUE CONVOCÓ EN BASE A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, QUEDANDO DESAHOGADO EL PUNTO NO. 4.-----

EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN DESAHOGO AL PUNTO NUMERO CINCO DIO LECTURA Y SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLARSE, SOLICITANDO A LOS PRESENTES MANIFIESTEN SU APROBACIÓN LEVANTANDO LA MANO; LLEGÁNDOSE AL SIGUIENTE: -----

ACUERDO NÚMERO SO/03/01/2014; POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA-----

EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN DESAHOGO AL PUNTO NÚMERO **SEIS** RELACIONADO CON LA PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SE SOLICITA A LA DIRECTORA GENERAL DESAHOGUE ESTE PUNTO, LA L.A. LETICIA GARCIA INFORMA QUE SUS INGRESOS SERÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

DERECHOS POR SERVICIOS PUBLICOS	
AGUA POTABLE	
PAGOS A TIEMPO DE AGUA	2,925,250.50
DOMESTICA	1,493,250.50
COMERCIAL	63,500.00
PUBLICA	1,220,500.00
INDUSTRIAL	148,000.00
REZAGOS DE AGUA	350,000.00
PIPAS	68,000.00
FACTIBILIDAD DEL SERVICIO	160,000.00
DERECHOS DE CONEXIÓN	53,200.00
DOMESTICA	46,000.00
COMERCIAL	2,000.00
PUBLICA	1,800.00
INDUSTRIAL	2,400.00
CAMBIO DE DATOS DEL CONTRATO	1,000.00
ALCANTARILLADO	4,200.00
PAGOS A TIEMPO DE ALCANTARILLADO	1,200.00
DERECHOS DE CONEXIÓN A LA RED	3,000.00
SANEAMIENTO	1,000.00
PAGOS A TIEMPO DE SANEAMIENTO	1,000.00
APROVECHAMIENTO	63,000.00
MULTAS	5,000.00
RECARGOS DE AGUA	58,000.00
DIVERSOS	75,350.00
OTROS PRODUCTOS	15,000.00
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	11,000.00
BAJAS TEMPORALES	1,750.00
CANCELACIÓN DE TOMAS	1,500.00
RECONEXIÓN DE TOMA	3,100.00
I.V.A. COBRADO	43,000.00

TOTAL INGRESOS PROPIOS	3,700,000.50
SUBSIDIOS	6,084,246.00
MUNICIPAL	6,084,246.00
SUMAN	9,784,246.50

DESPUES DE UNA SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS EL CUERPO COLEGIADO LLEGA AL SIGUIENTE: -----

ACUERDO NÚMERO SO/03/02/2014; POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE IGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, QUEDANDO CON UN IMPORTE DE \$9,784,246.50 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.). Y SE LE INSTRUYE A LA DIRECTORA GENERAL ENVIARLO A LA AUDITORIA SUPERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y PUBLICARLO CONFORME LO MARCA LA LEY DE INGRESOS Y LOS LINEAMIENTOS DE LA ASEH.-----

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EN RELACIÓN DEL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, RESPECTO A EL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE SE LLEVARA A CABO EN EL EJERCICIO FISCAL 2015 PARA LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRÁN HGO. SOLICITA A LA L.A. LETICIA GARCIA ZAMUDIO QUE DESAHOGUE ESTE PUNTO, LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR INFORMA QUE SUS EGRESOS SE TIENE CONSIDERADOS EJERCERLOS DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIA	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES		\$3,153,191.00
	REPO		\$3,153,191.00
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$2,512,745.64	
	SUÉLDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$2,512,745.64	
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$80,800.00	
	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$70,000.00	
	SUÉLDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$10,800.00	
	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$497,390.25	
	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$425,390.25	
	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$72,000.00	
	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$12,000.00	
	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	\$6,000.00	
	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$6,000.00	
	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	\$50,255.11	
	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	\$50,255.11	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$695,600.00
	REPO		\$695,600.00
	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$34,000.00	
	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$18,000.00	
	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$16,000.00	
	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$14,400.00	
	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$14,400.00	
	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$45,000.00	
	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$45,000.00	
	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$55,000.00	
	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$55,000.00	
	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$507,200.00	
	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$507,200.00	
	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$8,000.00	
	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$8,000.00	
	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$32,000.00	

	HERRAMIENTAS MENORES	\$9,000.00		
	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$1,000.00		
	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$1,000.00		
	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$15,000.00		
	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$6,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$5,875,499.50
	REPO		\$5,875,499.50	
	SERVICIOS BÁSICOS	\$5,080,800.00		
	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$5,040,000.00		
	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$21,600.00		
	TELEFONÍA CELULAR	\$19,200.00		
	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$16,000.00		
	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$16,000.00		
	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$9,000.00		
	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$5,000.00		
	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$3,000.00		
	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$1,000.00		
	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$33,500.00		
	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$3,500.00		
	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$30,000.00		
	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$620,870.00		
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$1,500.00		
	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$5,000.00		
	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$72,000.00		
	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$542,370.00		
	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$17,000.00		
	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	\$17,000.00		
	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$48,800.00		
	PASAJES AÉREOS	\$8,000.00		
	PASAJES TERRESTRES	\$800.00		
	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$36,000.00		
	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$4,000.00		
	SERVICIOS OFICIALES	\$24,000.00		
	GASTOS DE CEREMONIAL	\$1,000.00		
	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$18,000.00		
	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$5,000.00		
	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$25,529.50		
	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$8,429.50		
	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$3,500.00		
	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$13,600.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$10,000.00
	REPO		\$10,000.00	
	ACTIVOS INTANGIBLES	\$10,000.00		
	SOFTWARE	\$10,000.00		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			\$49,956.00
	REPO		\$49,956.00	
	CONVENIOS	\$49,956.00		
	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	\$49,956.00		
GRAN TOTAL				\$9,784,246.50

DESPUÉS DE UNA SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE LLEGA AL SIGUIENTE:-----

ACUERDO NÚMERO SO/03/03/2014.- POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, QUEDA APROBADO EN LO GENERAL EL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE EJERCERÁ EL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA PARA EL AÑO 2015. QUEDANDO CON UN IMPORTE DE \$9, 784,246.50 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.). Y SE LE INSTRUYE A LA DIRECTORA GENERAL ENVIARLO A LA AUDITORIA SUPERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y PUBLICARLO CONFORME LO MARCA LA LEY DE EGRESOS Y LOS LINEAMIENTOS DE LA ASEH.-----

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO REFERENTE AL PUNTO NÚMERO OCHO, RELACIONADO CON PRESENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE TRABAJAN SIN ODÓMETRO, SE SOLICITA A LA DIRECTORA GENERAL L.A. LETICIA GARCIA ZAMUDIO DESAHOGUE ESTE PUNTO, LA DIRECTORA GENERAL INFORMA QUE TIENE VEHÍCULOS QUE NO SIRVE EL ODÓMETRO Y QUE EL REPARAR O SUSTITUIR NO ES RENTABLE POR LO QUE SOLICITA AL CUERPO COLEGIADO LE AUTORICEN TRABAJAR SIN ODÓMETRO LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS:-

DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL BIEN	MARCA	MODELO	COLOR	CILINDROS	Nº DE SERIE	PLACA
CAMIONETA PICK-UP	NISSAN	2001	BLANCA	4	3N6OD125XKO33620	HM-31-283
PIPA	FAMSA	1987	BLANCA	6	C1834SMED00544	7-JKC-103
MOTOCICLETA IZUKA	IZUKA	2010	AZUL	1	LAELG24069B650762	-
CAMIONETA PICK-UP	FORD	2004	ROJO	6	8AFDT50D546319754	HJ-38-452
CAMIONETA PICK-UP GRIS	NISSAN	2004	GRIS	4	3N6CD12S21K032767	HJ-19-445
MOTOCICLETA	HONDA	2004	ROJA	1	9C2ME09034R400605	-

DESPUÉS DE UNA SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LLEGAN AL SIGUIENTE: -----

ACUERDO NUMERO SO/03/04/2014.- POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL QUE LOS VEHÍCULOS QUE SE MENCIONARON EN LA RELACIÓN ANTERIOR TRABAJEN SIN ODÓMETRO, YA QUE LAS CONDICIONES MECÁNICAS ACTUALES SON PÉSIMAS Y EL COSTO POR SUSTITUCIÓN YA NO ES RENTABLE, INSTRUYENDO A LA LIC. LETICIA GARCIA ZAMUDIO LLEVAR UNA BITÁCORA DE CADA VEHÍCULO CON LOS DIFERENTES DESPLAZAMIENTOS QUE HACE Y LA GASOLINA QUE SE LE SUMINISTRA.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, EN EL PUNTO NÚMERO NUEVE, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO SOLICITA A LA L.A. LETICIA GARCIA ZAMUDIO DESAHOGUE ESTE PUNTO RELACIONADO CON LA AUTORIZACIÓN PARA UN PLAN DE TELÉFONO CELULAR PARA EL SUB DIRECTOR DEL ÁREA TÉCNICA OPERATIVA PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES RELACIONAS CON EL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA, DESPUÉS DE ANALIZAR LO PROPUESTO POR LA DIRECTORA GENERAL SE DIO UNA SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS DONDE EL CUERPO COLEGIADO LLEGO AL SIGUIENTE:-----

ACUERDO NÚMERO S0/03/05/2014.- QUEDA AUTORIZADO POR UNANIMIDAD LA COMPRA DE UN TELEFONO CELULAR PARA EL SUBDIRECTOR DEL AREA TECNICA OPERATIVA CON LA CANTIDAD DE \$350.00 MENSUALES PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ORGANISMO OPERADOR.-----

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EN EL PUNTO NÚMERO DIEZ RELACIONADO A ASUNTOS GENERALES EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO SOLICITA A LOS INTEGRANTES DE LA MISMA Y A LA DIRECTORA GENERAL SI TIENEN ALGÚN PUNTO QUE TRATAR, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO PARA SER ANOTADOS Y DESAHOGARLOS POSTERIORMENTE, LO CUAL FUE NEGATIVO. Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

LE INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DESAHOAGADOS EN SU TOTALIDAD, SOLICITÁNDOLE CLAUSURE LA SESIÓN.-----

EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO **ONCE** EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DECLARA CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DESARROLLADOS EN LA PRESENTE SESIÓN Y DA POR VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON EN ÉSTA, A LAS 13:50 HORAS DEL MISMO DÍA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON-----

C.P. ADOLFO OCHOA CHÁVEZ -PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, RUBRICA;
ING. AGUSTÍN TREJO CAMACHO - SÍNDICO PROCURADOR, RUBRICA; TEC ARACELI PEREZ RODRIGUEZ -SUPLENTE TESORERO MUNICIPAL, RUBRICA; ING. JULIÁN CRUZ MARTÍNEZ -DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, RUBRICA; C. RAÚL OLVERA QUINTANAR - REGIDOR MUNICIPAL, RUBRICA; ING. BENJAMÍN RICO MORENO.- REPRESENTANTE DE LA CONAGUA; ING. JAIME ZALDIVAR SOUBERVIELLE - REPRESENTANTE DE LA C.E.A.A, RUBRICA; LIC. FERNANDO FLORES SOSA COMISARIO, RUBRICA; L.A. LETICIA GARCÍA ZAMUDIO - DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, NOPALA HIDALGO, RUBRICA.

**CUARTA JUNTA DE GOBIERNO ORDINARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN SALVADOR, HIDALGO
(SMDIF)**

En San Salvador, Municipio de San Salvador, Distrito Judicial de Actopan Estado de Hidalgo, siendo las 10:00 horas del día 24 de noviembre de 2014, estando reunidos en las instalaciones del Sistema Municipal DIF de San Salvador, el ciudadano Licenciado Ismael Martínez Cruz en su carácter de Presidente Municipal Constitucional y Presidente de la Junta de Gobierno del SMDIF, Licenciada Dafne Alejandra Rodríguez Galicia Trujillo en su carácter de Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno y Directora del SMDIF Organismo Público Descentralizado, Tesorera C. Luz María Madrid Avilés, vocal 1 Profesor Mateo López López, vocal 2 Licenciado Oscar José Alamilla Tivo, Comisaria L.C. María Isabel Mejía Ángeles, todos reunidos con el único fin de **analizar y modificar el presupuesto de egresos 2014** de acuerdo al presupuesto emitido en la primer junta extraordinaria del SMDIF de San Salvador, Hidalgo de fecha 01 de abril de 2014.

En este acto y con fundamento a los artículos 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo y de acuerdo al Decreto número 35 de fecha 16 de septiembre de 1986, en su artículo noveno párrafo II, se efectúa el análisis y la modificación del presupuesto de egresos 2014. Estableciéndose de la siguiente manera:

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000000	SERVICIOS PERSONALES			\$1,336,905.00
	DIF SAN SALVADOR		\$1,336,905.00	
110000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente			
113001	Sueldos base al personal permanente	\$1,007,018.00		
130000	Remuneraciones Adicionales y Especiales			
131000	Primas por año efectivos prestados	\$ 5,250.00		
132001	Gratificación de fin de año	\$ 169,838.00		
132002	Primas de vacaciones	\$ 19,046.00		
134001	Compensaciones	\$ 130,953.00		
150000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas			
159000	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 4,800.00		
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$71,965.81
	DIF SAN SALVADOR		\$71,965.81	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales			
211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 6,579.11		
214001	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 1,960.00		
215001	Material impreso e información digital	\$ 7,772.00		
220000	Alimentos y Utensilios			
221000	Productos Alimenticios al Personal	\$ 600.00		
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos			
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 40,401.64		
270000	Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos			
271001	Vestuarios y Uniformes	\$ 9,000.00		
290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores			
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 1,081.06		

296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 4,572.00		
300000	SERVICIOS GENERALES			\$60,185.15
	DIF SAN SALVADOR		\$60,185.15	
320000	Servicios de Arrendamiento			
322001	Arrendamiento de edificios	\$ 19,200.00		
330000	Servicio Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios			
334001	Servicios de Capacitación	\$ 900.00		
340000	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales			
341001	Servicios Financieros, Bancarios	\$ 2,736.01		
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 5,206.80		
360000	Servicio de Comunicación Social y Publicidad			
366001	Servicio de Creación y Difusión de Contenido exclusivamente a través de Internet	\$ 5,800.00		
370000	Servicios de Traslado y Viáticos			
372001	Pasajes terrestres	\$ 38.00		
375001	Viáticos en el país	\$ 7,842.00		
380000	Servicios Oficiales			
381001	Gastos de ceremonial	\$ 18,462.34		
400000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$97,865.24
	DIF SAN SALVADOR		\$97,865.24	
440000	Ayudas Sociales			
441001	Ayudas sociales a personas	\$ 97,865.24		
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$321,200.00
	DIF SAN SALVADOR		\$321,200.00	
540000	Vehículo Y Equipo de Transporte			
541001	Vehículos y Equipo Terrestre	\$ 321,200.00		
	GRAN TOTAL	\$1,888,121.20	\$1,888,121.20	\$1,888,121.20

Por lo tanto la cantidad actual del presupuesto de egresos durante el ejercicio fiscal 2014, Ya modificada es de **\$1,888, 121.20 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 20/100 M.N.)** Cabe hacer mención que este mismo presupuesto se tomara como base para el ejercicio fiscal 2015.

No habiendo otro asunto que tratar y leída la presente acta, siendo las 11:00 horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, firman de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Presidente de la Junta de Gobierno Lic. Ismael Martínez Cruz, Rúbrica, Secretaria Técnica Licenciada Dafne Alejandra Rodríguez Galicia Trujillo.- Rúbrica, Tesorera C. Luz María Madrid Avilés - Rúbrica, vocal 1 Profesor Mateo López López, vocal 2 Licenciado Oscar José Alamilla Tivo.- Rúbrica, Comisaria L.C. Maria Isabel Mejía Ángeles.- Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO DE TASQUILLO, HIDALGO
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2014, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TASQUILLO HGO., LOS CC. PROF. ALBERTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROF. JUAN OROZCO GUERRERO SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: PROF. JOSÉ MARTÍNEZ RAMÍREZ, C. IRENE MARTÍNEZ SANJUAN, C. FRANCISCO BARRERA HERNÁNDEZ, L.A. LUZ AURORA SALDAÑA RAMÍREZ, C. MARCELO CORONA MARTIN, C. SALVADOR DANIEL LAZCANO TÉLLEZ, LIC. MARICELA TREJO MARTÍNEZ, PROFRA. ISaura SANJUAN GUTIÉRREZ, C. JUAN ORTIZ MARTIN, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE CAPITULO</u>
REPO	SERVICIOS PERSONALES	\$75,000.00
REPO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$333,500.00
REPO	SERVICIOS GENERALES	\$1,088,568.00
REPO	TRANSF. ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,340,000.00
REPO	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$44,200.00
REPO	INVERSIÓN PUBLICA	\$599,032.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS	\$3,480,300.00
F.F.M.	SERVICIOS PERSONALES	\$318,764.50
F.F.M.	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,269,600.00
F.F.M.	SERVICIOS GENERALES	\$1,902,200.50
F.F.M.	TRANSF. ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,559,470.00
F.F.M.	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$155,000.00
F.F.M.	INVERSIÓN PUBLICA	\$1,435,000.00
	TOTAL DE F.F.M.	\$8,640,035.00
F.G.P.	SERVICIOS PERSONALES	\$12,254,149.86
F.G.P.	TRANSF. ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$334,540.00
	TOTAL DE F.G.P.	\$12,588,689.86

F.A.I.S.M	INVERSIÓN PUBLICA	\$11,017,836.00
	TOTAL DE F.A.I.S.M.	\$11,017,836.00
F.O.R.T.A.M.U.N	SERVICIOS PERSONALES	\$2,054,776.40
F.O.R.T.A.M.U.N	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$669,192.60
F.O.R.T.A.M.U.N	SERVICIOS GENERALES	\$5,986,212.00
F.O.R.T.A.M.U.N	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$17,000.00
	TOTAL DE F.O.R.T.A.M.U.N	\$8,727,181.00
F.O.F.Y.R.	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,000.00
F.O.F.Y.R.	SERVICIOS GENERALES	\$23,500.00
F.O.F.Y.R.	TRANSF. ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$46,494.00
F.O.F.Y.R.	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$4,000.00
	TOTAL DE F.O.F.Y.R.	\$80,994.00
I.S.A.N.	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$85,855.00
I.S.A.N.	SERVICIOS GENERALES	\$4,001.00
	TOTAL DE I.S.A.N.	\$89,856.00
I.E.P.S.	SERVICIOS PERSONALES	\$596,080.00
I.E.P.S.	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$56,168.08
I.E.P.S.	SERVICIOS GENERALES	\$51,000.00
	TOTAL DE I.E.P.S.	\$703,248.08
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015		\$45,328,139.94

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN TOTAL DE **\$45,328,139.94** (CUARENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N)

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **15:00** HORAS DEL DÍA **09** DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

PROF. ALBERTO SÁNCHEZGONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.-
RUBRICA; PROF. JUAN OROZCO GUERRERO, SINDICO PROCURADOR.- RUBRICA;
PROF. JOSÉ MARTÍNEZ RAMÍREZ, REGIDOR MUNICIPAL.- RUBRICA; C. IRENE MARTÍNEZ
SAN JUAN, REGIDORA MUNICIPAL.- RUBRICA; C. FRANCISCO BARRERA HERNÁNDEZ,
REGIDOR MUNICIPAL.- RUBRICA; L.A. LUZ AURORA SALDAÑA RAMÍREZ, REGIDORA
MUNICIPAL.- RUBRICA; C. MARCELO CORONA MARTIN, REGIDOR MUNICIPAL.-
RUBRICA; C. SALVADOR DANIEL LAZCANO TÉLLEZ, REGIDOR MUNICIPAL.- RUBRICA;
PROFRA. ISaura SANJUÁN GUTIÉRREZ, REGIDORA MUNICIPAL. C. JUAN ORTIZ
MARTIN, REGIDOR MUNICIPAL.- RUBRICA; LIC. MARICELA TREJO MARTÍNEZ,
REGIDORA MUNICIPAL. -----

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO, HIDALGO.**ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 18:05 HORAS DEL DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 2014, REUNIDOS EN SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO, HGO., LOS CC. **ING. ALBERTO FRANCO RAMIREZ** PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; CP. **ARTURO AVILA BRIANZA** SINDICO PROCURADOR HACENDARIO; ASÍ COMO LOS REGIDORES: **MARIA ANTONIA ZAVALA MEZA**, **RODOLFO DEL RAZO JIMENEZ**, **ENRIQUE PINEDA ANGELES**, **LIC. NELLY VERA GONZALEZ**, **DR. ORCAR EDWIN CHAVEZ ESQUIVEL**, **CLAUDIA ISLAS MENDEZ**, **PROFR. JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTILLO**, **LIC. KENIA XIOMARA HERNANDEZ GOMEZ**, **JULIA VELAZCO VILLENA**, **JOSE JUAN FERNANDEZ CASTELAN**, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.-----

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:-----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 13,932,624.88
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 18,218,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 26,691,500.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 2,412,209.20
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 759,500.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 8,317,665.92
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 1,500,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 3,255,000.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$ 2,680,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 77,766,500.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 9,502,619.46
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 170,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 6,644,046.60
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$ 3,849,787.94
	TOTAL DEL FONDO	\$ 20,166,454.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 13,364,639.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 13,364,639.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,293,017.00

PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		
	TOTAL DEL FONDO	\$ 1,293,017.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 141,681.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 141,681.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 860,852.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 860,852.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 173,004.92
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 8,477,241.08
	TOTAL DEL FONDO	\$ 8,650,246.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,474,819.23
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 4,480,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 14,779,900.77
	TOTAL DEL FONDO	\$ 26,734,720.00
PROGRAMA HABITAT	SERVICIOS PERSONALES	\$ 35,000.00
PROGRAMA HABITAT	SERVICIOS GENERALES	\$ 75,000.00
PROGRAMA HABITAT	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 73,000.00
PROGRAMA HABITAT	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 3,517,000.00
	TOTAL:	\$ 3,700,000.00
APOYOS EXTRAORDINARIOS ESTATALES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,850,000.00
APOYOS EXTRAORDINARIOS ESTATALES	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,200,000.00
	TOTAL:	\$ 3,050,000.00
FONDO NACIONAL DE EMPRENDEDORES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,800,000.00
	TOTAL:	\$ 2,800,000.00
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRASVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	SERVICIOS PERSONALES	\$ 300,000.00
	TOTAL:	\$ 300,000.00
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 2,400,000.00
	TOTAL:	\$ 2,400,000.00
FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ALUMBRADO Y ESPACIOS DEPORTIVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 1,400,000.00
	TOTAL:	\$ 1,400,000.00
COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 2,000,000.00
	TOTAL:	\$ 2,000,000.00

PROGRAMA DE VIVIENDA DIGAN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 1,500,000.00
	TOTAL:	\$ 1,500,000.00
PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 1,400,000.00
	TOTAL:	\$ 1,400,000.00
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 2,000,000.00
	TOTAL:	\$ 2,000,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015:		\$169,528,109.00

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SUMAN UN TOTAL DE **\$169,528,109.00** (CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA. -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 20:30 HORAS DEL DÍA 8 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

RUBRICAS: ING. ALBERTO FRANCO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C.P. ARTURO ÁVILA BRIANZA, SÍNDICO PROCURADOR HACENDARIO, C. MARÍA ANTONIA ZAVALA MEZA, REGIDORA, C. RODOLFO DEL RAZO JIMÉNEZ, REGIDOR, C. ENRIQUE PINEDA ÁNGELES, REGIDOR, C. LIC. NELLY VERA GONZÁLEZ, REGIDORA, DR. OSCAR EDWIN CHAVEZ ESQUIVEL, REGIDOR, C. CLAUDIA ISLAS MENDEZ, REGIDORA, PROF. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ CASTILLO, REGIDOR, C. LIC. KENIA XIOMARA HERNÁNDEZ GÓMEZ, REGIDORA, C. JULIA VELAZCO VILLENA, REGIDORA, C. JOSE JUAN FERNANDEZ CASTELAN, REGIDOR.

**COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE
OCAMPO, , HIDALGO.**

ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DECRETO DE CREACIÓN APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DENOMINADO COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DE OCAMPO, HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2014, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LAS INSTALACIONES DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, LOS CC. ING. FERNANDO MIRANDA TORRES, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO; LIC. JOSE LUIS MATIAS SANDOVAL, DIRECTOR LOCAL EN EL ESTADO DE HIDALGO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA; ING JAIME ZALDIVAR SOUBERVILLE, EN REPRESENTACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA; PROFA MA. MICAELA GARCIA GARCIA, SINDICO HACENDARIO; C. P. DULCE MARIA VALDIVIESO VEGA, TESORERO MUNICIPAL; ING. ALBERTO ARTEAGA GARCIA, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, Y LIC. GABRIELA JIMENEZ ALCANTARA, REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

EN ESTE ACTO, SE PUNTUALIZAN LOS SALARIOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, SALARIOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL	PRESTACIONES	TOTAL MENSUAL	AGUINALDO
OLVERA GONZALEZ SERGIO	DIRECTOR GENERAL	31,466.45	2,103.30	33,569.75	62,064.00
ESPINOSA HERNANDEZ JOEL	SUB DIRECTOR	20,363.15	1,548.20	21,911.35	40,164.00
CHAVEZ AVILA ISRAEL	ENCARGADO DE ADMINISTRACION	19,131.14	1,486.60	20,617.74	37,734.00
LÓPEZ RAMÍREZ IMELDA	CONTRALORA	14,096.63	1,234.80	15,331.43	27,804.00
OLVERA CORCHADO JORGE	COORDINADOR DE AREA	19,131.14	1,486.80	20,617.94	37,734.00
MARIO CASTILLO AGUILAR	ENCARGADO DEL AREA JURIDICA	12,530.00	1,156.50	13,686.50	24,714.00
MAURO MORALES URIBE	COORDINADOR DE AREA	19,131.14	1,486.80	20,617.94	37,734.00
MARQUEZ MOLINA OSCAR	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	14,096.63	1,234.80	15,331.43	27,804.00
BRAVO BARCENAS OMAR ALFONSO	ENCARGADO DE EQUIPO ELECTROMECHANICO	12,530.00	1,156.50	13,686.50	24,714.00

UGALDE MONROY SUPERVISOR
MIGUEL ANGEL OPERATIVO 12,530.00 1,156.50 13,686.50 24,714.00

ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 14'461,261.87
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2'603,471.04
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 9'918,652.11
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS	\$
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 1'133,325.37
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 1'661,190.41
	TOTAL DEL FONDO:	\$ 29'777,900.80
	TOTAL	\$ 29'777,900.80
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015.		\$ 29'777,900.80

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, SUMAN UN TOTAL DE **\$ 29'777,900.80 (SON VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 80/100 M. N.** -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS PRESUPUESTALES; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO, LA PLANTILLA DE PERSONAL Y EL TABULADOR, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA. -----

SE HACE NOTAR QUE LA PRESENTE ACTA ES EN REPLICA AL ACTA DE LA TERCER SESION ORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2014, DONDE SE APROBO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, LA PLANTILLA DE PERSONAL Y EL TABULADOR CORRESPONDIENTE, POR LO QUE SE ANEXA COPIA DEL ACTA DE DICHA SESION.

-NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 15 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

ING. FERNANDO MIRANDA TORRES, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- RÚBRICA; LIC. BENJAMIN PILAR RICO MORENO, DIRECTOR EN HIDALGO DE LA C. N. A.; ING. JAIME ZALDIVAR SUOBERVILLE, EN REPRESENTACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA; PROFA. MA MICAELA GARCÍA GARCÍA, SINDICO HACENDARIO.- RÚBRICA; C. P. DULCE MARIA VALDIVIESO VEGA, TESORERO MUNICIPAL.- RÚBRICA; ING. ALBERTO ARTEAGA GARCIA, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.- RÚBRICA; LIC. GABRIELA JIMENEZ ALCANTARA, REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO.- RÚBRICA.

**COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

Formato : PE-01

CODIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			
	REPO			\$14,461,261.87
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$8,425,158.96	
110002	Sueldos base al personal permanente	8,425,158.96		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		581,035.00	
120002	Sueldos base al personal eventual	581,035.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		3,287,872.56	
130001	Primas por años de servicios efectivos prestados	204,667.20		
130003	Vacaciones	461,602.00		
130004	Prima vacacional	138,480.60		
130005	Prima dominical	21,989.36		
130006	Horas extraordinarias	146,835.82		
130007	Compensaciones	300,000.00		
130008	Gratificación de fin de año	1,384,806.00		
130009	Honorarios especiales	629,491.58		
1400	Seguridad Social		972,695.72	
140004	Servicio médico	370,013.94		
140005	Medicinas y accesorios médicos	602,681.78		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		1,194,499.63	
150001	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	421,249.20		
150002	Indemnizaciones	225,000.00		
150003	Vales despensa	515,160.00		
150006	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	33,090.43		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	REPO			\$2,603,471.04
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$315,871.85	
210001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$36,383.28		
210002	Materiales y útiles de impresión y reproducción	21,213.33		
210004	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	79,877.98		
210005	Material impreso e información digital	57,888.00		
210006	Material de limpieza	6,591.82		
210007	Materiales y útiles de enseñanza	12,836.00		
210008	Programas de cómputo	86,665.06		
210010	Material de ingeniería	14,416.38		
2200	Alimentos y Utensilios		9,380.40	
220001	Productos alimenticios para personas	9,380.40		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		460,086.73	
240009	Material para tomas nuevas	460,086.73		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		175,131.72	

250007	Material para cloración de agua	175,131.72		
250008	Otros productos químicos			
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		1,457,710.25	
260001	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,457,710.25		
	Carbón y sus derivados			
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		120,811.93	
270001	Vestuario y uniformes	100,198.60		
270002	Prendas de seguridad y protección personal	20,613.33		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		64,478.16	
290001	Herramientas menores y material a consumo	64,478.16		
3000	SERVICIOS GENERALES			
	REPO			\$9,918,652.11
3100	Servicios Básicos		\$4,498,310.49	
310001	Energía eléctrica	\$4,363,961.18		
310003	Agua	906.66		
310004	Telefonía tradicional	67,003.89		
310005	Telefonía celular	66,438.76		
3200	Servicios de Arrendamiento		22,666.66	
320006	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	22,666.66		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		153,941.46	
330003	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información (sistema comercial)	22,000.00		
330009	Servicios de análisis físico químicos y bacteriológicos	27,246.66		
330010	Servicios por cuotas y suscripciones	104,694.80		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		104,724.56	
340004	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	3,333.33		
340007	Fletes y maniobras	82,430.57		
340009	Comisiones bancarias	18,960.66		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		3,390,442.50	
350001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	29,362.49		
350002	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	18,942.66		
350005	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	280,634.66		
350006	Reparación y mantenimiento de calles, puentes y caminos	543,015.02		
350007	Reparación y mantenimiento de equipo de radiocomunicación	12,938.93		
350008	Reparación y mantenimiento de redes de agua potable	657,584.66		
350009	Reparación y mantenimiento de redes de alcantarillado sanitario	953,519.41		
350010	Reparación, mantenimiento y rehabilitación de tanques	88,207.29		

350011	Reparación y mantenimiento de pozos y manantiales	285,211.33		
350012	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de bombeo	207,289.25		
350013	Reparación y mantenimiento de equipo de cloración de agua	6,672.00		
350015	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	306,154.08		
350017	Servicio y material de cerrajería	910.72		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		149,432.45	
360001	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	148,000.00		
360007	Servicio de impresiones y publicaciones oficiales	1,432.45		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		114,463.97	
370002	Pasajes terrestres	15,950.41		
370005	Viáticos en el país	55,837.76		
370008	Servicios de estacionamiento	254.66		
370009	Peajes	42,421.14		
3800	Servicios Oficiales		204,908.08	
380001	Gastos de ceremonial	77,192.13		
380003	Congresos y convenciones	19,532.46		
380005	Cultura del agua	108,183.49		
3900	Otros Servicios Generales		1,279,761.94	
390002	Impuestos y derechos	14,829.33		
390003	Derechos a la Comisión Nacional del Agua (CNA)	1,236,862.00		
390007	Placas, tenecias, tarjetas y verificaciones	28,070.61		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
	REPO			\$1,133,325.37
5100	Mobiliario y equipo de administración		\$137,331.94	
510005	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$77,728.54		
510006	Otros mobiliarios y equipos de administración	59,603.40		
5400	Vehículo y equipo de transporte		127,793.10	
540001	Automóviles y camiones	127,793.10		
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas		169,400.33	
560002	Maquinaria y equipo industrial	62,379.56		
560004	Equipo de comunicación y telecomunicación	21,667.72		
560007	Equipo de bombeo	85,353.05		
5800	Bienes Inmuebles		200,000.00	
580004	Ampliación de oficinas	200,000.00		
5900	Activos intangibles		498,800.00	
590009	Estudios y proyectos	498,800.00		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			
	REPO			\$1,661,190.41
7600	Provisiones para Contingencias y otras Erogaciones Especiales		\$1,661,190.41	
760003	IVA de gastos (recuperable)	\$1,661,190.41		
GRAN TOTAL				\$29,777,900.80

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE GOBIERNO, 09 DE DICIEMBRE DEL 2014

ACTA DE TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO.

EN EL MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:23 HORAS DEL DÍA 09 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA COMISIÓN CON DOMICILIO EN AV. ALLENDE NO.05 COL, CENTRO DE ESTA CABECERA MUNICIPAL SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA LIC. ISIDRO ACOSTA TAVERA, PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, C. NESTOR BARRERA HERNANDEZ SINDICO PROCURADOR, ING. PEDRO DE MARÍA OROZCO PÉREZ, REPRESENTANTE DE LA CEEA (SECRETARIO), C. JUSTINO ESTRADA BRIONES, REGIDOR DE LA H. ASAMBLEA, M.V.Z. ARTURO GARCÍA MENDOZA, TESORERO MUNICIPAL, ING. CARLOS BARUSH CONTRERAS LEDEZMA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, LIC. MA. LETICIA CORNEJO PÉREZ, CONTRALOR MUNICIPAL (COMISARIO), ARQ. GUMARO SANCHEZ CUELLAR DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE ESTE MUNICIPIO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TRES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CONVOCADA POR EL C. PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1. Registro de Asistencia.
2. Pase de lista
3. Verificación Legal e Inicio de Sesión
4. Lectura y aprobación del orden del día
5. Aprobación del presupuesto de ingresos y egresos 2015
6. Clausura de la Tercera Sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno

EN DESAHOGO AL PUNTO NÚMERO UNO Y DOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EN CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 13 DEL CITADO REGLAMENTO A VERIFICAR QUE FUERON DEBIDAMENTE NOTIFICADOS LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, EL SECRETARIO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRÁNDOSE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO; SE INFORMA AL C. PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, QUE EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DECLARA INSTALADA LA SESIÓN A LAS 9:35 HORAS DEL DÍA 09 DE DICIEMBRE DEL 2014, A LA QUE CONVOCÓ EN BASE A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, QUEDANDO DESAHOGADO EL PUNTO NUMERO 3.-----

EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN DESAHOGO AL PUNTO NÚMERO 4 DIO LECTURA Y SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLARSE, SOLICITANDO A LOS PRESENTES MANIFIESTEN SU APROBACIÓN LEVANTANDO LA MANO, LLEGÁNDO AL ACUERDO CON EL ORDEN DEL DIA.

LIC. MA. LETICIA CORNEJO PÉREZ, CONTRALOR MUNICIPAL (COMISARIO) PLANTEO QUE EN EL ORDEN DEL DÍA EN EL PUNTO No. 5 SE SEPARARA CADA UNO DE LOS PUNTOS, PARA ANALIZARSE POR SEPARADO Y PROPUSO QUE EL PUNTO No. 5 FUERA ÚNICAMENTE INGRESOS, EL No. 6 EGRESOS.-----

ACUERDO NÚMERO UNO SE/03/12/2014; POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE APRUEBAN QUE EL ORDEN DEL DÍA SE SEPARARA EL PUNTO No.5, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL PUNTO No. 5 FUERA ÚNICAMENTE INGRESOS, EL No. 6 EGRESOS DE ESTA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

1. Registro de Asistencia.
2. Pase de lista
3. Verificación Legal e Inicio de Sesión
4. Lectura y aprobación del orden del día
5. Aprobación del presupuesto de ingresos 2015
6. Aprobación del presupuesto de egresos 2015
7. Clausura de la Tercera Sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DA LECTURA EN RELACIÓN AL **PUNTO NUMERO 5**, EL PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO CEDE LA PALABRA AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA QUE PRESENTE LO REFERENTE A ESTE PUNTO, EL DIRECTOR GENERAL ARQ. GUMARO SÁNCHEZ CUELLAR, PRESENTO A LA ASAMBLEA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015

ACUERDO NÚMERO DOS SE/03/10/2014; QUEDANDO INFORMADO Y PRESENTADO EN LO GENERAL, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE DAN POR ENTERADOS Y AUTORIZAN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015, EL CUAL SE ANEXA AL PRESENTE.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DA LECTURA EN RELACIÓN AL **PUNTO NUMERO 6**, EL PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO CEDE LA PALABRA AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA QUE PRESENTE LO REFERENTE A ESTE PUNTO, EL DIRECTOR GENERAL ARQ. GUMARO SÁNCHEZ CUELLAR, PRESENTO A LA ASAMBLEA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015

ACUERDO NÚMERO TRES SE/03/10/2014: QUEDANDO INFORMADO Y PRESENTADO EN LO GENERAL, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE DAN POR ENTERADOS Y AUTORIZAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015, EL CUAL SE ANEXA AL PRESENTE.

DESARROLLADOS Y AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA EN LA PRESENTE SESIÓN SE DAN POR VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON, SIENDO LAS 12:40 HORAS DEL MISMO DÍA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON-----

LIC. ISIDRO ACOSTA TAVERA, PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- RÚBRICA; **M.V.Z. ARTURO GARCÍA MENDOZA**, TESORERO MUNICIPAL.- RÚBRICA; **C. JUSTINO ESTRADA BRIONES**, REGIDOR.- RÚBRICA; **ING. PEDRO DE MARÍA ORAZCO PÉREZ** REPRESENTANTE DE LA CEEA Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- RÚBRICA, **C. NESTOR BARRERA HERNÁNDEZ**, SINDICO PROCURADOR.- RÚBRICA; **ING. CARLOS BARUSH CONTRERAS LEDEZMA**, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.- RÚBRICA; **LIC. MA. LETICIA CORNEJO PÉREZ**, COMISARIO.- RÚBRICA; **ARQ. GUMARO SÁNCHEZ CUELLAR**, DIRECTOR GENERAL DE CAYATAH.- RÚBRICA.

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

R E P O

DERECHOS Y SERV DE AGUA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
A TIEMPO	194 402 54	186 487 18	177 361 94	169 077 43	159 329 03	114 926 67	130 805 27	116 383 90	105 284 87	110 218 46	105 966 68	77 290 73	1,647,534.69
ALCANTARILLADO	10 000 00	10 000 00	10 000 00	10 000 00	10 000 00	10 000 00	10 000 00	10 000 00	10 000 00	10 000 00	10 000 00	10 000 00	120,000.00
REZAGOS	29 075 53	26 954 46	25 178 07	20 753 99	18 168 12	11 054 37	13 117 11	9 532 24	8 842 33	8 855 16	7 864 32	5 447 58	184,843.27
DERECHOS DE CONEXION	15 067 88	14 421 71	13 665 31	12 501 26	13 297 32	10 096 77	11 655 64	9 801 68	8 785 76	8 807 34	7 729 60	5 793 41	131,623.68
	248,545.95	237,863.35	226,205.32	212,332.67	200,794.47	146,077.81	165,578.02	145,717.82	132,912.96	137,880.96	131,560.60	98,531.72	2,084,001.64

OTROS SERVICIOS

CAMBIO DE NOMBRE	324 14	293 11	399 25	319 24	278 41	204 12	277 60	212 28	231 06	360 06	271 07	271 07	3,441.40
BAJA TEMPORAL	375 57	324 95	249 02	263 72	231 06	169 01	230 24	175 54	191 05	298 01	222 90	213 10	2,944.18
RECONEXIONES	1 322 68	1 249 19	1 098 15	1 001 80	876 88	640 93	872 80	667 05	725 84	1 131 62	851 57	803 40	11,241.92
REUBICACIONES	387 82	341 28	353 53	282 50	246 57	180 44	245 76	187 79	203 30	317 61	240 04	225 34	3,211.98
	2,410 21	2,208 54	2,099 95	1,867 26	1,632 93	1,194 49	1,626 40	1,242 66	1,351 25	2,107 30	1,585 58	1,512 91	20,839.48
	250,956 16	240,071 89	228,305 27	214,199 93	202,427 40	147,272 30	167,204 42	146,960 48	134,264 21	139,988 25	133,146 18	100,044 63	2,104,841.12

SUBSIDIO

SUELDOS	78 989 00	78 989 00	78 989 00	78 989 00	78 989 00	78 989 00	78 989 00	78 989 00	78 989 00	78 989 00	78 989 00	78 989 00	947,868.00
COMPENSACIONES	7 151 00	7 151 00	7 151 00	7 151 00	7 151 00	7 151 00	7 151 00	7 151 00	7 151 00	7 151 00	7 151 00	7 151 00	85,812.00
OTRAS PRESTACIONES	6 360 00	6 360 00	6 360 00	6 360 00	6 360 00	6 360 00	6 360 00	6 360 00	6 360 00	6 360 00	6 360 00	6 360 00	76,320.00
GRATIFICACION ANUAL	13 333 33	13 333 33	13 333 33	13 333 33	13 333 33	13 333 33	13 333 33	13 333 33	13 333 33	13 333 33	13 333 33	13 333 33	160,000.00
CONVENIO CON LA CEEA	5 480 00	5 480 00	5 480 00	5 480 00	5 480 00	5 480 00	5 480 00	5 480 00	5 480 00	5 480 00	5 480 00	5 480 00	65,760.00
SUBSIDIO PAGO DE ADEUDO DE ENERGIA ELECTRICA	146 220 00	146 220 00	146 220 00	146 220 00	146 220 00	146 220 00	146 220 00	146 220 00	146 220 00	146 220 00	146 220 00	146 220 00	1,754,640.00
PAGO ENERGIA ELECTRICA	35 000 00	35 000 00	35 000 00	35 000 00	35 000 00	35 000 00	35 000 00	35 000 00	35 000 00	35 000 00	35 000 00	35 000 00	420,000.00
MATERIALES PARA REPARACION	2 916 67	2 916 67	2 916 67	2 916 67	2 916 67	2 916 67	2 916 67	2 916 67	2 916 67	2 916 67	2 916 67	2 916 67	35,000.00
TOTAL SUBSIDIO =====>>	295,450.00	295,450.00	295,450.00	295,450.00	295,450.00	295,450.00	295,450.00	295,450.00	295,450.00	295,450.00	295,450.00	295,450.00	3,545,400.00

TOTAL	546,406.16	535,521.89	523,755.27	509,649.93	497,877.40	442,722.30	462,654.42	442,410.48	429,714.21	435,438.25	428,596.18	395,494.63	5,650,241.12
-------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	--------------

ENTIDAD FISCALIZADA: COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO.				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000-000-000	SERVICIOS PERSONALES			\$1,797,203.72
	REPO		\$1,797,203.72	
1000-010-000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$907,666.44		
1000-010-010	Sueldos base al personal permanente	\$907,666.44		
1000-020-000	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$455,173.32		
1000-020-010	Sueldos base al personal eventual	\$455,173.32		
1000-030-000	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$349,203.96		
1000-030-010	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$227,139.96		
1000-030-020	Compensaciones	\$122,064.00		
1000-040-000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$56,160.00		
1000-040-010	Otras prestaciones sociales y económicas	\$56,160.00		
1000-100-000	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$29,000.00		
1000-100-010	Impuesto sobre nóminas	\$29,000.00		
2000-000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$514,737.40
	REPO		\$514,737.40	
2000-010-000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$40,500.00		
2000-010-010	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$21,500.00		
2000-010-020	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$1,500.00		
2000-010-030	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$11,500.00		
2000-010-040	Material de limpieza	\$1,200.00		
2000-010-050	Materiales y útiles de enseñanza	\$4,800.00		
2000-020-000	Alimentos y Utensilios	\$12,000.00		
2000-020-010	Productos alimenticios para personas	\$12,000.00		
2000-030-000	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$161,900.00		
2000-030-010	Estructuras y Manufacturas	\$15,600.00		
2000-030-020	Cemento y productos de concreto	\$7,800.00		
2000-030-030	Materiales para Red de Agua	\$120,000.00		
2000-030-040	Madera y productos de madera	\$1,500.00		
2000-030-050	Material para Red de Alcantarillado	\$7,200.00		
2000-030-060	Material eléctrico y electrónico	\$1,200.00		
2000-030-070	Artículos metálicos para la construcción	\$5,000.00		
2000-030-080	Materiales complementarios	\$900.00		
2000-030-090	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$2,700.00		
2000-040-000	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$153,937.40		
2000-040-010	Productos químicos básicos (Cloración)	\$147,937.40		
2000-040-020	Medicinas y productos farmacéuticos	\$3,000.00		
2000-040-030	Otros productos químicos	\$3,000.00		
2000-050-000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$117,600.00		
2000-050-010	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$117,600.00		
2000-060-000	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$15,600.00		
2000-060-010	Vestuario y uniformes	\$6,000.00		
2000-060-020	Prendas de seguridad y protección personal	\$9,600.00		
2000-070-000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$13,200.00		
2000-070-010	Herramientas menores	\$4,800.00		
2000-070-020	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$6,600.00		
2000-070-030	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$1,800.00		
3000-000-000	SERVICIOS GENERALES			\$490,200.00
	REPO		\$490,200.00	
3000-010-000	Servicios Básicos	\$6,000.00		
3000-010-010	Telefonía celular	\$6,000.00		
3000-020-000	Servicios de Arrendamiento	\$71,000.00		
3000-020-010	Arrendamiento de edificios	\$36,000.00		
3000-020-020	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$35,000.00		
3000-030-000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$21,800.00		
3000-030-010	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$6,000.00		
3000-030-020	Servicios de capacitación	\$15,800.00		
3000-040-000	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$25,000.00		
3000-040-010	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$10,000.00		
3000-040-020	Fletes y maniobras	\$3,000.00		

ENTIDAD FISCALIZADA: COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO.				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
3000-040-030	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$12,000.00		
3000-050-000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$283,800.00		
3000-050-010	Conservación y mantenimiento de Red de Agua Potable	\$122,000.00		
3000-050-020	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$8,900.00		
3000-050-030	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$30,500.00		
3000-050-040	Reparación y mantenimiento de pozos y tanques de almacenamiento de Agua	\$20,400.00		
3000-050-050	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$102,000.00		
3000-060-000	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$36,000.00		
3000-060-010	Propaganda y Publicidad	\$12,000.00		
3000-060-020	Impresiones y publicaciones oficiales	\$21,600.00		
3000-060-030	Sellos y Artículos Oficiales	\$2,400.00		
3000-070-000	Servicios de Traslado y Viáticos	\$29,400.00		
3000-070-010	Pasajes aéreos	\$5,000.00		
3000-070-020	Pasajes terrestres	\$4,800.00		
3000-070-030	Peajes	\$5,200.00		
3000-070-040	Viáticos en el país	\$7,200.00		
3000-070-050	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$7,200.00		
3000-080-000	Servicios Oficiales	\$11,800.00		
3000-080-010	Gastos de ceremonial	\$2,800.00		
3000-080-020	Congresos y convenciones	\$3,000.00		
3000-080-030	Gastos Menores	\$3,200.00		
3000-080-040	Gastos Vanos	\$2,800.00		
3000-090-000	Otros Servicios Generales	\$5,400.00		
3000-090-010	Impuestos y derechos	\$3,000.00		
3000-090-020	Copias y Engargolados	\$2,400.00		
4000-000-000		\$420,000.00		\$420,000.00
4000-010-000	pago de energia electrica	\$420,000.00		
5000-000-000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$607,700.00
	REPO		\$607,700.00	
5000-010-000	Mobiliario y equipo de administración	\$38,700.00		
5000-010-010	Muebles de oficina y estantería	\$12,500.00		
5000-010-020	Equipo de computo y de tecnologías de la información	\$19,000.00		
5000-010-030	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$7,200.00		
5000-020-000	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$14,500.00		
5000-020-010	Equipos y aparatos audiovisuales	\$10,000.00		
5000-020-020	Cameras fotográficas y de video	\$4,500.00		
5000-030-000	Vehículo y equipo de transporte	\$42,000.00		
5000-030-010	Otros equipos de transporte	\$42,000.00		
5000-040-000	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$512,500.00		
5000-040-010	Maquinaria y equipo diverso	\$35,000.00		
5000-040-020	Equipo de Bombeo	\$231,000.00		
5000-040-030	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$22,000.00		
5000-040-040	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$224,500.00		
8000-000-000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			\$1,820,400.00
	REPO+B2118		\$1,820,400.00	
8006-010-000	Convenios	\$1,820,400.00		
8000-010-010	Otros convenios (CEAA)	\$65,750.00		
8000-010-020	Convenio pago de adeudo de energia electrica	\$1,754,640.00		
	GRAN TOTAL			\$5,650,241.12

5,650,241.12

ELABORO	AUTORIZO	Vo.Bo.
CP EDGAR JESUS DELA BARRI	ARQ GUMARO SANCHEZ CUELLAR	LIC. LETICIA CORNEJO PEREZ
CONTADOR	DIRECTOR GENERAL	COMISARIO

ACTA NO.34
SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; a los 10 días del mes de diciembre del año 2014, a convocatoria del C. Presidente Municipal Constitucional Arq. Julio César Soto Márquez; se reunieron en Sesión Extraordinaria, los Integrantes del H. Ayuntamiento: Mtra. Ana María Díaz Solís, Síndico Procurador Hacendario; Lic. María Patricia Márquez Vera, Síndico Procurador Propietario de Primera Minoría; y los Regidores C. Juan Carlos Muñoz Saucedo; C. Carolina Leyva Santillán; C. César Porfirio Hernández Leyva, Lic. Salvador Sosa Arroyo, C. Rogaciano Elizondo Vega; Profr. Andrés Sevilla Carranza; C. Gonzalo Javier García Cuevas; Profra. Ejeria Ortega de la Cruz; C. Yesenia Sonia Gómez Sosa; C. Silvano Del Villar Guzmán; Profr. Eusebio Montaña Pastrana; C. Fernando Jesús León Rodríguez; C. Hermelinda Serrano Hernández; Profr. Sergio Fernández Cabrera; Lic. Ángel Roldan Arana; y el C. José Luis Cruz Aguilar, quienes en uso de las facultades que les confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal, realizan la presente sesión, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Verificación y declaración del quórum legal.
3. Instalación legal de la Sesión.
4. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
5. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior o dispensa de su lectura.
6. Lectura del extracto de la correspondencia recibida o en su caso dispensa de su lectura.
7. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial mediante el cual:

Se crea el Consejo Municipal de Población del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

8. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura mediante el cual:

Se crea el Reglamento para la elección del Cronista del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

9. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda mediante el cual:

Se aprueba para todos los efectos legales y presupuestales en todas y cada una de sus partes, el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2015, por el Honorable Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

10. Clausura de la sesión.

Siendo las 16:00 horas del día miércoles 10 de diciembre del año 2014 se dio inicio a la Sesión, procediendo al desahogo del **Punto número uno** del Orden del día con el pase de lista, haciéndose constar la presencia de 19 (diecinueve) integrantes del Honorable Ayuntamiento Municipal, y tres ausencias; por lo que el Regidor Moderador comentó que el Presidente Municipal había justificado su inasistencia en razón en términos del artículo 15 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; al igual que fue justificada la inasistencia de la Regidora Araceli Magaldi por presentar en tiempo un justificante médico; por lo que se declaró la existencia del Quórum Legal, para llevar a cabo la Sesión, igualmente quedó desahogado el **punto número dos**.

Acto seguido el Regidor Moderador en representación del Arq. Julio César Soto Márquez, Presidente Municipal Constitucional, procedió al desahogo del **punto número tres** del Orden del Día y declaró legalmente instalada la Sesión siendo las 16:05 horas, de la fecha indicada y por lo tanto válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

Atendiendo al **punto número cuatro** relativo a la lectura y aprobación del Orden del día, el Regidor Moderador solicitó al Regidor Secretario diera lectura del mismo al Pleno del Honorable Ayuntamiento y concluida la lectura, sometió a votación dicho orden del día solicitando que quienes estuvieran a favor del mismo lo manifestaran levantando la mano, posteriormente los que estuvieran en contra y por último los que se abstuvieran de votar, preguntando al Regidor Secretario el resultado de la votación quien en uso de la voz, este último informó que se registraron diecinueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. En vista de lo anterior el Regidor Moderador declaró aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto.

Para el desahogo del **punto número cinco** del Orden del día, referente a la lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión anterior o dispensa de su lectura, el Regidor Sergio Fernández Cabrera, solicitó la dispensa de la lectura y sin que hubiese otra propuesta el Regidor Moderador sometió a votación la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Continuando con el orden del día el Regidor Moderador solicitó al Regidor Secretario diera lectura al **punto número seis** en relación al extracto de la correspondencia recibida; acto seguido el Regidor Secretario refirió que la Secretaría no reporta asuntos pendientes en correspondencia, ya que fueron turnados a sus comisiones, y por lo tanto solicitó su dispensa; por lo que el Regidor Moderador sometió a votación la dispensa de la lectura de la correspondencia siendo aprobada por unanimidad de votos.

En el desahogo del **punto número siete** del orden del día referente a la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial mediante el cual:

Se crea el Consejo Municipal de Población del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Por lo que el Regidor Moderador solicitó a los integrantes de la Comisión de Asentamientos Humanos dieran lectura del dictamen emitido, por lo que tomó la palabra el Regidor Sergio Fernández Cabrera.

Al término de la lectura, el Regidor Moderador comentó que en razón de que se trataba de un dictamen se procedía de forma directa a su discusión en lo general por lo que instruyó al Regidor Secretario realizara la lista de participaciones, reportando que no hubo registro de oradores, por lo que el Regidor Moderador sometió a votación si se consideraba suficientemente discutido en lo general el punto propuesto por lo que obtuvieron diecinueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, por lo que se consideraba el punto suficientemente discutido en lo general y posteriormente sometió a la aprobación del Dictamen en lo general, mediante votación nominal en términos del artículo 68 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento el punto de acuerdo propuesto, por lo que se obtuvieron diecinueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones; posteriormente el Regidor Moderador comentó que en virtud de que ningún integrante se reservó algún punto en particular se declaraba aprobado el dictamen en lo general y en lo particular.

En relación al **punto número ocho** del orden del día referente a la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura mediante el cual:

Se crea el Reglamento para la elección del Cronista del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Por lo que el Regidor Moderador solicitó a los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura dieran lectura del dictamen emitido, por lo que tomó la palabra los Regidores Carolina Leyva Santillán y Eusebio Montaña Pastrana.

Al término de la lectura, el Regidor Moderador comentó que en razón de que se trataba de un dictamen se procedía de forma directa a su discusión en lo general por lo que instruyó al Regidor Secretario realizara la lista de participaciones, reportando que se registró la Maestra Ana María Díaz Solís y el Regidor Juan Carlos Muñoz Saucedo; comentando la primera de ellos reconocía el trabajo realizado por la Comisión y que dicho Reglamento llenaba el vacío legal que existía; por su parte el Regidor Juan Carlos Muñoz Saucedo comentó que felicitaba a la Comisión de Educación y Cultura por haber atendido la petición que había realizado el propio

Regidor Juan Carlos en una sesión ordinaria de cabildo; participaciones que quedaron grabadas en medio magnético y que conforman el anexo número uno de la presente acta.

Al término de las participaciones el Regidor Moderador sometió a votación si se consideraba suficientemente discutido en lo general el punto propuesto por lo que obtuvieron diecinueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, por lo que se consideraba el punto suficientemente discutido en lo general y posteriormente sometió a la aprobación del Dictamen en lo general, mediante votación nominal en términos del artículo 68 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento el punto de acuerdo propuesto, por lo que se obtuvieron diecinueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones; posteriormente el Regidor

Moderador comentó que en virtud de que ningún integrante se reservó algún punto en particular se declaraba aprobado el dictamen en lo general y en lo particular.

En el desahogo del **punto número nueve** del orden del día referente a la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda mediante el cual:

Se aprueba para todos los efectos legales y presupuestales en todas y cada una de sus partes, el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2015, por el Honorable Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Por lo que el Regidor Moderador solicitó a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal dieran lectura del dictamen emitido, por lo que tomó la palabra el Regidor Sergio Fernández Cabrera.

Al término de la lectura, el Regidor Moderador comentó que en razón de que se trataba de un dictamen se procedía de forma directa a su discusión en lo general por lo que instruyó al Regidor Secretario realizara la lista de participaciones, reportando que no hubo registro de oradores, por lo que el Regidor Moderador sometió a votación si se consideraba suficientemente discutido en lo general el punto propuesto por lo que obtuvieron diecinueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, por lo que se consideraba el punto suficientemente discutido en lo general y posteriormente sometió a la aprobación del Dictamen en lo general, mediante votación nominal en términos del artículo 68 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento el punto de acuerdo propuesto, por lo que se obtuvieron diecinueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones; posteriormente el Regidor Moderador comentó que en virtud de que ningún integrante se reservó algún punto en particular se declaraba aprobado el dictamen en lo general y en lo particular.

En relación del **punto número diez** del Orden del Día, referente a la clausura de la Sesión, el Regidor Moderador en representación del Presidente Municipal Constitucional, Arq. Julio César Soto Márquez, manifestó: con fundamento 17 fracción IV, del Reglamento Interior de éste Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo Hidalgo, siendo las 17:08 Hrs., del día miércoles 10 de diciembre de 2014 declaró clausurada formalmente la Cuadragésima Sexta Sesión Pública con carácter de Extraordinaria de este Honorable Ayuntamiento.

Arq. Julio Cesar Soto Márquez, Presidente Municipal Constitucional.- Rubrica; Lic. María Patricia Márquez Vera, Síndico Procurador Propietario de Primera Minoría.- Rubrica; Mtra. Ana María Díaz Solís, Síndico Procurador Hacendario.- Rubrica; C. Juan Carlos Muñoz Saucedo, Regidor.-Rubrica; C. César Porfirio Hernández Leyva, Regidor.- Rubrica; C. Carolina Leyva Santillán, Regidora.- Rubrica; Lic. Salvador Sosa Arroyo, Regidor.- Rubrica; C. Rogaciano Elizondo Vega, Regidor.- Rubrica; Profr. Andrés Sevilla Carranza, Regidor.- Rubrica; C. Gonzalo Javier García Cuevas, Regidor.- Rubrica; Profra. Ejeria Ortega de la Cruz, Regidora.- Rubrica; C. Yesenia Sonia Gómez Sosa, Regidora.- Rubrica; C. Jorge Armando Alarcón Rosales, Regidor.- Rubrica; C. Silvano del Villar Guzmán, Regidor.- Rubrica; Prof. Sergio Fernández Cabrera, Regidor.- Rubrica; C. Fernando Jesús León Rodríguez, Regidor.- Rubrica; Profr. Eusebio Montañó Pastrana, Regidor.- Rubrica; C. Hermelinda Serrano Hernández, Regidora.- Rubrica; Lic. Ángel Roldan Arana, Regidor.- Rubrica; Lic. Araceli Magaldi Rivera, Regidora.- Ausente; Lic. Julio César Mendoza Macías, Regidor.- Ausente; C. José Luis Cruz Aguilar, Regidor.- Rubrica.

AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO
RESUMEN GENERAL POR FONDO (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO 2015
110 RECURSOS FISCALES (REFIS)	85,000,000.00
511 FORTAMUN	78,440,613.00
512 FAISM	28,193,591.00
521 Fondo General de Participaciones (FGP)	51,891,104.00
522 Fondo de Fomento Municipal (FFM)	33,402,487.00
525 Fondo de Fiscalización y Recaudación (FFIR)	2,428,525.00
531 HABITAT	24,292,228.03
532 RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	6,390,000.00
535 FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	4,041,900.00
536 FONDO DE CULTURA	11,000,000.00
630 CONTINGENCIAS	2,830,000.00
TOTAL	327,910,448.03

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2015

RELACIÓN DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENERICAS Y ESPECIFICAS	110 RECURSOS FISCALES (REFIS)	511 FORTAMUN	512 FAISM	521 Fondo General de Participaciones (FGP)	522 Fondo de Fomento Municipal (FFM)	525 Fondo de Fiscalización y Recaudación (FFIR)	531 HABITAT	532 RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	535 FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	536 FONDO DE CULTURA	630 CONTINGENCIAS	TOTAL PRESUPUESTO 2015
TOTAL FONDO	85,000,000.00	78,440,613.00	28,193,591.00	51,891,104.00	33,402,487.00	2,428,525.00	24,292,228.03	6,390,000.00	4,041,900.00	11,000,000.00	2,830,000.00	327,910,448.03
1000 SERVICIOS PERSONALES	14,387,468.00	81,038,217.00	-	41,803,848.00	28,853,828.20	-	228,840.00	-	-	-	-	137,308,790.20
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	2,938,832.00	10,806,824.00	-	18,296,036.00	3,900,480.00	-	-	-	-	-	-	33,939,872.00
111 Dietas	-	-	-	10,284,708.00	-	-	-	-	-	-	-	10,284,708.00
111.001 Dietas	-	-	-	10,284,708.00	-	-	-	-	-	-	-	10,284,708.00
113 Sueldos base al personal permanente	2,938,832.00	10,806,824.00	-	6,011,328.00	3,900,480.00	-	-	-	-	-	-	23,656,264.00
113.001 Sueldos base personal Presidencia	2,432,084.00	-	-	6,011,328.00	3,900,480.00	-	-	-	-	-	-	12,343,872.00
113.002 Sueldos base personal de Seguridad Pública (Tránsito, Bomberos)	-	7,778,016.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7,778,016.00
113.003 Sueldo base personal de Limpias	504,768.00	3,028,808.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,533,576.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER EVENTUAL	-	-	-	-	-	-	228,840.00	-	-	-	-	228,840.00
121 Honorarios asimilables a salarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
121.001 Honorarios asimilables a salarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
122 Sueldos base al personal eventual	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
122.001 Sueldos base al personal eventual	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
123 Retribuciones por servicios de carácter social	-	-	-	-	-	-	228,840.00	-	-	-	-	228,840.00
123.001 Retribuciones a prestadores de Servicio Social	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
123.002 Estímulo económico a promotores comunitarios	-	-	-	-	-	-	228,840.00	-	-	-	-	228,840.00
1300 Remuneración Adicional y Especial	8,868,023.00	38,277,873.00	-	18,245,013.86	25,061,748.20	-	-	-	-	-	-	86,643,758.20
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
131.001 Prima de antigüedad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	112,719.00	7,075,289.00	-	140,764.20	9,065,781.00	-	-	-	-	-	-	16,394,553.20
132.001 Prima vacacional	112,719.00	7,071.00	-	140,764.20	99,921.00	-	-	-	-	-	-	360,475.20
132.002 Aguinaldo personal Presidencia	-	-	-	-	8,965,860.00	-	-	-	-	-	-	8,965,860.00
132.003 Aguinaldo personal de Seguridad Pública (Tto. Bomberos)	-	5,525,340.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,525,340.00
132.004 Aguinaldo personal Limpias	-	1,542,878.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,542,878.00
133 Horas extraordinarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
133.001 Horas extraordinarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
134 Compensaciones	5,846,304.00	29,202,684.00	-	19,104,248.80	15,995,968.20	-	-	-	-	-	-	70,149,205.00
134.001 Compensación personal de Presidencia	5,389,248.00	-	-	19,104,248.80	15,995,968.20	-	-	-	-	-	-	40,489,465.00
134.002 Compensación personal de Seguridad Pública (Tto. Bomberos)	-	22,974,024.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	22,974,024.00
134.003 Compensación personal de Limpias	457,056.00	6,228,660.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6,685,716.00
134.004 Compensaciones Especiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
134.005 Compensación por Retribución u Honorarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1400 SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
144 Aportaciones para seguros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
144.001 Aportaciones para seguros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	5,481,800.00	3,953,620.00	-	6,262,600.00	891,600.00	-	-	-	-	-	-	16,699,420.86
152 Indemnizaciones	3,000,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,000,000.00
152.001 Indemnizaciones	3,000,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,000,000.00
153 Prestaciones y haberes de retiro	-	777,700.00	-	4,832,800.00	-	-	-	-	-	-	-	5,610,500.00
153.001 Prestaciones y haberes de retiro (Jubilación)	-	777,700.00	-	4,832,800.00	-	-	-	-	-	-	-	5,610,500.00
154 Prestaciones contractuales	1,191,800.00	3,175,920.00	-	1,429,800.00	891,600.00	-	-	-	-	-	-	6,689,120.00
154.001 Quinquenios	950,400.00	42,000.00	-	1,167,000.00	716,400.00	-	-	-	-	-	-	2,875,800.00
154.002 Despesa	241,200.00	1,146,000.00	-	262,800.00	175,200.00	-	-	-	-	-	-	1,825,200.00
154.003 Bono de Riesgo SUBSEMUN	-	1,285,056.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,285,056.00
154.004 Otros Bonos	-	702,864.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	702,864.00
155 Apoyos a la capacitación de los servidores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
155.001 Apoyos a la capacitación de los servidores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
159 Otras prestaciones sociales y económicas	1,300,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,300,000.00
159.001 Subsidio para el Empleo (SUPE)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
159.002 Medicamentos y productos farmacéuticos	700,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	700,000.00
159.003 Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	600,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	600,000.00
159.004 Honorarios Médicos a profesionistas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1600 PREVISIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
161 Previsiones de carácter laboral, económico y social	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
161.001 Previsiones salariales, económicas y sociales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
171 Estímulos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
171.001 Incentivos al personal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
171.001-A Quinquenios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
171.002 Despesas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
171.003 Bono de Riesgo SUBSEMUN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	18,871,880.88	2,554,398.00	-	-	-	-	44,870.00	-	-	-	-	22,471,828.88
2500 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTOS SOCIALES	1,183,282.28	-	-	-	-	-	44,870.00	-	-	-	-	1,228,252.28
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	498,620.71	-	-	-	-	-	3,900.00	-	-	-	-	502,520.71

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2015

RELACION DE CAPITULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENERICAS Y ESPECIFICAS	110 RECURSOS FISCALES (REFIS)	511 FORTAMUN	512 FAISM	521 Fondo General de Participaciones (FGP)	522 Fondo de Fomento Municipal (FFM)	525 Fondo de Fiscalización y Recaudación (FFIR)	531 HABITAT	532 RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	535 FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	536 FONDO DE CULTURA	630 CONTINGENCIAS	TOTAL PRESUPUESTO 2015
TOTAL FONDO	85,000,000.00	76,440,613.00	28,193,591.00	51,891,104.00	33,402,487.00	2,428,525.00	24,292,278.03	6,390,000.00	4,041,900.00	11,000,000.00	2,830,000.00	327,910,448.03
252 001 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	2,960.26	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,960.26
253 Medicinas y productos farmacéuticos	32,696.58	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	32,696.58
253 001 Medicinas y productos de aplicación animal	32,358.63	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	32,358.63
253 002 Medicinas y productos Poligonos	337.95	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	337.95
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	10,064.02	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10,064.02
254 001 Materiales y accesorios de curación	10,064.02	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10,064.02
259 Otros productos químicos	171,781.96	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	171,781.96
259 001 Productos químicos y reactivos para potabilización y tratamiento de agua	171,781.96	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	171,781.96
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	9,000,000.00	2,164,396.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11,164,396.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	9,000,000.00	2,164,396.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11,164,396.00
261 001 Combustible, Lubricantes y Aditivos	9,000,000.00	2,164,396.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11,164,396.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	319,862.33	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	319,862.33
271 Vestuario y uniformes	151,182.68	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	151,182.68
271 001 Vestuario, uniformes y accesorios institucionales	151,182.68	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	151,182.68
272 Prendas de seguridad y protección personal	1,456.90	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,456.90
272 001 Prendas de seguridad y protección personal	1,456.90	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,456.90
273 Artículos deportivos	162,174.60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	162,174.60
273 001 Artículos y accesorios para el deporte	162,174.60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	162,174.60
274 Productos textiles	2,268.81	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,268.81
274 001 Productos textiles para oficinas y mobiliario	2,268.81	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,268.81
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	2,879.34	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,879.34
275 001 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	2,879.34	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,879.34
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	87,562.32	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	87,562.32
282 Materiales de seguridad pública	87,562.32	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	87,562.32
282 001 Materiales para la seguridad pública	87,562.32	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	87,562.32
283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
283 001 Prendas de protección	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,582,090.04	390,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,942,090.04
291 Herramientas menores	156,889.72	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	156,889.72
291 001 Herramientas menores	156,889.72	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	156,889.72
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	9,051.77	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9,051.77
292 001 Refacciones y accesorios menores de edificios (serrajería)	9,051.77	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9,051.77
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	4,883.72	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,883.72
293 001 Refacciones y accesorios menores para reparación de mobiliario y equipo de oficina	4,883.72	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,883.72
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	58,050.41	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	58,050.41
294 001 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	58,050.41	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	58,050.41
295 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	31,865.20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	31,865.20
295 001 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	31,865.20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	31,865.20
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,900,000.00	390,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,290,000.00
296 001 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,900,000.00	390,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,290,000.00
297 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	3,822.20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,822.20
297 001 Equipo de protección y rescate de personas	3,822.20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,822.20
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	207,245.01	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	207,245.01
298 001 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	207,245.01	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	207,245.01
299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	180,282.01	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	180,282.01
299 001 Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	180,282.01	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	180,282.01
3000 SERVICIOS GENERALES	31,912,159.68	22,348,000.00	-	-	3,548,857.80	2,428,525.00	3,885,074.00	-	-	-	-	63,822,416.48
3100 SERVICIOS BÁSICOS	2,715,414.87	20,000,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	22,715,414.87

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2015

RELACION DE CAPITULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENERICAS Y ESPECIFICAS	110 RECURSOS FISCALES (RFFHS)	511 FORTAMUN	512 FAISM	521 Fondo General de Participaciones (FGP)	522 Fondo de Fomento Municipal (FFM)	525 Fondo de Fiscalización y Recaudación (FFR)	531 HABITAT	532 RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	535 FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	536 FONDO DE CULTURA	630 CONTINGENCIAS	TOTAL PRESUPUESTO 2015
TOTAL FONDO	85,000,000.00	78,440,613.00	28,193,591.00	51,891,104.00	33,402,487.00	2,428,525.00	24,292,238.03	6,390,000.00	4,041,900.00	11,000,000.00	2,830,000.00	327,910,448.03
378 Servicios integrales de traslado y viáticos	17,312.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17,312.00
378.001 Servicios integrales de traslado y viáticos	17,312.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17,312.00
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	845.01	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	845.01
379.001 Viáticos por otros servicios	845.01	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	845.01
3800 SERVICIOS OFICIALES	814,078.81	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	814,078.81
382 Gastos de Orden social y Cultural	611,903.81	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	611,903.81
382.001 Gastos de Orden social y Cultural	611,903.81	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	611,903.81
383 Congresos y convenciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
383.001 Congresos y convenciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
384 Exposiciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
384.001 Exposiciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
385 Gastos de representación	2,175.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,175.00
385.001 Gatos de representación por servidores públicos	2,175.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,175.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	447,281.56	2,000,000.00	-	-	3,548,657.80	-	-	-	-	-	-	5,995,939.36
391 Servicios funerarios y de cementerios	73,809.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	73,809.00
391.001 Servicios funerarios para servidores públicos	73,809.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	73,809.00
392 Impuestos y derechos	236,464.14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	236,464.14
392.001 Impuestos y derechos Federales y/o Estatales	236,464.14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	236,464.14
394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	50,823.50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50,823.50
394.001 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	50,823.50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50,823.50
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	14,223.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14,223.00
395.001 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	14,223.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14,223.00
396 Otros gastos por responsabilidades	52,825.12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	52,825.12
396.001 Otros gastos por responsabilidades	52,825.12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	52,825.12
398 Impuesto sobre nómina y otros que se deriven de una relación laboral	-	2,000,000.00	-	-	3,548,657.80	-	-	-	-	-	-	5,548,657.80
398.001 Impuesto sobre nomina	-	2,000,000.00	-	-	3,548,657.80	-	-	-	-	-	-	5,548,657.80
399 Otros servicios generales	19,116.80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	19,116.80
399.001 Otros servicios por eventos cívicos, culturales y/o sociales	19,116.80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	19,116.80
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,321,639.15	-	-	6,846,741.33	-	-	-	-	-	-	-	15,288,380.48
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	4,801,595.82	-	-	6,719,141.33	-	-	-	-	-	-	-	10,520,737.15
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	4,801,595.82	-	-	5,719,141.33	-	-	-	-	-	-	-	10,520,737.15
415.001 Transferencias Organismos Descentralizados	4,801,595.82	-	-	5,719,141.33	-	-	-	-	-	-	-	10,520,737.15
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-	-	-	1,227,600.00	-	-	-	-	-	-	-	1,227,600.00
421 Transferencias otorgadas a entidades paraestatales	-	-	-	1,227,600.00	-	-	-	-	-	-	-	1,227,600.00
421.001 Defensa del menor del Estado	-	-	-	237,600.00	-	-	-	-	-	-	-	237,600.00
421.002 Hospital niño D.F. del Estado	-	-	-	462,000.00	-	-	-	-	-	-	-	462,000.00
421.003 Centro de Rehabilitación del Estado	-	-	-	528,000.00	-	-	-	-	-	-	-	528,000.00
421.004 Otras Transferencias al resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
433 Subsidios a la inversión	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
433.001 Subsidios a la inversión	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4400 AYUDAS SOCIALES	3,089,148.89	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,089,148.89
441 Ayudas sociales a personas	2,016,416.75	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,016,416.75
441.001 Apoyos y ayudas a la población	918,231.06	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	918,231.06
441.002 Apoyos para Funerales	87,045.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	87,045.00
441.003 Apoyos para Servicios Médicos	227,673.85	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	227,673.85
441.004 Apoyos para Actividades deportivas y/o culturales	452,601.15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	452,601.15
441.005 Ayudas a Delegaciones, Ejidos, Comunidades y organizaciones	330,865.69	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	330,865.69
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	288,135.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	288,135.00
442.001 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	288,135.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	288,135.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	414,696.73	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	414,696.73
443.001 Apoyos a instituciones Educativas	289,879.73	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	289,879.73
443.002 Apoyos y/o Estímulos personal docente	124,819.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	124,819.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	379,898.51	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	379,898.51
445.001 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	379,898.51	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	379,898.51
4800 DONATIVOS	420,884.34	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	420,884.34

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2015

RELACION DE CAPITULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENERICAS Y ESPECIFICAS	110 RECURSOS FISCALES (REFIS)	511 FORTAMUN	512 FAISM	521 Fondo General de Participaciones (FGP)	522 Fondo de Fomento Municipal (FFM)	525 Fondo de Fiscalización y Recaudación (FFR)	531 HABITAT	532 RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	535 FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	536 FONDO DE CULTURA	630 CONTINGENCIAS	TOTAL PRESUPUESTO 2015
TOTAL FONDO	85,000,000.00	78,440,613.00	28,193,591.00	51,891,104.00	33,402,487.00	2,428,525.00	24,292,228.03	6,390,000.00	4,041,900.00	11,000,000.00	2,830,000.00	327,910,448.03
616.001 Otras construcciones de ingeniería civil u obra osada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
617.001 Instalaciones y equipamiento en construcciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
619 Trabajo de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
619.001 Trabajo de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
620 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	320,000.00	-	-	-	-	-	-	4,479,660.00	-	-	-	4,799,660.00
622 Edificación no habitacional	320,000.00	-	-	-	-	-	-	4,479,660.00	-	-	-	4,799,660.00
622.001 Edificios de seguridad pública	320,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	320,000.00
622.002 Edificios de servicio social	-	-	-	-	-	-	-	4,479,660.00	-	-	-	4,479,660.00
622.003 Edificios administrativos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
627 Instalaciones y equipamiento en construcciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
627.001 Instalaciones y equipamiento en construcciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
629 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
629.001 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
630 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
631 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
631.001 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
632 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
632.001 Otros proyectos de Inversión con financiamiento Banca de Desarrollo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	962,145.76	2,500,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,462,145.76
8500 CONVENIOS	962,145.76	2,500,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,462,145.76
851 Convenios de reasignación	962,145.76	2,500,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,462,145.76
851.001 HABITAT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
851.002 RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
851.003 SUBSEMUN	-	2,500,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,500,000.00
851.004 APAZU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
851.005 Otros	962,145.76	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	962,145.76
853 Otros Proyectos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
853.001 Habitat	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
853.002 Rescate de Espacios Publicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
853.003 SUBSEMUN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
853.004 APAZU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
853.005 Escuelas Sustentables	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9000 DEUDA PÚBLICA	68,000.00	-	-	3,140,713.67	-	-	-	-	-	-	-	3,208,713.67
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-	249,621.38	-	-	-	-	-	-	-	249,621.38
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	-	-	-	249,621.38	-	-	-	-	-	-	-	249,621.38
911.001 Amortización de la deuda interna	-	-	-	249,621.38	-	-	-	-	-	-	-	249,621.38
911.002 Liquidación de deuda a largo plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-	2,891,092.29	-	-	-	-	-	-	-	2,891,092.29
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	-	-	-	2,891,092.29	-	-	-	-	-	-	-	2,891,092.29
921.001 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	-	-	-	2,891,092.29	-	-	-	-	-	-	-	2,891,092.29
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	68,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	68,000.00
931 Comisión de la deuda pública interna	68,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	68,000.00
931.001 Comisión de la deuda pública interna	68,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	68,000.00
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
991 ADEFAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
991.001 ADEFAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PRESUPUESTO	85,000,000.00	78,440,613.00	28,193,591.00	51,891,104.00	33,402,487.00	2,428,525.00	24,292,228.03	6,390,000.00	4,041,900.00	11,000,000.00	2,830,000.00	327,910,448.03

AYUNTAMIENTO DE : TULANCINGO DE BRAVO
RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

CAPÍTULO POR FONDO	IMPORTE POR FONDO	IMPORTE POR CAPÍTULO	% DEL FONDO	% DEL PRESUPUESTO
1000 SERVICIOS PERSONALES		137,309,790.20		41.87%
110 RECURSOS FISCALES (REFIS)	14,387,455.00		10.48%	
511 FORTAMUN	51,038,217.00		37.17%	
521 Fondo General de Participaciones (FGP)	41,803,649.00		30.44%	
522 Fondo de Fomento Municipal (FFM)	29,853,829.20		21.74%	
531 HABITAT	226,640.00		0.17%	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		22,470,926.66		6.85%
110 RECURSOS FISCALES (REFIS)	19,871,560.66		14.47%	
511 FORTAMUN	2,554,396.00		1.86%	
531 HABITAT	44,970.00		0.03%	
3000 SERVICIOS GENERALES		63,822,416.48		19.46%
110 RECURSOS FISCALES (REFIS)	31,912,159.68		23.24%	
511 FORTAMUN	22,348,000.00		16.28%	
522 Fondo de Fomento Municipal (FFM)	3,548,657.80		2.58%	
525 Fondo de Fiscalización y Recaudación (FFIR)	2,428,525.00		1.77%	
531 HABITAT	3,585,074.00		2.61%	
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		15,268,380.48		4.66%
110 RECURSOS FISCALES (REFIS)	8,321,639.15		6.06%	
521 Fondo General de Participaciones (FGP)	6,946,741.33		5.06%	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		420,838.08		0.13%
512 FAISM	420,838.08		0.31%	
6000 INVERSIÓN PÚBLICA		81,947,236.70		24.99%
110 RECURSOS FISCALES (REFIS)	9,477,039.75		6.90%	
512 FAISM	27,772,752.92		20.23%	
531 HABITAT	20,435,544.03		14.88%	
532 RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	6,390,000.00		4.65%	
535 FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	4,041,900.00		2.94%	
536 FONDO DE CULTURA	11,000,000.00		8.01%	
630 CONTINGENCIAS	2,830,000.00		2.05%	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		3,462,145.76		1.06%
110 RECURSOS FISCALES (REFIS)	962,145.76		0.70%	
511 FORTAMUN	2,500,000.00		1.82%	
9000 DEUDA PÚBLICA		3,208,713.67		0.98%
110 RECURSOS FISCALES (REFIS)	68,000.00		0.05%	
521 Fondo General de Participaciones (FGP)	3,140,713.67		2.29%	
TOTAL GENERAL	\$327,910,448.03	\$327,910,448.03		100%

AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

TIPO DE GASTO	IMPORTE	IMPORTE POR TIPO	% DEL
			FONDO
1 Gasto Corriente		238,871,513.82	
110 RECURSOS FISCALES (REFIS)	74,492,814.49		31.19%
511 FORTAMUN	75,940,613.00		31.79%
521 Fondo General de Participaciones (FGP)	48,750,390.33		20.41%
522 Fondo de Fomento Municipal (FFM)	33,402,487.00		13.98%
525 Fondo de Fiscalización y Recaudación (FFIR)	2,428,525.00		1.02%
531 HABITAT	3,856,684.00		1.61%
2 Gasto de Capital		85,830,220.54	
110 RECURSOS FISCALES (REFIS)	10,439,185.51		12.16%
511 FORTAMUN	2,500,000.00		2.91%
512 FAISM	28,193,591.00		32.85%
531 HABITAT	20,435,544.03		23.81%
532 RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	6,390,000.00		7.44%
535 FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPA	4,041,900.00		4.71%
536 FONDO DE CULTURA	11,000,000.00		12.82%
630 CONTINGENCIAS	2,830,000.00		3.30%
3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos	3,208,713.67	3,208,713.67	
110 RECURSOS FISCALES (REFIS)	68,000.00		2.12%
511 FORTAMUN	-		0.00%
512 FAISM	-		0.00%
521 Fondo General de Participaciones (FGP)	3,140,713.67		97.88%
522 Fondo de Fomento Municipal (FFM)	-		0.00%
525 Fondo de Fiscalización y Recaudación (FFIR)	-		0.00%
531 HABITAT	-		0.00%
532 RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	-		0.00%
535 FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPA	-		0.00%
536 FONDO DE CULTURA	-		0.00%
630 CONTINGENCIAS	-		0.00%
Total general	327,910,448.03	327,910,448.03	

AYUNTAMIENTO DE : TULANCINGO DE BRAVO		
POR PROGRAMA INSTITUCIONAL		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015		
PROGRAMA INSTITUCIONAL		PRESUPUESTO
PI0101	AYUNTAMIENTO	10,934,708.00
PI0101	AYUNTAMIENTO	50,976.80
PI0102	OFICAL MAYOR	592,180.00
PI0102	OFICAL MAYOR	132,672.29
PI0201	EVALUACION, SUPERVISION Y DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.	1,671,870.28
PI0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,252,036.00
PI0302	COORDINACION DE GESTION DE LAS POLITICAS GUBERNAMENTALES.	5,957,248.80
PI0304	ASESORIA MUNICIPAL	306,768.00
PI0305	MUNICIPIO PROMOTOR DE LA INFORMACION.	4,512,702.43
PI0401	ARMONIA ENTRE LOS DIFERENTES SECTORES QUE COMPONEN EL MUNICIPIO.	2,789,307.36
PI0403	DOCUMENTO DE VIAJE QUE ACREDITA LA NACIONALIDAD E IDENTIDAD DE LOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO	640,548.49
PI0404	RESOLUCION INTEGRAL EN CONFLICTOS DE TRABAJO.	310,400.00
PI0406	ESTABILIDAD JURIDICA Y DEFENSORIA PUBLICA	749,086.22
PI0407	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION OFICIAL QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL.	461,802.80
PI0408	ATENCION EFICAZ Y AMABLE A LAS PETICIONES CIUOADANAS OE ESTE MUNICIPIO.	633,044.86
PI0409	LA HISTORIA OEL MUNICIPIO CERCA DE TI	286,597.28
PI0410	REGULARIZACION Y ACTUALIZACION DE ACTOS MERCANTILES EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO.	2,211,872.54
PI0411	SEREFAM (SERVICIOS REGISTRALES DEL ESTADO FAMILIAR)	1,532,947.05
PI0412	PROMOCION DE LA CULTURA DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO HIDALGO.	848,041.86
PI0413	ACTUALIZACION Y VALORACION DE LO ACONTENCIDO EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.	495,712.70
PI0414	LA GESTION CERCA DE TI	310,755.00
PI0501	SECRETARIA DE LA TESORERIA Y ADMINISTRACION	20,137,916.80
PI0501	SECRETARIA DE LA TESORERIA Y ADMINISTRACION	8,263,635.14
PI0503	COORDINACION TECNICA DE LA TESORERIA Y AADMINISTRACION	22,348,000.00
PI0504	DIRECCION OE CONTABILIOAO	2,159,560.20
PI0504	DIRECCION DE CONTABILIDAD	243,096.37
PI0507	DIRECCION OE EGRESOS	704,200.80
PI0507	DIRECCION DE EGRESOS	10,027.85
PI0508	DIRECCION DE INGRESOS	3,256,443.60
PI0508	DIRECCION OE INGRESOS	415,643.00
PI0509	OFICINA DE CONTABILIDAD INGRESOS	6,962.64
PI0510	OFICINA DE CATASTRO	1,050.02
PI0511	OFICINA DE IMPUESTO PREDIAL	16,588.00
PI0513	DEPARTAMENTO OE RECAUDACION Y EJECUCION FISCAL	730,124.00
PI0513	DEPARTAMENTO OE RECAUDACION Y EJECUCION FISCAL	310.00
PI0514	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	3,136,721.00
PI0514	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	3,167,666.36
PI0515	FOMENTAR LA APTITUD Y ACTITUD A LOS SERVIDORES PUBLICOS.	855,262.00
PI0516	PROPORCIONAR SOPORTE TECNICO A TODAS LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	952,601.51
PI0518	DIRECCION DE AREA DE LOGISTICA Y EVENTOS ESPECIALES	603,936.40
PI0518	DIRECCION DE AREA DE LOGISTICA Y EVENTOS ESPECIALES	29,397.20
PI0519	OFICINA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	1,565,039.00
PI0519	OFICINA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	21,951.45
PI0601	EVALUACION Y SUPERVISION OEL DESEMPEÑO DE LAS DIRECCIONES QUE INTEGRAN LA COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL.	8,036,650.36
PI0604	PRONAPRED	1,237.70
PI0605	SUBSEMUN	3,818,634.00
PI0605	SUBSEMUN	114,967.48
PI0606	ELABORACION Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE BENEFICIEN LA PREVENION DEL DELITO	1,035,241.91
PI0607	PROFESIONALIZACION DE LAS CORPORACIONES POLICIALES MUNICIPALES.	20,073,185.22
PI0608	JUECES CALIFICADORES	400.00
PI0612	MEJORA DE PROBLEMAS DE TRANSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO.	9,435,765.49
PI0614	ATENCION DE EMERGENCIAS Y PREVENION DE ACCIDENTES.	5,409,484.64
PI0618	PENITENCIARIA	594,216.00
PI0701	SECRETARIA DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE	1,191,368.80
PI0701	SECRETARIA DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE	1,212,564.95
PI0703	PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO	1,478,304.05
PI0707	CONTRIBUIR CON EL MUNICIPIO PARA QUE LA GENTE VIVA EN UNA CIUDAD (ENTORNO) CON LAS CONDICIONES DE PLANEACION URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL ADECUADOS	2,509,146.25

AYUNTAMIENTO DE : TULANCINGO DE BRAVO	
POR PROGRAMA INSTITUCIONAL	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	
PROGRAMA INSTITUCIONAL	PRESUPUESTO
PI0710 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	4,497,497.20
PI0710 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	6,484,226.46
PI0710 URBANIZACION	55,542,530.75
PI0711 HABITAT	24,292,228.03
PI0712 RESCATE ESPACIOS PUBLICOS	6,390,000.00
PI0714 MUNICIPIO CON ORDEN TERRITORIAL	753,014.30
PI0720 MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR POBLACIONAL	1,085,399.82
PI0801 SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	584,668.60
PI0801 SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	47,745.56
PI0802 ADULTO MAYOR INFORMADO	252,239.30
PI0803 MEJORAR LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE VIDA DE LA SOCIEDAD A TRAVES DE UNA CORRECTA APLICACION DEL RECURSO FEDERAL	433,680.87
PI0804 FOMENTAR EL DEPORTE Y LA RECREACION	2,141,476.37
PI0805 UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL	86,835.37
PI0806 DIRECCION CULTURA	939,919.80
PI0806 DIRECCION CULTURA	105,478.28
PI0807 INCREMENTO EN LA IDENTIDAD CULTURAL DE TULANCINGO	809,618.40
PI0809 MUSEO DE DATOS HISTORICOS	3,834.71
PI0811 SEGUIMIENTO PARA CUMPLIR CON LAS METAS Y PROYECTOS PROGRAMADOS	2,405,606.23
PI0812 JEFATURA DE BIBLIOTECAS	874,396.60
PI0812 JEFATURA DE BIBLIOTECAS	29,916.87
PI0813 SALUD	1,715,375.37
PI0814 CAPACITACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y ECONOMICO EN LAS ZONAS URBANO MARGINADAS EN LA CIUDAD DE TULANCINGO	1,692,283.24
PI0815 CDC METLATLA	1,085.19
PI0817 CDC LA CAÑADA	439.20
PI0819 CDC GUADALUPE	1,406.00
PI0821 IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO	351,288.57
PI0822 ATENCION Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR	438,148.69
PI0823 ATENCION A LA JUVENTUD	238,963.70
PI0901 PROMOCION PROACTIVA EN EL MERCADO LABORAL	447,778.70
PI0902 COORDINACION TECNICA DE FOMENTO ECONOMICO	8,996.93
PI0903 RESCATE AL CAMPO PARA OBTENER APOYOS QUE DETONEN EN LA ECONOMIA DEL PRODUCTOR	814,540.28
PI0904 VINCULACION A PROGRAMAS SOCIALES	232,267.85
PI0906 CIUDADANOS PROTEGIDOS ANTE LOS ABUSOS POR PARTE DE LOS COMERCIOS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO	344,381.60
PI0907 ENLACE CONDUSEF	417.60
PI0909 ELEVAR LA COMPETITIVIDAD TURISTICA EN BENEFICIO Y EN PRO DEL MUNICIPIO	193,900.00
PI0910 DIRECCION DE DESARROLLO COMERCIAL	247,296.00
PI0911 DIRECCION DE TURISMO	376,824.00
PI0911 DIRECCION DE TURISMO	140,392.62
PI0912 PROGRAMA EMPRENDEDORES	6,000.00
PI1001 SECRETARIA DE SERVICIOS MUNICIPALES	879,564.00
PI1001 SECRETARIA DE SERVICIOS MUNICIPALES	1,883.00
PI1003 Regulación del Comercio Informal	2,574,134.06
PI1004 CARNE SEGURA PARA EL CONSUMO HUMANO	2,183,726.93
PI1005 MEJORAR LAS ACCIONES QUE PROPICIEN EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y CONSERVACION DE VIALIDADES	7,386,058.73
PI1006 ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y SANFAMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	4,248,412.03
PI1007 DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS	11,922,274.00
PI1007 DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS	20,128,256.35
PI1008 PLAN ESTRATEGICO DE REHABILITACION, CONSERVACION Y EDUCACION DE FAUNA SILVESTRE	1,289,349.81
PI1009 SERVICIOS DE PANTEONES A LA CIUDADANIA	909,858.60
PI1102 SISTEMA DIF MPAL	350,000.00
PI1102 SISTEMA DIF MPAL	32,153.00
PI1202 UNIDAD TECNICA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO	247,296.00
PI1202 UNIDAD TECNICA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO	571.50
PI1203 UNIDAD TECNICA DE GESTION GUBERNAMENTAL	518,832.00
PI1203 UNIDAD TECNICA DE GESTION GUBERNAMENTAL	7,400.01
Total general	327,910,448.03

AYUNTAMIENTO DE : TULANCINGO DE BRAVO		
POR PROYECTOS DE INVERSIÓN		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015		
PROYECTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
110 RECURSOS FISCALES (REFIS)		9,477,039.75
134 Construcción de Techumbre de Esc Prim Iberoamerica	612,085.99	
135 Tanque elevado Secundaria Num.1	60,000.00	
136 Construcción de Modulo de 2 aulas COBAHE, Col. Buenos Aires	1,000,000.00	
137 Descargas de Drenaje de la Calle Belizario Dominguez. Vicente Guerrero	67,000.00	
138 Aplicación de Drenaje Sanitario Cantera, Paraiso	850,000.00	
139 Instalación en la Feria de Jaltepec, Suministro de Grava	520,270.00	
140 Reconstrucción de Rejillas en Centro Cívico	45,000.00	
141 Cimentación Arbol Navideño. Centro	30,000.00	
142 Suministro de Material Varios	180,000.00	
143 Muro de Contención para la Pav. De la Calle Miguel Aleman	100,000.00	
144 Rehabilitación Auditorio Acocul Guadalupe 2da Etapa	150,000.00	
145 Bacheo Varias Calles Centro Tulancingo	150,000.00	
146 Bacheo 20 de Nov 1 de Febrero, Matamoros	305,777.92	
147 Suministro de Grava y Teyolote a Basurero del Abra	48,000.00	
148 Suministro y Acarreo de Toyolote para Camino Rural	32,000.00	
149 Suministro y Acarreo de Tezontle Varios Lugares	104,000.00	
150 Suministro y Acarreo de Tezontle acceso a rincones	120,000.00	
151 Bacheo en Napateco	168,000.00	
152 Bacheo en Magisterio (Magisterio II)	232,000.00	
153 Guarniciones y Banqueta Pavimento Hidraulico San Juan	125,000.00	
154 Mejoramiento de Celdas Paraiso	120,000.00	
155 Rehabilitación en Subcomandancia Sta Maria Asunción	200,000.00	
156 Construcción de Colector Pluvial Calle 10 de Mayo	780,184.98	
157 Construcción de Colector Pluvial Calle Volvan	616,055.41	
158 Construcción de Colector Pluvial Calle Carmen Serdan	2,861,665.45	
511 FORTAMUN		
512 FAISM		
101 Proyectos de Urbanización	27,772,752.92	27,772,752.92
521 Fondo General de Participaciones (FGP)		
522 Fondo de Fomento Municipal (FFM)		
525 Fondo de Fiscalización y Recaudación (FFIR)		
531 HABITAT		20,435,544.03
114 RED DE DRENAJE, AGUA POTABLE RED DE ENERGIA ELECTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO, GUA	1,562,440.29	
115 RED DE AGUA POTABLE, RED DE DRENAJE SANITARIO, RED DE ENERGIA ELECTRICA, ALUMBR	1,613,144.16	
116 RED DE AGUA POTABLE, PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE	729,767.12	
117 PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE 10 DE MAYO (SOLIDAR	792,187.72	
118 PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA Y DRENAJE SANITARIO CALLE ACATLAN (10 DE MAYO-TECNIC/	4,120,000.00	
119 RED DE ENERGIA ELECTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO, RED DE DRENAJE, AGUA POTABLE, GUA	1,889,532.94	
120 RED DE ENERGIA ELECTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO, RED DE DRENAJE, AGUA POTABLE, GU/	2,831,449.80	
121 RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO CALLE 2 DE AGOSTO (CIRCUITO CHAPU	412,724.00	
122 RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO CALLE BUGAMBILIAS (2 DE AGOSTO Y C	484,298.00	
123 RED DE DRENAJE SANITARIO, PAVIMENTO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALL	6,000,000.00	
532 RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS		6,390,000.00
127 SENDERO DE MOVILIDD ALTERNA (MATAMOROS- VIOLE IA) FELIPE ANGELES	1,541,087.00	
128 CORREDOR PEATONAL HIDALGO-CUAUHTEMOC COLONIA CENTRO	369,253.00	
129 PARQUE RECREATIVO NICOLAS BRAVO COLONIA 20 DE NOVIEMBRE	3,000,000.00	
130 PARQUE RECREATIVO EMILIANO ZAPATA COLONIA JALTEPEC	1,479,660.00	
535 FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL		4,041,900.00
103 Proyctetos de Pavimentación	4,041,900.00	
536 FONDO DE CULTURA		11,000,000.00
108 Catedral de Tulancingo	5,000,000.00	
109 Construcción de Museo Cultural Hualpalcalco	2,500,000.00	
110 Remodelacion del Museo del Ferrocarril y el Santo, Colonia Ferrocarrilera	3,500,000.00	
630 CONTINGENCIAS		2,830,000.00
102 Proyectos Infraestructura Deportiva	2,830,000.00	
Total general	81,947,236.70	81,947,236.70

AYUNTAMIENTO DE : TULANCINGO DE BRAVO ALINEACION AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015		
EJE DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2012-2016	SUB EJE	EJE
Desarrollo Social para el Bienestar de Nuestra Gente		17,430,541.20
0101 Salud Pública Municipal	2,313,007.37	
0102 Educación	4,309,919.70	
0103 Deporte y Recreación	3,062,811.74	
0104 Opciones Culturales para la Comunidad	2,985,029.34	
0105 Igualdad Real entre Mujeres y Hombres	955,139.26	
0106 Atención a la Juventud	368,113.70	
0107 Adultos Mayores	252,239.30	
0108 Desarrollo Integral de la Familia y Asistencia Social	3,184,280.79	
Competitividad para el Desarrollo Económico Sustentable		5,042,130.44
0201 Promoción de la Inversión y el Empleo	1,130,239.48	
0202 Desarrollo Agropecuario Sustentable	814,540.28	
0204 Promoción y Servicios Turísticos	523,216.62	
0205 Comercio y Abasto Municipal	2,574,134.06	
Desarrollo Municipal, Ordenado y Sustentable		150,528,980.06
0301 Servicios Públicos Integrales y de Excelencia	54,948,982.13	
0303 Medio Ambiente y Recursos Naturales	1,085,399.82	
0304 Obra Pública Municipal	83,121,089.08	
0305 Desarrollo Urbano Municipal	11,373,509.03	
Paz y Tranquilidad Social, Convivencia con Armonía		54,439,165.29
0401 Democracia y Estado de Derecho	4,386,435.44	
0402 Registro del Estado Familiar	1,532,947.05	
0403 Seguridad Pública Municipal	33,674,532.67	
0404 Protección Civil y Cuerpo de Bomberos	5,409,484.64	
0405 Seguridad Vial y Tránsito Municipal	9,435,765.49	
Gobierno Moderno y Eficiente		100,469,631.04
0501 Municipio Promotor de la Transparencia y acceso a la Información	6,441,076.71	
0502 Municipio Moderno, Eficiente y con Servicios de Calidad	30,419,425.52	
0503 Racionalidad y Rendición de Cuentas en el Servicio Público	53,733,222.51	
0504 Reglamentación e Inspección de Establecimientos Municipales	2,211,872.54	
0505 Hacienda Pública Municipal	6,623,666.06	
0506 Participación Social	1,040,367.70	
Total general	327,910,448.03	327,910,448.03

AYUNTAMIENTO DE : TULANCINGO DE BRAVO		
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2015		
PROGRAMA	IMPORTE	
GOBIERNO		148,523,890.07
1.1.1 Legislación	12,710,537.09	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	9,948,592.16	
1.3.2 Política Interior	806,467.70	
1.3.4 Función Pública	1,754,438.28	
1.3.5 Asuntos Jurídicos	749,086.22	
1.3.8 Territorio	4,740,464.60	
1.3.9 Otros	1,466,044.87	
1.5.2 Asuntos Hacendarios	48,060,888.77	
1.6.1 Defensa	461,802.80	
1.7.1 Policía	21,108,827.13	
1.7.2 Protección Civil	5,409,484.64	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	18,915,911.41	
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	3,933,601.48	
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	10,606,815.43	
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	4,512,702.43	
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	165,299.50	
1.8.5 Otros	3,172,925.56	
DESARROLLO SOCIAL		155,235,527.04
2.1.1 Ordenación de Desechos	30,697,346.56	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	5,174,905.84	
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	1,085,399.82	
2.2.1 Urbanización	81,028,021.17	
2.2.2 Desarrollo Comunitario	3,223,965.63	
2.2.6 Servicios Comunes	3,065,173.93	
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	2,328,407.37	
2.4.1 Deporte y Recreación	5,892,811.74	
2.4.2 Cultura	14,987,781.87	
2.5.1 Educación Básica	4,982,005.69	
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	382,153.00	
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	632,414.16	
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	1,755,140.26	
DESARROLLO ECONOMICO		9,193,980.10
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	1,475,038.68	
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	310,400.00	
3.2.1 Agropecuaria	814,540.28	
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	1,284,777.92	
3.7.1 Turismo	523,216.62	
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	4,786,006.60	
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		14,957,050.82
4.1.1 Deuda Pública Interna	3,208,713.67	
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	11,748,337.15	
Total general	327,910,448.03	327,910,448.03

AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO		
CLASIFICADOR ADMINISTRATIVO		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015		
UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO	
3.1.1.1.1.01.01	AYUNTAMIENTO	11,985,684.80
3.1.1.1.1.01.02	OFICAL MAYOR	724,852.29
3.1.1.1.1.02.01	CONTRALORIA	1,506,570.78
3.1.1.1.1.02.02	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION	165,299.50
3.1.1.1.1.03.01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,252,036.00
3.1.1.1.1.03.02	SECRETARIA PARTICULAR	5,907,248.80
3.1.1.1.1.03.04	ASESORIA MUNICIPAL	306,768.00
3.1.1.1.1.03.05	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	4,512,702.43
3.1.1.1.1.04.01	SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL	2,513,578.76
3.1.1.1.1.04.02	DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES OFICIALES	275,728.60
3.1.1.1.1.04.03	OFICINA DE ENLACE CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	640,548.49
3.1.1.1.1.04.04	OFICINA DE JUNTA PERMANENTE DE CONCILIACION	310,400.00
3.1.1.1.1.04.06	DIRECCION JURIDICA	749,086.22
3.1.1.1.1.04.07	DIRECCION JUNTA MPAL DE RECLUTAMIENTO	461,802.80
3.1.1.1.1.04.08	OFICIALIA DE PARTES	633,044.86
3.1.1.1.1.04.09	DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL	286,597.28
3.1.1.1.1.04.10	DIRECCION DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS	2,211,872.54
3.1.1.1.1.04.11	DIRECCION DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	1,532,947.05
3.1.1.1.1.04.12	DIRECCION DE CONCILIADOR MUNICIPAL	848,041.86
3.1.1.1.1.04.13	JEFATURA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION	495,712.70
3.1.1.1.1.04.14	OFICINA DE GESTION POLITICA	310,755.00
3.1.1.1.1.05.01	SECRETARIA DE LA TESORERIA Y ADMINISTRACION	50,749,551.94
3.1.1.1.1.05.04	DIRECCION DE CONTABILIDAD	2,332,404.56
3.1.1.1.1.05.07	DIRECCION DE EGRESOS	658,228.65
3.1.1.1.1.05.08	DIRECCION DE INGRESOS	3,728,086.60
3.1.1.1.1.05.10	OFICINA DE CATASTRO	1,050.02
3.1.1.1.1.05.11	OFICINA DE IMPUESTO PREDIAL	16,588.00
3.1.1.1.1.05.13	DEPARTAMENTO DE RECAUDACION Y EJECUCION FISCAL	730,434.00
3.1.1.1.1.05.14	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	6,304,387.36
3.1.1.1.1.05.15	DIRECCION DE AREA DE RECURSOS HUMANOS	932,476.65
3.1.1.1.1.05.16	DIRECCION DE AREA DE INFORMATICA	952,601.51
3.1.1.1.1.05.18	DIRECCION DE AREA DE LOGISTICA Y EVENTOS ESPECIALES	633,333.60
3.1.1.1.1.05.19	OFICINA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	1,586,990.45
3.1.1.1.1.06.01	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	8,036,650.36
3.1.1.1.1.06.04	PRONAPRED	1,237.70
3.1.1.1.1.06.05	SUBSEMUN	3,933,601.48
3.1.1.1.1.06.06	CONSERV MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	1,035,241.91
3.1.1.1.1.06.07	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	20,073,185.22
3.1.1.1.1.06.08	JUECES CALIFICADORES	400.00
3.1.1.1.1.06.12	DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD	9,435,765.49
3.1.1.1.1.06.14	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	5,409,484.64
3.1.1.1.1.06.18	PENITENCIARIA	594,216.00
3.1.1.1.1.07.01	SECRETARIA DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE	2,253,933.75
3.1.1.1.1.07.03	DIRECCION DE PLANEACION Y MOVILIDAD URBANA	1,478,304.05
3.1.1.1.1.07.07	DIRECCION DE LICENCIAS Y PERMISOS	2,509,146.25
3.1.1.1.1.07.10	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	97,206,482.44
3.1.1.1.1.07.14	DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y AGRARIO	753,014.30
3.1.1.1.1.07.20	DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE	1,085,399.82
3.1.1.1.1.08.01	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	632,414.16
3.1.1.1.1.08.02	OFICINA DE INAPAM	252,239.30
3.1.1.1.1.08.03	COORDINACION TECNICA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	433,680.87
3.1.1.1.1.08.04	DIRECCION DE CULTURA FISICA Y RECREACION	2,141,476.37
3.1.1.1.1.08.05	UNIDAD DE DEPORTIVA MUNICIPAL	86,835.37
3.1.1.1.1.08.06	DIRECCION CULTURA	1,045,398.08
3.1.1.1.1.08.07	JEFATURA DE MUSEOS	809,618.40
3.1.1.1.1.08.09	MUSEO DE DATOS HISTORICOS	3,834.71
3.1.1.1.1.08.11	DIRECCION DE EDUCACION	2,405,606.23
3.1.1.1.1.08.12	JEFATURA DE BIBLIOTECAS	904,313.47
3.1.1.1.1.08.13	DIRECCION DE SANIDAD MUNICIPAL	1,715,375.37
3.1.1.1.1.08.14	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO	1,692,283.24
3.1.1.1.1.08.15	CEDEMIATLA	1,085.19
3.1.1.1.1.08.17	CEDEMIANADA	439.20
3.1.1.1.1.08.19	CEDEMIACALUPE	1,406.00
3.1.1.1.1.08.21	INSTANCIA DE LA MUJER	351,288.57
3.1.1.1.1.08.22	OFICINA DE LEAVIF	438,148.69
3.1.1.1.1.08.23	INSTANCIA DE LA JUVENTUD	238,963.70
3.1.1.1.1.09.01	SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO	447,778.70
3.1.1.1.1.09.02	COORDINACION TECNICA DE FOMENTO ECONOMICO	8,996.93
3.1.1.1.1.09.03	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	814,540.28
3.1.1.1.1.09.04	PROYECTOS PRODUCTIVOS	232,267.85
3.1.1.1.1.09.06	ENLACE PROFECO	344,381.60
3.1.1.1.1.09.07	ENLACE CONDUSEF	417.60
3.1.1.1.1.09.09	DIRECCION DE FOMENTO INDUSTRIAL	193,900.00
3.1.1.1.1.09.10	DIRECCION DE DESARROLLO COMERCIAL	247,296.00
3.1.1.1.1.09.11	DIRECCION DE TURISMO	523,216.62
3.1.1.1.1.10.01	SECRETARIA DE SERVICIOS MUNICIPALES	881,447.00
3.1.1.1.1.10.03	DIRECCION DE MERCADOS Y CENTROS DE ABASTO	2,574,134.06
3.1.1.1.1.10.04	DIRECCION DE RASTRO MUNICIPAL	2,183,726.93
3.1.1.1.1.10.05	DIRECCION DE MANTENIMIENTO URBANO	7,386,058.73
3.1.1.1.1.10.06	JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES	4,248,412.03
3.1.1.1.1.10.07	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS	31,450,530.35
3.1.1.1.1.10.08	DIRECCION DE ZOOLOGICO MUNICIPAL	1,489,549.81
3.1.1.1.1.10.09	DIRECCION DE PANTEONES MUNICIPALES	909,858.60
3.1.1.1.1.11.02	SISTEMA DIF MPAL	367,153.00
3.1.1.1.1.12.02	UNIDAD TECNICA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO	24,867.50
3.1.1.1.1.12.03	UNIDAD TECNICA DE GESTION GUBERNAMENTAL	576,732.01
Total general		327,910,448.03

AYUNTAMIENTO DE T. JALANCO DE BRAVO		
CLASIFICADOR ADMINISTRATIVO Y POR OBJETO DE GASTO		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015		
UNIDAD ADMINISTRATIVA		PRESUPUESTO
3.1.1.1.1.01.01	AYUNTAMIENTO	11,985,684.80
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	1,700,976.80
211.001	Papelera y otros enseres de oficina	3,298.60
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	650,000.00
334.001	Servicios de Capacitación y/o profesionalización de servidores públicos	1,000,000.00
336.001	Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	24,847.20
336.002	Servicio de publicación de convocatorias, bases y/o decretos	22,590.00
375.001	Viáticos en el país	241.00
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	10,284,708.00
111.001	Dietas	10,284,708.00
3.1.1.1.1.01.02	OFICAL MAYOR	724,852.29
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	159,672.29
211.001	Papelera y otros enseres de oficina	5,462.89
214.001	Equipo menor de tecnología e insumos para procesar información (tóner)	14,074.00
221.001	Productos alimenticios para personas	18,598.30
248.001	Materiales complementarios para bienes inmuebles	7,760.67
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	27,000.00
291.001	Herramientas menores	2,534.00
294.001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	1,170.00
329.001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	4,727.99
336.002	Servicio de publicación de convocatorias, bases y/o decretos	6,733.00
361.001	Difusión y publicidad de programas y/o actividades Institucionales	26,969.20
371.001	Pasajes aéreos	44,213.24
375.001	Viáticos en el país	429.00
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	484,440.00
113.001	Sueldos base personal Presidencia	91,776.00
134.001	Compensación personal de Presidencia	392,664.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	80,740.00
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	80,740.00
3.1.1.1.1.02.01	CONTRALORIA	1,506,570.78
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	284,373.58
211.001	Papelera y otros enseres de oficina	10,508.89
214.001	Equipo menor de tecnología e insumos para procesar información (tóner)	14,740.00
221.001	Productos alimenticios para personas	1,796.00
246.001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	1,006.36
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	42,000.00
292.001	Refacciones y accesorios menores de edificios (cerrajería)	311.10
294.001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	80.00
299.001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	3,660.01
322.001	Arrendamiento de edificios y locales	76,362.00
329.001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	16,704.00
334.001	Servicios de Capacitación y/o profesionalización de servidores públicos	5,140.00
336.001	Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	12,458.40
341.001	Servicios y comisiones financieras	18,560.00
353.001	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología	500.00
371.001	Pasajes aéreos	18,388.50
375.001	Viáticos en el país	20,175.32
382.001	Gastos de Orden social y Cultural	32,596.00
392.001	Impuestos y derechos Federales y/o Estatales	9,387.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	1,222,197.20
113.001	Sueldos base personal Presidencia	229,440.00
132.001	Prima vacacional	3,433.20
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	172,052.00
134.001	Compensación personal de Presidencia	802,872.00
154.001	Quinquenios	10,800.00
154.002	Despensa	3,600.00
3.1.1.1.1.02.02	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION	165,299.50
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	6,763.50
211.001	Papelera y otros enseres de oficina	432.50
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	6,000.00
375.001	Viáticos en el país	331.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	158,536.00
113.001	Sueldos base personal Presidencia	22,944.00
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	22,648.00
134.001	Compensación personal de Presidencia	112,944.00
3.1.1.1.1.03.01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,252,036.00
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	460,000.00
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	460,000.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	792,036.00
113.001	Sueldos base personal Presidencia	113,144.00
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	65,944.00
134.001	Compensación personal de Presidencia	612,948.00
3.1.1.1.1.03.02	SECRETARIA PARTICULAR	5,907,248.80
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	4,865,508.00
211.001	Papelera y otros enseres de oficina	26,155.90
214.001	Equipo menor de tecnología e insumos para procesar información (toner)	56,076.05
216.001	Material y enseres de limpieza	3,243.70
221.001	Productos alimenticios para personas	389,330.57
243.001	Cal, yeso y productos de yeso	4,899.87
246.001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	13,656.73
248.001	Materiales complementarios para bienes inmuebles	835.00
249.001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	11,787.54
253.002	Medicinas y productos Poligonos	337.95
271.001	Vestuario, uniformes y accesorios institucionales	85,414.15
273.001	Artículos y accesorios para el deporte	19,140.00
291.001	Herramientas menores	1,400.00
292.001	Refacciones y accesorios menores de edificios (cerrajería)	1,194.27
293.001	Refacciones y accesorios menores para reparación de mobiliario y equipo de	1,199.01
294.001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	1,998.00
299.001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	6,576.78
316.001	Servicios de radiocomunicación y telecomunicación	446.40
318.001	Servicios postales y telegráficos	204.94
322.001	Arrendamiento de edificios y locales	4,640.00
325.001	Arrendamiento de vehículos	114,194.00
329.001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	494,774.60
333.001	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de	60,000.00
334.001	Servicios de Capacitación y/o profesionalización de servidores públicos	42,800.00
336.001	Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	314,718.00
339.001	Otros servicios profesionales	21,733.00
341.001	Servicios y comisiones financieras	18,560.00

AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO		
CLASIFICADOR ADMINISTRATIVO Y POR OBJETO DE GASTO		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015		
UNIDAD ADMINISTRATIVA		PRESUPUESTO
347.001	Fletes y maniobras	81,090.00
361.001	Difusión y publicidad de programas y/o actividades Institucionales	3,744.48
371.001	Pasajes aéreos	79,353.56
375.001	Viáticos en el país	57,120.46
382.001	Gastos de Orden social y Cultural	323,142.20
391.001	Servicios funerarios para servidores públicos	32,150.00
392.001	Impuestos y derechos Federales y/o Estatales	4,805.01
396.001	Otros gastos por responsabilidades	50,171.12
399.001	Otros servicios por eventos cívicos, culturales y/o sociales	2,552.00
441.001	Apoyos y ayudas a la población	912,855.06
441.002	Apoyos para Funerales	81,245.00
441.003	Apoyos para Servicios Médicos	226,369.89
441.004	Apoyos para Actividades deportivas y/o culturales	158,717.84
441.005	Ayudas a Delegaciones, Ejidos, Comunidades y organizaciones	290,008.96
442.001	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	88,135.00
443.001	Apoyos a instituciones Educativas	283,879.73
443.002	Apoyos y/o Estímulos personal docente	124,819.00
445.001	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	354,032.23
481.001	Donativos a instituciones sin fines de lucro	16,000.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	1,041,740.80
113.001	Sueldos base personal Presidencia	137,664.00
132.001	Prima vacacional	5,368.80
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	142,396.00
134.001	Compensación personal de Presidencia	716,712.00
154.001	Quinquenios	32,400.00
154.002	Despensa	7,200.00
3.1.1.1.1.03.04	ASESORIA MUNICIPAL	306,768.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	306,768.00
113.001	Sueldos base personal Presidencia	22,944.00
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	43,824.00
134.001	Compensación personal de Presidencia	240,000.00
3.1.1.1.1.03.05	DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	4,512,702.43
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	3,814,056.83
211.001	Papelaría y otros enseres de oficina	16,772.03
215.001	Material impreso e información digital (libros, suscripciones)	33,150.00
221.001	Productos alimenticios para personas	12,409.50
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	25,000.00
292.001	Refacciones y accesorios menores de edificios (cerrajería)	206.61
294.001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	299.00
299.001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	289.01
323.001	Arrendamiento de mobiliario y equipo para oficina	4,209.41
332.001	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	11,600.00
336.001	Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	64,653.97
336.002	Servicio de publicación de convocatorias, bases y/o decretos	71,973.50
361.001	Difusión y publicidad de programas y/o actividades Institucionales	3,538,284.79
363.001	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto	17,400.00
375.001	Viáticos en el país	780.00
382.001	Gastos de Orden social y Cultural	16,565.01
399.001	Otros servicios por eventos cívicos, culturales y/o sociales	464.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	698,645.60
113.001	Sueldos base personal Presidencia	114,720.00
132.001	Prima vacacional	2,781.60
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	97,352.00
134.001	Compensación personal de Presidencia	469,392.00
154.001	Quinquenios	10,800.00
154.002	Despensa	3,600.00
3.1.1.1.1.04.01	SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL	2,513,578.76
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	675,111.36
211.001	Papelaría y otros enseres de oficina	12,145.20
214.001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar información (tóner)	9,385.00
221.001	Productos alimenticios para personas	9,550.00
246.001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	3,720.03
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	100,000.00
271.001	Vestuario, uniformes y accesorios Institucionales	7,540.00
299.001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	230.00
329.001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	153,257.48
336.001	Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	89,768.44
361.001	Difusión y publicidad de programas y/o actividades Institucionales	2,482.40
375.001	Viáticos en el país	4,096.00
382.001	Gastos de Orden social y Cultural	228,200.00
391.001	Servicios funerarios para servidores públicos	750.00
392.001	Impuestos y derechos Federales y/o Estatales	1,425.00
399.001	Otros servicios por eventos cívicos, culturales y/o sociales	4,582.00
441.004	Apoyos para Actividades deportivas y/o culturales	45,574.80
441.005	Ayudas a Delegaciones, Ejidos, Comunidades y organizaciones	2,405.01
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	1,838,467.40
113.001	Sueldos base personal Presidencia	229,440.00
132.001	Prima vacacional	5,135.40
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	255,476.00
134.001	Compensación personal de Presidencia	1,303,416.00
154.001	Quinquenios	37,800.00
154.002	Despensa	7,200.00
3.1.1.1.1.04.02	DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES OFICIALES	275,728.60
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	1,237.00
211.001	Papelaría y otros enseres de oficina	272.00
214.001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar información (tóner)	965.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	274,491.60
113.001	Sueldos base personal Presidencia	45,888.00
132.001	Prima vacacional	2,043.60
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	36,864.00
134.001	Compensación personal de Presidencia	175,296.00
154.001	Quinquenios	10,800.00
154.002	Despensa	3,600.00
3.1.1.1.1.04.03	OFICINA DE ENLACE CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	640,548.49
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	60,684.49
211.001	Papelaría y otros enseres de oficina	10,475.30
214.001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar información (tóner)	7,579.99
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	25,000.00
336.001	Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	13,129.20

AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO	
CLASIFICADOR ADMINISTRATIVO Y POR OBJETO DE GASTO	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	
UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO
375.001 Viáticos en el país	4,500.00
521 Fondo General de Participaciones (FGP)	497,712.00
113.001 Sueldos base personal Presidencia	114,720.00
134.001 Compensación personal de Presidencia	378,192.00
154.001 Quinquenios	4,800.00
522 Fondo de Fomento Municipal (FFM)	82,152.00
132.002 Aguinaldo personal Presidencia	82,152.00
3.1.1.1.1.04.04 OFICINA DE JUNTA PERMANENTE DE CONCILIACION	310,400.00
110 RECURSOS FISCALES (REFIS)	10,884.00
211.001 Papelería y otros enseres de oficina	884.00
261.001 Combustible, Lubricantes y Aditivos	10,000.00
522 Fondo de Fomento Municipal (FFM)	299,516.00
113.001 Sueldos base personal Presidencia	45,888.00
132.002 Aguinaldo personal Presidencia	42,788.00
134.001 Compensación personal de Presidencia	210,840.00
3.1.1.1.1.04.06 DIRECCION JURIDICA	749,086.22
110 RECURSOS FISCALES (REFIS)	29,505.82
211.001 Papelería y otros enseres de oficina	5,766.82
214.001 Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar información (tóner)	3,565.00
261.001 Combustible, Lubricantes y Aditivos	20,000.00
318.001 Servicios postales y telegráficos	24.00
336.001 Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	150.00
522 Fondo de Fomento Municipal (FFM)	719,580.40
113.001 Sueldos base personal Presidencia	91,776.00
132.001 Prima vacacional	6,488.40
132.002 Aguinaldo personal Presidencia	97,756.00
134.001 Compensación personal de Presidencia	494,760.00
154.001 Quinquenios	21,600.00
154.002 Despensa	7,200.00
3.1.1.1.1.04.07 DIRECCION JUNTA MPAL DE RECLUTAMIENTO	461,802.80
110 RECURSOS FISCALES (REFIS)	8,630.40
211.001 Papelería y otros enseres de oficina	1,100.40
214.001 Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar información (tóner)	3,530.00
261.001 Combustible, Lubricantes y Aditivos	4,000.00
522 Fondo de Fomento Municipal (FFM)	453,172.40
113.001 Sueldos base personal Presidencia	68,832.00
132.001 Prima vacacional	1,892.40
132.002 Aguinaldo personal Presidencia	61,640.00
134.001 Compensación personal de Presidencia	301,008.00
154.001 Quinquenios	16,200.00
154.002 Despensa	3,600.00
3.1.1.1.1.04.08 OFICIALIA DE PARTES	633,044.86
110 RECURSOS FISCALES (REFIS)	4,056.86
211.001 Papelería y otros enseres de oficina	2,446.87
214.001 Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar información (tóner)	1,200.00
336.001 Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	409.99
521 Fondo General de Participaciones (FGP)	545,388.00
113.001 Sueldos base personal Presidencia	137,664.00
132.001 Prima vacacional	5,988.00
134.001 Compensación personal de Presidencia	363,936.00
154.001 Quinquenios	27,000.00
154.002 Despensa	10,800.00
522 Fondo de Fomento Municipal (FFM)	83,600.00
132.002 Aguinaldo personal Presidencia	83,600.00
3.1.1.1.1.04.09 DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL	285,597.28
110 RECURSOS FISCALES (REFIS)	1,291.28
211.001 Papelería y otros enseres de oficina	400.00
249.001 Pintura y otros materiales de construcción y reparación	891.28
522 Fondo de Fomento Municipal (FFM)	285,306.00
113.001 Sueldos base personal Presidencia	68,832.00
132.001 Prima vacacional	3,618.00
132.002 Aguinaldo personal Presidencia	34,584.00
134.001 Compensación personal de Presidencia	138,672.00
154.001 Quinquenios	32,400.00
154.002 Despensa	7,200.00
3.1.1.1.1.04.10 DIRECCION DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS	2,211,872.54
110 RECURSOS FISCALES (REFIS)	156,007.14
211.001 Papelería y otros enseres de oficina	9,700.80
214.001 Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar información (tóner)	12,230.02
221.001 Productos alimenticios para personas	120.00
261.001 Combustible, Lubricantes y Aditivos	90,000.00
291.001 Herramientas menores	1,821.00
299.001 Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	230.00
336.001 Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	19,027.32
353.001 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo y tecnología	22,200.00
392.001 Impuestos y derechos Federales y/o Estatales	678.00
521 Fondo General de Participaciones (FGP)	1,774,433.40
113.001 Sueldos base personal Presidencia	435,936.00
132.001 Prima vacacional	7,241.40
134.001 Compensación personal de Presidencia	1,252,656.00
154.001 Quinquenios	64,200.00
154.002 Despensa	14,400.00
522 Fondo de Fomento Municipal (FFM)	281,432.00
132.002 Aguinaldo personal Presidencia	281,432.00
3.1.1.1.1.04.11 DIRECCION DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	1,532,947.05
110 RECURSOS FISCALES (REFIS)	219,597.85
211.001 Papelería y otros enseres de oficina	8,885.35
214.001 Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar información (tóner)	39,870.01
218.001 Formas Valoradas para servicios a la población (Registro Civil, Predial, otros)	118,050.08
261.001 Combustible, Lubricantes y Aditivos	22,000.00
294.001 Refacciones y accesorios menores de equipo de computo	1,802.00
318.001 Servicios postales y telegráficos	3,014.54
323.001 Arrendamiento de mobiliario y equipo para oficina	3,248.01
336.001 Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	22,199.86
372.001 Pasajes terrestres	528.00
522 Fondo de Fomento Municipal (FFM)	1,313,349.20
113.001 Sueldos base personal Presidencia	206,496.00
132.001 Prima vacacional	12,721.20
132.002 Aguinaldo personal Presidencia	173,204.00

AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO		
CLASIFICADOR ADMINISTRATIVO Y POR OBJETO DE GASTO		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015		
UNIDAD ADMINISTRATIVA		PRESUPUESTO
134.001	Compensación personal de Presidencia	832,728.00
154.001	Quinquenios	70,200.00
154.002	Despensa	18,000.00
3.1.1.1.1.04.12	DIRECCION DE CONCILIADOR MUNICIPAL	848,041.86
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	9,864.86
211.001	Papelera y otros enseres de oficina	1,510.15
212.001	Materiales y útiles de impresión, encuadernación y fotográfico	3,848.11
336.001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	4,506.60
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	838,177.00
113.001	Sueldos base personal Presidencia	160,608.00
132.001	Prima vacacional	5,517.00
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	112,780.00
134.001	Compensación personal de Presidencia	516,072.00
154.001	Quinquenios	32,400.00
154.002	Despensa	10,800.00
3.1.1.1.1.04.13	JEFATURA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION	495,712.70
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	25,368.70
211.001	Papelera y otros enseres de oficina	1,890.70
214.001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	800.00
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	22,000.00
392.001	Impuestos y derechos Federales y/o Estatales	678.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	470,344.00
113.001	Sueldos base personal Presidencia	68,832.00
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	67,192.00
134.001	Compensación personal de Presidencia	334,320.00
3.1.1.1.1.04.14	OFICINA DE GESTION POLITICA	310,755.00
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	20,115.00
211.001	Papelera y otros enseres de oficina	115.00
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	20,000.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	290,640.00
113.001	Sueldos base personal Presidencia	22,944.00
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	41,520.00
134.001	Compensación personal de Presidencia	226,176.00
3.1.1.1.1.05.01	SECRETARIA DE LA TESORERIA Y ADMINISTRACION	50,749,551.94
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	8,388,635.14
152.001	Indemnizaciones	3,000,000.00
159.002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	700,000.00
159.003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	600,000.00
211.001	Papelera y otros enseres de oficina	560.50
214.001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	1,000.02
215.001	Material impreso e información digital (libros, suscripciones)	4,582.00
216.001	Material y enseres de limpieza	174.00
221.001	Productos alimenticios para personas	9,464.31
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	125,000.00
291.001	Herramientas menores	380.00
293.001	Refacciones y accesorios menores para reparación de mobiliario y equipo de	84.68
294.001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	3,869.99
315.001	Servicio de telefonía celular	1,200,000.00
317.001	Servicio de acceso a Internet y Hospedaje	4,034.48
319.001	Servicio integral de teléfono e internet	900,000.00
331.001	Servicios legales, consultoría y/o asesorías	400,000.00
336.001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	278.40
336.002	Servicio de publicación de convocatorias, bases y/o decretos	42,760.00
341.001	Servicios y comisiones financieras	107,253.94
343.001	Gastos inherentes a la recaudación	155,619.31
371.001	Pasajes aéreos	5,308.50
375.001	Viáticos en el país	10,654.95
379.001	Viáticos por otros servicios	90.00
391.001	Servicios funerarios para servidores públicos	6,728.00
392.001	Impuestos y derechos Federales y/o Estatales	678.00
394.001	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	50,823.50
395.001	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	12,550.00
441.002	Apoyos para Funerales	5,800.00
441.004	Apoyos para Actividades deportivas y/o culturales	2,250.00
443.001	Apoyos a instituciones Educativas	5,000.00
445.001	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	3,544.80
851.005	Otros	962,145.76
931.001	Comisión de la deuda pública interna	68,000.00
511	FORTAMUN	23,125,700.00
153.001	Prestaciones y haberes de retiro (Jubilados)	777,700.00
311.001	Servicio de Energía eléctrica	20,000,000.00
331.001	Servicios legales, consultoría y/o asesorías	348,000.00
398.001	Impuesto sobre nomina	2,000,000.00
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	14,920,255.00
153.001	Prestaciones y haberes de retiro (Jubilados)	4,832,800.00
415.001	Transferencias Organismos Descentralizados	5,719,141.33
421.001	Defensa del menor del Estado	237,600.00
421.002	Hospital niño D.I.F. del Estado	462,000.00
421.003	Centro de Rehabilitación del Estado	528,000.00
911.001	Amortización de la deuda interna	249,621.38
921.001	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	2,891,092.29
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	4,314,961.80
113.001	Sueldos base personal Presidencia	68,832.00
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	109,472.00
134.001	Compensación personal de Presidencia	588,000.00
398.001	Impuesto sobre nomina	3,548,657.80
3.1.1.1.1.05.04	DIRECCION DE CONTABILIDAD	2,332,404.56
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	309,844.36
211.001	Papelera y otros enseres de oficina	41,541.26
214.001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	22,070.89
215.001	Material impreso e información digital (libros, suscripciones)	9,660.00
221.001	Productos alimenticios para personas	17,163.78
223.001	Utensilios para el servicio de alimentación	2,102.01
246.001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	848.10
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	137,000.00
293.001	Refacciones y accesorios menores para reparación de mobiliario y equipo de	1,199.01
294.001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	2,416.00

AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO		
CLASIFICADOR ADMINISTRATIVO Y POR OBJETO DE GASTO		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015		
UNIDAD ADMINISTRATIVA		PRESUPUESTO
317.001	Servicio de acceso a Internet y Hospedaje	2,119.32
318.001	Servicios postales y telegráficos	340.02
336.001	Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	24,811.99
336.002	Servicio de publicación de convocatorias, bases y/o decretos	27,834.00
341.001	Servicios y comisiones financieras	71.20
375.001	Viáticos en el país	6,233.78
392.001	Impuestos y derechos Federales y/o Estatales	12,760.00
395.001	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	1,673.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	2,022,560.20
113.001	Sueldos base personal Presidencia	275,328.00
132.001	Prima vacacional	2,272.20
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	285,184.00
134.001	Compensación personal de Presidencia	1,435,776.00
154.001	Quinquenios	20,400.00
154.002	Despensa	3,600.00
3.1.1.1.1.05.07	DIRECCIÓN DE EGRESOS	658,228.65
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	137,027.85
211.001	Papelaría y otros enseres de oficina	4,765.82
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	127,000.00
291.001	Herramientas menores	380.00
294.001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	108.02
329.001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	850.00
375.001	Viáticos en el país	3,924.01
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	521,200.80
113.001	Sueldos base personal Presidencia	68,832.00
132.001	Prima vacacional	2,104.80
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	71,328.00
134.001	Compensación personal de Presidencia	359,136.00
154.001	Quinquenios	16,200.00
154.002	Despensa	3,600.00
3.1.1.1.1.05.08	DIRECCIÓN DE INGRESOS	3,728,086.60
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	471,643.00
211.001	Papelaría y otros enseres de oficina	62,894.17
214.001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	101,965.97
215.001	Material impreso e información digital (libros, suscripciones)	1,650.00
218.001	Formas Valoradas para servicios a la población (Registro Civil, Predial, otros)	11,484.00
221.001	Productos alimenticios para personas	2,233.60
246.001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	548.87
248.001	Materiales complementarios para bienes inmuebles	3,656.89
249.001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	827.85
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	56,000.00
271.001	Vestuario, uniformes y accesorios Institucionales	1,150.12
291.001	Herramientas menores	5,519.98
292.001	Refacciones y accesorios menores de edificios (cerrajería)	471.13
294.001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	10,087.05
298.001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	90.00
299.001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	61.38
317.001	Servicio de acceso a Internet y Hospedaje	2,988.16
323.001	Arrendamiento de mobiliario y equipo para oficina	2,104.70
336.001	Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	39,876.40
353.001	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología	6,700.00
361.001	Difusión y publicidad de programas y/o actividades Institucionales	113,898.38
371.001	Pasajes aéreos	7,511.00
375.001	Viáticos en el país	17,717.35
391.001	Servicios funerarios para servidores públicos	9,597.00
392.001	Impuestos y derechos Federales y/o Estatales	9,955.00
396.001	Otros gastos por responsabilidades	2,654.00
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	2,826,459.60
113.001	Sueldos base personal Presidencia	573,600.00
132.001	Prima vacacional	28,755.60
134.001	Compensación personal de Presidencia	2,006,304.00
154.001	Quinquenios	178,200.00
154.002	Despensa	39,600.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	429,984.00
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	429,984.00
3.1.1.1.1.05.10	OFICINA DE CATASTRO	1,050.02
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	1,050.02
214.001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	1,050.02
3.1.1.1.1.05.11	OFICINA DE IMPUESTO PREDIAL	16,588.00
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	16,588.00
336.001	Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	16,588.00
3.1.1.1.1.05.13	DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL	730,434.00
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	25,310.00
211.001	Papelaría y otros enseres de oficina	310.00
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	25,000.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	705,124.00
113.001	Sueldos base personal Presidencia	137,664.00
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	100,732.00
134.001	Compensación personal de Presidencia	466,728.00
3.1.1.1.1.05.14	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	6,304,387.36
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	3,217,666.36
211.001	Papelaría y otros enseres de oficina	20,460.74
214.001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	4,066.01
216.001	Material y enseres de limpieza	50,359.89
221.001	Productos alimenticios para personas	18,472.00
244.001	Madera y productos de madera	3,035.55
246.001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	13,459.19
248.001	Materiales complementarios para bienes inmuebles	1,045.00
249.001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	15,559.03
252.001	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	463.25
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	50,000.00
271.001	Vestuario, uniformes y accesorios Institucionales	1,119.60
274.001	Productos textiles para oficinas y mobiliario	172.69
291.001	Herramientas menores	13,411.91
292.001	Refacciones y accesorios menores de edificios (cerrajería)	947.81
294.001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	2,080.05
296.001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	700,000.00
299.001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	1,897.92
312.001	Servicio de suministro de gas	684.01

AYUNTAMIENTO DE TULANGINGO DE BRAVO		
CLASIFICADOR ADMINISTRATIVO Y POR OBJETO DE GASTO		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015		
UNIDAD ADMINISTRATIVA		PRESUPUESTO
314.001	Servicio telefónico convencional	1,283.00
317.001	Servicio de acceso a Internet y Hospedaje	9,523.67
323.001	Arrendamiento de mobiliario y equipo para oficina	492,777.70
329.001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	20,730.40
336.001	Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	44,071.52
345.001	Seguros y fianzas	496,206.08
351.001	Conservación y mantenimiento de Edificios y Locales del Municipio	300,000.00
352.001	Reparación y Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	700.01
355.001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	900,000.00
357.001	Otras Instalaciones, reparaciones y mantenimientos de maquinaria, equipos	38,280.01
359.001	Servicios de jardinería y fumigación	3,500.00
361.001	Difusión y publicidad de programas y/o actividades Institucionales	5,106.32
391.001	Servicios funerarios para servidores públicos	3,828.00
392.001	Impuestos y derechos Federales y/o Estatales	4,425.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	658,196.00
113.001	Sueldos base personal Presidencia	91,776.00
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	94,028.00
134.001	Compensación personal de Presidencia	472,392.00
525	Fondo de Fiscalización y Recaudación (FFIR)	2,428,525.00
325.001	Arrendamiento de Vehículos	2,428,525.00
3.1.1.1.1.05.15	DIRECCIÓN DE ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	932,476.65
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	77,214.65
211.001	Papelera y otros enseres de oficina	6,374.90
212.001	Materiales y útiles de impresión, encuadernación y fotográfico	3,680.69
214.001	Equipo menor de tecnología e insumos para procesar información (toner)	10,870.02
249.001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	33.70
291.001	Herramientas menores	3,597.03
292.001	Refacciones y accesorios menores de edificios (cerrajería)	202.51
294.001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	5,120.00
317.001	Servicio de acceso a Internet y Hospedaje	24,360.00
336.001	Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	13,115.80
352.001	Reparación y Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	9,860.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	855,262.00
113.001	Sueldos base personal Presidencia	114,720.00
132.001	Prima vacacional	5,346.00
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	114,988.00
134.001	Compensación personal de Presidencia	575,208.00
154.001	Quinquenios	37,800.00
154.002	Despensa	7,200.00
3.1.1.1.1.05.16	DIRECCIÓN DE ÁREA DE INFORMATICA	952,601.51
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	19,912.71
211.001	Papelera y otros enseres de oficina	1,420.00
214.001	Equipo menor de tecnología e insumos para procesar información (toner)	900.00
246.001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	10,900.86
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	3,000.00
294.001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	3,691.85
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	932,688.80
113.001	Sueldos base personal Presidencia	160,608.00
132.001	Prima vacacional	5,620.80
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	128,324.00
134.001	Compensación personal de Presidencia	609,336.00
154.001	Quinquenios	21,600.00
154.002	Despensa	7,200.00
3.1.1.1.1.05.18	DIRECCIÓN DE ÁREA DE LOGÍSTICA Y EVENTOS ESPECIALES	633,333.60
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	89,397.20
211.001	Papelera y otros enseres de oficina	1,951.50
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	60,000.00
299.001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	2,928.30
329.001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	22,567.80
336.001	Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	649.60
352.001	Reparación y Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	1,300.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	543,936.40
113.001	Sueldos base personal Presidencia	91,776.00
132.001	Prima vacacional	2,168.40
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	73,024.00
134.001	Compensación personal de Presidencia	346,368.00
154.001	Quinquenios	27,000.00
154.002	Despensa	3,600.00
3.1.1.1.1.05.19	OFICINA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	1,586,990.45
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	31,951.45
211.001	Papelera y otros enseres de oficina	215.70
214.001	Equipo menor de tecnología e insumos para procesar información (toner)	1,690.01
249.001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	3,827.76
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	10,000.00
336.001	Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	16,217.98
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	1,555,039.00
113.001	Sueldos base personal Presidencia	412,992.00
132.001	Prima vacacional	16,707.00
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	190,876.00
134.001	Compensación personal de Presidencia	732,264.00
154.001	Quinquenios	156,600.00
154.002	Despensa	45,600.00
3.1.1.1.1.06.01	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	8,036,650.36
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	305,086.36
211.001	Papelera y otros enseres de oficina	9,683.53
214.001	Equipo menor de tecnología e insumos para procesar información (toner)	10,408.01
221.001	Productos alimenticios para personas	15,014.00
248.001	Materiales complementarios para bienes inmuebles	1,045.00
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	250,000.00
294.001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	1,565.01
329.001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	13,688.00
336.001	Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	1,794.80
375.001	Viáticos en el país	874.00
392.001	Impuestos y derechos Federales y/o Estatales	1,014.01
511	FORIAMUN	7,731,564.00
113.002	Sueldos base personal de Seguridad Pública (Transito, Bomberos)	1,468,416.00
132.003	Aguinaldo personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	929,916.00
134.002	Compensación personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	4,111,080.00
154.001	Quinquenios	4,800.00

AYUNTAMIENTO DE: TULANGINGO DE BRAVO		
CLASIFICADOR ADMINISTRATIVO Y POR OBJETO DE GASTO		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015		
UNIDAD ADMINISTRATIVA		PRESUPUESTO
154.002	Despensa	230,400.00
154.003	Bono de Riesgo SUBSEMUN	374,952.00
154.004	Otros Bonos	612,000.00
3.1.1.1.1.06.04	PRONAPRED	1,237.70
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	1,237.70
211.001	Papelería y otros enseres de oficina	1,237.70
3.1.1.1.1.06.05	SUBSEMUN	3,833,601.48
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	134,967.48
211.001	Papelería y otros enseres de oficina	11,012.36
214.001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	20,705.00
215.001	Material impreso e información digital (libros, suscripciones)	431.00
221.001	Productos alimenticios para personas	4,150.00
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	20,000.00
271.001	Vestuario, uniformes y accesorios Institucionales	17,330.40
291.001	Herramientas menores	1,050.00
294.001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	2,510.00
311.001	Servicio de Energía eléctrica	2,186.00
318.001	Servicios postales y telegráficos	247.56
336.001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	2,955.28
336.002	Servicio de publicación de convocatorias, bases y/o decretos	41,058.00
372.001	Pasajes terrestres	336.00
375.001	Viáticos en el país	9,981.88
392.001	Impuestos y derechos Federales y/o Estatales	1,014.00
511	FORTAMUN	3,798,634.00
113.002	Sueldos base personal de Seguridad Pública (Transito, Bomberos)	183,552.00
132.001	Prima vacacional	3,054.00
132.003	Aguinaldo personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	182,340.00
134.002	Compensación personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	910,488.00
154.001	Quinquenios	15,600.00
154.002	Despensa	3,600.00
851.003	SUBSEMUN	2,500,000.00
3.1.1.1.1.06.06	CONSEJO MUNICIPAL DESEGURIDAD CIUDADANA	1,035,241.91
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	39,672.91
211.001	Papelería y otros enseres de oficina	1,367.80
214.001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	5,769.02
248.001	Materiales complementarios para bienes inmuebles	2,592.09
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	26,000.00
336.001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	3,944.00
511	FORTAMUN	995,569.00
113.002	Sueldos base personal de Seguridad Pública (Transito, Bomberos)	183,552.00
132.001	Prima vacacional	4,017.00
132.003	Aguinaldo personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	137,536.00
134.002	Compensación personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	641,664.00
154.001	Quinquenios	21,600.00
154.002	Despensa	7,200.00
3.1.1.1.1.06.07	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	20,073,185.22
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	2,172,977.22
211.001	Papelería y otros enseres de oficina	44,690.25
214.001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	6,729.01
216.001	Material y enseres de limpieza	1,593.70
221.001	Productos alimenticios para personas	1,735.20
222.001	Productos alimenticios para animales	41,077.20
223.001	Utensilios para el servicio de alimentación	2,050.00
242.001	Cemento y productos de concreto	1,171.00
244.001	Madera y productos de madera	1,804.00
246.001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	3,742.49
248.001	Materiales complementarios para bienes inmuebles	7,773.90
249.001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	23,023.50
254.001	Materiales y accesorios de curación	3,771.00
271.001	Vestuario, uniformes y accesorios Institucionales	9,256.00
273.001	Artículos y accesorios para el deporte	43,729.60
275.001	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	2,220.00
282.001	Materiales para la seguridad pública	87,562.32
291.001	Herramientas menores	47,175.36
292.001	Refacciones y accesorios menores de edificios (cerrajería).	2,096.39
293.001	Refacciones y accesorios menores para reparación de mobiliario y equipo de	1,199.01
294.001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	7,725.48
295.001	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de labo	17,655.20
299.001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	47,078.30
314.001	Servicio telefónico convencional	4,313.00
323.001	Arrendamiento de mobiliario y equipo para oficina	56,669.85
329.001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	2,366.40
336.001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	126,747.94
338.001	Servicios de vigilancia	1,465,950.00
339.001	Otros servicios profesionales	26,011.00
353.001	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología	20,859.12
392.001	Impuestos y derechos Federales y/o Estatales	61,625.00
441.001	Apoyos y ayudas a la población	3,576.00
511	FORTAMUN	17,900,208.00
113.002	Sueldos base personal de Seguridad Pública (Transito, Bomberos)	2,822,112.00
132.003	Aguinaldo personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	2,340,644.00
134.002	Compensación personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	8,821,752.00
154.002	Despensa	451,200.00
154.003	Bono de Riesgo SUBSEMUN	910,104.00
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	2,164,396.00
296.001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	390,000.00
3.1.1.1.1.06.08	JUECES CALIFICADORES	400.00
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	400.00
214.001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar información (tóner)	400.00
3.1.1.1.1.06.12	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD	9,435,765.49
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	206,769.49
211.001	Papelería y otros enseres de oficina	8,807.71
214.001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	2,250.00
248.001	Materiales complementarios para bienes inmuebles	3,015.28
249.001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	299.71
253.001	Medicinas y productos de aplicación animal.	254.97
291.001	Herramientas menores	5,950.34
295.001	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de labo	14,210.00
299.001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	438.27

AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO	
CLASIFICADOR ADMINISTRATIVO Y POR OBJETO DE GASTO	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	
UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO
325.001 Arrendamiento de vehículos	22,620.00
336.001 Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	42,109.03
336.002 Servicio de publicación de convocatorias, bases y/o decretos	6,960.00
353.001 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología	25,127.18
354.001 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y	5,684.00
375.001 Viáticos en el país	1,090.00
391.001 Servicios funerarios para servidores públicos	1,800.00
392.001 Impuestos y derechos Federales y/o Estatales	66,153.00
511 FORTAMUN	9,228,996.00
113.002 Sueldos base personal de Seguridad Pública (Transito, Bomberos)	2,087,904.00
132.003 Aguinaldo personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	1,259,676.00
134.002 Compensación personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	5,470,152.00
154.002 Despensa	320,400.00
154.004 Otros Bonos	90,864.00
3.1.1.1.1.06.14 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	5,409,484.64
110 RECURSOS FISCALES (REFIS)	1,143,904.64
254.001 Materiales y accesorios de curación	5,290.02
261.001 Combustible, Lubricantes y Aditivos	723,000.00
297.001 Equipo de protección y rescate de personas	3,822.20
336.001 Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	4,220.08
391.001 Servicios funerarios para servidores públicos	2,000.00
392.001 Impuestos y derechos Federales y/o Estatales	678.00
481.001 Donativos a instituciones sin fines de lucro	404,894.34
511 FORTAMUN	4,265,580.00
113.002 Sueldos base personal de Seguridad Pública (Transito, Bomberos)	871,872.00
132.003 Aguinaldo personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	590,340.00
134.002 Compensación personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	2,670,168.00
154.002 Despensa	133,200.00
3.1.1.1.1.06.18 PENITENCIARIA	594,216.00
511 FORTAMUN	594,216.00
113.002 Sueldos base personal de Seguridad Pública (Transito, Bomberos)	160,608.00
132.003 Aguinaldo personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	84,888.00
134.002 Compensación personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	348,720.00
3.1.1.1.1.07.01 SECRETARIA DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE	2,253,933.75
110 RECURSOS FISCALES (REFIS)	1,092,564.95
211.001 Papelería y otros enseres de oficina	7,469.43
215.001 Material impreso e información digital (libros, suscripciones)	4,800.00
221.001 Productos alimenticios para personas	1,020.00
242.001 Cemento y productos de concreto	487.02
246.001 Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	33,135.94
248.001 Materiales complementarios para bienes inmuebles	12,602.28
249.001 Pintura y otros materiales de construcción y reparación	96,690.01
261.001 Combustible, Lubricantes y Aditivos	30,000.00
294.001 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	1,411.15
299.001 Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	30,722.70
318.001 Servicios postales y telegráficos	188.57
332.001 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	560,000.00
333.001 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de	45,699.62
334.001 Servicios de Capacitación y/o profesionalización de servidores públicos	24,000.00
336.001 Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	24,931.59
359.001 Servicios de jardinería y fumigación	3,200.00
371.001 Pasajes aéreos	8,700.00
375.001 Viáticos en el país	2,121.64
385.001 Gatos de representación por servidores públicos	2,175.00
392.001 Impuestos y derechos Federales y/o Estatales	3,210.00
442.001 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	200,000.00
521 Fondo General de Participaciones (FGP)	1,000,924.80
113.001 Sueldos base personal Presidencia	183,552.00
132.001 Prima vacacional	4,060.80
134.001 Compensación personal de Presidencia	779,112.00
154.001 Quinquenios	27,000.00
154.002 Despensa	7,200.00
522 Fondo de Fomento Municipal (FFM)	160,444.00
132.002 Aguinaldo personal Presidencia	160,444.00
3.1.1.1.1.07.03 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y MOVILIDAD URBANA	1,478,304.05
110 RECURSOS FISCALES (REFIS)	325,656.05
211.001 Papelería y otros enseres de oficina	7,603.02
214.001 Equipo menor de tecnología e insumos para procesar información (tóner)	4,296.00
221.001 Productos alimenticios para personas	420.00
291.001 Herramientas menores	1,450.00
293.001 Refacciones y accesorios menores para reparación de mobiliario y equipo de	1,202.01
299.001 Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	477.75
318.001 Servicios postales y telegráficos	426.89
332.001 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	309,080.38
336.001 Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	700.00
521 Fondo General de Participaciones (FGP)	987,984.00
113.001 Sueldos base personal Presidencia	160,608.00
134.001 Compensación personal de Presidencia	827,376.00
522 Fondo de Fomento Municipal (FFM)	164,664.00
132.002 Aguinaldo personal Presidencia	164,664.00
3.1.1.1.1.07.07 DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS	2,509,146.25
110 RECURSOS FISCALES (REFIS)	131,572.65
211.001 Papelería y otros enseres de oficina	5,606.33
249.001 Pintura y otros materiales de construcción y reparación	882.92
261.001 Combustible, Lubricantes y Aditivos	105,000.00
336.001 Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	12,980.40
391.001 Servicios funerarios para servidores públicos	522.00
392.001 Impuestos y derechos Federales y/o Estatales	6,581.00
521 Fondo General de Participaciones (FGP)	2,056,533.60
113.001 Sueldos base personal Presidencia	435,936.00
132.001 Prima vacacional	10,893.60
134.001 Compensación personal de Presidencia	1,490,304.00
154.001 Quinquenios	101,400.00
154.002 Despensa	18,000.00
522 Fondo de Fomento Municipal (FFM)	321,040.00
132.002 Aguinaldo personal Presidencia	321,040.00
3.1.1.1.1.07.10 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	97,206,482.44
110 RECURSOS FISCALES (REFIS)	16,961,266.21
211.001 Papelería y otros enseres de oficina	31,926.14

AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO		
CLASIFICADOR ADMINISTRATIVO Y POR OBJETO DE GASTO		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015		
UNIDAD ADMINISTRATIVA		PRESUPUESTO
214.001	Equipo menor de tecnología e insumos para procesar información (tóner)	18,210.07
221.001	Productos alimenticios para personas	9,995.00
241.001	Productos minerales no metálicos	263,235.32
242.001	Cemento y productos de concreto	42,360.25
242.002	Material de asfalto	898,992.79
243.001	Cal, yeso y productos de yeso	1,660.00
244.001	Madera y productos de madera	85,100.00
246.001	Material eléctrico (lámparas, entre otros)	857,683.96
247.001	Artículos metálicos para la construcción	90,862.80
248.001	Materiales complementarios para bienes inmuebles	25,021.20
249.001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	144,362.77
261.001	Combustible, lubricantes y aditivos	1,000,000.00
274.001	Productos textiles para oficinas y mobiliario	1,097.97
291.001	Herramientas menores	21,122.51
292.001	Refacciones y accesorios menores de edificios (cerrajería)	114.55
294.001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	8,795.01
298.001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	204,647.01
299.001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	2,067.15
311.001	Servicio de Energía eléctrica	220,261.40
318.001	Servicios postales y telegráficos	198.74
323.001	Arrendamiento de mobiliario y equipo para oficina	4,209.41
326.001	Arrendamiento de maquinaria y equipo	217,384.00
329.001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	18,676.00
332.001	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	4,640.00
336.001	Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	11,799.95
336.002	Servicio de publicación de convocatorias, bases y/o decretos	1,854.00
341.001	Servicios y comisiones financieras	139.20
347.001	Fletes y maniobras	38,604.80
351.002	Conservación y mantenimiento menor de áreas Verdes y caminos de acceso	3,097,618.22
353.001	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología	11,200.00
357.001	Otras instalaciones, reparaciones y mantenimientos de maquinaria, equipos	19,816.80
371.001	Pasajes aéreos	15,600.00
375.001	Viáticos en el país	6,872.00
378.001	Servicios integrales de traslado y viáticos	1,263.00
382.001	Gastos de Orden social y Cultural	10,648.80
391.001	Servicios funerarios para servidores públicos	550.00
392.001	Impuestos y derechos Federales y/o Estatales	47,035.12
399.001	Otros servicios por eventos cívicos, culturales y/o sociales	10,648.80
441.005	Ayudas a Delegaciones, Ejidos, Comunidades y organizaciones	37,951.72
612.001	Infraestructura de Educación	1,672,085.99
614.002	Alcantarillado, Sistema de Drenaje y Letrinas	5,174,905.84
614.003	Urbanización Municipal	1,025,270.00
615.001	Construcción de Puentes, caminos y mantenimiento	1,159,777.92
615.002	Pavimentación de Calles, Accesos, Blvds (Vialidades)	125,000.00
622.001	Edificios de seguridad pública	520,000.00
512	FAISM	28,193,591.00
515.001	Equipos y aparatos de cómputo e informática de escritorio	157,905.00
515.003	Equipos y aparatos de escáner e impresión de información	229,374.00
597.001	Licencias de uso de software	33,559.08
612.001	Infraestructura de Educación	5,383,922.57
612.002	Infraestructura de Salud	105,404.82
613.001	Construcción de obras y/o equipamientos para el abastecimiento de agua, p	11,907,575.21
614.002	Alcantarillado, Sistema de Drenaje y Letrinas	8,598,267.49
614.004	Electrificación Rural y de Colonias Pobres	1,817,582.83
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	3,016,657.20
113.001	Sueldos base personal Presidencia	573,600.00
132.001	Prima vacacional	12,817.20
134.001	Compensación personal de Presidencia	2,311,440.00
154.001	Quinquenios	97,000.00
154.002	Despensa	21,600.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	480,840.00
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	480,840.00
531	HABITAT	24,292,228.03
123.002	Estímulo económico a promotores comunitarios	226,640.00
211.001	Papelera y otros enseres de oficina	3,900.00
217.001	Materiales y útiles de enseñanza y/o capacitación	41,070.00
334.002	Cursos de Capacitación hacia la población	1,000,000.00
334.003	Talleres hacia la población	2,569,674.00
336.001	Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	15,400.00
614.004	Electrificación Rural y de Colonias Pobres	6,484,298.00
614.006	Obras integrales servicios básicos	13,951,246.03
532	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	6,390,000.00
615.001	Construcción de Puentes, caminos y mantenimiento	1,910,440.00
622.002	Edificios de servicio social	4,479,660.00
535	FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	4,041,900.00
615.002	Pavimentación de Calles, Accesos, Blvds (Vialidades)	4,041,900.00
536	FONDO DE CULTURA	11,000,000.00
612.001	Infraestructura de Educación	11,000,000.00
630	CONTINGENCIAS	2,830,000.00
612.003	Infraestructura del deporte	2,830,000.00
3.1.1.1.07.14	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y AGRARIO	753,014.30
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	16,138.30
211.001	Papelera y otros enseres de oficina	5,355.60
261.001	Combustible, lubricantes y aditivos	8,000.00
323.001	Arrendamiento de mobiliario y equipo para oficina	2,104.70
392.001	Impuestos y derechos Federales y/o Estatales	678.00
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	631,608.00
113.001	Sueldos base personal Presidencia	114,720.00
134.001	Compensación personal de Presidencia	516,888.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	105,268.00
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	105,268.00
3.1.1.1.07.20	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	1,085,399.82
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	95,132.62
211.001	Papelera y otros enseres de oficina	3,208.30
214.001	Equipo menor de tecnología e insumos para procesar información (tóner)	2,750.00
215.001	Material impreso e información digital (libros, suscripciones)	569.00
221.001	Productos alimenticios para personas	600.00
249.001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	107.10
261.001	Combustible, lubricantes y aditivos	33,000.00

AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO	
CLASIFICADOR ADMINISTRATIVO Y POR OBJETO DE GASTO	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	
UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO
291 001 Herramientas menores	117.70
299 001 Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	8,728.57
329 001 Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	1,392.00
332 001 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	14,964.00
336 001 Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	1,316.00
347 001 Fletes y maniobras	359.15
375 001 Viajeros en el país	28,026.80
521 Fondo General de Participaciones (FGP)	863,287.20
113 001 Sueldos base personal Presidencia	206,496.00
132 001 Prima vacacional	7,807.20
134 001 Compensación personal de Presidencia	555,384.00
154 001 Quinquenios	75,600.00
154 002 Despensa	18,000.00
522 Fondo de Fomento Municipal (FFM)	126,980.00
132 002 Aguinaldo personal Presidencia	126,980.00
3.1.1.1.08.01 SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	632,414.16
110 RECURSOS FISCALES (REFIS)	87,745.56
211 001 Papelería y otros enseres de oficina	8,487.00
214 001 Equipo menor de tecnología e insumos para procesar información (toner)	1,909.99
221 001 Material impreso e información digital (libros, suscripciones)	3,943.00
221 003 Productos alimenticios para personas	6,444.00
241 001 Cemento y productos de concreto	857.00
246 001 Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	711.00
248 001 Materiales complementarios para bienes inmuebles	412.00
249 001 Pintura y otros materiales de construcción y reparación	702.00
261 001 Combustible, Lubricantes y Aditivos	40,000.00
274 001 Productos textiles para oficinas y mobiliario	549.84
291 001 Herramientas menores	1,000.00
323 001 Arrendamiento de mobiliario y equipo para oficina	2,164.20
425 001 Arrendamiento de vehículos	2,360.00
329 001 Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	2,557.80
336 001 Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	928.00
441 004 Apoyos para Actividades deportivas y/o culturales	14,000.00
521 Fondo General de Participaciones (FGP)	469,152.60
113 001 Sueldos base personal Presidencia	68,832.00
132 001 Prima vacacional	1,656.60
134 001 Compensación personal de Presidencia	384,264.00
154 001 Quinquenios	10,800.00
154 002 Despensa	3,600.00
522 Fondo de Fomento Municipal (FFM)	75,516.00
132 002 Aguinaldo personal Presidencia	75,516.00
3.1.1.1.08.02 OFICINA DE INAPAM	252,239.30
110 RECURSOS FISCALES (REFIS)	2,709.90
211 001 Papelería y otros enseres de oficina	770.50
214 001 Equipo menor de tecnología e insumos para procesar información (toner)	965.00
336 001 Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	974.40
521 Fondo General de Participaciones (FGP)	219,413.40
113 001 Sueldos base personal Presidencia	45,888.00
132 001 Prima vacacional	4,517.40
134 001 Compensación personal de Presidencia	134,808.00
154 001 Quinquenios	27,000.00
154 002 Despensa	7,200.00
522 Fondo de Fomento Municipal (FFM)	30,116.00
132 002 Aguinaldo personal Presidencia	30,116.00
3.1.1.1.08.03 COORDINACIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	433,680.87
110 RECURSOS FISCALES (REFIS)	22,088.47
211 001 Papelería y otros enseres de oficina	10,597.47
221 001 Productos alimenticios para personas	5,216.00
291 001 Herramientas menores	1,235.00
325 001 Arrendamiento de vehículos	4,640.00
336 001 Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	400.00
521 Fondo General de Participaciones (FGP)	355,160.40
113 001 Sueldos base personal Presidencia	68,832.00
132 001 Prima vacacional	2,168.40
134 001 Compensación personal de Presidencia	269,760.00
154 001 Quinquenios	10,800.00
154 002 Despensa	3,600.00
522 Fondo de Fomento Municipal (FFM)	56,432.00
132 002 Aguinaldo personal Presidencia	56,432.00
3.1.1.1.08.04 DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN	2,141,475.22
110 RECURSOS FISCALES (REFIS)	548,756.56
211 001 Papelería y otros enseres de oficina	4,969.00
214 001 Equipo menor de tecnología e insumos para procesar información (toner)	1,909.99
221 001 Productos alimenticios para personas	2,525.00
241 001 Productos minerales no metálicos	15,250.00
242 001 Cemento y productos de concreto	6,400.00
243 001 Cal, yeso y productos de yeso	3,400.00
246 001 Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	911.00
248 001 Materiales complementarios para bienes inmuebles	6,454.00
249 001 Pintura y otros materiales de construcción y reparación	30,775.00
252 001 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	2,445.00
254 001 Materiales y accesorios de curación	1,003.00
259 001 Productos químicos y reactivos para potabilización y tratamiento de aguas	96,417.60
261 001 Combustible, Lubricantes y Aditivos	53,000.00
271 001 Vestuario, uniformes y accesorios institucionales	650.00
273 001 Artículos y accesorios para el deporte	52,665.00
291 001 Herramientas menores	2,748.94
292 001 Refacciones y accesorios menores de edificios (cerrajería)	15.81
294 001 Refacciones y accesorios menores de equipo de computo	2,021.80
299 001 Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	2,807.50
312 001 Servicio de suministro de gas	684.00
329 001 Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	7,684.80
332 001 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	1,285.00
334 001 Servicios de Capacitación y/o profesionalización de servidores públicos	1,740.00
336 001 Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	13,614.00
357 001 Otras instalaciones, reparaciones y mantenimientos de maquinaria, equipos	17,230.00
361 001 Difusión y publicidad de programas y/o actividades Institucionales	1,160.00
441 004 Apoyos para Actividades deportivas y/o culturales	215,136.51
521 Fondo General de Participaciones (FGP)	1,391,071.80

AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO		
CLASIFICADOR ADMINISTRATIVO Y POR OBJETO DE GASTO		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015		
UNIDAD ADMINISTRATIVA		PRESUPUESTO
113.001	Sueldos base personal Presidencia	367,104.00
132.001	Prima vacacional	13,783.80
134.001	Compensación personal de Presidencia	842,784.00
154.001	Quinquenios	135,000.00
154.002	Despensa	32,400.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	201,648.00
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	201,648.00
3.1.1.1.1.08.05	UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL	86,835.37
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	86,835.37
246.001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	1,078.80
249.001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	1,869.74
259.001	Productos químicos y reactivos para potabilización y tratamiento de agua	75,364.28
299.001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	6,238.55
312.001	Servicio de suministro de gas	684.00
357.001	Otras instalaciones, reparaciones y mantenimientos de maquinaria, equipos	1,600.00
3.1.1.1.1.08.06	DIRECCIÓN CULTURA	1,045,398.08
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	105,478.28
211.001	Papelera y otros enseres de oficina	2,829.80
212.001	Materiales y útiles de impresión, encuadernación y fotográfico	240.00
214.001	Equipo menor de tecnología e insumos para procesar información (toner)	1,200.00
216.001	Material y enseres de limpieza	48.25
221.001	Productos alimenticios para personas	1,868.96
246.001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	8,017.60
248.001	Materiales complementarios para bienes inmuebles	540.00
249.001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	1,350.99
274.001	Productos textiles para oficinas y mobiliario	88.83
291.001	Herramientas menores	134.00
292.001	Refacciones y accesorios menores de edificios (cerrajería)	166.00
299.001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	6,955.92
325.001	Arrendamiento de vehículos	600.00
329.001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	28,557.24
336.001	Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	4,010.47
353.001	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología	800.00
364.001	Revelado de fotografías y productos similares	2,900.00
375.001	Viáticos en el país	1,176.03
378.001	Servicios integrales de traslado y viáticos	16,049.00
379.001	Viáticos por otros servicios	754.01
382.001	Gastos de Orden social y Cultural	751.80
391.001	Servicios funerarios para servidores públicos	812.00
441.001	Apoyos y ayudas a la población	1,800.00
441.005	Ayudas a Delegaciones, Ejidos, Comunidades y organizaciones	500.00
443.001	Apoyos a instituciones Educativas	1,200.00
445.001	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	22,321.48
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	820,375.80
113.001	Sueldos base personal Presidencia	252,184.00
132.001	Prima vacacional	4,711.80
134.001	Compensación personal de Presidencia	464,880.00
154.001	Quinquenios	87,600.00
154.002	Despensa	10,800.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	119,544.00
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	119,544.00
3.1.1.1.1.08.07	JEFATURA DE MUSEOS	809,618.40
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	697,802.40
113.001	Sueldos base personal Presidencia	229,440.00
132.001	Prima vacacional	3,506.40
134.001	Compensación personal de Presidencia	441,456.00
154.001	Quinquenios	16,200.00
154.002	Despensa	7,200.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	111,816.00
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	111,816.00
3.1.1.1.1.08.09	MUSEO DE DATOS HISTÓRICOS	3,834.71
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	3,834.71
211.001	Papelera y otros enseres de oficina	194.00
214.001	Equipo menor de tecnología e insumos para procesar información (toner)	404.00
299.001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	640.74
336.001	Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	886.77
391.001	Servicios funerarios para servidores públicos	2,108.00
3.1.1.1.1.08.11	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	2,405,606.23
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	53,870.04
211.001	Papelera y otros enseres de oficina	2,867.42
221.001	Productos alimenticios para personas	1,412.50
241.001	Productos minerales no metálicos	210.50
246.001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	5,285.42
261.001	Combustible, lubricantes y Aditivos	2,000.00
299.001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	1,442.00
329.001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	812.00
334.001	Servicios de capacitación y/o profesionalización de servidores públicos	4,000.00
336.001	Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	556.80
359.001	Servicios de jardinería y fumigación	4,640.00
372.001	Pasajes terrestres	701.00
375.001	Viáticos en el país	2,112.00
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	2,048,848.20
113.001	Sueldos base personal Presidencia	596,544.00
132.001	Prima vacacional	15,520.20
134.001	Compensación personal de Presidencia	1,220,784.00
154.001	Quinquenios	180,000.00
154.002	Despensa	36,000.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	302,888.00
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	302,888.00
3.1.1.1.1.08.12	JEFATURA DE BIBLIOTECAS	904,313.47
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	29,916.87
211.001	Papelera y otros enseres de oficina	3,058.00
214.001	Equipo menor de tecnología e insumos para procesar información (toner)	90.00
244.001	Madera y productos de madera	1,636.00
246.001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	2,790.53
249.001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	2,388.56
274.001	Productos textiles para oficinas y mobiliario	44.97
291.001	Herramientas menores	2,689.68
292.001	Refacciones y accesorios menores de edificios (cerrajería)	494.14

AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO		
CLASIFICADOR ADMINISTRATIVO Y POR OBJETO DE GASTO		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015		
UNIDAD ADMINISTRATIVA		PRESUPUESTO
325.001	Arrendamiento de vehículos	6,950.00
336.001	Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	7,524.50
375.001	Viáticos en el país	1,380.50
399.001	Otros servicios por eventos cívicos, culturales y/o sociales	870.00
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	752,472.60
113.001	Sueldos base personal Presidencia	183,552.00
132.001	Prima vacacional	1,128.60
134.001	Compensación personal de Presidencia	547,992.00
154.001	Quinquenios	16,200.00
154.002	Despensa	3,600.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	121,924.00
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	121,924.00
3.1.1.1.1.08.13	DIRECCIÓN DE SANIDAD MUNICIPAL	1,715,375.37
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	99,928.57
211.001	Papelaría y otros enseres de oficina	2,122.00
222.001	Productos alimenticios para animales	2,138.05
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	87,000.00
272.001	Prendas de seguridad y protección personal	582.51
299.001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	750.00
336.001	Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	4,900.01
357.001	Otras instalaciones, reparaciones y mantenimientos de maquinaria, equipos	2,436.00
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	1,401,058.80
113.001	Sueldos base personal Presidencia	344,160.00
132.001	Prima vacacional	12,130.80
134.001	Compensación personal de Presidencia	942,168.00
154.001	Quinquenios	81,000.00
154.002	Despensa	21,600.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	214,388.00
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	214,388.00
3.1.1.1.1.08.14	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	1,692,283.24
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	58,121.04
211.001	Papelaría y otros enseres de oficina	12,014.32
214.001	Equipo menor de tecnología e insumos para procesar información (tóner)	3,565.04
221.001	Productos alimenticios para personas	414.75
241.001	Productos minerales no metálicos	348.00
242.001	Cemento y productos de concreto	105.00
246.001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	11,405.47
248.001	Materiales complementarios para bienes inmuebles	600.00
249.001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	1,286.65
252.001	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	52.01
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	15,000.00
291.001	Herramientas menores	735.64
292.001	Refacciones y accesorios menores de edificios (cerrajería)	2,158.65
294.001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	1,200.00
299.001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	1,008.90
312.001	Servicio de suministro de gas	4,104.01
329.001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	3,039.00
336.001	Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	1,083.60
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	1,403,890.20
113.001	Sueldos base personal Presidencia	367,104.00
132.001	Prima vacacional	2,458.20
134.001	Compensación personal de Presidencia	1,014,528.00
154.001	Quinquenios	16,200.00
154.002	Despensa	3,600.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	230,272.00
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	230,272.00
3.1.1.1.1.08.15	CDC METILATLA	1,085.19
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	1,085.19
292.001	Refacciones y accesorios menores de edificios (cerrajería)	59.19
312.001	Servicio de suministro de gas	1,026.00
3.1.1.1.1.08.17	CDC LA CAÑADA	439.20
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	439.20
292.001	Refacciones y accesorios menores de edificios (cerrajería)	439.20
3.1.1.1.1.08.19	CDC GUADALUPE	1,406.00
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	1,406.00
211.001	Papelaría y otros enseres de oficina	380.00
312.001	Servicio de suministro de gas	1,026.00
3.1.1.1.1.08.21	INSTANCIA DE LA MUJER	351,288.57
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	7,112.57
211.001	Papelaría y otros enseres de oficina	2,255.33
214.001	Equipo menor de tecnología e insumos para procesar información (tóner)	960.00
246.001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	40.00
249.001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	269.24
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	1,500.00
336.001	Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	2,088.00
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	295,008.00
113.001	Sueldos base personal Presidencia	68,832.00
134.001	Compensación personal de Presidencia	226,176.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	49,168.00
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	49,168.00
3.1.1.1.1.08.22	OFICINA DE CEAVIF	438,148.69
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	11,593.49
211.001	Papelaría y otros enseres de oficina	1,359.90
214.001	Equipo menor de tecnología e insumos para procesar información (tóner)	2,219.98
221.001	Productos alimenticios para personas	1,586.52
246.001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	990.79
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	5,000.00
336.001	Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	434.30
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	125,539.00
113.001	Sueldos base personal Presidencia	91,776.00
132.001	Prima vacacional	1,618.20
134.001	Compensación personal de Presidencia	17,744.80
154.001	Quinquenios	10,800.00
154.002	Despensa	3,600.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	301,016.20
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	58,648.00
134.001	Compensación personal de Presidencia	242,368.20
3.1.1.1.1.08.23	INSTANCIA DE LA JUVENTUD	238,963.70
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	76,283.70

AYUNTAMIENTO DE: TULANCINGO DE BRAVO		
CLASIFICADOR ADMINISTRATIVO Y POR OBJETO DE GASTO		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015		
UNIDAD ADMINISTRATIVA		PRESUPUESTO
211.001	Papelería y otros enseres de oficina	622.52
249.001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	596.52
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	1,500.00
271.001	Vestuario, uniformes y accesorios institucionales	6,960.00
273.001	Artículos y accesorios para el deporte	44,552.00
275.001	Biancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	659.34
329.001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	1,015.00
336.001	Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	5,774.02
375.001	Viáticos en el país	2,612.30
441.004	Apoyos para Actividades deportivas y/o culturales	11,992.00
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	139,440.00
113.001	Sueldos base personal Presidencia	22,944.00
134.001	Compensación personal de Presidencia	116,496.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	23,240.00
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	23,240.00
3.1.1.1.1.09.01	SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO	447,778.70
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	486.50
211.001	Papelería y otros enseres de oficina	486.50
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	447,292.20
113.001	Sueldos base personal Presidencia	91,776.00
132.001	Prima vacacional	2,308.20
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	61,512.00
134.001	Compensación personal de Presidencia	277,296.00
154.001	Quinquenios	10,800.00
154.002	Despensa	3,600.00
3.1.1.1.1.09.02	COORDINACIÓN TÉCNICA DE FOMENTO ECONOMICO	8,996.93
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	8,996.93
329.001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	6,960.00
336.001	Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	2,036.93
3.1.1.1.1.09.03	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	814,540.28
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	33,682.48
211.001	Papelería y otros enseres de oficina	3,518.67
214.001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar información (tóner)	1,500.01
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	20,000.00
325.001	Arrendamiento de vehículos	3,000.00
329.001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	1,461.60
336.001	Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	3,419.20
391.001	Servicios funerarios para servidores públicos	550.00
392.001	Impuestos y derechos Federales y/o Estatales	233.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	780,857.80
113.001	Sueldos base personal Presidencia	137,664.00
132.001	Prima vacacional	1,837.80
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	108,460.00
134.001	Compensación personal de Presidencia	513,096.00
154.001	Quinquenios	16,200.00
154.002	Despensa	3,600.00
3.1.1.1.1.09.04	PROYECTOS PRODUCTIVOS	232,267.85
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	4,095.85
211.001	Papelería y otros enseres de oficina	2,558.85
329.001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	1,537.00
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	195,576.00
113.001	Sueldos base personal Presidencia	22,944.00
134.001	Compensación personal de Presidencia	172,632.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	32,596.00
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	32,596.00
3.1.1.1.1.09.06	ENLACE PROFECO	344,381.60
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	5,268.00
211.001	Papelería y otros enseres de oficina	384.00
214.001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar información (tóner)	920.00
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	3,500.00
336.001	Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	464.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	339,113.60
113.001	Sueldos base personal Presidencia	45,888.00
132.001	Prima vacacional	2,913.60
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	45,200.00
134.001	Compensación personal de Presidencia	225,312.00
154.001	Quinquenios	16,200.00
154.002	Despensa	3,600.00
3.1.1.1.1.09.07	ENLACE CONDUSEF	417.60
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	417.60
336.001	Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	417.60
3.1.1.1.1.09.09	DIRECCIÓN DE FOMENTO INDUSTRIAL	193,900.00
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	166,200.00
113.001	Sueldos base personal Presidencia	22,944.00
134.001	Compensación personal de Presidencia	143,256.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	27,700.00
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	27,700.00
3.1.1.1.1.09.10	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMERCIAL	247,296.00
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	211,968.00
113.001	Sueldos base personal Presidencia	22,944.00
134.001	Compensación personal de Presidencia	189,024.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	35,328.00
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	35,328.00
3.1.1.1.1.09.11	DIRECCIÓN DE TURISMO	523,216.62
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	146,392.62
211.001	Papelería y otros enseres de oficina	4,776.42
215.001	Material impreso e información digital (libros, suscripciones)	1,000.00
221.001	Productos alimenticios para personas	2,610.00
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	6,000.00
271.001	Vestuario, uniformes y accesorios institucionales	1,392.00
273.001	Artículos y accesorios para el deporte	2,088.00
291.001	Herramientas menores	9,164.00
299.001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	3,250.00
318.001	Servicios postales y telegráficos	132.13
325.001	Arrendamiento de vehículos	1,500.00
329.001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	5,982.40
336.001	Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	102,040.67
336.002	Servicio de publicación de convocatorias, bases y/o decretos	927.00
375.001	Viáticos en el país	600.00

AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO		
CLASIFICADOR ADMINISTRATIVO Y POR OBJETO DE GASTO		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015		
UNIDAD ADMINISTRATIVA		PRESUPUESTO
441.004	Apoyos para Actividades deportivas y/o culturales	4,930.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	376,824.00
113.001	Sueldos base personal Presidencia	68,832.00
132.002	Aginaldo personal Presidencia	53,832.00
134.001	Compensación personal de Presidencia	254,160.00
3.1.1.1.1.10.01	SECRETARIA DE SERVICIOS MUNICIPALES	881,447.00
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	71,883.00
211.001	Papelera y otros enseres de oficina	425.00
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	70,000.00
298.001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	1,458.00
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	693,912.00
113.001	Sueldos base personal Presidencia	114,720.00
134.001	Compensación personal de Presidencia	579,192.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	115,652.00
132.002	Aginaldo personal Presidencia	115,652.00
3.1.1.1.1.10.03	DIRECCIÓN DE MERCADOS Y CENTROS DE ABASTO	2,574,134.06
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	160,219.46
211.001	Papelera y otros enseres de oficina	1,556.38
214.001	Equipo menor de tecnología e insumos para procesar información (tóner)	3,120.00
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	82,000.00
271.001	Vestuario, uniformes y accesorios Institucionales	6,681.60
336.001	Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	9,016.92
359.001	Servicios de jardinería y fumigación	57,844.56
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	2,413,914.60
113.001	Sueldos base personal Presidencia	573,600.00
132.001	Prima vacacional	9,642.60
132.002	Aginaldo personal Presidencia	323,496.00
134.001	Compensación personal de Presidencia	1,367,376.00
154.001	Quinquenios	318,200.00
154.002	Despensa	21,600.00
3.1.1.1.1.10.04	DIRECCIÓN DE RASTRO MUNICIPAL	2,183,726.93
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	1,927,774.93
113.001	Sueldos base personal Presidencia	504,768.00
132.001	Prima vacacional	14,310.00
134.001	Compensación personal de Presidencia	1,040,944.00
154.001	Quinquenios	140,400.00
154.002	Despensa	32,400.00
211.001	Papelera y otros enseres de oficina	855.46
214.001	Equipo menor de tecnología e insumos para procesar información (tóner)	400.00
249.001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	1,053.00
253.001	Medicinas y productos de aplicación animal	10,196.40
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	50,000.00
291.001	Herramientas menores	1,530.59
299.001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	3,875.98
312.001	Servicio de suministro de gas	105,758.12
336.001	Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	7,904.36
357.001	Otras instalaciones, reparaciones y mantenimientos de maquinaria, equipos	23,379.02
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	255,952.00
132.002	Aginaldo personal Presidencia	255,952.00
3.1.1.1.1.10.05	DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO	7,386,058.73
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	7,027,234.73
113.001	Sueldos base personal Presidencia	596,544.00
132.001	Prima vacacional	17,710.80
134.001	Compensación personal de Presidencia	1,556,400.00
154.001	Quinquenios	124,200.00
154.002	Despensa	32,400.00
211.001	Papelera y otros enseres de oficina	1,337.53
214.001	Equipo menor de tecnología e insumos para procesar información (toner)	950.00
216.001	Material y enseres de limpieza	1,017.19
242.001	Cemento y productos de concreto	2,310.00
242.002	Material de asfalto	2,097,649.83
244.001	Madera y productos de madera	1,720.00
246.001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	443,225.44
248.001	Materiales complementarios para bienes inmuebles	2,696.00
249.001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	249,762.18
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	130,000.00
291.001	Herramientas menores	3,165.25
299.001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	2,863.24
311.001	Servicio de energía eléctrica	225,155.61
325.001	Arrendamiento de vehículos	6,960.00
329.001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	1,523,869.66
347.001	Fletes y manifiestos	43,240.00
392.001	Impuestos y derechos Federales y/o Estatales	2,774.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	358,824.00
132.002	Aginaldo personal Presidencia	358,824.00
3.1.1.1.1.10.06	JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES	4,248,412.03
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	3,787,656.03
113.001	Sueldos base personal Presidencia	917,760.00
132.001	Prima vacacional	65,627.40
134.001	Compensación personal de Presidencia	1,846,776.00
154.001	Quinquenios	556,200.00
154.002	Despensa	140,400.00
211.001	Papelera y otros enseres de oficina	1,465.94
214.001	Equipo menor de tecnología e insumos para procesar información (toner)	1,300.00
216.001	Material y enseres de limpieza	4,000.00
242.001	Cemento y productos de concreto	1,050.00
243.001	Cal, yeso y productos de yeso	1,740.00
246.001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	396.00
248.001	Materiales complementarios para bienes inmuebles	95.00
249.001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	5,629.38
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	150,000.00
271.001	Vestuario, uniformes y accesorios Institucionales	13,688.80
291.001	Herramientas menores	27,659.71
298.001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	1,050.00
299.001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	41,883.00
336.001	Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	2,005.80
391.001	Servicios funerarios para servidores públicos	8,250.00
392.001	Impuestos y derechos Federales y/o Estatales	678.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	460,756.00

AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO		
CLASIFICADOR ADMINISTRATIVO Y POR OBJETO DE GASTO		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015		
UNIDAD ADMINISTRATIVA		PRESUPUESTO
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	460,756.00
3.1.1.1.1.10.07	DIRECCIÓN DE LIMPIA Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS	31,250,530.35
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	20,290,080.35
113.003	Sueldo base personal de Limpias	504,768.00
134.003	Compensación personal de Limpias	457,056.00
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	3,500,000.00
296.001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,200,000.00
355.001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	200,000.00
358.001	Servicios de limpieza y manejo de desechos	9,624,131.57
391.001	Servicios funerarios para servidores públicos	1,225.00
415.001	Transferencias Organismos Descentralizados	4,801,595.82
441.003	Apoyos para Servicios Médicos	1,303.96
511	FDRTAMUN	10,800,146.00
113.003	Sueldo base personal de Limpias	3,028,608.00
132.004	Aguinaldo personal Limpias	1,542,878.00
134.003	Compensación personal de Limpias	6,228,660.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	160,304.00
132.004	Aguinaldo personal Limpias	160,304.00
3.1.1.1.1.10.08	DIRECCIÓN DE ZOOLOGICO MUNICIPAL	1,289,349.81
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	1,167,505.81
113.001	Sueldos base personal Presidencia	206,496.00
132.001	Prima vacacional	4,606.20
134.001	Compensación personal de Presidencia	524,544.00
154.001	Quinquenios	37,800.00
154.002	Despensa	10,800.00
211.001	Papelería y otros enseres de oficina	2,836.94
222.001	Productos alimenticios para animales	272,908.59
241.001	Productos minerales no metálicos	9,581.60
242.001	Cemento y productos de concreto	2,500.00
245.001	Vidrio y productos de vidrio	1,200.00
246.001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	704.29
247.001	Artículos metálicos para la construcción	236.50
249.001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	1,786.32
253.001	Medicinas y productos de aplicación animal.	21,907.26
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	57,500.00
272.001	Prendas de seguridad y protección personal	514.39
274.001	Productos textiles para oficinas y mobiliario	314.51
291.001	Herramientas menores	467.06
292.001	Refacciones y accesorios menores de edificios (cerrajería).	174.42
299.001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	3,230.29
326.001	Arrendamiento de maquinaria y equipo	4,165.04
336.001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	2,900.00
357.001	Otras Instalaciones, reparaciones y mantenimientos de maquinaria, equipos	336.40
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	121,840.00
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	121,840.00
3.1.1.1.1.10.09	DIRECCIÓN DE PANTEDNES MUNICIPALES	909,858.60
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	803,678.60
113.001	Sueldos base personal Presidencia	206,496.00
132.001	Prima vacacional	10,464.60
134.001	Compensación personal de Presidencia	430,584.00
154.001	Quinquenios	91,800.00
154.002	Despensa	25,200.00
211.001	Papelería y otros enseres de oficina	637.50
216.001	Material y enseres de limpieza	440.80
241.001	Productos minerales no metálicos	3,552.99
242.001	Cemento y productos de concreto	10,578.50
249.001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	11,579.01
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	10,000.00
272.001	Prendas de seguridad y protección personal	360.00
336.001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	835.20
391.001	Servicios funerarios para servidores públicos	1,150.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	106,180.00
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	106,180.00
3.1.1.1.1.11.02	SISTEMA DIF MPAL	382,153.00
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	382,153.00
211.001	Papelería y otros enseres de oficina	1,356.00
214.001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	29,000.00
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	350,000.00
391.001	Servicios funerarios para servidores públicos	1,797.00
3.1.1.1.1.12.02	UNIDAD TECNICA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO	247,867.50
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	571.50
375.001	Viáticos en el país	571.50
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	211,968.00
113.001	Sueldos base personal Presidencia	22,944.00
134.001	Compensación personal de Presidencia	189,024.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	35,328.00
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	35,328.00
3.1.1.1.1.12.03	UNIDAD TECNICA DE GESTION GUBERNAMENTAL	526,232.01
110	RECURSOS FISCALES (REFIS)	57,400.01
211.001	Papelería y otros enseres de oficina	2,011.00
246.001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	82.02
261.001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	50,000.00
294.001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	100.00
375.001	Viáticos en el país	5,206.99
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	401,856.00
113.001	Sueldos base personal Presidencia	68,832.00
134.001	Compensación personal de Presidencia	333,024.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	66,976.00
132.002	Aguinaldo personal Presidencia	66,976.00
Total general		327,910,448.03

LA COMISION DE SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO, CUARTO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2014.

ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO 2014.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XVII, ARTICULO 6 FRACCIÓN III, V, ARTICULO 7 DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIO PUBLICO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO, SIENDO LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, UBICADAS EN BLVD. NUEVO SAN NICOLÁS S/N, COLONIA SAN NICOLÁS, C.P. 43640, TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2014, REUNIDOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; C. ARQ. JULIO CÉSAR SOTO MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA, L.C. LILIANA LUCILA JIMÉNEZ ROSALES, LA REGIDORA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL C. YESENIA SONIA GÓMEZ SOSA, EL PRESIDENTE DE LA CANACO C. HUGO FRANCISCO RUIZ HERNÁNDEZ, EL PRESIDENTE DE CANACINTRA LIC. EULALIO MÁRQUEZ ALVARADO Y EL C. SALVADOR HERNÁNDEZ ESCORCIA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 643,011.07
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,203,877.24
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 644,419.25
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 7,600.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 66,651.21
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$ 3,565,558.77
SUBSIDIO PRESIDENCIA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,401,605.13
SUBSIDIO PRESIDENCIA	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,462,108.62
TOTAL DE SUBSIDIO PRESIDENCIA		\$ 5,863,713.75
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014:		\$ 9,429,272.52

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO MODIFICADO DE EGRESOS QUE SE EJERCIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE RECIBIO Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN TOTAL DE **\$9,429,272.52** (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.).

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:25 HORAS DEL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

Arq. Julio César Soto Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; C. Liliana Lucila Jiménez Rosales.- Subdirectora Administrativa de COSEPLAT.- RUBRICA; C. Yesenia Sonia Gómez Sosa.- Regidora de la Asamblea Municipal.- RUBRICA; C. Salvador Hernández Escorcía.- Representante de los Usuarios.- RUBRICA; C. Hugo Francisco Ruiz Hernández.- Presidente de la CANACO.- RUBRICA; Lic. Eulalio Márquez Alvarado.- Presidente de CANACINTRA.- RUBRICA.

LA COMISION DE SERVICIO PUBLICO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014				
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
CODIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$ 643,011.07
	REPO		\$ 643,011.07	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$ 398,640.24		
122	Sueldos base al personal eventual	\$ 398,640.24		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 244,370.83		
133	Horas extraordinarias	\$ 188,914.39		
134	Compensacion:	\$ 55,456.44		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 5,605,482.37
	REPO		\$ 2,203,877.24	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$ 152,375.11		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 17,511.20		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 26,571.98		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 3,632.02		
215	Material impreso e información digital	\$ 11,085.63		
216	Material de limpieza	\$ 93,574.28		
2200	Alimentos y Utensilios	\$ 1,520.00		
221	Productos alimenticios para personas	\$ 1,520.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$ 83,220.21		
241	Productos Minerales No Metálicos	\$ 25,717.20		
243	Cal. Yeso y Productos de yeso	\$ 264.00		
249	Otros Materiales y Artículos de construcción y reparación	\$ 57,239.01		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 3,304.55		
253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 3,304.55		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 927,485.22		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 927,485.22		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 55,187.20		
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 55,187.20		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$ 980,784.95		
291	Herramientas menores	\$ 280.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 980,504.95		
	SUBSIDIO PRESIDENCIA		\$ 3,401,605.13	
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 3,401,605.13		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 3,401,605.13		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$ 3,106,527.87
	REPO		\$ 644,419.25	
3100	Servicios Básicos	\$ 69,411.95		
311	Energía eléctrica	\$ 43,236.96		
315	Telefonía celular	\$ 26,174.99		
3200	Servicios de Arrendamiento	\$ 243,915.04		
325	Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$ 232,000.00		
327	Arrendamiento de activos intangibles	\$ 6,460.04		
329	Otros arrendamientos	\$ 5,455.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos, técnicos y Otros Servicios	\$ 545.00		
333	Servicios de Consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 545.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 16,703.86		
341	Servicios financieros y bancarios	\$ 10,903.86		
347	Fletes y maniobras	\$ 5,800.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 304,349.01		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 1,524.01		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 300,000.00		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 2,825.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 8,774.39		
375	Viáticos en el país	\$ 8,774.39		
3800	Servicios Oficiales	\$ 720.00		
382	Gastos de orden social y cultural	\$ 720.00		

**LA COMISION DE SERVICIO PUBLICO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS**

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
	SUBSIDIO PRESIDENCIA		\$ 2,462,108.62	
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 2,462,108.62		
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 2,462,108.62		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$ 7,600.00
	REPO		\$ 7,600.00	
4400	Ayudas Sociales	\$ 7,600.00		
441	Ayudas sociales a personas	\$ 7,600.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$ 66,651.21
	REPO		\$ 66,651.21	
5100	Mobiliario y equipo de administración	\$ 43,457.01		
511	Muebles de oficina y estantería	\$ 2,590.00		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 18,497.01		
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 22,370.00		
5400	Vehículo y equipo de transporte	\$ 17,400.00		
542	Carrocerías y remolques	\$ 17,400.00		
5900	Activos intangibles	\$ 5,794.20		
591	Software	\$ 5,794.20		
	GRAN TOTAL			\$ 9,429,272.52

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA SE/04/2014 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

En la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; siendo las 13:15trece horas con quince minutos, del día 11 (once) de Diciembre del año 2014 (dos mil catorce), en la Tele Aula, ubicada en calle Rodolfo Guzmán Huerta s/n, colonia Ferrocarrilera Segunda Sección en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con el objeto de llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2014, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno; **C. Arq. Julio César Soto Márquez**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y Presidente de la Junta de Gobierno; **Mtra. Ana María Díaz Solís**, Síndico Procurador Hacendario; **C. Gonzalo Javier García Cuevas**, suplente, Regidor Municipal; **C.P.C. Marcos Fernando Flores Monroy**, Tesorero Municipal; **P.Ing. Laura García Ortiz**, Directora de Obras Públicas Municipales y Secretario de la Junta de Gobierno; **Ing. Jaime Zaldívar Soubervielle**, representante de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado; **T.S.U. Salvador Jesús Hernández Garrido**, Comisario de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo; y **C. Rodolfo Pascoe López**, Director General de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo; con el objeto de celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno convocada por el C. Presidente Municipal Constitucional, bajo el siguiente:-----

-----**ORDEN DEL DÍA.**-----

A. Bienvenida por parte del **C. Arq. Julio César Soto Márquez**, Presidente Municipal Constitucional y Presidente de la Junta de Gobierno de este Organismo Operador;

B. Se cede el uso de la voz al Secretario para que coordine el desarrollo de los puntos a tratar en la Junta de Gobierno.

1. Pase de lista de los integrantes de la Junta de Gobierno;
2. Verificación del Quórum Legal;
3. Instalación de la Sesión;
4. Lectura y en su caso Aprobación del Orden del Día;
5. Presentación y en su caso Aprobación para la condonación de hasta el 90% de recargos;
6. Presentación y en su caso Ratificación de los integrantes del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo;
7. Presentación y en su caso Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015;
8. Presentación de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2014 para su publicación; y
9. Clausura de la Sesión.

-----**BIENVENIDA:**-----

En uso de la palabra el **C. Arq. Julio César Soto Márquez**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; procede a dar la bienvenida a los presentes a la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del año dos mil catorce, agradeciendo su presencia y cede el uso de la voz al Secretario de la Junta

de Gobierno a la **P. Ing. Laura García Ortiz** para que coordine el desarrollo de los puntos a tratar en la Junta de Gobierno.-----

-----**1.- PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**-----

-----En desahogo al punto número uno, del Orden del Día, el Secretario, en cumplimiento a la obligación establecida en el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, y procede en términos de la fracción V del Artículo 13 del citado Reglamento a verificar que fueron debidamente notificados la totalidad de los Integrantes de la Junta de Gobierno, y una vez realizado lo anterior, procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes seisde los integrantes de la Junta de Gobierno.-----

1.C. Arq. Julio César Soto Márquez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo;

2.Mtra. Ana María Díaz Solís, Síndico Procurador Hacendario;

3.C. Gonzalo Javier García Cuevas, Regidor Suplente Comisionado al Organismo Operador Denominado C.A.A.M.T.;

4.C.P.C. Marcos Fernando Flores Monroy, Tesorero Municipal;

5.P. Ing. Laura García Ortiz, Directora de Obras Públicas y Secretario de la Junta de Gobierno;

6.Ing. Jaime Zaldívar Soubervielle, Representante de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado;

7. T.S.U. Salvador Jesús Hernández Garrido, Comisario de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo;

8.C. Rodolfo Pascoe López, Director General de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo.

2.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-----

-----Haciéndose constar la presencia de 06 (seis)integrantes de la Honorable Junta de Gobierno, de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo, por lo que se declara la existencia del Quórum Legal, con lo que igualmente queda desahogado el punto número dos.-----

-----**3.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.**-----

-----En uso de la palabra la Secretario procede al desahogo del punto número tres del Orden del Día, en este acto solicito al **C. Arq. Julio César Soto Márquez**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; para que realice la instalación legal de esta Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. En este acto el **C. Arq. Julio César Soto Márquez**, PresidenteConstitucional del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; procede a realizar la instalación Legal de la Sesión:-----

-----Siendo las13:15trece horas con quinceminutos del día11 (once) de Diciembre de 2014 (dos mil catorce), doy por instalados los trabajos que se llevaran a cabo en esta Cuarta

Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador denominado Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; siendo válidos todos los acuerdos a los que se lleguen.-----

4.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

-----Atendiendo al punto número cuatro relativo a la lectura y en su caso aprobación del orden del día, solicitando la Secretario de la Junta de Gobierno, a quien tuviera algo que decir lo manifestara levantando la mano:-----

En este acto la Mtra. Ana María Díaz Solís, Síndico Procurador Hacendario, solicita que se quite el punto número cinco relativo a la Presentación y en su caso Aprobación para la condonación de hasta el 90% de recargos.-----

----- Rodolfo Pascoe López, Director General de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo solicita que se agregue a la Orden del Día el siguiente punto Presentación y en su caso Aprobación para llevar a cabo rifa de 2 automóviles para usuarios cumplidos.-----

-----Manifestando la Secretario se somete a votación dicha orden, quedando de la siguiente manera:-----

Pase de lista de los integrantes de la Junta de Gobierno;

1. Verificación del Quórum Legal;
2. Instalación de la Sesión;
3. Lectura y en su caso Aprobación del Orden del Día;
4. Presentación y en su caso Aprobación para llevar a cabo rifa de 2 automóviles para usuarios cumplidos;
5. Presentación y en su caso Ratificación de los integrantes del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo;
6. Presentación y en su caso Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015;
7. Presentación de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2014 para su publicación; y
8. Clausura de la Sesión.

Concluida su lectura, se sometió a votación dicha Orden del Día, solicitando que quienes estuvieran a favor del mismo lo manifestará levantando la mano, posteriormente los que estuvieran en contra, y por ultimo quienes se abstienen de votar; registrándose lo siguiente: votos, seis a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

ACUERDO SE/04/21/14.-De conformidad con lo que establece el Artículo 36 último párrafo de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado vigente, se declara **aprobado** por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno el Orden del Día.-----

5.-PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO RIFA DE 2 AUTOMÓVILES PARA USUARIOS CUMPLIDOS.-----

Para el desahogo del punto número cinco del orden del día concerniente Presentación y en su caso Aprobación para llevar a cabo Rifa de 2 Automóviles para Usuarios Cumplidos.-----

En este acto la Secretario de la Junta de Gobierno cede el uso de la voz al Director General del Organismo, el cual realiza la presentación correspondiente: -----

Concluida su presentación, se sometió a votación la Presentación y en su caso Aprobación para llevar a cabo Rifa de 2 Automóviles para Usuarios Cumplidos, solicitando la Secretario de la Junta de Gobierno que quienes estuvieran a favor lo manifestará levantando la mano, posteriormente los que estuvieren en contra, y por ultimo quienes se abstienen de votar; registrándose lo siguientes votos, uno a favor, cinco en contra y cero abstenciones. -----

ACUERDO SE/04/22/14.- De conformidad con lo que establece el Artículo 36 último párrafo de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado vigente, se declara **noaprobado** por los integrantes de la Junta de Gobierno, llevar a cabo Rifa de 2 Automóviles para Usuarios Cumplidos.-----

6.-PRESENTACIÓN Y EN SU CASO RATIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO. --

Para el desahogo del punto número seis del orden del día concerniente Presentación y en su caso Ratificación de los integrantes del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.-----

En este acto la Secretario de la Junta de Gobierno cede el uso de la voz al Director General del Organismo, el cual realiza la presentación correspondiente: -----

Concluida su presentación, se sometió a votación la Presentación de los integrantes del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, solicitando la Secretario de la Junta de Gobierno que quienes estuvieran a favor lo manifestará levantando la mano, posteriormente los que estuvieren en contra, y por ultimo quienes se abstienen de votar; registrándose lo siguientes votos, seis a favor, cero en contra y cero abstenciones. -----

ACUERDO SE/04/22/14.- De conformidad con lo que establece el Artículo 36 último párrafo de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado vigente, se da por presentado los integrantes del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, instruyendo al Director General sea presentada en sesión siguiente dicho Comité y se haga llegar a los integrantes de la Junta de Gobierno la Guía para la Homologación en la Implementación, Actualización, Supervisión, Seguimiento, Control y Vigilancia del Sistema de Control Interno Institucional en los Municipios, Organismos Descentralizados Municipales y Empresas de Participación Municipales.-----

7.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015. -----

Para el desahogo del punto número siete del orden del día concerniente a la Presentación y en su caso Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015.-----

En este acto la Secretario de la Junta de Gobierno cede el uso de la voz al Director General del Organismo, el cual realiza la presentación correspondiente: -----

Concluida la presentación correspondiente de este punto de la orden del día, la Secretario de la Junta de Gobierno solicito que quienes tuvieran algún comentario lo manifestará levantando la mano.-----

Concluida su presentación, se sometió a votación la Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, solicitando la Secretario de la Junta de Gobierno que quienes estuvieran a favor lo manifestará levantando la mano, posteriormente los que estuvieren en contra, y por ultimo quienes se abstienen de votar; registrándose lo siguientes votos, seis a favor, cero en contra y cero abstenciones. -----

ACUERDO SE/04/22/14. - De conformidad con lo que establece el Artículo 36 último párrafo y 37 fracción VII de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado vigente, se declara **aprobado** por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno, el Presupuesto Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, y se le instruye al Director General enviarlo a la Auditoria Superior del Estado de Hidalgo para su conocimiento y publicarlo como marca la normatividad (ANEXO).---

-----8.-PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 PARA SU PUBLICACIÓN. -----

Para el desahogo del punto número ocho del orden del día concerniente a la Presentación de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2014 para su publicación.-----

En este acto la Secretario de la Junta de Gobierno cede el uso de la voz al Director General del Organismo, el cual realiza la presentación correspondiente-----

Concluida la presentación correspondiente de este punto de la orden del día, la Secretario de la Junta de Gobierno da por presentado los Estados Financieros y se solicita que antes de publicado en el portal de transparencia sea analizada por el Tesorero Municipal.-----

9.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

-----En uso de la voz, la Secretario de la Junta de Gobierno informa al **C. Arq. Julio César Soto Márquez**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que los puntos contenidos en el Orden del Día han sido agotados en su totalidad, por lo que le solicito clausurar los trabajos de esta Cuarta Sesión Extraordinaria.-----

En uso de la voz el **C. Arq. Julio César Soto Márquez**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; manifestó siendo las 14:35 catorce horas con treinta y cinco minutos del día 11(once) de Diciembre del año 2014(dos mil catorce) y no habiendo otro asunto que tratar y agotado el Orden del Día, doy por terminada y clausurada la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, siendo validos todos los acuerdos a los que se llegaron.-----

----- ENHORABUENA -----

C. Arq. Julio César Soto Márquez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo.- Rúbrica; **Mtra. Ana María Díaz Solís**, Síndico Procurador Hacendario.- Rúbrica; **C. Rogaciano Elizondo Vega**, Regidor Comisionado al Organismo Operador denominado CAAMT.- Rúbrica; **P. Ing. Laura García Ortiz**, Directora de Obras Públicas Municipales y Secretario de la Junta de Gobierno.- Rúbrica; **C.P. Marcos Fernando Flores Monroy**, Tesorero Municipal.- Rúbrica; **Ing. Jaime Zaldívar Soubervielle**, representante de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado.- Rúbrica; **C. Rodolfo Pascoe López**, Director General de la CAAMT.- Rúbrica; **T.S.U. Salvador Jesús Hernández Garrido**, Comisario de la CAAMT.- Rúbrica.

CUENTA	PROYECCIÓN DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015 DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO	
	GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	
5-0-0-0-00-00-00	GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	\$ 54,000,000.00
5-1-0-0-00-00-00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 54,000,000.00
5-1-1-0-00-00-00	SERVICIOS PERSONALES	\$ 19,188,045.49
5-1-1-1-00-00-00	Repo	\$ 19,188,045.49
5-1-1-1-01-00-00	REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 15,014,292.36
5-1-1-1-01-01-00	SUELDOS BASE A EL PERSONAL PERMANENTE	\$ 15,014,292.36
5-1-1-1-01-01-01-00	Direccion General/ Sueldos Personal Perm	\$ 1,197,201.84
5-1-1-1-01-01-02-00	Direccion Comercial/Sueldos Personal Per	\$ 3,730,015.28
5-1-1-1-01-01-03-00	Direccion Administrativa/Sueldos Pers. Permanente	\$ 1,709,134.56
5-1-1-1-01-01-04-00	Direccion Tecnica/Sueldos Personal Perma	\$ 7,413,125.40
5-1-1-1-01-01-05-00	Direccion de Control de Calidad/Sueldos	\$ 688,717.84
5-1-1-1-01-01-06-00	Direccion Juríca/Sueldos Personal Perman	\$ 276,097.44
5-1-1-1-03-00-00-00	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 2,823,719.05
5-1-1-1-03-01-00-00	PRIMA VACACIONAL	\$ 246,331.31
5-1-1-1-03-01-01-00	Direccion General/Prima Vacacional	\$ 15,435.11
5-1-1-1-03-01-02-00	Direccion Comercial/Prima Vacacional	\$ 58,754.34
5-1-1-1-03-01-03-00	Direccion Administrativa/Prima Vacaciona	\$ 28,488.97
5-1-1-1-03-01-04-00	Direccion Tecnica/Prima Vacacional	\$ 128,572.53
5-1-1-1-03-01-05-00	Direccion de Control de Calidad/Prima Va	\$ 10,554.17
5-1-1-1-03-01-06-00	Direccion Juridica/Prima Vacacional	\$ 4,526.19
5-1-1-1-03-03-00-00	AGUINALDO	\$ 2,577,387.74
5-1-1-1-03-03-01-00	Direccion General/ Aguinaldo	\$ 233,989.00
5-1-1-1-03-03-02-00	Direccion Comercial/ Aguinaldo	\$ 630,787.14
5-1-1-1-03-03-03-00	Direccion Administrativa/ Aguinaldo	\$ 370,227.26
5-1-1-1-03-03-04-00	Direccion Tecnica/ Aguinaldo	\$ 1,167,703.58
5-1-1-1-03-03-05-00	Direccion de Control de Calidad/ Aguinal	\$ 123,996.76
5-1-1-1-03-03-06-00	Direccion Juridica/ Aguinaldo	\$ 50,684.00
5-1-1-1-05-00-00-00	Otras Prestaciones Sociales y Economicas	\$ 1,350,034.08
5-1-1-1-05-01-00-00	LIQUIDACIONES	\$ 900,000.00
5-1-1-1-05-01-01-00	Direccion General/ Liquidaciones	\$ 75,000.00
5-1-1-1-05-01-02-00	Direccion Comercial/ Liquidaciones	\$ 200,000.00
5-1-1-1-05-01-03-00	Direccion Administrativa/ Liquidaciones	\$ 150,000.00
5-1-1-1-05-01-04-00	Direccion Tecnica/ Liquidaciones	\$ 350,000.00
5-1-1-1-05-01-05-00	Direccio de Control de Calidad/ Liquidac	\$ 50,000.00
5-1-1-1-05-01-06-00	Direccion Juridica/ Liquidaciones	\$ 75,000.00
5-1-1-1-05-02-00-00	PENSIONES	\$ 99,996.00
5-1-1-1-05-02-01-00	Direccion General/ Pensiones	
5-1-1-1-05-02-02-00	Direccion Comercial/ Pensiones	
5-1-1-1-05-02-03-00	Direccion Administrativa/ Pensiones	

5-1-1-1-05-02-04-00	PENSIONES	Direccion Tecnica/ Pensiones	\$ 99,996.00
5-1-1-1-05-02-05-00		Direccion de Control de Calidad/ Liquida	
5-1-1-1-05-02-06-00		Direccion Juridica/ Liquidaciones	
5-1-1-1-05-03-00-00		JUBILACION	\$ 350,038.08
5-1-1-1-05-03-01-00	JUBILACION	Direccio General/ Jubilacion	
5-1-1-1-05-03-02-00		Direccion Comercial/ Jubilacion	
5-1-1-1-05-03-03-00		Direccion Administrativa/ Jubilacion;	
5-1-1-1-05-03-04-00		Direccion Tecnica/ Jubilacion;	\$ 350,038.08
5-1-1-1-05-03-05-00		Direccion de Control de Calidad/ Jubilac	
5-1-1-1-05-03-06-00		Direccion Juridica/ Jubilacion;	
5-1-2-0-00-00-00-00		MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,497,008.87
5-1-2-1-00-00-00-00		Repo	\$ 3,497,008.87
5-1-2-1-01-00-00-00		MATERIALES ADMON. EMISION DE DOCUMENTOS	\$ 210,700.00
5-1-2-1-01-01-00-00		Materiales, utiles y eq menores de ofici	\$ 98,000.00
		ADQUISICION DE LLANTAS, CAMARAS, CORBATAS Y RINES	\$ 112,700.00
5-1-2-1-04-00-00-00		MATERIALES DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 1,349,950.00
5-1-2-1-04-03-00-00		CAL Y YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$ 24,500.00
5-1-2-1-04-04-00-00		OTROS MAT Y ART DE CONST Y REPARACION	
5-1-2-1-04-05-00-00		ARTICULOS METALICOS PARA CONSTRUCCION	
5-1-2-1-04-06-00-00		PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	\$ 149,450.00
5-1-2-1-04-11-00-00		Mat.I Hidraul, Alcan, Sanity y de Medicion	\$ 980,000.00
5-1-2-1-04-12-00-00		CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 196,000.00
5-1-2-1-05-00-00-00		PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS	\$ 137,200.00
5-1-2-1-05-01-00-00		Medicinas, Productos Farma y Oftalmologi	\$ 107,800.00
5-1-2-1-05-02-00-00		ANALISIS Y ESTUD. CLINICOS Y LABORATORIO	\$ 29,400.00
5-1-2-1-05-03-00-00		OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 402,658.87
5-1-2-1-05-03-01-00		HIPOCLORITO	\$ 356,277.43
5-1-2-1-05-03-01-00		GAS CLORO	\$ 46,381.44
5-1-2-1-06-00-00-00		Combustibles y Lubricantes y Aditivos	\$ 1,102,500.00
5-1-2-1-07-00-00-00		VEST BLANCOS, PREN. DE PROTECY ART DEPOR	\$ 220,500.00
5-1-2-1-07-01-00-00		VESTUARIOS Y UNIFORMES	\$ 220,500.00
5-1-2-1-09-00-00-00		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS	\$ 73,500.00
5-1-2-1-09-01-01-00		EQUIPO DE CLORACION	\$ 73,500.00
5-1-3-0-00-00-00-00		SERVICIOS GENERALES	\$ 30,507,142.50
5-1-3-1-00-00-00-00		REPO	\$ 30,507,142.50
5-1-3-1-01-00-00-00		SERVICIOS BASICOS	\$ 28,959,722.50
5-1-3-1-01-01-00-00		Pago de Derechos por Extraccion de Agua	\$ 4,370,312.00
5-1-3-1-01-02-00-00		Pago de Descargas de Agua Residuales	\$ 800,000.00
5-1-3-1-01-03-00-00		Energia Electrica	\$ 23,687,000.50
5-1-3-1-01-07-00-00		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y SATELITAL	\$ 34,300.00
5-1-3-1-01-09-00-00		GAS.	\$ 24,500.00
5-1-3-1-01-10-00-00		MUESTREO Y ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	\$ 43,610.00
5-1-3-1-03-00-00-00		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNOLOGICOS	\$ 247,450.00
5-1-3-1-03-02-00-00		SERVICIO DE CAPACITACION	\$ 63,700.00
5-1-3-1-03-04-00-00		SERVICIOS MEDICOS, CLINICOS Y HOSPITALARI	\$ 63,700.00
5-1-3-1-03-05-00-00		CONVENIO DE COLABORACION CEA	\$ 112,700.00
5-1-3-1-03-06-00-00		CUOTAS ANEAS (ANUAL)	\$ 7,350.00

5-1-3-1-03-10-00-00		Serv.de Apoyo Admitivo, Fotocop. e Impre	
5-1-3-1-05-00-00-00		SERVICIOS DE INSTALACION REP MTTO Y	\$ 1,299,970.00
		CONSERVACION Y MTTO DE POZOS	\$ 1,065,750.00
5-1-3-1-05-02-00-00		REPARACION Y MTTO DE EQ DE TRANSPORTE	\$ 98,000.00
5-1-3-1-05-05-00-00		INST REPY MTTO D MOBILIARIO EQ DE ADMO	
5-1-3-1-05-06-00-00		MTTO Y REPARACION DE MAQ Y EQUIPO	\$ 136,220.00
5-4-0-0-00-00-00-00		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 660,803.14
5-4-1-2-00-00-00-00		EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA I	\$ 20,580.00
5-4-1-2-01-00-00-00		adquisicion de computadoras direccion general	\$ 2,940.00
5-4-1-2-02-00-00-00		adquisicion de computadoras area comercial	\$ 5,880.00
5-4-1-2-03-00-00-00		adquisicion de computadoras area administrativa	\$ 11,760.00
5-4-3-0-00-00-00-00		VEHICULOS Y EQ DE TRANSPORTE (CAMIONETAS)	\$ 605,923.14
5-4-3-1-00-00-00-00		AUTOMOVILES Y CAMIONES	\$ 605,923.14
		CAMIONETAS	\$ 458,923.14
		camion de volteo	\$ 147,000.00
5-4-6-0-00-00-00-00		ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 34,300.00
5-4-6-1-00-00-00-00		area tecnica (software opus)	\$ 34,300.00
5-5-0-0-00-00-00-00		OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$ 147,000.00
5-5-9-0-00-00-00-00		OTROS GASTOS	\$ 147,000.00
5-6-0-0-00-00-00-00		INVERSIÓN PUBLICA	\$ 147,000.00
5-6-1-0-00-00-00-00		OBRA PUBLIVA EN BIENES DE DOMINIO PUBLI	
		ampliacion de red de agua para iso centro	
		rehabilitacion planta de tratamiento vista real	\$ 147,000.00
5-9-0-0-00-00-00-00		DEUDA PUBLICA	
		TOTAL	\$ 54,000,000.00

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLAHUILTEPA, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUÉSIMA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS **10:00 HORAS DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014**, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLAHUILTEPA, HGO., LOS CC. ING. ISRAEL MARTÍNEZ RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. GREGORIO GARCÍA MONROY, SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. PROFR. DIONICIO VELÁZQUEZ LÓPEZ, C. MA. EUFEMIA MORALES CHÁVEZ, C. IRAM LÓPEZ GUTIÉRREZ, C. J. SANTOS ANGELES CHAVEZ, C. VERÓNICA MORALES HERNÁNDEZ, C. MARÍA MAGDALENA RAMÍREZ OTERO, C. PROFR. MARCO ANTONIO MORALES OLVERA, C. PROFRA. ELVIA GÓMEZ MARTÍNEZ Y C. RAQUEL MARTÍNEZ RUBIO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 347,527.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	225,523.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	168,370.00
TOTAL DEL FONDO		739,420.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	15,183,392.88
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	306,386.15
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	785,001.12
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	440,607.85
TOTAL DEL FONDO		16,715,388.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	3,609,009.42
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,847,373.04
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	1,161,656.64
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,825,030.90
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	57,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	500,000.00
TOTAL DEL FONDO		10,000,070.00
FONDO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	172,236.00
TOTAL DEL FONDO		172,236.00
FONDO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	55,740.00
FONDO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	55,740.00
TOTAL DEL FONDO		111,480.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	19,994,202.00
TOTAL DEL FONDO		19,994,202.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	3,179,189.02
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	153,475.28
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	1,664,248.70
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
TOTAL DEL FONDO		5,046,913.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,761.00
TOTAL DEL FONDO		2,761.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015:		\$52,782,470.00

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SUMAN UN TOTAL DE **\$52,782,470.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)** -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO, CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, CLASIFICADOR FUNCIONAL, ANALÍTICO DE PLAZAS Y SERVICIOS PERSONALES, CLASIFICADOR POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMA Y, CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **14:00 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO**, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN. -----

LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLAHUILTEPA, HIDALGO: C. ING. ISRAEL MARTÍNEZ RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA; C. GREGORIO GARCÍA MONROY, SÍNDICO PROCURADOR.- RÚBRICA; PROFR. DIONICIO VELÁZQUEZ LÓPEZ, REGIDOR.- RÚBRICA; MA. EUFEMIA MORALES CHÁVEZ, REGIDOR.- RÚBRICA; C. IRAM LÓPEZ GUTIÉRREZ, REGIDOR.- RÚBRICA; J. SANTOS ANGELES CHÁVEZ, REGIDOR.- RÚBRICA; LIC. VERÓNICA MORALES HERNÁNDEZ, REGIDOR.- RÚBRICA; C. MA. MAGDALENA RAMÍREZ OTERO, REGIDOR.- RÚBRICA; Y C. RAQUEL MARTÍNEZ RUBIO, REGIDOR.- RÚBRICA.

**H. Ayuntamiento de Tlanchinol, Hgo.
Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015**

De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 141 fracción x de la Constitución Política del Estado; artículo 49 fracción v y xxxii artículo 52 fracción xxv de la Ley Orgánica Municipal, siendo las 19:00 horas del día 10 de diciembre de 2014, reunidos en las oficinas que ocupa la sala de cabildos del H. Ayuntamiento de Tlanchinol, Hgo., los CC. Lic. Gabino Hernández Vite, Presidente Municipal Constitucional; Balerio Peña Jerónimo, Síndico Procurador; así como los regidores: Felipe Reyes Rivera, Ricardo Guzmán Hernández, Bartolo Francisco Hernández, Lucero Lechuga Lara, Marciano Martínez Villegas, Diacono Fernández García, Galación Valdivia Cruz, Carmela Hernández Dolores, Erik Herculano Castro Hernández, Soledad Primero Medina, Miguel Andrés Luciano, Benito Angeles Alonso, con la finalidad de analizar y aprobar el Presupuesto de Egresos Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

En este acto, se puntualizan los sueldos que habrán de percibir los funcionarios e integrantes del Ayuntamiento, mismos que se aprueban independientemente de los impuestos a retener, de conformidad con lo que establece la ley del impuesto sobre la renta, quedando de la siguiente forma-----

Nombre	Cargo	Sueldo mensual	Compens Mensual	Otras Prest. Men.	Total Percepción Mensual	Aguinaldo	Total Percepción Anual
Lic. Gabino Hernández Vite	Presidente Municipal	\$37,059.85	\$0.00	\$0.00	\$37,059.85	\$74,119.69	\$518,837.84
Balerio Peña Jerónimo	Síndico Proc.	\$28,490.00	\$0.00	\$0.00	\$28,490.00	\$0.00	\$341,880.00
Felipe Reyes Rivera	Regidor	\$20,018.94	\$0.00	\$0.00	\$20,018.94	\$0.00	\$240,227.28
Ricardo Guzmán Hernández	Regidor	\$20,018.94	\$0.00	\$0.00	\$20,018.94	\$0.00	\$240,227.28
Bartolo Francisco Hernández	Regidor	\$20,018.94	\$0.00	\$0.00	\$20,018.94	\$0.00	\$240,227.28
Lucero Lechuga Lara	Regidor	\$20,018.94	\$0.00	\$0.00	\$20,018.94	\$0.00	\$240,227.28
Marciano Martínez Villegas	Regidor	\$20,018.94	\$0.00	\$0.00	\$20,018.94	\$0.00	\$240,227.28
Diacono Fernández García	Regidor	\$20,018.94	\$0.00	\$0.00	\$20,018.94	\$0.00	\$240,227.28
Galación Valdivia Cruz	Regidor	\$20,018.94	\$0.00	\$0.00	\$20,018.94	\$0.00	\$240,227.28
Carmela Hernández Dolores	Regidor	\$20,018.94	\$0.00	\$0.00	\$20,018.94	\$0.00	\$240,227.28
Erik Herculano castro Hernández	Regidor	\$20,018.94	\$0.00	\$0.00	\$20,018.94	\$0.00	\$240,227.28
Soledad Primero Medina	Regidor	\$20,018.94	\$0.00	\$0.00	\$20,018.94	\$0.00	\$240,227.28
Miguel Andrés Luciano	Regidor	\$20,018.94	\$0.00	\$0.00	\$20,018.94	\$0.00	\$240,227.28
Benito Angeles Alonso	Regidor	\$20,018.94	\$0.00	\$0.00	\$20,018.94	\$0.00	\$240,227.28
Total		\$305777.13	\$0.00	\$0.00	\$305,777.13	\$0.00	\$3,669,326.56

Acto seguido se describen los montos presupuestados por cada fondo quedando como sigue----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE POR CAPITULO
R.E.P.O.	SERVICIOS PERSONALES	106,500.00
R.E.P.O.	MATERIALES Y SUMINISTROS	143,000.00
R.E.P.O.	SERVICIOS GENERALES	62,500.00
R.E.P.O.	TRANSFERENCIAS	158,887.00
R.E.P.O.	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
R.E.P.O.	OBRAS PUBLICAS	
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS	470,887.00
F.G.P.	SERVICIOS PERSONALES	22,273,992.00
F.G.P.	MATERIALES Y SUMINISTROS	
F.G.P.	SERVICIOS GENERALES	
F.G.P.	TRANSFERENCIAS	
F.G.P.	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
F.G.P.	OBRAS PUBLICAS	
	TOTAL DE F.G.P.	22,273,992.00
F.F.M.	SERVICIOS PERSONALES	2,075,366.59
F.F.M.	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,557,689.16
F.F.M.	SERVICIOS GENERALES	9,045,492.25
F.F.M.	TRANSFERENCIAS	1,450,000.00
F.F.M.	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
F.F.M.	OBRAS PUBLICAS	
	TOTAL DE F.F.M.	14,128,548.00
F.A.I.S.M.	SERVICIOS PERSONALES	
F.A.I.S.M.	MATERIALES Y SUMINISTROS	
F.A.I.S.M.	SERVICIOS GENERALES	
F.A.I.S.M.	TRANSFERENCIAS	
F.A.I.S.M.	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
F.A.I.S.M.	OBRAS PUBLICAS	70,736,214.00
	TOTAL DE F.A.I.S.M.	70,736,214.00
FORTAMUN	SERVICIOS PERSONALES	8,092,495.12
FORTAMUN	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,588,077.00
FORTAMUN	SERVICIOS GENERALES	5,020,000.00
FORTAMUN	TRANSFERENCIAS	
FORTAMUN	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
FORTAMUN	OBRAS PUBLICAS	
	TOTAL FORTAMUN	18,700,572.12
FISCALIZACION	SERVICIOS PERSONALES	
FISCALIZACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,058.00
FISCALIZACION	SERVICIOS GENERALES	
FISCALIZACION	TRANSFERENCIAS	
FISCALIZACION	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
FISCALIZACION	OBRAS PUBLICAS	
	TOTAL DE FISCALIZACION	20,058.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015		128,330,271.13

por lo tanto, el importe total del presupuesto de egresos a ejercer durante el ejercicio fiscal 2015, de acuerdo con el monto total que se pretende recibir, propuesta en la iniciativa de ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2015 y que suma un total de **\$ 126,330,271.13 (Ciento veintiséis millones trescientos treinta mil doscientos setenta y un pesos 13/100 m.n.)-----**

Adjunto a la presente acta de aprobación se integran los anexos conteniendo: el resumen por partidas presupuestales; analíticos por dependencia y programas, el resumen por objeto de gasto, el resumen por dependencia; la plantilla de personal y la calendarización de egresos, mismos que forman parte integral de esta acta.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta, siendo las 21:00 horas del día 10 del mismo mes y año, firmando de conformidad los que en ella intervinieron al margen y al calce en todas las fojas de la presente acta, así como en los anexos que la integran.

CC. Lic. Gabino Hernández Vite, Presidente Municipal Constitucional, rubrica; Balerio Peña Jerónimo, Síndico Procurador, rubrica; así como los regidores: Felipe Reyes Rivera, rubrica; Ricardo Guzmán Hernández, rubrica; Bartolo Francisco Hernández, rubrica; Lucero Lechuga Lara, rubrica; Marciano Martínez Villegas, rubrica; Diacono Fernández García, rubrica; Galación Valdivia Cruz, rubrica; T.S. Carmela Hernández Dolores, rubrica; Lic. Erik Herculano Castro Hernández, rubrica; Soledad Primero Medina, rubrica; Miguel Andrés Luciano, rubrica; Ing. Benito Angeles Alonso, rubrica.

H. AYUNTAMIENTO DE: TLANCHINOL, HGO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015 RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5100-00-00-00-00	REPO			470,887.00
5100-01-00-00-00	SERVICIOS PERSONALES:		106,500.00	
	VIATICOS AL PERSONAL	90,000.00		
	GASTOS MEDICOS	16,500.00		
	ESTIMULOS AL PERSONAL			
	PENSIONES			
	DESPENSAS			
5100-02-00-00-00	MATERIALES Y SUMINISTROS		143,000.00	
	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	80,000.00		
	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO	30,000.00		
	ARTÍCULOS DE IMPRENTA	25,000.00		
	ARTÍCULOS PARA BIBLIOTECA			
	FOTOCOPIAS, ENGARGOLADOS Y MICAS	8,000.00		
5100-03-00-00-00	SERVICIOS GENERALES		62,500.00	
	REP. Y MTTD. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00		
	REP. Y MTTD. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	5,000.00		
	SERVICIO TELEFÓNICO CELULAR	10,500.00		
	PRENSA Y PUBLICIDAD	7,000.00		
	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES			
	FESTIVIDADES PÚBLICAS	15,000.00		
5100-04-00-00-00	TRANSFERENCIAS		158,887.00	
	AYUDAS FUNERALES	25,000.00		
	AYUDAS A DAMINIFICADOS	25,000.00		
	AYUDAS A INDIGENTES	50,000.00		
	AYUDAS PARA SERVICIOS Y GTOS. MÉDICOS	58,887.00		
5200-00-00-00-00	FGP			22,273,992.00
5200-01-00-00-00	SERVICIOS PERSONALES:		22,273,992.00	
	SUELDOS PERSONAL PRESIDENCIA	16,326,246.95		
	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,030,040.18		
	SECRETARÍA MUNICIPAL	650,580.04		
	TESORERÍA MUNICIPAL	1,508,468.72		
	CONTRALORIA INTERNA	194,781.12		
	ACCESO A LA INFORMACION	120,163.20		
	REGISTRO CIVIL	380,067.60		
	REC HUMANOS Y MATERIALES	252,388.87		
	PLANEACION Y DESARROLLO	856,447.14		
	DIR MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	120,163.20		
	OBRAS PUBLICAS	2,108,664.65		

	JUZGADO CONCILIADOR	271,290.56		
	AGUA POTABLE	619,194.24		
	EDUC, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION	1,474,271.00		
	SERVICIOS PUBLICOS	1,209,764.38		
	ASAMBLEA MUNUCIPAL	3,452,769.11		
	DIF MUNICIPAL	2,077,192.93		
	AGUINALDOS	5,442,082.32		
	PRESIDENCIA MUNICIPAL	343,346.73		
	SECRETARÍA MUNICIPAL	216,860.01		
	TESORERÍA MUNICIPAL	502,822.91		
	CONTRALORIA INTERNA	64,927.04		
	ACCESO A LA INFORMACION	40,054.40		
	REGISTRO CIVIL	126,689.20		
	REC HUMANOS Y MATERIALES	84,129.62		
	PLANEACION Y DESARROLLO	285,482.38		
	DIR MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	40,054.40		
	OBRAS PUBLICAS	702,888.22		
	JUZGADO CONCILIADOR	90,430.19		
	AGUA POTABLE	206,398.08		
	EDUC, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION	491,423.67		
	SERVICIOS PUBLICOS	403,254.79		
	ASAMBLEA MUNUCIPAL	1,150,923.04		
	DIF MUNICIPAL	692,397.64		
	PERSONAL EVENTUAL	100,000.00		
	CANASTA BASICA	120,000.00		
	DEMANDAS LABORALES	0.00		
	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	200,000.00		
	VIATICOS AL PERSONAL	85,662.74		
	HOSPEDAJE	0.00		
	ALIMENTACION AL PERSONAL EN HORAS EXTRAS	0.00		
5300-00-00-00-00	F F M			14,128,548.00
	SERVICIOS PERSONALES:		2,075,366.59	
	PERSONAL EVENTUAL	600,000.00		
	CANASTA BASICA	120,000.00		
	2% IMPUESTO SOBRE NOMINA	435,366.59		
	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	200,000.00		
	VIATICOS AL PERSONAL	500,000.00		
	HOSPEDAJE	100,000.00		
	ALIMENTACION AL PERSONAL EN HORAS EXTRAS	120,000.00		
	MATERIALES Y SUMINISTROS		1,557,689.16	
	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00		
	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO	50,000.00		
	ARTÍCULOS DE IMPRENTA	100,000.00		
	ARTICULOS DE LIMPIEZA	100,000.00		
	FOTOCOPIAS, ENGARGOLADOS Y MICAS	100,000.00		

	DESCUENTOS FINANZAS	600,000.00		
	LIBROS Y HOJAS REGISTRO EDO. FAM.	200,000.00		
	BIENES DE CONSUMO	100,000.00		
	HERRAMIENTAS MENORES	87,689.16		
	MATERIAL DE PRIMEROS AUXILIOS	50,000.00		
	PLACAS Y TARJETAS PARA VEHÍCULOS	50,000.00		
	SERVICIO Y MATERIAL DE CERRAJERÍA	20,000.00		
5300-03-00-00-00	SERVICIOS GENERALES		9,045,492.25	
	REP. Y MTTO. DE REDES DE AGUA POTABLE	125,000.00		
	RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	1,570,492.25		
	ADEUDO SAT	3,500,000.00		
	ADEUDO IMPUESTO SOBRE NOMINAS 2010-2013	3,350,000.00		
	PRENSA Y PUBLICIDAD	500,000.00		
5300-04-00-00-00	TRANSFERENCIAS		1,450,000.00	
	AYUDAS FUNERALES	50,000.00		
	AYUDAS MEDICAS	50,000.00		
	APOYO AL DEPORTE	50,000.00		
	APOYO A LA EDUCACION	50,000.00		
	APOYO AL DESARROLLO COMUNITARIO	50,000.00		
	SUBSIDIO AL DIF MUNICIPAL	1,050,000.00		
	AYUDAS A INDIGENTES	50,000.00		
	AYUDAS A DAMNIFICADOS	50,000.00		
	AYUDAS A LA TERCERA EDAD	50,000.00		
5400-00-00-00-00	FAIS			70,736,214.00
	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA		4,428,214.00	
CUATAHUATLA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$200,000.00		
EHUATITLA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$100,000.00		
PAHUAYO	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO	\$100,000.00		
TEMANGO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$400,000.00		
TLANCHINOL	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO	\$1,100,000.00		
TLANCHINOL	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$1,100,000.00		
TLANCHINOL	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA(COMUNIDADES)	\$1,128,214.00		
XOCHITITLA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$300,000.00		
	INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA		12,800,000.00	
AMOXCO	CONSTRUCCION DE UN AULA EN ESCUELA PRIMARIA	\$350,000.00		
CHICHATLA	REHABILITACION DE ESCUELA TELESECUNDARIA	\$200,000.00		
CHICHILTÉPEC	REHABILITACION ESCUELA TELESECUNDARIA	\$200,000.00		
CHIPOCO	REHABILITACION DE ESCUELA PRIMARIA	\$300,000.00		
COAMAPIL	REHABILITACION DE ESCUELA PRIMARIA	\$300,000.00		

COPALTITLA	REHABILITACION DE ESCUELA PRIMARIA	\$300,000.00		
CUATATLÁN	CONSTRUCCION DE AULAS EN ESCUELA PRIMARIA	\$350,000.00		
CUATLAPECH	REHABILITACION DE ESCUELA PREESCOLAR	\$400,000.00		
CUATLIMAX	CONSTRUCCION DE AULAS EN CEMSAD	\$700,000.00		
CUATLIMAX	REHABILITACION DE PATIO CIVICO EN ESCUELA PRIMARIA 1RA ETAPA	\$800,000.00		
CUATLIMAX	REHABILITACION DE PATIO CIVICO EN ESCUELA PREESCOLAR	\$250,000.00		
HUIITEPEC	REHABILITACIÓN DE ESCUELA PRIMARIA	\$400,000.00		
LONTLA	REHABILITACION DE PATIO CIVICO	\$800,000.00		
OLOTLA	REHABILITACION DE ESCUELA PRIMARIA	\$300,000.00		
PAHUAYO	REHABILITACION DE PATIO CIVICO EN ESCUELA PREESCOLAR	\$250,000.00		
PILCUATLA	CONSTRUCCION DE ANEXOS EN ESCUELA PRIMARIA	\$300,000.00		
PILCUATLA	REHABILITACION DE ESCUELA TELESECUNDARIA	\$200,000.00		
QUIMIXTLA ULA	CONSTRUCCION DE AULA EN SECUNDARIA COMUNITARIA	\$350,000.00		
QUIMIXTLA ULA	REHABILITACION DE ESCUELA PREESCOLAR	\$250,000.00		
SAN JOSÉ	CONSTRUCCION DE UN AULA EN ESCUELA PREESCOLAR	\$300,000.00		
SAN SALVADOR	CONSTRUCCIÓN DE PATIO CÍVICO EN ESC. PRIMARIA 2A. ETAPA	\$700,000.00		
SAN SALVADOR	REHABILITACION DE ESCUELA TELESECUNDARIA	\$300,000.00		
TECONTLA	REHABILITACION DE ESCUELA PRIMARIA	\$250,000.00		
TENANGO	REHABILITACION DE ESCUELA PRIMARIA	\$300,000.00		
TEPEYAC	CONSTRUCCION DE UN AULA EN ESCUELA PRIMARIA	\$350,000.00		
TIANGUIS	REHABILITACION DE PATIO CIVICO EN ESCUELA PRIMARIA	\$700,000.00		
TLAHUELONGO	REHABILITACION DE ESCUELA PRIMARIA	\$300,000.00		
TLANCHINOL	REHABILITACION DE ESCUELA SECUNDARIA JESUS REYES HEROLES	\$300,000.00		
TLANCHINOL	MANTENIMIENTO DE ESCUELA PRIMARIA NIÑOS HEROES EN BARRIO NUEVO	\$200,000.00		
TLANCHINOL	REHABILITACION DE ESCUELA PREESCOLAR "SOR JUANA INES DE LA CRUZ" DE LA COLONIA LINDA VISTA	\$300,000.00		
TLANCHINOL	REHABILITACION DE ESCUELA TELESECUNDARIA No. 10	\$400,000.00		
TLANCHINOL	REHABILITACION DE ESCUELA PREESCOLAR SALOMON VELASCO MOLINA	\$200,000.00		
TLANCHINOL	TERMINACION DE PATIO CIVIO EN ESC PRIMARIA JUSTO SIERRA EN BARRIO MORELOS	\$400,000.00		
TLANCHINOL	REHABILITACION DE COBAEH	\$500,000.00		
XITLAMA	CONSTRUCCION DE UN AULA EN ESCUELA PREESCOLAR	\$300,000.00		
	AGUA POTABLE		8,450,000.00	
ACAHUASCO	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE 4ra. ETAPA	\$500,000.00		
ACATIPA	REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	\$400,000.00		
APANTLAZOL	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO 2DA ETAPA	\$600,000.00		
CHICHATLA	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE 2DA ETAPA	\$800,000.00		
CHICHILTÉPEC	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE 2DA ETAPA	\$200,000.00		
CHIPOCO	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	\$500,000.00		
CITLALA	REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	\$300,000.00		
COAMAPIL	REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	\$250,000.00		
COMALA	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE 2DA ETAPA	\$200,000.00		
COPALTITLA	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, BO. TEQUITZPITZAL	\$300,000.00		

CUATAHUATLA	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	\$500,000.00		
CUATLIMAX	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, BO. LA FUENTE	\$500,000.00		
IXTLAPALA	REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	\$700,000.00		
PUEBLO HIDALGO	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 3a. ETAPA	\$600,000.00		
TLACOMUL	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE 2a. ETAPA	\$300,000.00		
TLANCHINOL	REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, LA BOMBA	\$500,000.00		
TLANCHINOL	REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EL ARENAL	\$400,000.00		
TLANCHINOL	TERMINACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, BARRIO SANTA CECILIA	\$300,000.00		
XALTIPA	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE 2a. ETAPA	\$600,000.00		
	PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLES			
	DRENAJE, ALCANTARILLADO Y LETRINAS		33,050,000.00	
CERRO ALTO	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO	\$400,000.00		
CITLALA	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL	\$300,000.00		
COMALA	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO	\$300,000.00		
CUATLIMAX	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO, BO. LA FUENTE	\$300,000.00		
EHUATITLA	CONSTRUCCION DE LETRINAS (2DA ETAPA)	\$500,000.00		
HUEYAPA	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO 2Da. ETAPA	\$3,000,000.00		
HUITEPEC	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO	\$1,200,000.00		
JALPA	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO	\$600,000.00		
LA PIMIENTA	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO 2DA ETAPA	\$400,000.00		
LONTLA	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO	\$300,000.00		
OLOTLA	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO	\$500,000.00		
PEYULA	CONSTRUCCION DE LETRINAS (2DA ETAPA)	\$1,000,000.00		
PITZOTLA	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	\$1,700,000.00		
RANCHO NUEVO	CONSTRUCCION DE LETRINAS 2a. ETAPA	\$1,000,000.00		
SAN JOSÉ	CONSTRUCCION DE CUARTA ETAPA DE DRENAJE SANITARIO	\$1,650,000.00		
SAN MIGUEL	CONSTRUCCION DE LETRINAS 2a. ETAPA	\$600,000.00		
SANTA LUCIA	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO ETAPA 3a.	\$1,000,000.00		
SANTA MARÍA CATZOTIPAN	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO ETAPA (3a.	\$3,000,000.00		
TENEXCO	CONSTRUCCION DE LETRINAS 2a. ETAPA	\$800,000.00		
TIERRA COLORADA	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	\$1,700,000.00		
TLAHUELOMPA	CONSTRUCCION DE LETRINAS	\$300,000.00		
TLANCHINOL	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN BARRIO HUASTEQUITA	\$900,000.00		
TLANCHINOL	AMPLIACION DE DRENAJE PLUVIAL, Bo. AXULUAPAN	\$600,000.00		
TLANCHINOL	AMPLIACION DE DRENAJE PLUVIAL, Bo. PROGRESO	\$400,000.00		
TLANCHINOL	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN BARRIO VISTA HERMOSA	\$300,000.00		
TLANCHINOL	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN BARRIO SANTA ANITA	\$600,000.00		

TLANCHINOL	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN BARRIO GOMEZ SADA	\$200,000.00		
TLANCHINOL	AMPLIACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN BARRIO HIDALGO	\$500,000.00		
TLANCHINOL	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN BARRIO HIDALGO	\$700,000.00		
TLANCHINOL	AMPLIACION DE DRENAJE PLUVIAL, Bo. MORELOS	\$600,000.00		
TLANCHINOL	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO, Bo. MORELOS	\$600,000.00		
TLANCHINOL	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN BARRIO CENTRO	\$700,000.00		
TLANCHINOL	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y PLUVIAL, BARRIO INDEPENDENCIA	\$900,000.00		
TLANCHINOL	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO, BARRIO SANTA CECILIA	\$500,000.00		
TLANCHINOL	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO, BARRIO SANTA CRUZ	\$800,000.00		
TLANCHINOL	AMPLIACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL, BARRIO SANTA CRUZ	\$1,100,000.00		
TLANCHINOL	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO, Bo. LOMA GRANDE	\$600,000.00		
TLANCHINOL	AMPLIACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL BARRIO LINDAVISTA	\$300,000.00		
TLANCHINOL	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO BARRIO NUEVO	\$500,000.00		
TLANCHINOL	CONSTRUCCION DE LETRINAS EN BARRIO VARIOS	\$300,000.00		
TOCTITLÁN	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO	\$500,000.00		
TDTDNICAPA	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO 1RA ETAPA	\$900,000.00		
CHACHALA	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO 1RA ETAPA	\$400,000.00		
	INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD		2,900,000.00	
ACUAPA	CONTRUCCION DE CASA DE SALUD	\$500,000.00		
CHACHALA	REHABILITACION DE CASA DE SALUD	\$300,000.00		
SAN CRISTÓBAL	CONSTRUCCION DE DISPENSARIO MEDICO 2A. ETAPA	\$800,000.00		
SANTA MARÍA CATZOTIPAN	REHABILITACION DE DISPENSARIO MEDICO	\$300,000.00		
TLANCHINOL	CONSTRUCCION DE UNIDAD BASICA DE REHABILITACION 2DA ETAPA	\$1,000,000.00		
	CAMINOS RURALES		1,200,000.00	
CHICHILTÉPEC	CONSTRUCCION DE CAMINO RURAL CHICHILTEPEC-CHIATIPAN	\$600,000.00		
SANTA MARTHA ULA	APERTURA DE C.R. SANTA MARTHA ULA -HUEYAPA	\$600,000.00		
	DESARROLLO INSTITUCIONAL		1,008,000.00	
TLANCHINOL	SERVICIOS PERSONALES DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL FAISM CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA SEGUIMIENTO DE OBRAS	\$1,008,000.00		
	APORTACIONES A PROGRAMAS FEDERALES		0.00	
TLANCHINOL	APORTACIONES A PROGRAMAS FEDERALES	\$0.00		
	ELECTRIFICACIONES		5,900,000.00	
ACAHUASCO	AMPLIACION DE RED ELECTRICA	\$350,000.00		
CHACHALA	AMPLIACION DE RED ELECTRICA	\$200,000.00		
CHALCHOCOTIPA	AMPLIACION DE RED ELECTRICA	\$350,000.00		
CHICHILTÉPEC	AMPLIACION DE RED ELECTRICA	\$150,000.00		
PAHUAYO	AMPLIACION DE RED ELECTRICA	\$400,000.00		

PUEBLO HIDALGO	AMPLIACION DE RED ELECTRICA	\$400,000.00		
SAN CRISTÓBAL	CONSTRUCCION ELECTRIFICACION EN SAN CRISTÓBAL (Bo. BICENTENARIO)	\$500,000.00		
TEMANGO	AMPLIACION DE RED ELECTRICA	\$400,000.00		
TENANGO	AMPLIACION DE RED ELECTRICA	\$250,000.00		
TLACUMUL	AMPLIACION DE RED ELECTRICA	\$300,000.00		
TLANCHINOL	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN BARRIO SANTA NITA	\$400,000.00		
TLANCHINOL	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN BARRIO HIDALGO	\$500,000.00		
TLANCHINOL	AMPLIACION DE RED ELECTRICA, BARRIO HUASTEQUITA	\$300,000.00		
TLANCHINOL	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, BO. HUASTEQUITA	\$500,000.00		
TLANCHINOL	AMPLIACION DE RED ELECTRICA, BARRIO NUEVO	\$300,000.00		
TLANCHINOL	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA, Bo.SANTA CECILIA	\$300,000.00		
TOCTITLÁN	AMPLIACION DE RED ELECTRICA	\$300,000.00		
	CONSTRUCCIÓN DE MUROS		1,000,000.00	
PILCUATLA	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN RIO	\$300,000.00		
SAN JOSÉ	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN RIO	\$300,000.00		
TOCTITLAN	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EC. TV	\$400,000.00		
5500-00-00-00-00	FORTAMUN-DF (FAFM)			18,700,572.12
	SEGURIDAD PÚBLICA			
5500-01-00-00-00	SERVICIOS PERSONALES:		8,092,495.12	
	SEGURIDAD PÚBLICA	4,875,652.79		
	PROTECCION CIVIL	854,123.04		
	AGUINALDOS SEGURIDAD PÚBLICA	1,625,217.60		
	AGUINALDOS PROTECCION CIVIL	284,707.68		
	VIATICOS	300,000.00		
-	2% IMPUESTO SOBRE NOMINA	152,794.02		
5500-02-00-00-00	MATERIALES Y SUMINISTROS		5,588,077.00	
	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ADMON.			
	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			
	COMBUSTIBLES SEGURIDAD PÚBLICA	4,128,077.00		
	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO	300,000.00		
	ARTÍCULOS DE IMPRENTA	60,000.00		
	ALIMENTACIÓN DE POLICÍAS	60,000.00		
	PLACAS Y TARJETAS PARA VEHÍCULOS	30,000.00		
	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS	500,000.00		
	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	300,000.00		
	MATERIAL DE FOTOGRAFÍA	60,000.00		
	MATERIAL PARA SEÑALAMIENTO	150,000.00		
5500-03-00-00-00	SERVICIOS GENERALES		4,620,000.00	
	PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4,000,000.00		
	REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y PATRULLAS	400,000.00		
	REP. Y MTTD. DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.	50,000.00		

	RENTA DE MAQUINARIA	50,000.00		
	PRUEBAS ANTIDOPING	120,000.00		
5500-06-00-00-00	<u>OBLIGACIONES FINANCIERAS</u>		400,000.00	
	<u>SERVICIOS GENERALES</u>			
	PAGO DE ADEUDOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	0.00		
	PAGO DE CLORACIÓN DE AGUA POTABLE	100,000.00		
	PAGO DE DERECHOS A LA C.N.A.	300,000.00		
5500-00-00-00-00	<u>FONDO DE FISCALIZACIÓN</u>			20,058.00
5500-01-00-00-00	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>		20,058.00	
	CONSUMIBLES REGISTRO CIVIL	20,058.00		
	GRAN TOTAL			126,340,271.73

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
APROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL A LOS INGRESOS
Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y ARTÍCULO 56 INCISO S) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, REUNIDOS EN LA SALA DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO LOS CC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; L.C. ANGÉLICA MATURANO CRUZ, SINDICO; JUAN CARLOS GARCÍA MONROY, CLAUDIA MENDOZA CONTRERAS, FERMÍN JUÁREZ MEJÍA, MARTINA MARTHA GONZÁLEZ MEJÍA, GEORGINA PUEBLA VARGAS, RAYMUNDO ZARATE VIVEROS, ÁNGEL BAUTISTA GÓMEZ Y ORLANDO MORALES BONILLA, REGIDORES MUNICIPALES, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN LA QUE SE HABRÁ DE ANALIZAR Y APROBAR LAS ADECUACIONES REALIZADAS A LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014, EN LOS DIFERENTES FONDOS Y PARTIDAS

DESPUÉS DE UNA SERIE DE CONSIDERACIONES EL MODERADOR DEL H. AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN LAS ADECUACIONES REALIZADAS A LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014, **PROPUESTA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD.**

ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS MODIFICADOS POR CADA FONDO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
REPO	RECURSOS PROPIOS	\$ 8,107,658.44
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FGP	\$ 14,891,463.42
IEPS GASOLINAS	FGP	\$ 626,752.02
ISAN	FGP	\$ 86,115.83
IEPS TABACOS	FGP	\$ 132,513.80
FOMENTO MUNICIPAL	FGP	\$ 7,845,524.34
FONDO II	INFRAESTRUCTURA	\$ 5,143,153.59
FONDO III	FORTALECIMIENTO	\$ 13,846,835.45
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	FOFIR	\$ 159,663.29
RECURSOS EXTRAORDINARIOS	FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.	\$ 3,810,516.20
	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	\$ 556,881.41
	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL	\$ 7,000,000.00
	FONDO DE CONTINGENCIAS	\$ 10,000,495.56
	PROGRAMA HÁBITAT	\$ 7,796,892.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$ 80,004,465.35

A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN LOS MONTOS MODIFICADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DOCE POR FONDO Y PARTIDA, QUEDANDO COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,332,945.95
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,155,273.59
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,474,950.78
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS	\$1,139,514.95
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 275,878.16
RECURSOS PROPIOS	OBRA PÚBLICA	\$ 9,095.01
RECURSOS PROPIOS	GASTOS DE DEUDA	\$ 720,000.00
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$ 8,107,658.44

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
FGP	SERVICIOS PERSONALES	\$ 11,178,790.65
FGP	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
FGP	SERVICIOS GENERALES	\$ -
FGP	TRANSFERENCIAS	\$ 680,950.32
FGP	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 1,250,000.00
FGP	DEUDA PÚBLICA	\$ 1,781,722.45
TOTAL DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 14,891,463.42

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
IEPS GASOLINAS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 258,159.15
IEPS GASOLINAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 340,281.87
IEPS GASOLINAS	SERVICIOS GENERALES	\$ 28,311.00
IEPS GASOLINAS	TRANSFERENCIAS	\$ -
IEPS GASOLINAS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ -
IEPS GASOLINAS	DEUDA PÚBLICA	\$ -
TOTAL DE IEPS GASOLINAS		\$ 626,752.02

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
ISAN	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
ISAN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
ISAN	SERVICIOS GENERALES	\$ 86,115.83
ISAN	TRANSFERENCIAS	\$ -
ISAN	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ -
ISAN	DEUDA PÚBLICA	\$ -
TOTAL DE ISAN		\$ 86,115.83

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
IEPS TABACOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 132,513.80
IEPS TABACOS	MATERIALES SUMINISTROS Y	\$ -
IEPS TABACOS	SERVICIOS GENERALES	\$ -
IEPS TABACOS	TRANSFERENCIAS	\$ -
IEPS TABACOS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ -
IEPS TABACOS	DEUDA PÚBLICA	\$ -
TOTAL DE IEPS TABACOS		\$ 132,513.80

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,380,581.24
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES SUMINISTROS Y	\$ 299,052.94
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ -
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS	\$ 2,165,890.16
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$ -
TOTAL DE FOMENTO MUNICIPAL		\$ 7,845,524.34

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
FAISM	SALUD	\$ 638,310.10
FAISM	SANEAMIENTO	\$ 332,634.89
FAISM	VIVIENDA	\$ 4,107,208.60
FAISM	PRODIM	\$ 65,000.00
TOTAL DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		\$ 5,143,153.59

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
FAPFM	SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,487,539.56
FAPFM	MATERIALES SUMINISTROS Y	\$ 1,042,352.44
FAPFM	SERVICIOS GENERALES	\$ 4,734,824.22
FAPFM	TRANSFERENCIAS	\$ 3,430,733.64
FAPFM	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 897,504.20
FAPFM	OBRA PÚBLICA	\$ 253,881.39
TOTAL DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		\$ 13,846,835.45

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
FOFIR	SERVICIOS PERSONALES	\$ 159,663.29
TOTAL DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$ 159,663.29

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	PAVIMENTACIONES	\$ 3,000,228.20
FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 810,288.00
TOTAL DEL FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		\$ 3,810,516.20

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OBRA	\$ 556,881.41
TOTAL DE APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS		\$ 556,881.41

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
CENTRO CULTURAL TLAXCOAPAN SEGUNDA ETAPA	OBRA	\$ 7,000,000.00
TOTAL DEL CENTRO CULTURAL		\$ 7,000,000.00

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
FONDO DE CONTINGENCIAS	OBRA (UNIDAD DEPORTIVA TELTIPAN).	\$ 10,000,495.56
TOTAL DEL FONDO DE CONTINGENCIAS		\$ 10,000,495.56

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
EXTRAORDINARIOS	HÁBITAT	\$ 7,796,892.00
TOTAL DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS		\$ 7,796,892.00

POR LO TANTO EL IMPORTE TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL A LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE SUMA UN TOTAL DE \$80,004,465.35 (OCHENTA MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 35/100 M.N), PROPUESTA APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRA RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMA DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. C. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, RÚBRICA; L.C. ANGÉLICA MATURANO CRUZ, SINDICO, RÚBRICA; LIC. JUAN CARLOS GARCÍA MONROY, REGIDOR, RÚBRICA; C. CLAUDIA MENDOZA CONTRERAS, REGIDOR, RÚBRICA; C. FERMÍN JUÁREZ MEJÍA, REGIDOR, RÚBRICA; C. MARTHA GONZÁLEZ MEJÍA, REGIDOR, RÚBRICA; C. GEORGINA PUEBLA VARGAS, REGIDOR, RÚBRICA; C. RAYMUNDO ZARATE VIVEROS, REGIDOR, RÚBRICA; LIC. MIRIAM GONZAGA VARGAS, REGIDOR, RÚBRICA; C. ÁNGEL BAUTISTA GÓMEZ, REGIDOR, RÚBRICA Y LIC. ORLANDO MORALES BONILLA, REGIDOR, RÚBRICA.

**H. AYUNTAMIENTO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO.
MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMA**

CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO OCTUBRE 2014	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
	REPO	9,951,471.19	1,587,996.30	3,431,809.05	8,107,658.44
5100-01-00-00-00-00	SERVICIOS PERSONALES:				
5100-01-02-00-00-00	REM. ADICIONALES Y ESPECIALES	2,281,964.27	81,277.85	1,030,296.17	1,332,945.95
5100-01-02-03-00-00	SUBSIDIO AL EMPLEO	30,570.73	2,551.49	0.00	33,122.22
5100-01-02-05-00-00	GASTOS MEDICOS	357,462.14	15,354.07	0.00	372,816.21
5100-01-02-06-00-00	LIQUIDACIONES Y LAUDOS	100,000.00	0.00	58,296.48	41,703.52
5100-01-02-07-00-00	PERSONAL	929,487.59	0.00	812,085.35	117,402.24
5100-01-02-08-00-00	PRIMA VACACIONAL 2013	15,985.78	0.00	229.92	15,755.86
5100-01-02-08-09-00	PRIMA VACACIONAL 2014	-	14,655.62	0.00	14,655.62
5100-01-02-11-00-00	HONORARIOS	577,321.83	0.00	38,091.66	539,230.17
5100-01-02-14-00-00	HORAS EXTRAS	46,616.20	33,383.80	0.00	80,000.00
5100-01-02-15-00-00	CAPACITACIONES	3,932.20	0.00	3,932.20	0.00
5100-01-02-16-00-00	AGUINALDOS 2013	-	3,129.87	0.00	3,129.87
5100-01-02-17-00-00	AGUINALDOS 2014	165,000.00	0.00	98,460.56	66,539.44
5100-01-02-19-00-00	BECAS (SINDICATO)	7,400.00	0.00	2,400.00	5,000.00
5100-01-02-20-00-00	APOYO PARA FORMACIÓN ACADEMICA PARA HIJOS DE SINDICALIZADOS	10,000.00	0.00	400.00	9,600.00
5100-01-02-24-00-00	ENCERES Y JUGUETES PARA EL SINDICATO	6,787.80	12,203.00	0.00	18,990.80
5100-01-02-26-00-00	ESTIMULO A PERSONAL SINDICALIZADO (BONO ANUAL)	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
5100-01-02-28-00-00	APOYO ECONÓMICO A SINDICATO POR DECESOS.	15,000.00	0.00	10,000.00	5,000.00
5100-01-02-29-00-00	ESTUDIOS ANTIDOPING	6,400.00	0.00	6,400.00	0.00
5100-02-00-00-00-00	MATERIALES Y SUMINISTROS				
5100-02-00-00-00-00	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ADMINISTRACIÓN.	1,594,026.17	921,754.34	360,506.92	2,155,273.59
5100-02-01-00-00-00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	537,522.19	-	20,997.25	516,524.94
5100-02-02-00-00-00	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO	70,614.81	0.00	5,440.18	65,174.63
5100-02-03-00-00-00	ARTÍCULOS DE IMPRENTA	98,727.60	0.00	13,793.08	84,934.52
5100-02-05-00-00-00	FOTOCOPIAS, ENGARGOLADOS Y MICAS	49,335.81	0.00	8,452.31	40,883.50
5100-02-06-00-00-00	LIBROS PERIÓDICOS Y REVISTAS	50,000.00	0.00	47,336.00	2,664.00
5100-02-08-00-00-00	FORMAS VALORADAS	84,218.00	0.00	40,810.00	43,408.00
5100-02-09-00-00-00	CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO Y COPIADORAS	50,000.00	0.00	21,521.60	28,478.40
5100-02-11-00-00-00	ALIMENTACIÓN A PERSONAL POR HORAS EXTRAS	11,775.36	0.00	10,191.36	1,584.00
5100-02-12-00-00-00	BIENES DE CONSUMO	45,000.00	0.00	28,982.47	16,017.53
5100-02-13-00-00-00	HERRAMIENTAS MENORES	20,000.00	0.00	15,497.01	4,502.99
5100-02-14-00-00-00	MATERIAL PARA SEÑALAMIENTO	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00
5100-02-16-00-00-00	MATERIAL ELÉCTRICO	100,000.00	0.00	81,035.27	18,964.73
5100-02-20-00-00-00	SERVICIO Y MATERIAL DE CERRAJERÍA	5,300.00	0.00	5,300.00	0.00
5100-02-21-00-00-00	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	25,000.00	0.00	13,732.80	11,267.20
5100-02-22-00-00-00	RECARGA DE OXIGENO	-	9,080.02	0.00	9,080.02
5100-02-24-00-00-00	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	10,000.00	0.00	6,227.00	3,773.00
5100-02-27-00-00-00	GASTOS MENORES	35,000.00	0.00	21,190.59	13,809.41
5100-02-28-00-00-00	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS Y CÁMARAS	381,532.40	0.00	0.00	381,532.40
5100-02-29-00-00-00	COMBUSTIBLES PEMEX	-	912,674.32	0.00	912,674.32
5100-03-00-00-00-00	SERVICIOS GENERALES	3,845,917.28	94,445.06	1,465,411.56	2,474,950.78
5100-03-01-00-00-00	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GASTOS GENERALES	1,016,952.48	31,149.82	370,509.99	677,592.31
5100-03-01-01-00-00	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	260,335.42	0.00	126,014.44	134,320.98
5100-03-01-02-00-00	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	31,575.24	0.00	31,375.24	200.00
5100-03-01-08-00-00	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y COPIADORAS	53,602.80	0.00	14,735.10	38,867.70
5100-03-01-09-00-00	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS.	325,478.45	0.00	12,942.20	312,538.25
5100-03-01-11-00-00	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE SERVICIO PÚBLICO.	10,000.00	0.00	9,312.01	687.99

5100-03-01-13-00-00	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES, PUENTES Y CAMINOS (BACHEO)	70,648.00	0.00	69,507.43	1,140.57
5100-03-01-14-00-00	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES.	10,000.00	0.00	9,121.50	878.50
5100-03-01-15-00-00	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DRENAJES SANITARIOS	42,799.99	0.00	32,413.39	10,386.60
5100-03-01-16-00-00	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE	52,134.18	0.00	10,865.85	41,268.33
5100-03-01-19-00-00	RENTA DE BIENES MUEBLES	50,000.00	31,149.82	0.00	81,149.82
5100-03-01-20-00-00	RENTA DE BIENES INMUEBLES	45,000.00	0.00	0.00	45,000.00
5100-03-01-21-00-00	FLETES Y MANIOBRAS	10,000.00	0.00	7,822.83	2,177.17
5100-03-01-25-00-00	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE AGUA POTABLE	52,780.00	0.00	46,400.00	6,380.00
5100-03-01-26-00-00	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE BANDA DE GUERRA	2,598.40	0.00	0.00	2,598.40
5100-03-02-00-00-00	SERVICIOS VARIOS	352,712.88	29,000.00	154,726.64	226,986.24
5100-03-02-07-00-00	TELEFONIA CELULAR	100,000.00	0.00	29,988.30	70,011.70
5100-03-02-09-00-00	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	10,000.00	0.00	3,292.00	6,708.00
5100-03-02-11-00-00	SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y RECARGAS.	26,939.88	0.00	22,553.34	4,386.54
5100-03-02-13-00-00	SERVICIO DE HOSPEDAJE	15,773.00	0.00	15,773.00	0.00
5100-03-02-14-00-00	VIÁTICOS (PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL).	180,000.00	0.00	63,120.00	116,880.00
5100-03-02-15-00-00	RELLENO SANITARIO	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00
5100-03-02-16-00-00	DICTAMEN PERICIAL MEDIANTE LA VERIFICACIÓN AMBIENTAL DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL	-	29,000.00	0.00	29,000.00
5100-03-03-00-00-00	DIFUSIÓN GENERAL	911,754.73	22,625.24	189,642.08	744,737.89
5100-03-03-01-00-00	PRENSA Y PUBLICIDAD	150,000.00	0.00	39,771.47	110,228.53
5100-03-03-02-00-00	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	100,000.00	0.00	28,594.00	71,406.00
5100-03-03-03-00-00	FESTIVIDADES PÚBLICAS	302,000.00	22,625.24	0.00	324,625.24
5100-03-03-04-00-00	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	900.00	0.00	0.00	900.00
5100-03-03-05-00-00	GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL.	40,116.74	0.00	5,280.13	34,836.61
5100-03-03-06-00-00	FERIAS Y EXPOSICIONES (FIESTA DE ESPIGAS).	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00
5100-03-03-07-00-00	DIFUSIÓN CÍVICA, CULTURAL Y POLÍTICA	40,000.00	0.00	30,144.80	9,855.20
5100-03-03-08-00-00	INFORME DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	50,000.00	0.00	31,651.68	18,348.32
5100-03-03-09-00-00	ANIVERSARIO DEL SINDICATO	30,000.00	0.00	14,200.00	15,800.00
5100-03-03-14-00-00	SORTEO PARA CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS	158,737.99	0.00	0.00	158,737.99
5100-03-04-00-00-00	SERVICIOS A LA DEUDA	1,564,497.19	11,670.00	750,532.85	825,634.34
5100-03-04-01-00-00	IMPUESTOS Y DERECHOS	-	0.00	0.00	0.00
5100-03-04-02-00-00	COMISIONES Y SEGUROS BANCARIOS	5,000.00	0.00	2,507.89	2,492.11
5100-03-04-08-00-00	MULTAS Y RECARGOS	30,000.00	0.00	9,535.00	20,465.00
5100-03-04-16-00-00	PAGO DE CREDITO AL SAT	-	11,670.00	0.00	11,670.00
5100-03-04-18-00-00	PERMISOS DE LA SEGOB	5,532.00	0.00	0.00	5,532.00
5100-03-04-19-00-00	PAGO DE DEUDA A PROVEEDORES 2013	1,523,965.19	0.00	738,489.96	785,475.23
5100-04-00-00-00-00	TRANSFERENCIAS	748,075.10	490,519.05	99,079.20	1,139,514.95
5100-04-01-00-00-00	SUBSIDIOS	570,579.10	483,709.14	3,273.20	1,051,015.04
5100-04-01-01-00-00	APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	30,000.00	0.00	3,273.20	26,726.80
5100-04-01-02-00-00	DESCUENTO POR PRONTO PAGO	181,684.06	0.00	0.00	181,684.06
5100-04-01-03-00-00	DESCUENTO INSEN, JUBILADOS Y PENSIONADOS	282,853.00	104,141.98	0.00	386,994.98
5100-04-01-04-00-00	BONIFICACION POR PRONTO PAGO AGUA POTABLE	76,042.04	0.00	0.00	76,042.04
5100-04-01-09-00-00	DESC. INSEN, JUB. PEN. AGUA POT	-	379,567.16	0.00	379,567.16
5100-04-02-00-00-00	ASISTENCIALES Y RECREATIVAS	-	600.00	-	600.00
5100-04-02-08-00-00	ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES	-	600.00	0.00	600.00
5100-04-03-00-00-00	AYUDAS Y COOPERACIONES	112,496.00	6,209.91	34,483.20	84,222.71
5100-04-03-03-00-00	AYUDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	50,000.00	5,020.00	0.00	55,020.00
5100-04-03-04-00-00	APOYO A INSTITUCIONES DE SALUD	10,000.00	1,189.91	0.00	11,189.91
5100-04-03-06-00-00	AYUDAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	20,000.00	0.00	12,570.00	7,430.00

5100-04-03-09-00-00	AYUDAS A COMUNIDADES	32,496.00	0.00	21,913.20	10,582.80
5100-04-04-00-00-00	EROGACIONES ESPECIALES	65,000.00	-	61,322.80	3,677.20
5100-04-04-01-00-00	IMPREVISTOS	20,000.00	0.00	16,322.80	3,677.20
5100-04-04-06-00-00	APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROGRAMA DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER).	45,000.00	0.00	45,000.00	0.00
5100-05-00-00-00-00	BIENES MUEBLES E INMUEBLES				
5100-05-00-00-00-00	MUEBLES	392,393.36	-	116,515.20	275,878.16
5100-05-01-00-00-00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	28,660.00	0.00	22,396.00	6,264.00
5100-05-02-00-00-00	EQUIPO DE CÓMPUTO	65,000.00	0.00	57,831.20	7,168.80
5100-05-04-00-00-00	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	10,000.00	0.00	6,288.00	3,712.00
5100-05-07-00-00-00	EQUIPO DE PERIFONEO	4,905.00	0.00	0.00	4,905.00
5100-05-08-00-00-00	HERRAMIENTAS MAYORES	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00
5100-05-11-00-00-00	OTROS MUEBLES	3,828.36	0.00	0.00	3,828.36
5100-05-13-00-00-00	COMPRA DE TERRENO PARA UNIDAD DEPORTIVA (TELTIPAN)	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00
5100-06-00-00-00-00	OBRA PÚBLICA Y ACCIONES	9,095.01	-	-	9,095.01
5100-06-62-00-00-00	SELLO DE POROS EN PAV. ASFALTICA EN AV. MELCHOR OCAMPO (CEMENTO).	4,815.00	0.00	0.00	4,815.00
5100-06-63-00-00-00	SELLO DE POROS EN PAV. ASFALTICA CALLE ARNULFO MORELL (CEMENTO)	4,280.01	0.00	0.00	4,280.01
5100-07-00-00-00-00	GASTOS DE DEUDA	1,080,000.00	-	360,000.00	720,000.00
5100-07-01-00-00-00	DEUDA PÚBLICA INTERNA (CRÉDITO)	1,080,000.00	0.00	360,000.00	720,000.00
5200-00-00-00-00-00	FGP	14,606,637.36	2,442,151.20	1,311,943.49	15,736,845.07
5200-00-00-00-00-00	FGP	14,074,492.00	2,034,536.67	1,217,565.25	14,891,463.42
5200-01-00-00-00-00	SERVICIOS PERSONALES:	11,223,997.01	636,261.18	681,483.91	11,178,774.28
5200-01-01-00-00-00	REMUNERACIONES ORDINARIAS	10,618,080.69	0.20	210,470.48	10,407,610.41
5200-01-01-01-00-00	PRESIDENCIA	687,258.53	-	338.56	686,919.97
5200-01-01-01-02-00	TESORERIA	856,807.20	-	-	856,807.20
5200-01-01-01-03-00	SECRETARIA	428,436.77	-	0.05	428,436.72
5200-01-01-01-04-00	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	696,359.56	0.20	-	696,359.76
5200-01-01-01-05-00	CONCILIADOR	178,052.21	-	0.05	178,052.16
5200-01-01-01-06-00	DESARROLLO SOCIAL. SALUD Y EDUCACIÓN	1,062,862.37	-	1,353.85	1,061,508.52
5200-01-01-01-08-00	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	178,052.21	-	0.05	178,052.16
5200-01-01-01-09-00	DIETAS	2,720,359.66	-	50,032.00	2,670,327.66
5200-01-01-01-10-00	DELEGADOS MUNICIPALES	102,306.60	-	0.36	102,306.24
5200-01-01-01-12-00	OFICIALIA MAYOR	158,712.24	-	-	158,712.24
5200-01-01-01-13-00	CONTRALORIA Y PLANEACIÓN	240,134.69	-	0.05	240,134.64
5200-01-01-01-14-00	SERVICIOS PUBLICOS	2,487,278.78	-	105,201.90	2,382,076.88
5200-01-01-01-15-00	ECOLOGIA	284,570.89	-	53,543.53	231,027.36
5200-01-01-01-16-00	REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS	388,170.31	-	0.08	388,170.23
5200-01-01-01-19-00	COMUNICACIÓN SOCIAL	148,718.67	-	-	148,718.67
5200-01-01-02-00-00	REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES	605,916.32	636,260.98	471,013.43	771,163.87
5200-01-01-03-00-00	SUBSIDIO AL EMPLEO	105,916.32	-	53,492.40	52,423.92
5200-01-01-04-00-00	LIQUIDACIONES	500,000.00	0.00	417,521.03	82,478.97
5200-01-01-02-02-00	PERSONAL EVENTUAL	-	636,260.98	0.00	636,260.98
5200-04-00-00-00-00	TRANSFERENCIAS	1,071,192.34	145,839.32	536,081.34	680,950.32
5200-04-03-00-00-00	SUBSIDIO AL DIF MUNICIPAL	-	145,839.32	-	145,839.32
5200-04-04-00-00-00	APOYO A DEFENSA DEL MENOR	46,200.00	0.00	0.00	46,200.00
5200-04-05-00-00-00	ALIMENTACIÓN DE INTERNOS	137,640.00	0.00	0.00	137,640.00
5200-04-10-00-00-00	DIF ESTATAL (HOSPITAL DEL NIÑO)	105,600.00	0.00	0.00	105,600.00
5200-04-11-00-00-00	CENTRO REGIONAL INTEGRAL (CRIH).	158,400.00	0.00	0.00	158,400.00
5200-04-12-00-00-00	PAGO DE IMPUESTOS 2% SOBRE NOMINA	105,684.34	0.00	18,413.34	87,271.00
5200-04-13-00-00-00	PAGO DE IMPUESTOS DEL 2% SOBRE NOMINA DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011	517,668.00	0.00	517,668.00	0.00
5200-05-00-00-00-00	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	1,250,000.00	-	1,250,000.00
5200-05-01-00-00-00	PAGO DE TERRENO PARA PREPARATORIA CAMPUS UAH	-	1,250,000.00	0.00	1,250,000.00
5200-07-00-00-00-00	DEUDA PÚBLICA	1,779,302.65	2,419.80	-	1,781,722.45
5200-07-06-00-00-00	PAGO DE INTERESES Y CAPITAL DEL FINANCIAMIENTO PARA EL PROYECTO "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS"	1,779,302.65	2,419.80	0.00	1,781,722.45
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CON CARGO A PERSONAL	-	16.37	0.00	16.37
5600-18-00-00-00-00	IEPS (GASOLINAS)	446,043.36	240,852.04	60,143.38	626,752.02
5600-18-01-00-00-00	SERVICIOS PERSONALES	121,510.72	194,358.04	57,709.61	258,159.15
5600-18-01-01-00-00	GASTOS MEDICOS	121,510.72	-	57,709.61	63,801.11
5600-18-01-02-00-00	HONORARIOS	-	101,120.00	-	101,120.00
5600-18-01-03-00-00	AGUINALDOS	-	93,238.04	-	93,238.04

5600-18-01-03-01-00-0	REGLAMENTOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	Y	-	67,151.21	-	67,151.21
5600-18-01-03-02-00-0	OFICIALIA MAYOR		-	26,086.83	-	26,086.83
5600-18-02-00-00-00-0	MATERIALES Y SUMINISTROS		324,532.64	18,183.00	2,433.77	340,281.87
5600-18-02-01-00-00-0	VESTUARIO, UNIFORMES BLANCOS PARA PERSONAL SINDICALIZADO	Y	244,532.64	-	0.00	244,532.64
5600-18-02-02-00-00-0	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO		80,000.00	-	2,433.77	77,566.23
5600-18-02-03-00-00-0	ARTÍCULOS DE IMPRENTA		-	18,183.00	0.00	18,183.00
5600-18-03-00-00-00-0	SERVICIOS GENERALES		-	28,311.00	-	28,311.00
5600-18-03-01-00-00-0	RENTA DE BIENES MUEBLES		-	28,311.00	0.00	28,311.00
5600-19-00-06-00-00-0	ISAN		86,102.00	34,248.69	34,234.86	86,115.83
5600-19-01-03-00-00-0	SERVICIOS GENERALES		86,102.00	34,248.54	34,234.86	86,115.68
5600-19-01-03-01-00-0	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		86,102.00	-	34,234.86	51,867.14
5600-19-01-03-02-00-0	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS		-	34,248.54	0.00	34,248.54
5600-19-01-03-02-00-0	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CON CARGO A REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS.		-	0.15	0.00	0.15
5600-20-00-00-00-00-0	IEPS (TABACOS)		-	132,513.80	-	132,513.80
5600-20-01-00-00-00-0	SERVICIOS PERSONALES		-	132,509.03	-	132,509.03
5600-20-01-01-00-00-0	AGUINALDOS		-	128,974.44	-	128,974.44
5600-20-01-01-01-00-0	AGUA POTABLE ALCANTARILLADO	Y	-	128,974.44	0.00	128,974.44
5600-20-01-02-00-00-0	GASTOS MEDICOS		-	3,534.59	0.00	3,534.59
5600-20-01-02-00-00-0	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CON CARGO A GASTOS MEDICOS		-	4.77	0.00	4.77
5300-00-00-00-00-00-0	FOMENTO MUNICIPAL		7,845,519.00	566,492.12	566,486.78	7,845,524.34
5300-01-00-00-00-00-0	SERVICIOS PERSONALES:		5,032,690.57	566,481.44	218,590.77	5,380,581.24
5300-01-01-01-00-00-0	REMUNERACIONES ORDINARIAS		1,677,138.17	0.00	4,338.36	1,672,799.81
5300-01-01-01-05-00-0	OBRAS PUBLICAS		1,452,583.85	-	4,338.36	1,448,245.49
5200-01-01-01-13-00-0	DESARROLLO URBANO CATASTRO	Y	224,554.32	-	-	224,554.32
5300-01-02-00-00-00-0	REM. ADICIONALES Y ESPECIALES		3,355,552.40	566,481.44	214,252.41	3,707,781.43
5300-01-02-01-00-00-0	AGUINALDO 2013 PAGADO EN LA PRIMERA QUINCENA DE ENERO		704,130.63	0.00	0.00	704,130.63
5300-01-02-01-01-00-0	PRESIDENCIA		13,043.38	0.00	0.00	13,043.38
5300-01-02-01-02-00-0	SECRETARIA		35,479.49	0.00	0.00	35,479.49
5300-01-02-01-03-00-0	TESORERIA		103,297.51	0.00	0.00	103,297.51
5300-01-02-01-04-00-0	DELEGADOS MUNICIPALES		7,294.44	0.00	0.00	7,294.44
5300-01-02-01-05-00-0	OBRAS PUBLICAS		115,998.43	0.00	0.00	115,998.43
5300-01-02-01-06-00-0	CONCILIADOR		13,691.57	0.00	0.00	13,691.57
5300-01-02-01-07-00-0	AGUA POTABLE ALCANTARILLADO	Y	53,363.26	0.00	0.00	53,363.26
5300-01-02-01-08-00-0	DIETAS		56,523.92	0.00	0.00	56,523.92
5300-01-02-01-09-00-0	DESARROLLO SOCIAL, SALUD Y EDUCACIÓN		112,097.72	0.00	0.00	112,097.72
5300-01-02-01-10-00-0	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR		14,902.20	0.00	0.00	14,902.20
5300-01-02-01-11-00-0	SERVICIOS PUBLICOS		56,770.55	0.00	0.00	56,770.55
5300-01-02-01-12-00-0	REGLAMENTOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	Y	35,840.15	0.00	0.00	35,840.15
5300-01-02-01-13-00-0	DESARROLLO URBANO CATASTRO	Y	18,454.49	0.00	0.00	18,454.49
5300-01-02-01-14-00-0	CONTRALORIA Y PLANEACIÓN		19,890.68	0.00	0.00	19,890.68
5300-01-02-01-15-00-0	COMUNICACIÓN SOCIAL		4,787.84	0.00	0.00	4,787.84
5300-01-02-01-16-00-0	OFICIALIA MAYOR		21,156.02	0.00	0.00	21,156.02
5300-01-02-01-17-00-0	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER		1,097.00	0.00	0.00	1,097.00
5300-01-02-01-18-00-0	ECOLOGIA		20,441.98	0.00	0.00	20,441.98
5300-01-02-02-00-00-0	CANASTA BASICA		366,000.00	0.00	200.00	365,800.00
5300-01-02-03-00-00-0	QUINQUENIOS		540,461.23	0.04	0.00	540,461.27
5300-01-02-04-00-00-0	PRIMA VACACIONAL 2013 PAGADA EN LA PRIMERA QUINCENA DE ENERO		84,478.73	0.00	0.00	84,478.73
5300-01-02-04-01-00-0	PRESIDENCIA		6,605.20	0.00	0.00	6,605.20
5300-01-02-04-02-00-0	SECRETARIA		4,099.46	0.00	0.00	4,099.46
5300-01-02-04-03-00-0	DELEGADOS MUNICIPALES		1,126.03	0.00	0.00	1,126.03
5300-01-02-04-04-00-0	TESORERIA		9,730.52	0.00	0.00	9,730.52
5300-01-02-04-05-00-0	OBRAS PUBLICAS		8,446.56	0.00	0.00	8,446.56
5300-01-02-04-06-00-0	AGUA POTABLE ALCANTARILLADO	Y	1,566.79	0.00	0.00	1,566.79
5300-01-02-04-07-00-0	CONCILIADOR		1,065.05	0.00	0.00	1,065.05
5300-01-02-04-08-00-0	DESARROLLO SOCIAL, SALUD Y EDUCACIÓN		6,688.11	0.00	0.00	6,688.11
5300-01-02-04-09-00-0	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR		1,218.63	0.00	0.00	1,218.63
5300-01-02-04-10-00-0	REGLAMENTOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	Y	2,529.85	0.00	0.00	2,529.85
5300-01-02-04-11-00-0	DESARROLLO URBANO CATASTRO	Y	2,744.69	0.00	0.00	2,744.69

5300-01-02-04-12-00	CONTRALORIA Y PLANEACIÓN	1,932.91	0.00	0.00	1,932.91
5300-01-02-04-13-00	COMUNICACIÓN SOCIAL	782.01	0.00	0.00	782.01
5300-01-02-04-14-00	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	153.58	0.00	0.00	153.58
5300-01-02-04-15-00	OFICIALIA MAYOR	1,826.07	0.00	0.00	1,826.07
5300-01-02-04-16-00	ECOLOGIA	2,468.76	0.00	0.00	2,468.76
5300-01-02-04-17-00	SERVICIOS PÚBLICOS	7,874.31	0.00	0.00	7,874.31
5300-01-02-04-18-00	DIETAS	23,620.20	0.00	0.00	23,620.20
5300-01-02-05-00-00	SUBSIDIO AL EMPLEO	96,340.78	0.00	96,340.78	0.00
5300-01-02-06-00-00	AGUINALDO 2014	1,337,904.28	564,411.28	111,106.23	1,791,209.33
5300-01-02-06-01-00	PRESIDENCIA	112,961.63	0.00	0.02	112,961.61
5300-01-02-06-02-00	TESORERIA	74,435.82	2,069.59	0.00	76,505.41
5300-01-02-06-03-00	SECRETARIA	36,198.18	36,198.16	0.00	72,396.34
5300-01-02-06-04-00	AGUA POTABLE ALCANTARILLADO	64,487.19	0.00	64,487.19	0.00
5300-01-02-06-05-00	CONCILIADOR	15,620.88	15,620.86	0.00	31,241.74
5300-01-02-06-06-00	DESARROLLO SOCIAL, SALUD Y EDUCACIÓN	93,729.20	93,729.23	0.00	187,458.43
5300-01-02-06-07-00	REGISTRO	15,620.88	15,620.86	0.00	31,241.74
5300-01-02-06-08-00	DIETAS	442,991.38	1,858.07	0.00	444,849.45
5300-01-02-06-09-00	DELEGADOS MUNICIPALES	8,407.84	5,275.01	0.00	13,682.85
5300-01-02-06-10-00	OBRAS PUBLICAS	123,234.42	120,526.36	0.00	243,760.78
5300-01-02-06-11-00	CONTRALORIA Y PLANEACIÓN	20,722.99	20,722.93	0.00	41,445.92
5300-01-02-06-12-00	SERVICIOS PUBLICOS	228,111.17	208,699.42	0.00	436,810.59
5300-01-02-06-13-00	ECOLOGIA	23,146.38	14,370.33	0.00	37,516.71
5300-01-02-06-14-00	REGLAMENTOS ESPECTACULOS PÚBLICOS	33,575.61	0.00	33,575.61	0.00
5300-01-02-06-15-00	DESARROLLO URBANO CATASTRO	18,454.50	18,454.49	0.00	36,908.99
5300-01-02-06-16-00	COMUNICACIÓN SOCIAL	13,162.80	11,265.97	0.00	24,428.77
5300-01-02-06-17-00	OFICIALIA MAYOR	13,043.41	0.00	13,043.41	0.00
5300-01-02-07-00-00	PRIMA VACACIONAL	226,236.75	2,070.12	6,605.40	221,701.47
5300-01-02-07-01-00	PRESIDENCIA	13,178.86	0.00	0.00	13,178.86
5300-01-02-07-02-00	SECRETARIA	8,215.70	0.00	0.00	8,215.70
5300-01-02-07-03-00	TESORERIA	16,416.91	0.00	0.00	16,416.91
5300-01-02-07-04-00	AGUA POTABLE ALCANTARILLADO	12,280.65	0.00	1,654.37	10,626.28
5300-01-02-07-05-00	OBRAS PUBLICAS	23,678.32	2,021.99	0.00	25,700.31
5300-01-02-07-06-00	CONCILIADOR	3,414.33	0.00	0.00	3,414.33
5300-01-02-07-08-00	DESARROLLO SOCIAL, SALUD Y EDUCACIÓN	20,381.43	0.01	0.00	20,381.44
5300-01-02-07-09-00	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	3,414.33	0.00	0.00	3,414.33
5300-01-02-07-11-00	H. AYUNTAMIENTO	52,165.53	0.00	459.71	51,705.82
5300-01-02-07-12-00	CONTRALORIA Y PLANEACIÓN	4,604.82	0.00	0.00	4,604.82
5300-01-02-07-14-00	SERVICIOS PUBLICOS	44,052.98	0.00	3,035.65	41,017.33
5300-01-02-07-15-00	ECOLOGIA	5,170.28	0.00	1,023.88	4,146.40
5300-01-02-07-16-00	REGLAMENTOS ESPECTACULOS PÚBLICOS	7,149.36	0.01	0.00	7,149.37
5300-01-02-07-17-00	DELEGADOS MUNICIPALES	1,961.83	0.00	431.79	1,530.04
5300-01-02-07-18-00	DESARROLLO URBANO CATASTRO	4,306.05	0.00	0.00	4,306.05
5300-01-02-07-19-00	COMUNICACIÓN SOCIAL	2,801.91	48.11	0.00	2,850.02
5300-01-02-07-20-00	OFICIALIA MAYOR	3,043.46	0.00	0.00	3,043.46
5300-02-00-00-00-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	299,052.94	0.00	0.00	299,052.94
5300-02-03-00-00-00	CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO Y COPIADORAS	299,052.94	0.00	0.00	299,052.94
5300-04-00-00-00-00	TRANSFERENCIAS	2,513,775.49	5.34	347,896.01	2,165,884.82
5300-04-01-00-00-00	SUBSIDIO AL DIF MUNICIPAL	2,206,686.52	0.00	40,807.04	2,165,879.48
5300-04-18-01-00-00	PAGO DE IMPUESTOS 2% SOBRE NOMINA	307,088.97	0.00	307,088.97	0.00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS (CON CARGO ASUBSIDIO DEL DIF)	0.00	5.34	0.00	5.34
5400-00-00-00-00-00	FISM	5,142,699.00	110,555.29	110,100.70	5,143,153.59
5400-08-03-00-00-00	SALUD	638,310.10	-	-	638,310.10
5400-08-03-01-00-00	CONSTRUCCION DE TERCERA ETAPA DE CENTRO DE SALUD EN TEOCALCO	638,310.10	0.00	0.00	638,310.10
5400-08-04-00-00-00	VIVIENDA	4,107,208.60	0.00	0.00	4,107,208.60
5400-08-04-01-00-00	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LA ZAP DOXEY.	4,107,208.60	0.00	0.00	4,107,208.60
5400-08-05-00-00-00	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	65,000.00	-	-	65,000.00
5500-08-05-01-00-00	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO PARA DIVERSAS AREAS QUE GENERAN UN APOYO DIRECTO A LA POBLACIÓN.	65,000.00	0.00	0.00	65,000.00
5400-08-06-00-00-00	ELECTRIFICACIONES	110,100.70	-	110,100.70	-

5400-08-06-01-00-00	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ELECTRICIDAD EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA DE LA ZAP URBANA DE DOXEY.	110,100.70	0.00	110,100.70	0.00
5400-08-07-00-00-00	SANEAMIENTO	222,079.60	110,100.70	-	332,180.30
5400-08-07-01-00-00	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES DE LA COLONIA LA CRUZ.	222,079.60	0.00	0.00	222,079.60
5400-08-07-02-00-00	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES DE LA COLONIA LA CRUZ 2DA. ETAPA TELTIPAN	-	110,100.70	0.00	110,100.70
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS (CON CARGO A CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE COLONIA LA CRUZ 2DA. ETAPA TELTIPAN.	-	454.59	0.00	454.59
5500-00-00-00-00-00	FORTAMUN (FAM)	13,846,540.00	1,789,745.46	1,789,450.01	13,846,835.45
5500-01-00-00-00-00	SERVICIOS PERSONALES:	3,484,849.30	6,830.59	4,140.33	3,487,539.56
5500-01-01-00-00-00	REMUNERACIONES ORDINARIAS	2,941,452.46	0.02	898.13	2,940,554.35
5500-01-01-01-01-00	SEGURIDAD PÚBLICA	2,707,248.24	0.00	898.13	2,706,350.11
5500-01-01-01-02-00	PROTECCION CIVIL	234,204.22	0.02	0.00	234,204.24
5500-01-01-02-00-00	REM. ADICIONALES Y ESPECIALES	543,396.84	430.57	3,242.20	540,585.21
5500-01-01-02-02-00	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	1,779.84	430.56	0.00	2,210.40
5500-01-01-02-00-00	AGUINALDOS	485,211.76	0.01	2,299.92	482,911.85
5500-01-01-02-03-00	PROTECCION CIVIL	38,495.11	0.01	0.00	38,495.12
5500-01-01-02-04-00	SEGURIDAD PÚBLICA	446,716.65	0.00	2,299.92	444,416.73
5500-01-01-02-00-00	PRIMA VACACIONAL	56,405.24	-	942.28	55,462.96
5500-01-01-02-08-00	SEGURIDAD PÚBLICA	51,914.14	0.00	860.12	51,054.02
5500-01-01-02-09-00	PROTECCION CIVIL	4,491.10	0.00	82.16	4,408.94
	ESTUDIOS ANTIDOPING	-	6,400.00	0.00	6,400.00
5500-02-00-00-00-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,145,000.00	-	102,647.56	1,042,352.44
5500-02-01-00-00-00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000,000.00	0.00	102,639.56	897,360.44
5500-02-02-00-00-00	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES	100,000.00	0.00	8.00	99,992.00
5500-02-08-00-00-00	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS Y CÁMARAS	45,000.00	0.00	0.00	45,000.00
5500-03-00-00-00-00	SERVICIOS GENERALES	4,952,183.12	34,542.82	251,901.72	4,734,824.22
5500-03-01-00-00-00	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GASTOS GENERALES	925,387.73	34,542.82	96,009.89	863,920.66
5500-03-01-01-00-00	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PATRULLAS Y AMBULANCIAS.	472,310.43	0.00	74,107.39	398,203.04
5500-03-01-02-00-00	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	29,129.30	0.00	21,902.50	7,226.80
5500-03-01-17-00-00	PAGO DE RELLENO SANITARIO	423,948.00	34,542.82	0.00	458,490.82
5500-03-02-00-00-00	SERVICIOS VARIOS	4,026,795.39	-	155,891.83	3,870,903.56
5500-03-02-00-00-00	PAGO DE CLORACION DE AGUA POTABLE	30,000.00	-	0.43	29,999.57
5500-03-02-03-00-00	PAGO DE DERECHOS A LA C.N.A.	238,109.00	0.00	55,531.00	182,578.00
5500-03-02-04-00-00	PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2,584,732.39	0.00	49,125.40	2,535,606.99
5500-03-02-06-00-00	PAGO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CEAH	58,200.00	0.00	0.00	58,200.00
5500-03-02-10-00-00	PAGO DE DERECHOS A LA C.N.A. POR CONCEPTO DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES	229,114.00	0.00	36,281.00	192,833.00
5500-03-02-13-00-00	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE AGUA POTABLE	52,780.00	0.00	0.00	52,780.00
5500-03-02-14-00-00	SERVICIO TELEFONICO	255,000.00	0.00	14,954.00	240,046.00
5500-03-02-15-00-00	PROYECTO DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO	578,860.00	0.00	0.00	578,860.00
5500-04-00-00-00-00	TRANSFERENCIAS	2,432,362.19	998,076.00	-	3,430,438.19
5500-04-02-03-00-00	ESTIMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA	441,940.80	-	-	441,940.80
5500-04-02-03-01-00	BECAS	131,712.00	-	-	131,712.00
5500-04-02-03-01-01	ESCUELA PRIMARIA CARLOS A CARRILLO (T. VESPERTINO)	7,392.00	0.00	0.00	7,392.00
5500-04-02-03-01-02	ESCUELA PRIMARIA CENTRO EDUCATIVO DOXEY (T. MAT)	11,424.00	0.00	0.00	11,424.00
5500-04-02-03-01-03	ESCUELA PRIMARIA PROFR. ODON ZARAGOZA RUIZ	9,408.00	0.00	0.00	9,408.00
5500-04-02-03-01-04	ESCUELA PRIMARIA GUADALUPE VICTORIA	8,736.00	0.00	0.00	8,736.00
5500-04-02-03-01-05	ESCUELA PRIMARIA LEONA VICARIO	8,064.00	0.00	0.00	8,064.00
5500-04-02-03-01-06	ESCUELA PRIMARIA LIC. BENITO JUÁREZ (T. VESP)	18,144.00	0.00	0.00	18,144.00
5500-04-02-03-01-07	ESCUELA PRIMARIA CUAUHTEMOC	9,408.00	0.00	0.00	9,408.00
5500-04-02-03-01-08	ESCUELA PRIMARIA HIMNO NACIONAL	10,080.00	0.00	0.00	10,080.00

5500-04-02-03-01-09	ESCUELA PRIMARIA INOCENCIO VERGARA MONTIEL (T. VESP)	10,752.00	0.00	0.00	10,752.00
5500-04-02-03-01-10	ESCUELA PRIMARIA LEANDRO VALLE	12,768.00	0.00	0.00	12,768.00
5500-04-02-03-01-11	ESCUELA PRIMARIA LIC. JAVIER ROJO GÓMEZ	7,392.00	0.00	0.00	7,392.00
5500-04-02-03-01-12	ESCUELA PRIMARIA PEDRO MARIA ANAYA	6,048.00	0.00	0.00	6,048.00
5500-04-02-03-01-13	ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO (T. VESP)	12,096.00	0.00	0.00	12,096.00
5500-04-02-03-02-00	DESPENSAS	310,228.80	0.00	0.00	310,228.80
5500-04-02-04-04-00	APORTACION MUNICIPAL AL PROGRAMA HABITAT: OBRAS Y ACCIONES	1,559,184.00	-	-	1,559,184.00
5500-04-02-04-08-00	APORTACION MUNICIPAL AL PROGRAMA HABITAT: ACCIONES	392,517.00	-	-	392,517.00
5500-04-02-04-08-01	TALLER PARA LA PREVENCIÓN DE LA DEFICIENCIA VISUAL (PAQUETE VISUAL)	13,734.00	0.00	0.00	13,734.00
5500-04-02-04-08-02	CAPACITACIÓN Y OPERACIÓN A COMITÉ COMUNITARIO (INCLUYE PROMOTOR)	9,600.00	0.00	0.00	9,600.00
5500-04-02-04-08-03	CAPACITACIÓN Y OPERACIÓN A COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL	7,653.00	0.00	0.00	7,653.00
5500-04-02-04-08-04	CAPACITACIÓN Y OPERACIÓN A COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL (INCLUYE PROMOTOR)	6,760.00	0.00	0.00	6,760.00
5500-04-02-04-08-05	CAPACITACIÓN Y OPERACIÓN A COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL (INCLUYE PROMOTOR)	6,760.00	0.00	0.00	6,760.00
5500-04-02-04-08-06	PROMOTOR COMUNITARIO TLAXCOAPAN	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
5500-04-02-04-08-07	PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL TLAXCOAPAN	1,560.00	0.00	0.00	1,560.00
5500-04-02-04-08-08	CURSO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL EN SERVICIOS DE BELLEZA (CERTIFICADO)	8,910.00	0.00	0.00	8,910.00
5500-04-02-04-08-09	CURSO DE DULCES MEXICANOS (CERTIFICADO)	7,700.00	0.00	0.00	7,700.00
5500-04-02-04-08-10	CURSO DE PREPARACIÓN DE GALLETAS (CERTIFICADO)	7,400.00	0.00	0.00	7,400.00
5500-04-02-04-08-11	CURSO DE BARMAN ESPECIALIZADO (CERTIFICADO)	9,600.00	0.00	0.00	9,600.00
5500-04-02-04-08-12	CURSO DE GELATINA ARTISTICA (CERTIFICADO)	8,400.00	0.00	0.00	8,400.00
5500-04-02-04-08-13	CURSO DE FLORISTERIA (CERTIFICADO)	9,600.00	0.00	0.00	9,600.00
5500-04-02-04-08-14	CURSO DE CORTE Y CONFECCIÓN (CERTIFICADO)	22,520.00	0.00	0.00	22,520.00
5500-04-02-04-08-15	CURSO DE INDUSTRIALIZACIÓN HOJA DE MAIZ (CERTIFICADO)	8,524.00	0.00	0.00	8,524.00
5500-04-02-04-08-16	TALLER PARA LA PREVENCIÓN DE CANCER CERVICOUTERINO (PAPANICOLAU Y COLPOSCOPIA)	13,800.00	0.00	0.00	13,800.00
5500-04-02-04-08-17	ESTUDIO PARA LA PREVENCIÓN DEL CANCER DE MAMA (ULTRASONIDO MAMARIO Y MASTOGRAFIA)	18,500.00	0.00	0.00	18,500.00
5500-04-02-04-08-18	TALLER DE PREVENCIÓN DE CANCER DE PROSTATA (ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO Y ULTRASONIDO PROSTÁTICO)	8,766.00	0.00	0.00	8,766.00
5500-04-02-04-08-19	CAPACITACIÓN EN HUERTOS FAMILIARES (CERTIFICADO)	18,686.00	0.00	0.00	18,686.00
5500-04-02-04-08-20	CURSO DE FRANCÉS BASICO PARA NIÑOS DE 8 A 13 AÑOS DE EDAD	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00
5500-04-02-04-08-21	CURSO DE INGLÉS BASICO PARA NIÑOS DE 8 A 12 AÑOS	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
5500-04-02-04-08-22	TALLER DE REGULARIZACIÓN EN MATEMÁTICAS PARA NIÑOS DE PRIMARIA	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
5500-04-02-04-08-23	TALLER DE ARTESANÍAS CON RECICLAJE Y CREATIVIDAD INFANTIL	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00

5500-04-02-04-08-24	TALLER DE PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN (BULLYNG Y ACOSO ESCOLAR) COMPLEMENTADO CON ACTIVIDAD DEPORTIVA (BAILE DE SALÓN).	9,000.00	0.00	0.00	9,000.00
5500-04-02-04-08-25	TALLER SOBRE LOS DERECHOS Y POSIBILIDADES DE LAS MUJERES COMPLEMENTADO CON ACTIVIDAD DEPORTIVA (PILATES).	9,000.00	0.00	0.00	9,000.00
5500-04-02-04-08-26	TALLER SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS COMPLEMENTADO CON ACTIVIDAD CULTURAL (AJEDREZ).	8,500.00	0.00	0.00	8,500.00
5500-04-02-04-08-27	TALLER SOBRE LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD COMPLEMENTADO CON ACTIVIDAD CULTURAL (MUSICA)	19,034.00	0.00	0.00	19,034.00
5500-04-02-04-08-28	TALLER SOBRE LA PERSPECTIVA DE GENERO COMPLEMENTADO CON ACTIVIDAD DEPORTIVA (SOCCER)	9,000.00	0.00	0.00	9,000.00
5500-04-02-04-08-29	CAPACITACIÓN Y OPERACIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL.	200.00	0.00	0.00	200.00
5500-04-02-04-08-30	CAPACITACIÓN Y OPERACIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL.	200.00	0.00	0.00	200.00
5500-04-02-04-08-31	PROMOTOR COMUNITARIO EL CALVARIO	16,560.00	0.00	0.00	16,560.00
5500-04-02-04-08-32	PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL EL CALVARIO	1,460.00	0.00	0.00	1,460.00
5500-04-02-04-08-33	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL SOBRE LOS TIPOS DE DISCRIMINACIÓN (RACISMO, HOMOFOBIA, SEXISMO) COMPLEMENTADO CON FUTBOL.	11,092.00	0.00	0.00	11,092.00
5500-04-02-04-08-34	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES COMPLEMENTADO CON PINTURA	14,193.00	0.00	0.00	14,193.00
5500-04-02-04-08-35	TALLER CREATIVO DE GRAFITI (ARTE URBANO).	7,867.00	0.00	0.00	7,867.00
5500-04-02-04-08-36	EVENTO CULTURAL 2 DE NOVIEMBRE, TU ENTORNO ES VIDA NUNCA MUERTE	6,440.00	0.00	0.00	6,440.00
5500-04-02-04-08-37	EVENTO CULTURAL FESTEJANDO LA LIBERTAD MEMORÍA POR LA INDEPENDENCIA	6,440.00	0.00	0.00	6,440.00
5500-04-02-04-08-38	CURSO SOBRE SISTEMA OPERACIÓN DE INTERNET EN MICRO COMPUTADORAS (CERTIFICADO).	8,200.00	0.00	0.00	8,200.00
5500-04-02-04-08-39	CURSO SOBRE CAPACITACIÓN EN PAQUETERIA BÁSICA (WINDOWS, WORD, POWER POINT, EXCEL) CERTIFICADO.	8,200.00	0.00	0.00	8,200.00
5500-04-02-04-08-40	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, COMPLEMENTADO CON PINTURA	11,949.00	0.00	0.00	11,949.00
5500-04-02-04-08-41	MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL CALVARIO.	3,200.00	0.00	0.00	3,200.00
5500-04-02-04-08-42	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LIDERAZGO CON PERSPECTIVA DE GENERO COMPLEMENTADO CON TAE KWON DO	11,549.00	0.00	0.00	11,549.00
5500-04-02-04-08-43	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DURANTE EL NOVIAZGO COMPLEMENTADO CON TAE KWON DO	9,960.00	0.00	0.00	9,960.00
5500-04-02-04-00-00	APORTACION MUNICIPAL AL PROGRAMA HABITAT: OBRA	1,166,667.00	-	0.00	1,166,667.00

5500-04-02-04-09-00	CONSTRUCCIÓN DE CDC TLAXCOAPAN	816,667.00	-	0.00	816,667.00
5500-04-02-04-10-00	PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA CALLE EL ARBOLITO (INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS.	250,000.00	-	0.00	250,000.00
5500-04-02-04-12-00	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO TLAXCOAPAN.	100,000.00	-	0.00	100,000.00
5500-04-02-08-00-00	APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD	-	185,000.00	0.00	185,000.00
5500-04-03-00-00-00	APORTACIÓN MUNICIPAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO EN LA COMUNIDAD DE TEOCALCO	120,848.39	0.00	0.00	120,848.39
5500-04-04-00-00-00	EROGACIONES ESPECIALES	310,389.00	-	-	310,389.00
5500-04-04-03-00-00	PAGO DE CRÉDITO SAT	310,389.00	0.00	0.00	310,389.00
5500-04-04-04-00-00	PAGO DE IMPUESTOS DEL 2% SOBRE NOMINA DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011	-	517,668.00	0.00	517,668.00
5500-04-04-05-00-00	PAGO DE IMPUESTOS 2% SOBRE NOMINA 2014	0.00	295,408.00	0.00	295,408.00
5500-05-00-00-00-00	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,498,264.00	750,000.60	1,350,760.40	897,504.20
5500-05-05-00-00-00	ADQUISICION DE EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00
5500-05-08-00-00-00	ADQUISICIÓN DE VARILLAS	13,264.00	0.60	0.00	13,264.60
5500-05-09-00-00-00	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE (SISTEMA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE).	300,000.00	0.00	220,760.40	79,239.60
5500-05-10-00-00-00	ADQUISICIÓN DE CORTADORA, ROTOMARTILLO Y MINIPULIDOR PARA AGUA POTABLE	55,000.00	0.00	0.00	55,000.00
5500-05-11-00-00-00	PAGO DE TERRENO DE UNIDAD DEPORTIVA TELTIPAN	1,050,000.00	0.00	1,050,000.00	0.00
5500-05-12-00-00-00	PAGO DE TERRENO PARA PREPARATORIA CAMPUS UAH	0.00	750,000.00	0.00	750,000.00
5500-06-00-00-00-00	OBRA PÚBLICA	333,881.39	-	80,000.00	253,881.39
5500-06-02-00-00-00	PROYECTO DE DESASOLVE	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00
5500-06-03-00-00-00	PROYECTO DE BACHEO	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
5500-06-04-00-00-00	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE SIERRA NEVADA	73,881.39	0.00	0.00	73,881.39
5500-06-05-00-00-00	REJILLAS EN EMILIANO ZAPATA Y OTRAS AVENIDAS	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CON CARGO A MTTO DE PATRULLAS.	-	295.45	0.00	295.45
5600-00-00-00-00-00	EXTRAORDINARIOS	20,810,288.00	557,605.17	-	21,367,893.17
5600-10-00-00-00-00	FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	3,810,288.00	228.20	-	3,810,516.20
5600-10-06-01-11-00	PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA DE LA CALLE NICOLÁS BRAVO	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
5600-10-06-01-12-00	PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA DE CALLES EN EL MUNICIPIO (REVOLUCIÓN Y VENUSTIANO CARRANZA).	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00
5600-10-06-00-00-00	TECHUMBRE DE PLAZA CIVICA EN CBTIS	410,284.00	0.00	0.00	410,284.00
5600-10-06-03-08-00	CONSTRUCCIÓN DE AULA DE COMPUTO DE ESCUELA PRIMARIA ROJO GÓMEZ	400,004.00	0.00	0.00	400,004.00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CON CARGO A PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA DE LA CALLE NICOLÁS BRAVO.	-	228.20	0.00	228.20
5600-13-00-00-00-00	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	-	556,881.41	-	556,881.41
5600-13-02-00-00-00	SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE	-	15,550.00	-	15,550.00
5600-13-01-03-01-00	PAV. HIDRAULICA CALLE FERROCARRIL	-	17,193.14	0.00	17,193.14
5600-13-03-01-00-00	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE ESCUELA PRIMARIA JAVIER ROJO GÓMEZ	-	60,434.00	0.00	60,434.00
5600-13-03-02-00-00	REHABILITACIÓN CERCADO PERIMETRAL DOXEY	-	146.36	0.00	146.36
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-	2.13	0.00	2.13
5600-13-04-00-00-00	PAVIMENTACIÓN VARIAS CALLES	-	12,866.00	0.00	12,866.00

5600-13-05-00-00-00	VIVIENDA DIGNA	-	450,689.78	0.00	450,689.78
5600-14-00-00-00-00	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL TLAXCOAPAN SEGUNDA ETAPA	7,000,000.00	0.00	0.00	7,000,000.00
5600-21-00-00-00-00	FONDO DE CONTINGENCIAS	10,000,000.00	495.56	-	10,000,495.56
5600-21-06-01-01-00	UNIDAD DEPORTIVA TELTIPAN	10,000,000.00	0.00	0.00	10,000,000.00
5600-21-06-01-02-00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-	495.56	0.00	495.56
5700-00-00-00-00-00	FONDO DE FISCALIZACIÓN	159,658.00	28,302.10	28,296.81	159,663.29
5700-01-00-00-00-00	SERVICIOS PERSONALES:	159,658.00	28,296.81	28,296.81	159,658.00
5700-01-01-01-00-00	REMUNERACIONES ORDINARIAS	159,658.00	-	28,296.81	131,361.19
5700-01-01-02-01-00	PERSONAL DE FISCALIZACIÓN	159,658.00	0.00	28,296.81	131,361.19
5700-02-01-00-00-00	REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES	-	28,296.81	-	28,296.81
5700-02-01-01-00-00	SUBSIDIO AL EMPLEO	-	790.62	0.00	790.62
5700-02-01-02-00-00	PRIMA VACACIONAL	-	1,485.61	0.00	1,485.61
5700-02-01-03-00-00	AGUINALDO	-	26,020.58	0.00	26,020.58
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CON CARGO A PRIMA VACACIONAL.	-	5.29	0.00	5.29
5800-07-00-00-00-00	PROGRAMA HABITAT: ACCIONES Y OBRAS	7,796,892.00	-	-	7,796,892.00
5800-07-00-00-00-00	PROGRAMA HABITAT ACCIONES	1,963,559.00	-	-	1,963,559.00
5800-07-01-01-00-00	TALLER PARA LA PREVENCIÓN DE LA DEFICIENCIA VISUAL (PAQUETE VISUAL).	69,670.00	0.00	0.00	69,670.00
5800-07-01-02-00-00	CAPACITACIÓN Y OPERACIÓN A COMITÉ COMUNITARIO (INCLUYE PROMOTOR).	48,001.00	0.00	0.00	48,001.00
5800-07-01-03-00-00	CAPACITACIÓN Y OPERACIÓN A COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL	38,265.00	0.00	0.00	38,265.00
5800-07-01-04-00-00	CAPACITACIÓN Y OPERACIÓN A COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL (INCLUYE PROMOTOR).	33,800.00	0.00	0.00	33,800.00
5800-07-01-05-00-00	CAPACITACIÓN Y OPERACIÓN A COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL (INCLUYE PROMOTOR).	33,800.00	0.00	0.00	33,800.00
5800-07-01-06-00-00	PROMOTOR COMUNITARIO TLAXCOAPAN	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
5800-07-01-07-00-00	PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL TLAXCOAPAN	7,800.00	0.00	0.00	7,800.00
5800-07-01-08-00-00	CURSO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL EN SERVICIOS DE BELLEZA (CERTIFICADO).	44,550.00	0.00	0.00	44,550.00
5800-07-01-09-00-00	CURSO DE DULCES MEXICANOS (CERTIFICADO).	38,500.00	0.00	0.00	38,500.00
5800-07-01-10-00-00	CURSO DE PREPARACIÓN DE GALLETAS (CERTIFICADO).	37,000.00	0.00	0.00	37,000.00
5800-07-01-11-00-00	CURSO DE BARMAN ESPECIALIZADO (CERTIFICADO).	48,000.00	0.00	0.00	48,000.00
5800-07-01-12-00-00	CURSO DE GELATINA ARTISTICA (CERTIFICADO).	42,000.00	0.00	0.00	42,000.00
5800-07-01-13-00-00	CURSO DE FLORISTERIA (CERTIFICADO)	48,000.00	0.00	0.00	48,000.00
5800-07-01-14-00-00	CURSO DE CORTE Y CONFECCIÓN (CERTIFICADO).	112,600.00	0.00	0.00	112,600.00
5800-07-01-15-00-00	CURSO DE INDUSTRIALIZACIÓN HOJA DE MAIZ (CERTIFICADO).	42,617.00	0.00	0.00	42,617.00
5800-07-01-16-00-00	TALLER PARA LA PREVENCIÓN DE CANCER CERVICOUTERINO (PAPANICOLAU Y COLPOSCOPIA).	69,000.00	0.00	0.00	69,000.00
5800-07-01-17-00-00	ESTUDIO PARA LA PREVENCIÓN DEL CANCER DE MAMA (ULTRASONIDO MAMARIO Y MASTOGRAFÍA).	92,500.00	0.00	0.00	92,500.00
5800-07-01-18-00-00	TALLER DE PREVENCIÓN DE CANCER DE PROSTATA (ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO Y ULTRASONIDO PROSTATICO).	43,832.00	0.00	0.00	43,832.00
5800-07-01-19-00-00	CAPACITACIÓN EN HUERTOS FAMILIARES (CERTIFICADO).	93,430.00	0.00	0.00	93,430.00
5800-07-01-20-00-00	CURSO DE FRANCES BASICO PARA NIÑOS DE 8 A 13 AÑOS DE EDAD.	35,000.00	0.00	0.00	35,000.00
5800-07-01-21-00-00	CURSO DE INGLES BASICO PARA NIÑOS DE 8 A 12 AÑOS.	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00

5800-07-01-22-00-00	TALLER DE REGULARIZACIÓN EN MATEMATICAS PARA NIÑOS DE PRIMARIA.	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
5800-07-01-23-00-00	TALLER DE ARTESANÍAS CON RECICLAJE Y CREATIVIDAD INFANTIL	35,000.00	0.00	0.00	35,000.00
5800-07-01-24-00-00	TALLER DE PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN (BULLYNG Y ACOSO ESCOLAR) COMPLEMENTADO CON ACTIVIDAD DEPORTIVA (BAILE DE SALÓN).	45,000.00	0.00	0.00	45,000.00
5800-07-01-25-00-00	TALLER SOBRE LOS DERECHOS Y POSIBILIDADES DE LAS MUJERES COMPLEMENTADO CON ACTIVIDAD DEPORTIVA (PILATES).	45,000.00	0.00	0.00	45,000.00
5800-07-01-26-00-00	TALLER SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS COMPLEMENTADO CON ACTIVIDAD CULTURAL (AJEDREZ).	42,500.00	0.00	0.00	42,500.00
5800-07-01-27-00-00	TALLER SOBRE LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD COMPLEMENTADO CON ACTIVIDAD CULTURAL (MUSICA).	95,164.00	0.00	0.00	95,164.00
5800-07-01-28-00-00	TALLER SOBRE LA PERSPECTIVA DE GENERO COMPLEMENTADO CON ACTIVIDAD DEPORTIVA (SOCCER).	45,000.00	0.00	0.00	45,000.00
5800-07-01-29-00-00	CAPACITACIÓN Y OPERACIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL.	997.00	0.00	0.00	997.00
5800-07-01-30-00-00	CAPACITACIÓN Y OPERACIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL.	997.00	0.00	0.00	997.00
5800-07-01-31-00-00	PROMOTOR COMUNITARIO EL CALVARIO	82,800.00	0.00	0.00	82,800.00
5800-07-01-32-00-00	PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL EL CALVARIO	7,300.00	0.00	0.00	7,300.00
5800-07-01-33-00-00	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL SOBRE LOS TIPOS DE DISCRIMINACIÓN (RACISMO, HOMOFOBIA, SEXISMO) COMPLEMENTADO CON FUTBOL.	55,456.00	0.00	0.00	55,456.00
5800-07-01-34-00-00	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES COMPLEMENTADO CON PINTURA	70,965.00	0.00	0.00	70,965.00
5800-07-01-35-00-00	TALLER CREATIVO DE GRAFITI (ARTE URBANO).	39,335.00	0.00	0.00	39,335.00
5800-07-01-36-00-00	EVENTO CULTURAL 2 DE NOVIEMBRE. TU ENTORNO ES VIDA NUNCA MUERTE	32,200.00	0.00	0.00	32,200.00
5800-07-01-37-00-00	EVENTO CULTURAL FESTEJANDO LA LIBERTAD MEMORIA POR LA INDEPENDENCIA	32,200.00	0.00	0.00	32,200.00
5800-07-01-38-00-00	CURSO SOBRE SISTEMA OPERACIÓN DE INTERNET EN MICRO COMPUTADORAS (CERTIFICADO).	41,000.00	0.00	0.00	41,000.00
5800-07-01-39-00-00	CURSO SOBRE CAPACITACIÓN EN PAQUETERÍA BÁSICA (WINDOWS, WORD, POWER POINT, EXCEL) CERTIFICADO.	41,000.00	0.00	0.00	41,000.00
5800-07-01-40-00-00	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, COMPLEMENTADO CON PINTURA.	59,738.00	0.00	0.00	59,738.00
5800-07-01-41-00-00	MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL CALVARIO	16,000.00	0.00	0.00	16,000.00
5800-07-01-42-00-00	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LIDERAZGO CON PERSPECTIVA DE GENERO COMPLEMENTADO CON TAE KWON DO	57,745.00	0.00	0.00	57,745.00

5800-07-01-43-00-00	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DURANTE EL NOVIAZGO COMPLEMENTADO CON TAE KWON DO	49,797.00	0.00	0.00	49,797.00
5800-07-02-00-00-00	PROGRAMA HABITAT: OBRA	5,833,333.00	-	-	5,833,333.00
5800-07-02-01-00-00	CONSTRUCCIÓN DE CDC TLAXCOAPAN	4,083,333.00	0.00	0.00	4,083,333.00
5800-07-02-02-00-00	PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA CALLE EL ARBOLITO (INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS)	1,250,000.00	0.00	0.00	1,250,000.00
5800-07-02-03-00-00	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO TLAXCOAPAN	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
TOTAL		80,159,704.55	7,082,847.64	7,238,086.84	80,004,465.35

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y ARTÍCULO 56 INCISO S) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, REUNIDOS EN LA SALA DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO LOS CC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; LC. ANGÉLICA MATURANO CRUZ, SINDICO; JUAN CARLOS GARCÍA MONROY, CLAUDIA MENDOZA CONTRERAS, FERMÍN JUÁREZ MEJÍA, MARTINA MARTHA GONZÁLEZ MEJÍA, GEORGINA PUEBLA VARGAS, RAYMUNDO ZARATE VIVEROS, MIRIAM GONZAGA VARGAS, ÁNGEL BAUTISTA GÓMEZ Y ORLANDO MORALES BONILLA, REGIDORES MUNICIPALES, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR ACABO LA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN LA QUE SE HABRÁ DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN LOS DIFERENTES FONDOS Y PARTIDAS.

DESPUÉS DE UNA SERIE DE CONSIDERACIONES EL MODERADOR DEL H. AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PROPUESTA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD.

EN ESTE ACTO SE PUNTUALIZAN LAS DIETAS Y AGUINALDOS DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO ASÍ COMO LOS SUELDOS DE LOS FUNCIONARIOS DE PRIMER NIVEL, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER.

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL BRUTO	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO
MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ HERNÁNDEZ	PRESIDENTE	\$ 44,045.54	\$ 10,135.40	\$ 86,874.83
ANGÉLICA MATURANO CRUZ	SINDICO	\$ 23,399.76	\$ 5,384.56	\$ 46,153.37
JUAN CARLOS GARCÍA MONROY	REGIDORES	\$ 21,060.24	\$ 4,846.21	\$ 41,538.93
CLAUDIA MENDOZA CONTRERAS	REGIDORES	\$ 21,060.24	\$ 4,846.21	\$ 41,538.93
FERMÍN JUÁREZ MEJÍA	REGIDORES	\$ 21,060.24	\$ 4,846.21	\$ 41,538.93
MARTHA GONZÁLEZ MEJÍA	REGIDORES	\$ 21,060.24	\$ 4,846.21	\$ 41,538.93
GEORGINA PUEBLA VARGAS	REGIDORES	\$ 21,060.24	\$ 4,846.21	\$ 41,538.93
RAYMUNDO ZARATE VIVEROS	REGIDORES	\$ 21,060.24	\$ 4,846.21	\$ 41,538.93
MIRIAM GONZAGA VARGAS	REGIDORES	\$ 21,060.24	\$ 4,846.21	\$ 41,538.93
ÁNGEL BAUTISTA GÓMEZ	REGIDORES	\$ 21,060.24	\$ 4,846.21	\$ 41,538.93
ORLANDO MORALES BONILLA	REGIDORES	\$21,060.24	\$ 4,846.21	\$ 41,538.93
ERIC FELIPE GARCÍA GARCÍA	SECRETARIO GENERAL	\$ 17,750.98	\$ 4,084.71	\$ 35,011.79
VIRGINIA JIMÉNEZ RAMÍREZ	TESORERA	\$ 17,750.98	\$ 4,084.71	\$ 35,011.79

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL BRUTO	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO
EDGAR VALDEZ HERNÁNDEZ	OFICIAL MAYOR	\$ 8,226.18	\$ 1,892.94	\$ 16,225.21
VÍCTOR FRANCISCO REYNOSO FERMOSE	DIR. DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 17,750.98	\$ 4,084.71	\$ 35,011.79
ROSALINDA HERNÁNDEZ ZAPOTE	DIR. DE AGUA POTABLE	\$ 8,826.36	\$ 2,031.05	\$ 7,110.85
ZULMA ELIZABETH CRUZ SAN NICOLÁS	CONCILIADOR	\$ 8,826.36	\$ 2,031.05	\$ 17,408.99
MARÍA DE JESÚS ÁNGELES GARCÍA	OFICIAL DEL REGISTRO FAMILIAR	\$8,826.36	\$ 2,031.05	\$ 17,408.99
EDUARDO NAVARRO TOVAR	DIR. DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	\$ 8,826.36	\$ 2,031.05	\$ 17,408.99
PIER JORDÁN GARCÍA IBARRA	DIR. DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO	\$ 11,940.76	\$ 2,747.71	\$ 23,551.79
LWILLYANDREY HERNÁNDEZ MATURANO	CONTRALOR	\$ 13,999.90	\$ 3,221.54	\$ 27,613.21
ESTHER MANZANO CASTAÑO	DIR. DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 7,630.86	\$ 1,755.95	\$ 15,051.01
RAÚL CANO MARTÍNEZ	DIR. DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 13,999.90	\$ 3,221.54	\$ 27,613.21
MIGUEL REYES LÓPEZ	DIRECTOR DE CULTURA Y TURISMO	\$ 11,304.90	\$ 2,601.30	\$ 22,297.63
FEDERICO ZAMUDIO MATÍAS	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 11,304.90	\$ 2,601.30	\$ 22,297.63
JOSÉ GUADALUPE AGUILERA GONZÁLEZ	DIR. DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 15,299.14	\$ 3,250.21	\$ 30,175.82

ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS POR FONDO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
REPO	IMPUESTOS	\$ 2,990,000.00
REPO	DERECHOS	\$ 5,250,000.00
REPO	PRODUCTOS	\$ 355,000.00
REPO	APROVECHAMIENTOS	\$ 1,030,000.00
TOTAL DE REPO		\$ 9,625,000.00

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
REPO	RECURSOS PROPIOS	\$ 9,625,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FGP	\$ 12,211,447.26
IEPS GASOLINAS	FGP	\$ 626,752.03
ISAN	FGP	\$ 86,115.68
IEPS TABACOS	FGP	\$ 132,509.03
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	FGP	\$ 7,845,519.00
FONDO II	INFRAESTRUCTURA	\$ 5,142,699.00
FONDO III	FORTALECIMIENTO	\$ 13,846,540.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	FOFIR	\$ 159,658.00
RECURSOS EXTRAORDINARIOS	FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.	\$ 900,000.00
	FONDO REGIONAL	\$ 8,970,000.00
	PROGRAMA HÁBITAT	\$ 7,796,892.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$ 67,343,132.00

A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN LOS MONTOS PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL QUINCE POR FONDO Y PARTIDA, QUEDANDO COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,100,249.11
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,627,358.10
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,048,680.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS	\$ 852,853.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 300,000.00
RECURSOS PROPIOS	OBRA PÚBLICA	\$ 264,913.79
RECURSOS PROPIOS	GASTOS DE DEUDA	\$ 430,946.00
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$ 9,625,000.00

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
FGP	SERVICIOS PERSONALES	\$ 10,316,578.06
FGP	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
FGP	SERVICIOS GENERALES	\$ -
FGP	TRANSFERENCIAS	\$ 447,840.00
FGP	DEUDA PÚBLICA	\$ 1,447,029.20
TOTAL DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 12,211,447.26

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
IEPS GASOLINAS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 261,752.03
IEPS GASOLINAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 365,000.00
IEPS GASOLINAS	SERVICIOS GENERALES	\$ -
IEPS GASOLINAS	TRANSFERENCIAS	\$ -
IEPS GASOLINAS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ -
IEPS GASOLINAS	DEUDA PÚBLICA	\$ -
TOTAL DE IEPS GASOLINAS		\$ 626,752.03

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
ISAN	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
ISAN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
ISAN	SERVICIOS GENERALES	\$ 86,115.68
ISAN	TRANSFERENCIAS	\$ -
ISAN	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ -
ISAN	DEUDA PÚBLICA	\$ -
TOTAL DE ISAN		\$ 86,115.68

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
IEPS TABACOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 132,509.03
IEPS TABACOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
IEPS TABACOS	SERVICIOS GENERALES	\$ -
IEPS TABACOS	TRANSFERENCIAS	\$ -
IEPS TABACOS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ -
IEPS TABACOS	DEUDA PÚBLICA	\$ -
TOTAL DE IEPS TABACOS		\$ 132,509.03

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,624,783.42
FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 440,735.58
FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ -
FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS	\$ 2,780,000.00
FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$ -
TOTAL DE FOMENTO MUNICIPAL		\$ 7,845,519.00

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
FAISM	AGUA POTABLE	\$ 250,000.00
FAISM	SALUD	\$ 1,000,000.00
FAISM	SANEAMIENTO	\$ 1,280,000.00
FAISM	VIVIENDA	\$ 1,812,699.00
FAISM	ELECTRIFICACIONES	\$ 800,000.00
TOTAL DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		\$ 5,142,699.00

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
FAPFM	SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,495,361.04
FAPFM	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,110,000.00
FAPFM	SERVICIOS GENERALES	\$ 4,326,688.26
FAPFM	TRANSFERENCIAS	\$ 2,136,124.80
FAPFM	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 2,050,000.00
FAPFM	OBRA PÚBLICA	\$ 728,365.90
TOTAL DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		\$ 13,846,540.00

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
FOFIR	SERVICIOS PERSONALES	\$ 159,658.00
TOTAL DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$ 159,658.00

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 900,000.00
TOTAL DEL FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		\$ 900,000.00

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
FONDO REGIONAL	OBRA	\$ 8,970,000.00
TOTAL DEL FONDO REGIONAL		\$ 8,970,000.00

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
EXTRAORDINARIOS	HÁBITAT	\$ 7,796,892.00
TOTAL DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS		\$ 7,796,892.00

POR LO TANTO EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 SUMA UN TOTAL DE \$67,343,132.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N), PROPUESTA APROBADA POR UNANIMIDAD.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRA RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMA DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. C. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, RÚBRICA; L.C. ANGÉLICA MATURANO CRUZ, SINDICO, RÚBRICA; LIC. JUAN CARLOS GARCÍA MONROY, REGIDOR, RÚBRICA; C. CLAUDIA MENDOZA CONTRERAS, REGIDOR, RÚBRICA; C. FERMÍN JUÁREZ MEJÍA, REGIDOR, RÚBRICA; C. MARTHA GONZÁLEZ MEJÍA, REGIDOR, RÚBRICA; C. GEORGINA PUEBLA VARGAS, REGIDOR, RÚBRICA; C. RAYMUNDO ZARATE VIVEROS, REGIDOR, RÚBRICA; LIC. MIRIAM GONZAGA VARGAS, REGIDOR, RÚBRICA; C. ÁNGEL BAUTISTA GÓMEZ, REGIDOR, RÚBRICA Y LIC. ORLANDO MORALES BONILLA, REGIDOR, RÚBRICA.

AYUNTAMIENTO DE TLAXCOAPAN				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$22,090,890.69
	REPC		\$3,100,249.11	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente			
	Dietas			
	Sueldos base al personal permanente			
	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero			
120	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	1,703,125.32		
121	Honorarios asimilables a salarios	850,560.00		
122	Sueldos base al personal eventual	852,565.32		
	Retribuciones por servicios de carácter social			
	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje			
130	Remuneraciones Adicionales y Especiales	263,231.24		
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	60,000.00		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	133,231.24		
133	Horas extraordinarias	70,000.00		
140	Seguridad Social	400,000.00		
	Aportaciones de seguridad social			
	Aportaciones a fondos de vivienda			
	Aportaciones al sistema para el retiro			
144	Aportaciones para seguros	400,000.00		
150	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	733,892.55		
	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo			
	Indemnizaciones	589,203.44		
	Prestaciones y haberes de retiro			
154	Prestaciones contractuales	1,359.67		
	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos			
159	Otras prestaciones sociales y económicas	143,329.44		
	FONDO GRAL PARTICIPACIONES		\$10,316,578.06	
110	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	10,266,853.92		
111	Dietas	2,668,578.72		
113	Sueldos base al personal permanente	7,598,275.20		
	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero			
150	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	49,724.14		
159	Otras prestaciones sociales y económicas	49,724.14		
	Previsiones			
	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social			
	FORTAMUN-DF		3,495,361.04	
110	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	2,950,133.28		
	Dietas			
113	Sueldos base al personal permanente	2,950,133.28		
	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero			
130	Remuneraciones Adicionales y Especiales	543,447.92		
	Primas por años de servicios efectivos prestados			
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	543,447.92		
150	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,779.84		
	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo			
159	Otras prestaciones sociales y económicas	1,779.84		
	FOFIS		159,658.00	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente			
	Dietas			
	Sueldos base al personal permanente			
	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero			
120	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	158,006.60		
	Honorarios asimilables a salarios			
122	Sueldos base al personal eventual	158,006.60		
	Retribuciones por servicios de carácter social			
150	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,651.40		
159	Otras prestaciones sociales y económicas	1,651.40		
	FOMENTO MUNICIPAL (F.F.M)		4,624,783.42	
110	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	1,561,275.20		
	Dietas			
113	Sueldos base al personal permanente	1,561,275.20		
	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero			
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio			
	Honorarios asimilables a salarios			
	Sueldos base al personal eventual			
	Retribuciones por servicios de carácter social			
	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje			
130	Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,111,719.13		
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	60,000.00		

AYUNTAMIENTO DE TLAXCOAPAN				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,111,719.13		
150	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	951,789.09		
	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo			
	Indemnizaciones			
	Prestaciones y haberes de retiro			
154	Prestaciones contractuales	951,789.09		
	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos			
159	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00		
	IEPS (GASOLINAS)		261,752.03	
130	Remuneraciones Adicionales y Especiales	93,238.03		
	Primas por años de servicios efectivos prestados			
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	93,238.03		
140	Seguridad Social	168,514.00		
	Aportaciones de seguridad social			
	Aportaciones a fondos de vivienda			
	Aportaciones al sistema para el retiro			
144	Aportaciones para seguros	168,514.00		
	IEPS (TABACOS)		132,509.03	
130	Remuneraciones Adicionales y Especiales	132,509.03		
	Primas por años de servicios efectivos prestados			
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	132,509.03		
000	MATERIALES Y SUMINISTROS			5,005,122.88
	REPO		1,747,358.10	
210	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	525,000.00		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	80,000.00		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	80,000.00		
	Material estadístico y geográfico			
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	70,000.00		
215	Material impreso e información digital	150,000.00		
216	Material de limpieza	45,000.00		
	Materiales y útiles de enseñanza			
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	100,000.00		
220	Alimentos y Utensilios	75,000.00		
221	Productos alimenticios para personas	75,000.00		
	Productos alimenticios para animales			
	Utensilios para el servicio de alimentación			
240	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	305,000.00		
	Productos minerales no metálicos			
	Cemento y productos de concreto			
	Cal, yeso y productos de yeso			
	Madera y productos de madera			
	Vidrio y productos de vidrio			
246	Material eléctrico y electrónico	100,000.00		
	Artículos metálicos para la construcción			
	Materiales complementarios			
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	205,000.00		
250	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	50,000.00		
251	Productos químicos básicos	50,000.00		
	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos			
	Medicinas y productos farmacéuticos			
	Materiales, accesorios y suministros médicos			
	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio			
	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados			
	Otros productos químicos			
260	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	637,358.10		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	637,358.10		
	Carbón y sus derivados			
270	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	15,000.00		
	Vestuario y uniformes	15,000.00		
	Prendas de seguridad y protección personal			
	Artículos deportivos			
	Productos textiles			
	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir			
290	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	140,000.00		
291	Herramientas menores	30,000.00		
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	10,000.00		

AYUNTAMIENTO DE TLAXCOAPAN PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			
	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información			
	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	100,000.00		
	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad			
	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos			
	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles			
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		1,247,029.20	
240	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	1,247,029.20		
	Productos minerales no metálicos			
	Cemento y productos de concreto			
	Cal, yeso y productos de yeso			
	Madera y productos de madera			
	Vidrio y productos de vidrio			
246	Material eléctrico y electrónico	1,247,029.20		
	Artículos metálicos para la construcción			
	Materiales complementarios			
	Otros materiales y artículos de construcción y reparación			
	FORTAMUN-DF		1,205,000.00	
240	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	55,000.00		
	Productos minerales no metálicos			
	Cemento y productos de concreto			
	Cal, yeso y productos de yeso			
	Madera y productos de madera			
	Vidrio y productos de vidrio			
	Material eléctrico y electrónico			
	Artículos metálicos para la construcción			
	Materiales complementarios			
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	55,000.00		
250	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	40,000.00		
	Productos químicos básicos			
	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos			
	Medicinas y productos farmacéuticos			
	Materiales, accesorios y suministros médicos			
	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio			
	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados			
259	Otros productos químicos	40,000.00		
260	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,000,000.00		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,000,000.00		
	Carbón y sus derivados			
270	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	110,000.00		
271	Vestuario y uniformes	110,000.00		
	Prendas de seguridad y protección personal			
	Artículos deportivos			
	Productos textiles			
	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir			
	FOMENTO MUNICIPAL (F.F.M.)		440,735.58	
210	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	310,000.00		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina			
	Materiales y útiles de impresión y reproducción			
	Material estadístico y geográfico			
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	310,000.00		
	Material impreso e información digital			
	Material de limpieza			
	Materiales y útiles de enseñanza			
	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas			
	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización			
	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima			
	Insumos textiles adquiridos como materia prima			
	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima			

AYUNTAMIENTO DE TLAXCOAPAN PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CODIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
260	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	130,735.58		
261	Combustibles, Lubricantes	130,735.58		
	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima			
	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima			
	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima			
	Mercancías adquiridas para su comercialización			
	Otros productos adquiridos como materia prima			
	I E P S (GASOLINAS)		365,000.00	
260	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	125,000.00		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	125,000.00		
	Carbón y sus derivados			
270	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	240,000.00		
271	Vestuario y uniformes	240,000.00		
	Prendas de seguridad y protección personal			
	Artículos deportivos			
	Productos textiles			
	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir			
300	SERVICIOS GENERALES			7,941,483.94
	REPO		3,243,680.00	
310	Servicios Básicos	145,000.00		
311	Energía eléctrica	20,000.00		
	Gas			
	Agua			
314	Telefonía tradicional	25,000.00		
315	Telefonía celular	100,000.00		
	Servicios de telecomunicaciones y satélites			
	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información			
	Servicios postales y telegráficos			
	Servicios integrales y otros servicios			
320	Servicios de Arrendamiento	115,000.00		
	Arrendamiento de terrenos			
322	Arrendamiento de edificios	45,000.00		
	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			
	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
325	Arrendamiento de equipo de transporte	20,000.00		
	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas			
	Arrendamiento de activos intangibles			
	Arrendamiento financiero			
	Otros arrendamientos	50,000.00		
330	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	60,000.00		
	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados			
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	60,000.00		
	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información			
	Servicios de capacitación			
335	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00		
	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión			
	Servicios de protección y seguridad			
	Servicios de vigilancia			
	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales			
340	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	5,000.00		
341	Servicios financieros y bancarios	5,000.00		
	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar			
	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores			
	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas			
	Seguro de bienes patrimoniales			
	Almacenaje, envase y embalaje			
	Fletes y maniobras			
	Comisiones por ventas			
	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales			

AYUNTAMIENTO DE TLAXCOAPAN				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
350	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	940,000.00		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	120,000.00		
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	45,000.00		
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	50,000.00		
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	300,000.00		
356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	30,000.00		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	350,000.00		
	Servicios de limpieza y manejo de desechos	45,000.00		
	Servicios de jardinería y fumigación			
360	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	382,780.00		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	382,780.00		
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios			
	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet			
	Servicios de revelado de fotografías			
	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video			
	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet			
	Otros servicios de información			
370	Servicios de Traslado y Viáticos	170,000.00		
	Pasajes aéreos			
	Pasajes terrestres			
	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales			
	Autotransporte			
375	Viáticos en el país	150,000.00		
	Viáticos en el extranjero			
	Servicios integrales de traslado y viáticos			
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	20,000.00		
380	Servicios Oficiales	660,900.00		
381	Gastos de ceremonial	110,000.00		
382	Gastos de orden social y cultural	500,000.00		
383	Congresos y convenciones	900.00		
384	Exposiciones	50,000.00		
	Gastos de representación			
390	Otros Servicios Generales	765,000.00		
	Servicios funerarios y de cementerios			
	Impuestos y derechos			
	Impuestos y derechos de importación			
	Sentencias y resoluciones judiciales			
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	30,000.00		
396	Otros gastos por responsabilidades	20,000.00		
399	Otros servicios generales	715,000.00		
	FORTAMUN-DF		4,231,688.26	
310	Servicios Básicos	2,955,000.00		
311	Energía eléctrica	2,700,000.00		
	Gas			
	Agua			
314	Telefonía tradicional	255,000.00		
	Telefonía celular			
	Servicios de telecomunicaciones y satélites			
	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información			
	Servicios postales y telegráficos			
	Servicios integrales y otros servicios			
350	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	754,488.26		
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles			
	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información			
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	304,488.26		

AYUNTAMIENTO DE TLAXCOAPAN PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
DIE	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	0.00		
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	450,000.00		
	Servicios de jardinería y fumigación			
390	Otros Servicios Generales	522,200.00		
	Servicios funerarios y de cementerios			
392	Impuestos y derechos	522,200.00		
	Impuestos y derechos de importación			
	Sentencias y resoluciones judiciales			
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00		
	Otros gastos por responsabilidades			
	Otros servicios generales			
	FOMENTO MUNICIPAL (F.F.M.)		380,000.00	
390	Otros Servicios Generales	380,000.00		
	Servicios funerarios y de cementerios			
	Impuestos y derechos			
	Impuestos y derechos de importación			
	Sentencias y resoluciones judiciales			
	Penas, multas, accesorios y actualizaciones			
	Otros gastos por responsabilidades			
398	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	380,000.00		
	ISAN		86,115.68	
350	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	86,115.68		
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles			
	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información			
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	0.00		
	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad			
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	86,115.68		
	Servicios de limpieza y manejo de desechos			
	Servicios de jardinería y fumigación			
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			8,178,742.70
	REPO		752,853.00	
410	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras			
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales empresariales y no financieras			
420	Transferencias al Sector Público	0.00		
424	Transferencias otorgadas a entidades federativas	0.00		
430	Subsidios y Subvenciones	532,853.00		
	Subsidios a la producción			
	Subsidios a la distribución			
439	Otros subsidios	532,853.00		
440	Ayudas Sociales	220,000.00		
	Ayudas sociales a personas	140,000.00		
	Becas y otras ayudas para programas de capacitación			
	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza			
444	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	60,000.00		
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	20,000.00		
	Ayudas sociales a cooperativas			
	Ayudas sociales a entidades de interés público			
	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros			
	Pensiones y Jubilaciones			
	Pensiones			
	Jubilaciones			
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		447,840.00	
410	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras			

AYUNTAMIENTO DE TLAXCOAPAN				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales empresariales y no financieras			
420	Transferencias al Sector Público	447,840.00		
421	Transferencias otorgadas a Entidades Paraestatales no empresariales y no financieras	447,840.00		
	FORTAMUN-DF		2,614,490.70	
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras			
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales empresariales y no financieras			
420	Transferencias al resto del Sector Público	2,172,549.90		
424	Transferencias otorgadas a entidades federativas	2,172,549.90		
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales empresariales y no financieras			
440	Ayudas Sociales	441,940.80		
441	Ayudas sociales a personas	441,940.80		
	Becas y otras ayudas para programas de capacitación			
	FOMENTO MUNICIPAL		2,400,000.00	
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras			
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales empresariales y no financieras			
420	Transferencias al Sector Público	2,400,000.00		
424	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	2,400,000.00		
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales empresariales y no financieras			
	HABITAT		1,963,559.00	
440	Ayudas Sociales	1,963,559.00		
	Ayudas sociales a personas			
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,963,559.00		
	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza			
	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas			
	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro			
	Ayudas sociales a cooperativas			
	Ayudas sociales a entidades de interés público			
	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros			
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
	REPO		300,000.00	
510	Mobiliario y equipo de administración	150,000.00		
511	Muebles de oficina y estantería	70,000.00		
	Muebles, excepto de oficina y estantería			
	Bienes artísticos, culturales y científicos			
	Objetos de valor			
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	80,000.00		
	Otros mobiliarios y equipos de administración			
560	Maquinaria, otros equipos y herramientas	150,000.00		
	Maquinaria y equipo agropecuario			
	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos			
567	Herramientas y máquinas-herramienta	150,000.00		
	Otros equipos			
	FORTAMUN-DF		2,050,000.00	
540	Vehículo y equipo de transporte	1,000,000.00		
541	Automóviles y camiones	800,000.00		
	Carrocerías y remolques			
	Equipo aeroespacial			
	Equipo ferroviario			
	Embarcaciones			
549	Otros equipos de transporte	200,000.00		
550	Equipo de defensa y seguridad	0.00		
551	Equipo de defensa y seguridad	0.00		
580	Bienes inmuebles	1,050,000.00		
581	Terrenos	1,050,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			21,360,913.79
	REPO		264,913.79	
610	Obra Pública en bienes de dominio público	264,913.79		
	Edificación habitacional			
	Edificación no habitacional			
	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00		

AYUNTAMIENTO DE TLAXCOAPAN PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	264,913.79		
615	Construcción de vías de comunicación	0.00		
	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada			
617	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00		
	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados			
	FORTAMUN-DF		250,000.00	
610	Obra Pública en bienes de dominio público	250,000.00		
	Edificación habitacional			
	Edificación no habitacional			
	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones			
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00		
615	Construcción de vías de comunicación	250,000.00		
	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada			
	Instalaciones y equipamiento en construcciones			
	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados			
	FISM		5,142,699.00	
610	Obra Pública en bienes de dominio público	5,142,699.00		
611	Edificación habitacional	1,812,699.00		
	Edificación no habitacional			
613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	800,000.00		
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	2,530,000.00		
	Construcción de vías de comunicación			
	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada			
	Instalaciones y equipamiento en construcciones			
	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados			
	FOPAED		9,870,000.00	
610	Obra Pública en bienes de dominio público	9,870,000.00		
	Edificación habitacional			
	Edificación no habitacional			
	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones			
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,970,000.00		
615	Construcción de vías de comunicación	7,000,000.00		
	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada			
	Instalaciones y equipamiento en construcciones			
619	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	900,000.00		
	HABITAT		5,833,333.00	
610	Obra Pública en bienes de dominio público	5,833,333.00		
	Edificación habitacional			
619	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	5,833,333.00		
	REPO		215,946.00	
920	Intereses de la Deuda Pública	215,946.00		
921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	215,946.00		
	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores			
	Intereses por arrendamientos financieros nacionales			
	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito			
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		200,000.00	
920	Intereses de la Deuda Pública	200,000.00		
921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	200,000.00		
	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores			
	Intereses por arrendamientos financieros nacionales			
	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito			
GRAN TOTAL				\$67,343,132.00

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3****SEGUNDO AVISO NOTARIAL****Ciudad Actopan, Hidalgo a 9 de Noviembre de 2014**

LIC. JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ PÉREZ, Notario Público Adscrito Numero 3 del Distrito Judicial de Actopan, Estado de Hidalgo con residencia en esta Ciudad, con domicilio en Ocampo Numero 17, Colonia Centro, C.P. 42500, hago constar que por escritura 9676 nueve mil seiscientos setenta y seis, Libro 242 doscientos cuarenta y dos, de fecha 3 tres de Diciembre de 2014, que obra en el protocolo de esta Notaria a mi cargo se hace constar: **A).**- El Inicio y Tramite de la Testamentaria del Señor **RAFAEL PÉREZ ELIZARRARAZ** a quien también se le conoció con el nombre de **RAFAEL PEREZ ELISARRARAZ**, **B).**- El Reconocimiento y Validez del Testamento; **C).**- El Reconocimiento de los Derechos Hereditarios de la Heredera Instituida; **D).**- La Aceptación de la Herencia, y **E).**- La Aceptación, Protesta y Discernimiento del cargo de Albacea.

En virtud de que en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Hidalgo, extracto la información contenida en la presente para ser publicada 2 veces en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 2

LIC. JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NÚMERO 3 DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ACTOPAN, HIDALGO
RUBRICA
